

PRACTICAS DE IMPLEMENTACIÓN PARA LAS REGULACIONES DE ALCOHOL Y DROGAS EN TRANSPORTACIÓN POR CARRETERA



U.S. Department of Transportation
Federal Motor Carrier Safety Administration

FMCSA-E-06-002



Capítulo 1.

INTRODUCCIÓN

Sección 1. PROPÓSITO Y ALCANCE DE ESTAS REGULACIONES

La Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA) reconoce que el uso de sustancias controladas y el abuso del alcohol afectan de una manera u otra a todos en los Estados Unidos. En respuesta al pasaje del Acta Ómnibus de 1991, de las Pruebas para los

Empleados de la Industria de Transportación, la FMCSA ha publicado reglamentos prohibiendo el uso de sustancias controladas y el uso del alcohol y ha modificado otros reglamentos actuales. La regulación actual es 49 CFR parte 382, el “Uso de Sustancias controladas y Alcohol y la Prueba”, la cual reemplazó a la regulación 49 CFR parte 391, subparte H. “Pruebas de Sustancias controladas” Además, el Departamento de Transportación (DOT) ha emitido la regulación 49 CFR parte 40, “Procedimientos de los Programas de Pruebas de Drogas y Alcohol a Transportistas en su Lugar de Trabajo” lo cual establece métodos de prueba a seguir.

Para asistir a los empleadores (autotransportistas) para implementar esas regulaciones, la FMCSA ha desarrollado estas regulaciones. La meta principal para la FMCSA y la industria de los vehículos de autotransportes (CMV)* es el lograr que la fuerza laboral esté libre de sustancias controladas y alcohol lo cual es del interés de empleadores, empleados y el público en general.

Estas regulaciones son la “guía de conformidad de una entidad pequeña” de la FMCSA para los propósitos del Acta de 1996 sobre el Contrato para el Adelanto de América (Púb. L. 104-121, título II, subparte A, marzo 29, 1996). Bajo esta acta, el contenido de la guía de conformidad de esta entidad pequeña no está sujeto a una revisión judicial pero puede ser considerada como una evidencia de lo razonable o apropiado de cualquier multa propuesta, consecuencias o daños en una acción civil o administrativa de la FMCSA.

Estas regulaciones están escritas como si un empleador no tiene todavía un programa de pruebas de sustancias controladas y/o alcohol en el lugar de trabajo. Ellos proporcionan una secuencia lógica para implementar los diferentes elementos de un programa exitoso y contiene ejemplos de documentos, listas de revisión, formas y procedimientos que pueden ser usados

por empleados individuales al formular estos programas. Los siguientes elementos requeridos en un programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol se discuten:

- Desarrollo de la norma y procedimiento
- Educación al chofer y entrenamiento al supervisor
- Colección y prueba de la muestra de orina
- Colección y prueba de la muestra de saliva y aliento
- Registro y reporte

Como empleador (autotransportista), puede ir más allá de estos requisitos para incorporar características adicionales (tales como programas de asistencia al empleado) que no son ordenadas por las regulaciones de la FMCSA. Aún así, usted debe aclarar que cualquier característica que usted agregue no es parte del programa requerido de la FMCSA y será conducida bajo otra autoridad aplicable pero no bajo la autoridad de la FMCSA. Por ejemplo, si usted aplica pruebas de sustancias controladas diferentes a las cinco que especifica la FMCSA, debe comunicarle a los empleados que se les han aplicado pruebas de sustancias controladas adicionales, bajo su autoridad, no la de la FMCSA. Usted debe coleccionar muestras separadas para análisis y usted no debe usar la

*Nota: El término “Autotransportes” o “CMV” como es usado en este documento se define en el apéndice de este capítulo, página 1-22.

forma Federal de Prueba de Drogas, Custodia y Control.

Las reglas para empleadores con domicilio en los Estados Unidos requieren que las pruebas se hayan comenzado el 1° de enero de 1996.

Si usted empieza sus operaciones de transportación por carreteras en Estados Unidos después del 1° de enero de 1996, debe empezar el programa de pruebas el día que empiece sus operaciones.

Empleadores con domicilio en el extranjero

Para los empleadores con domicilio en el extranjero que operan en los Estados Unidos, las reglas requieren que hayan comenzado las pruebas el 1° de julio de 1997. Si usted comenzó sus operaciones de transportación en las carreteras de Estados Unidos, después del 1° de julio de 1997, usted debe empezar su programa de pruebas el día que empezó sus operaciones en los Estados Unidos. El desarrollo de las normas y procedimientos, incluyendo las pruebas antes de contratar, deben estar completas antes del día que empiece sus operaciones en los Estados Unidos.

Sección 2. COMO USAR ESTAS REGULACIONES

Estas pautas son una referencia lista para aquellos en la industria CMV que deben formular e implementar programas para el control del abuso de sustancias. Estas pautas están

organizadas por tema y cada tema se dirige en el orden general que se pueda encontrar en la formulación e implementación actual en un programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol.

Cada tema central se discute en una sección por separado. Las muestras de documentos, formas, términos y definiciones y listas de revisión se proveen en el apéndice, al final de cada capítulo. Estos materiales se diseñaron para ayudar a los empleadores a cumplir con los requerimientos mínimos contenidos en 49 CFR partes 40 y 382.

Estas regulaciones no tienen preferencia y no alteran ningún requerimiento establecido bajo las regulaciones de la FMCSA o DOT.

En ciertos casos, la información en este documento va más allá de las regulaciones mínimas y cubre aspectos adicionales del programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol, que son consideradas de ayuda al desarrollar un programa completo. Es la opción de cada empleador el implementar un programa que vaya más allá de las regulaciones mínimas.

Para asistirlo en diferenciar entre elementos requeridos del programa y las opciones sugeridas para maximizar la efectividad del programa, se usan ciertos códigos en el texto (vea el siguiente recuadro)

Texto de Regulaciones

Las declaraciones en este manual que se refieren a los **requerimientos de regulaciones** contienen las palabras “**va a**” o “**debe**” (p. ej. “Un programa de abuso de sustancias para la gerencia va a incluir declaraciones de la norma”).

Los elementos del programa que no son requeridos explícitamente por las regulaciones, pero sugeridos como una parte integral de una implementación exitosa, son generalmente dirigidos usando la palabra “**debe**”. Los elementos opcionales, o las características del programa que tienen muchas alternativas aceptables, son expresados normalmente usando la palabra “**puede**”.

Los números de sección de las regulaciones son usados también para definir más claramente los requerimientos reguladores. Por ejemplo, §382.103 significa que esta regulación es mencionada específicamente en 49 CFR parte 382, sección 103; y de una manera similar, §40.25 referencia a 49 CFR parte 40, sección 25.

Sección 3. OTROS RECURSOS

Aunque cada intento se ha realizado para hacer estas pautas tan completas y autosuficientes como sea posible, hay adicionalmente disponibilidad de material publicado. Estos recursos adicionales son identificados en el lugar apropiado.

El apéndice al final de este capítulo contiene una lista de fuentes de información adicional que usted pueda desear adquirir al empezar el desarrollo de su programa del uso de sustancias

controladas y abuso de alcohol.

La FMCSA tiene oficinas a lo largo de los Estados Unidos, las oficinas de división de la FMCSA proveen información la cual aparece en el apéndice. Las oficinas de división deben ser consultadas como una guía específica aplicable a la implementación de un programa de un empleador y para cualquier actualización y corrección a estas regulaciones y guías.

Para tener acceso a las oficinas de las Normas y Cumplimiento sobre Drogas y Alcohol en el Internet, vaya a:

www.fmcsa.dot.gov

www.dot.gov/ost/dapc

FMCSA no mantiene las listas de asociaciones de negocios, sindicatos o compañías de seguros, pero esta puede ser una buena fuente de información adicional.

Si quiere copias adicionales de estas pautas, puede reproducir tantas copias como necesite.

Capítulo 1 Apéndice

Página Intencionalmente en Blanco

Información Adicional
y Otra Documentación Publicada



Capítulo 2. RESUMEN REGULATIVO

Implementando porciones requeridas por el programa del uso de sustancias controladas y abuso de alcohol de la FMCSA, puede requerir que usted modifique normas y programas o en algunos casos puede desarrollar programas nuevos completamente. El elemento crítico del programa será el hacerle la prueba a los choferes en circunstancias que requieran que el chofer maneje CMVs y que aplique las funciones de seguridad y sensibilidad. Es en este contexto que

usted debe formular las normas de sustancias controladas y alcohol, comunicárselas a sus choferes, y realizar la prueba. Las metas de estas actividades son el mejorar la productividad y seguridad del trabajador y asegurar una aceptación positiva del programa. Al mantenerse con el objetivo estipulado de mejorar la productividad y seguridad, usted tendrá el incentivo para que su programa del uso de sustancias controladas y el abuso del alcohol sea una parte integral de su programa general de seguridad.

Sección 1. LO QUE REQUIEREN LAS REGULACIONES

Las regulaciones de la FMCSA requieren que los elementos del siguiente programa sean implementados o actualizados:

- Declaración de una norma con el uso de sustancias controladas y el abuso del alcohol en el lugar de trabajo (vea el capítulo 3, “Desarrollo y comunicación de la Norma”)
- Programa de educación y entrenamiento del supervisor (vea el capítulo 4, “Educación y Entrenamiento”)
- Un programa de prueba de sustancias controladas y alcohol para personas, durante sus deberes requiriendo el conductor de CMVs (vea los capítulos 5, “Tipos de Pruebas”, 6, “Procedimientos para la Prueba de Sustancias Controladas” y 7, “Procedimientos de la Prueba de Alcohol”).
- Evaluación del chofer que ha violado las regulaciones de las sustancias controladas y alcohol (vea el capítulo 8, “Programas de Asistencia al Empleado, Rehabilitación y Tratamiento”).
- Procedimientos Administrativos para el mantenimiento de registros, reporte,

liberación de información y certificación de cumplimiento (vea el capítulo 9, “Administración”).

Quién Debe Participar

Estas regulaciones aplican a ambos, empleadores y choferes de CMVs. Un empleador (también conocido como transportista) es cualquier persona que tiene o renta un CMV o asigna a personas a manejar tal vehículo (incluyendo a los Estados Unidos, un estado, o el distrito de Colombia, (§383.5), pero sin incluir territorios de EE.UU. tales como Guam, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos). Un chofer es cualquier persona que conduce un CMV en comercio y tiene licencia de conductor comercial (CDL) (§382.103). Las excepciones mencionadas en las partes 390 y 391 no aplican a este programa.

Esta definición incluye también a cualquier empleador que se emplea así mismo/misma como chofer. Un empleador que se emplea solamente a sí mismo/misma debe cumplir con ambos requerimientos, los que aplican al empleador y al empleado. El/ella deben ser parte de la prueba al azar de dos o más personas.

Las regulaciones de la FMCSA no aplican a empleadores y sus choferes

- (1) Quienes tienen que cumplir con las reglas de pruebas de alcohol y sustancias controladas de la

Administración Federal de Tráfico (FTA) (49 CFR partes 653 y 654).

(2) A quién debe exentar un estado de los requerimientos federales CDL (parte 383). Estos individuos deberán estar activos como militares, miembros de la reserva; personal activo de tiempo completo en la Guardia Nacional, personal de medio tiempo en el entrenamiento de la Guardia Nacional y técnicos de la Guardia Nacional (civiles que requieren usar uniforme militar); y personal activo de guardacostas de EE.UU. pero se excluye a los técnicos de la reserva de EE.UU. (para más información, vea “Choferes Exentos de Obtener una Licencia de Conductor Comercial” en el apéndice).

(3) Los que el estado de los EE.UU. tiene, a su discreción, exentos de los requerimientos federales de CDL. Estos individuos pueden ser incluidos:

(i) Choferes de vehículos de granjas que son:

- (a) Controlados y conducidos por un granjero;
- (b) Usados para transportar ya sea productos de agricultura, maquinaria para granjas, provisiones para granjas, o los tres ya sea que vengán o vayan a la granja;
- (c) No es usado en la operación de un motor común

o con contrato como autotransportista

(d) Usado a 150 millas a la redonda de la granja de la persona.

(ii) Bomberos u otras personas que operan CMVs siendo necesario para la preservación de vida o de la propiedad o por ejecución de funciones de emergencias gubernamentales y que están equipados con signos visuales y de audio y que no estén sujetos a las regulaciones del tráfico normal (para más información vea “Choferes”).

Algunos choferes están cubiertos por más de una agencia DOT (cobertura multimodal). En la mayoría de los casos, a los choferes se les aplica la prueba basándose en las actividades que realizan la mayor parte del tiempo.

Empleados que son Afectados

Todos los choferes que manejan CMVs deberán incluirse en su programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol. No pueden incluirse otros empleados. Aunque esto suene a una simple distinción es importante entender las definiciones de “conductor” y “función de seguridad sensibilidad”.

“Chofer significa cada uno que maneje un CMV, ya sea de tiempo completo, medio tiempo, casual, intermitente, ocasional, voluntario, renta, o independiente.

Los choferes independientes se incluyen siendo empleados directos o por medio de una renta y ya sea que manejen su propio CMV o uno de usted. Si el chofer independiente está operando bajo su dirección el/ella deberá ser incluido en su programa. Otros empleados que no tienen el título de chofer, pero que algunas veces conducen un CMV, también deben ser incluidos en su programa. Esto puede incluir a los trabajadores de mantenimiento, supervisores, oficinistas y posiblemente hasta el presidente de su compañía. “Funciones de seguridad y sensibilidad” son actividades realizadas por choferes de CMVs que aplican a la conducta prohibida, pruebas, y a las consecuencias bajo estas regulaciones de las pruebas de alcohol y drogas. Vea la tabla 2.1 para una descripción total de las varias funciones de seguridad y sensibilidad.

Cobertura Multimodal

En general, una persona está sujeta solamente a una regla de la agencia DOT en cualquier caso a su tiempo. El empleador por el contrario puede estar sujeto a más de una regla de DOT. Cualquier empleador que esté sujeto a más de una regla de DOT debe determinar cuando se aplica cada regla.

Declaración de la regla

Usted debe adoptar una regla sobre abuso de sustancias en el lugar de trabajo (§382.601). Entre otros artículos, la regla debe

- Identificar cuáles categorías de choferes están sujetas a la prueba
- Describir la conducta prohibida
- Describir el procedimiento de la prueba
- Describir las consecuencias por violar las regulaciones de sustancias controladas y alcohol.

Una discusión detallada de los requerimientos específicos de la declaración de la norma de los requerimientos de los programas de sustancias controladas y alcohol, se provee en el capítulo 3, “Desarrollo de la norma y comunicación”

Educación y Entrenamiento

Usted debe proveer a todos sus choferes de material educacional que explique los requerimientos de sus normas y procedimientos de las regulaciones de FMCSA de las pruebas de sustancias controladas y alcohol (§382.601). Se debe proveer información de los efectos y consecuencias por el abuso de sustancias en la salud personal, seguridad y lugar de trabajo, así como también los indicadores del abuso de sustancias.

Los supervisores de los choferes deben recibir entrenamiento adicional en cuanto al comportamiento, físico, y a la conducta que indique que se usan sustancias controladas y que se abusa del alcohol para determinar cuándo se les debe aplicar una prueba a los choferes bajo una sospecha razonable (§382.603) El capítulo 4, Educación y Entrenamiento”, provee un detalle más amplio de los requerimientos de el

entrenamiento e información para empleados y supervisores..



Prueba

Usted debe establecer un programa de pruebas de sustancias controladas y alcohol (PARTE 382, subparte C) que siga las regulaciones de FMCSA para la prueba de sustancias controladas (Capítulo 6 “Procedimientos de la Prueba de Sustancias controladas) y alcohol (Capítulo 7, “Procedimientos de la Prueba de Alcohol”) Los tipos de pruebas son:

- Antes de contratar (requerida solamente de la prueba de sustancias controladas, la prueba de alcohol es opcional)
- Por una sospecha razonable
- Antes de un accidente
- Al azar
- Al regresar al trabajo
- Por seguimiento

Cada una de estas pruebas se describe en detalle en el capítulo 5, “Tipos de Pruebas.”

Es muy importante que sus empleados y supervisores entiendan las definiciones de “chofer” y “seguridad-sensibilidad” como es usado en el contexto de su programa de pruebas. La FMCSA originalmente determinó que las funciones de “seguridad-sensibilidad” (§382.107) son funciones realizadas como parte del tiempo de trabajo. Aun así, la FMCSA corrigió la regla para remover esta

relación complicada con tiempo de trabajo. Vea la tabla 2.1 para una descripción completa de las funciones de seguridad-sensibilidad.

Retirar

El proceso de la prueba de drogas provee que un MRO reciba los resultados del laboratorio, verifique el resultado negativo o positivo y solamente entonces contacte al empleador para reportar los resultados de la prueba. Algunos empleadores querían tener disponibilidad de retirar a un chofer de las funciones seguridad-

sensibilidad durante el tiempo que tomaba al laboratorio notificar al MRO de los posibles resultados positivos y que el MRO verificara los resultados de la prueba

Las reglas actuales en efecto desde el 1° de agosto del 2001, permiten a empleadores el pedir una renuncia por los resultados estándares de la prueba reportando los requerimientos y estableciendo un programa de retiro, para retirar a choferes de funciones de seguridad-sensibilidad durante el tiempo que el MRO está verificando

Tabla 2.1. Funciones Seguridad-Sensibilidad

Función Seguridad-Sensibilidad	No Seguridad-Sensibilidad
<ul style="list-style-type: none"> • Todo el tiempo de espera en una planta de camiones de carga, una Terminal o instalación u otra propiedad o en cualquier propiedad pública, a menos que el chofer haya sido relevado de su trabajo por su empleador. Esto incluye a los empleados que son “elegibles” en el trabajo para manejar un CMV en cualquier momento, p. ej.: <i>personas de ventas, oficinistas, secretarias, supervisores.</i> • Todo el tiempo que se inspecciona el equipo como se requiere en §392.7, “Equipo, Inspección y Uso” y §392.8, “Equipo de Emergencia y Uso”, o de cualquier manera inspeccionando, sirviendo o condicionando cualquier CMV en cualquier momento. • Todo el tiempo de manejo, el cual se considera cualquier tiempo invertido en el control del manejo de un CMV en operación. • Todo el tiempo, otro que no sea el manejar, en cualquier CMV exceptuando el tiempo que se descansa en el camarote del chofer. • Todo el tiempo cargando o descargando el vehículo, supervisando o asistiendo en la carga o descarga, atendiendo un vehiculo siendo cargado o descargado, estando este listo para ser operado, o al dar o recibir recibos por entregas de carga o descarga. • Todo el tiempo al reparar, obteniendo asistencia o al quedarse en un vehiculo descompuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todo el tiempo al proveer una muestra de aliento o muestra de orina, incluyendo el tiempo de viaje yendo o viniendo de lugar de entrega de la muestra para cumplir con la muestra al azar, sospecha razonable, después de un accidente o al dar seguimiento a la prueba requerido por la parte 382 cuando lo dirige un empleador. • Al realizar cualquier otro trabajo en la capacidad de ser empleado común o bajo contrato, o empleador privado. • Realizando cualquier trabajo recompensado para cualquier entidad que no sea de carga.

una prueba positiva. El empleador que desea retirar o que renuncie un chofer, debe someter una aplicación por ese retiro a la FMCSA, de acuerdo a §382.119. Si el retiro no se toma en cuenta, el empleador debe establecer un programa de retiro el cual proveerá que todos los choferes sean tratados justamente y que la confidencialidad sea protegida.

Referencia para Evaluación

Usted debe de retirar inmediatamente a cada chofer que haya violado las prohibiciones en la parte 382, subparte B para manejar CMVs, y que haya realizado otras funciones de seguridad sensibilidad y remitir al chofer a un profesional de abuso de sustancias para una evaluación. La evaluación es para determinar el nivel de asistencia que el chofer necesita para resolver sus problemas de uso o abuso de alcohol y sustancias controladas.

El empleador debe comunicar al chofer los diferentes recursos disponibles para él/ella. Estos deben incluir sin ser limitados, los nombres, direcciones y números telefónicos de profesionales de abuso de sustancias, consejeros y programas de tratamientos. Los empleadores que tienen establecidos programas de asistencia al empleado o que tenga programas de seguros de salud que incluyan tratamientos para el abuso de sustancias deben dirigir a sus empleados a estos programas.

Requerimientos Administrativos

Usted debe mantener ciertos registros de las pruebas (§382.401) Tales registros y otra información personal asociados con el programa de pruebas están sujetos a condiciones para su entrega. Si lo requiere la FMCSA, se deben entregar reportes anuales (§382.403). **No** mande su reporte anual a la FMCSA a menos que sea requerido por la FMCSA.

Situaciones Locales y del Estado

Las regulaciones de la FMCSA (§382.109) substituyen cualquier ley, regla, regulación ú orden local o estatal cuando

- El cumplimiento con ambos, los requerimientos locales o del estado y estas regulaciones no es posible,
- El cumplimiento con el requerimiento local o estatal es un obstáculo para realizar o ejecutar cualquier requerimiento de estas regulaciones.

De cualquier forma, estas regulaciones no substituyen ninguna estipulación de la ley del estado sobre el crimen que impongan sanciones por conducta que conduzca a pérdida de vida, lesiones o daños a propiedad privada.

Sección 2. LO QUE NO REQUIEREN LAS REGULACIONES

Las regulaciones de la FMCSA se enfocan en la seguridad pública, así pues, no dirigen referencias a lo que se considera relaciones internas del empleador. Los siguientes puntos **no** son incluidos específicamente en las regulaciones de FMCSA:

- La FMCSA no requiere y no autoriza las pruebas a empleados que no son choferes (pero usted puede escoger el hacerlo bajo su propia autoridad por separado si la ley local y del estado lo permite).
- La FMCSA no requiere que usted provea un programa de asistencia al empleado (EAP, por sus siglas en inglés) (aunque usted pueda y se recomienda que lo haga).
- La FMCSA no requiere que los empleados sean rehabilitados y colocados otra vez (pero usted lo puede hacer).
- A menos que sea una prueba de muestra por separado, la FMCSA no especifica quién paga por la prueba (revise las leyes locales y del estado).

Usted puede expandir sus requerimientos regulativos para desarrollar un programa para cumplir con necesidades específicas. Sin embargo,

su norma debe ser muy específica sobre las actividades que son conducidas sobre regulaciones federales, y cuáles actividades son dirigidas bajo su propia autoridad y cuáles formas van a ser usadas.

Yendo Más Allá de los Requerimientos Regulativos

Cuando usted expanda su programa de uso de sustancias controladas y abuso del alcohol más allá de los requerimientos regulativos e incluya aspectos no requeridos específicamente por las regulaciones, usted debe asegurarse que sus empleados sepan qué partes son requerimientos regulados por la FMCSA y cuáles son su propia extensión más allá de las regulaciones de la FMCSA. Por ejemplo, si usted desea aplicar la prueba a empleados que no aplican a seguridad sensibilidad, usted puede hacer esto bajo su propia autoridad y debe establecer una región para pruebas por separado.

Sección 3. LAS CONSECUENCIAS AL FALLAR CON EL CUMPLIMIENTO

Las multas son evaluadas administrativamente por la FMCSA por violaciones de las partes 382 y 40, órdenes administrativas, pueden ser emitidas para conseguir un cumplimiento satisfactorio. Se autoriza también que a las penas criminales se les de seguimiento en la corte de Distrito en EE.UU. bajo ciertas circunstancias.

La cantidad máxima de penas civiles que se pueden emitir por violaciones a las regulaciones que permiten el poder de ejecución de las reglas, están establecidas en la concesión de estatutos del poder legislativo. La determinación de las penas civiles evaluadas en cada caso se basa en los límites definidos y la consideración de la información disponible al tiempo que el reclamo sea hecho dependiendo de la naturaleza, circunstancias, extensión y gravedad de la violación y con respecto a la persona que hace la violación, el grado de la culpabilidad, historial de ofensas pasadas, habilidad de pago, efecto en la habilidad de continuar con los negocios, y otros intereses que la justicia y la seguridad pública puedan requerir. Al adjudicar reclamos de penalidad civil y órdenes bajo los procedimientos administrativos en este subcapítulo, se puede desarrollar información adicional con respecto a estos factores que pueden afectar la magnitud final del reclamo. Aún más, se dará consideración a los esfuerzos dados con buena fe para realizar el cumplimiento.

A las penalidades criminales se les puede dar seguimiento en contra del empleador (autotransportista), sus agentes, al chofer u otras personas cuando se pueda establecer que las violaciones fueron deliberadas o como resultado de una indiferencia voluntariosa hacia las regulaciones. Se le puede dar seguimiento a penalidades criminales en contra del empleado solamente cuando se establezca una relación causal entre el conocimiento y violación voluntariosa y un accidente o el riesgo tomado.

Página Intencionalmente en Blanco

Capitulo 2 Apéndice

Página Intencionalmente en Blanco

Términos y Definiciones Usados en el Capítulo 2

Página Intencionalmente en Blanco

Conductores Exentos de Obtener una Licencia
de Manejar Comercial

Página Intencionalmente en Blanco

Choferes Exentos de Obtener una Licencia de Conductor Comercial (sujeto a cambio sin previo aviso, revise con agencia de licencias de conductor en su estado)

COMPLETAMENTE EXENTOS Militares de EE.UU. que no son civiles

Todos los militares que no son civiles están exentos del requerimiento de obtener una licencia de conductor para manejar vehículos comerciales (CMVs). Esto incluye a **personal militar activo, personal activo de la Reserva y de la Guardia Nacional y Técnicos Militares de la Guardia Nacional** mientras están activos. Este personal que también maneja CMVs que no son militares, deben tener una licencia comercial (CDL) para manejar un CMV del sector privado.

EXCEPCIONES A OPCIÓN DEL ESTADO

Vehículo que Opera en Granjas, Bomberos,
Paramédicos, Vehículos de Recreación, Para el Uso
Personal de Choferes que Remueven Hielo y Nieve

Un estado puede exceptuar los requerimientos de la licencia de conductor comercial (CDL) para cierto grupo de individuos. En la tabla siguiente, una "X" en un recuadro específico significa que el estado ha exentado los requerimientos de la licencia de conductor comercial (CDL) para ese grupo específico. Revise con la agencia de licencias de conductor de su estado para aquellos choferes que pueden estar exentos de la excepción de "choferes que remueven hielo y nieve", publicado el 3 de abril de 1996 (61 FR 14677).

Columna de definiciones de títulos:

Granja - Vehículos que operan en granjas los cuales son:

- 1. Controlado y operado por un granjero*
- 2. Usado para transportar ya sea productos de agricultura, maquinaria para granja, provisiones para granja o ambos yendo o viniendo de una granja.*
- 3. Que no se usa en las operaciones de una compañía de autotransportes o el auto transporte de un contratista.*
- 4. Usado 241 kilómetros (150 millas) a la redonda de la granja de la persona.*

Bomberos - Bomberos que operan equipo que es necesario para la preservación de vida o propiedades o para emergencias de funciones gubernamentales y que no están sujetos a las regulaciones normales de tráfico.

Personal de Emergencias – Personas que operan vehículos que se usan solamente para acudir a emergencias.

Vehículos de Recreación – Personas que operan vehículos para recreación personal. No incluye la operación de esos vehículos para operar negocios.

Personal – Personas que manejan un vehículo usado para transportar bienes o equipo. Estas personas usarían el vehículo para transportar muebles cuando se mudan de una casa a otra, o al rentar un vehículo para realizar reparaciones en su casa. No incluye la operación de estos vehículos al usarse para operar negocios.

Notas explicando una excepción particular del estado:

- 1 Exenta a militares operando equipo del Departamento de Defensa.
- 2 Incluye a choferes de autobuses para disturbios, de búsqueda y rescate en lugares remotos, y de ayuda en desastres en vehículos de gobierno.
- 3 Aplica a "Bomberos Federales" (cualquier persona contratada por el gobierno federal para combatir incendios)
- 4 Para uso personal solamente.
- 5 Para uso recreativo o personal de vehículos rentados, no se necesita una licencia de conducto comercial (CDL), pero se requiere el endorso de un "R" en la licencia de conductor que no es comercial.
- 6 No está sujeta a las regulaciones.
- 7 El equipo de emergencia se exenta cuando el chofer es un empleado del municipio, de una parroquia o del estado.
- 8 Exenta a personas que operan un vehículo de cualquier tamaño para uso personal.
- 9 Las grúas usadas solamente como vehículo de emergencias.
- 10 Debe mostrar las matriculas de las placas exentas.
- 11 Personal militar con uniforme operando vehículos de gobierno.

Exentos por el Estado de Licencias de Manejo Comercial

Estado	Exentos				
	Granjas	Bomberos	Personal de Emergencia	Vehículos de Recreación	Personal
Alabama	X	X	X	X	X
Alaska	X	X	X	X ⁴	
Arizona	X	X	X		
Arkansas	X	X	X	*	*
California	X	X			
Colorado	X	X	X		
Connecticut	X	X	X	X	
District of Columbia	X	X	X	X	X
Delaware	X	X	X	X	X
Florida	X	X	X	X	
Georgia	X	X	X	X	
Hawaii		X ⁷			
Idaho	X	X		X	
Illinois	X	X	X	X	X
Indiana	X	X	X	X	
Iowa	X	X		X	
Kansas	X	X		X	X
Kentucky	X	X	X	X	X
Louisiana	X	X	,	*	*
Maine ¹	X	X		X ⁴	
Maryland	X	X	X	X	X
Massachusetts	X	X	X	X	
Michigan	X	X		X	X
Minnesota	X	X		X	
Missouri	X	X	X ²	X	X
Mississippi	X	X	X	X	X
Montana ¹¹	X ¹⁰	X ¹⁰	X	X	
Nebraska	X	X	X	X	X
Nevada ¹	X	X	X	X ⁴	X
New Hampshire	X	X		X	
New Jersey ¹	X	X	X	X	
New Mexico	X	X	X	X	

Estado	Exentos				
	Granja	Bomberos	Personal de Emergencia	Vehículos de Recreación	Personal
New York	X	X	X	X ⁵	X ⁵
North Carolina	X	X	X	X	X
North Dakota	X	X	X		
Ohio	X	X		X	
Oklahoma	X	X	'		
Oregon	X	X			
Pennsylvania	X	X	X	X	X
Rhode Island	X	X			
South Carolina	X	X	X	X	
South Dakota	X	X	X	X	X
Tennessee	X	X	X	X	X
Texas	X	X	X	X	
Utah	X	X		X	
Vermont ¹	X	X	X	X	X
Virginia	X	X	X	X	X
Washington	X	X	X	X	X
West Virginia	X	X	X	X	X
Wisconsin	X	X		X	
Wyoming	X	X		X	

Página Intencionalmente en Blanco

Información Adicional y Otra Documentación Publicada

*Manual de Procedimientos para Pruebas de Drogas
(Drug Testing Procedures Handbook)*

*Regulaciones de Procedimientos de la Colección de Orina
(Urine Specimen Collection Procedures Guidelines)*

*Regulaciones de Procedimientos a Seguir por el Profesional de Abuso de Substancias
(Substance Abuse Professional Procedures Guidelines)*

U.S. Dept. of Transportation
Office of Drug and Alcohol Policy
and Compliance
400 Seventh Street, S.W.
Room 10317
Washington, DC 20590
Teléfono: (202) 366-DRUG
Fax: (800) 225-(DRUG)

*Prevención del Abuso de Drogas y Alcohol y la ADA:
Guía para Empleador
(Drug & Alcohol Abuse Prevention and the ADA: An
Employer's Guide)*

The Institute for a Drug-Free Workplace
East Tower Suite 1010
1301 K Street, N.W.
Washington, DC 20005
Teléfono: (202) 842-7400
Fax: (202) 842-0011

*Manual de Pruebas al Azar de Drogas
(Random Drug Testing Manual)*

Office of Safety & Security
Federal Transit Administration
400 Seventh Street, S.W.
Room 6432
Washington, DC 20590

*Currículo de Entrenamiento del Técnico de Aliento Alcohólico y del Técnico de Pruebas de Investigación
(Breath Alcohol Technician and Screening Test
Technician Training Curricula)*

*Regulaciones de Alcohol y Drogas
49 CFR partes 40 y 382*

Ordene por correo:
Superintendent of Documents
P.O. Box 371954
Pittsburgh, PA 15250-7954
Ordene por Teléfono o Fax:
Teléfono: (202) 512-1800
Fax: (202) 512-2250

Centro de información y soporte técnico, materiales publicados, audiovisuales y sistema de comunicación (A central information and referral service for technical support, printed materials, audiovisuals, and networking.)

National Clearinghouse for
Alcohol and Drug Information
P.O. Box 2345
Rockville, MD 20847-2345
(800) 729-6686 (fuera de Maryland y área de DC)
(301) 468-2600 (DC and Maryland)

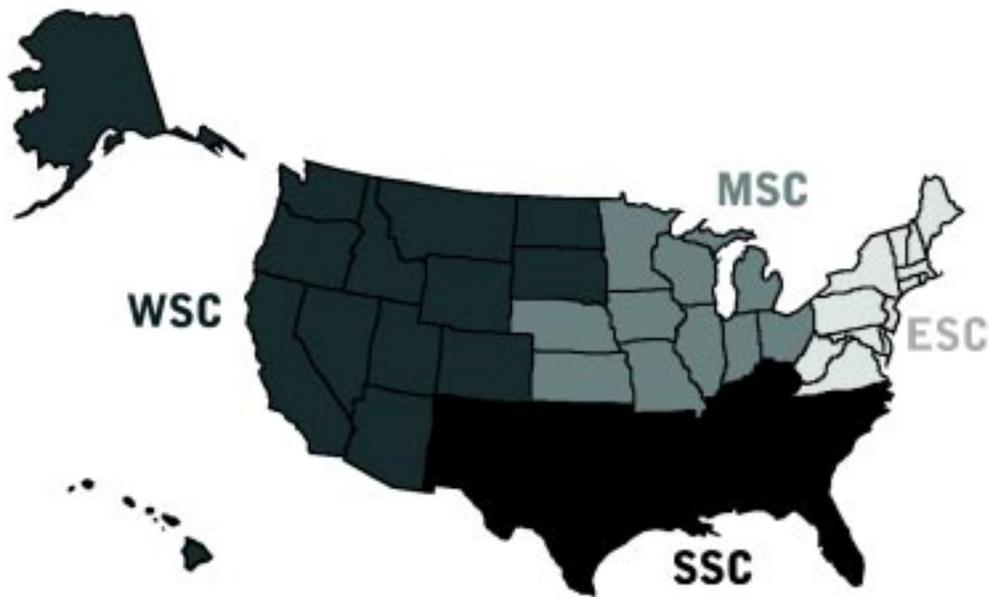
Información Adicional y Otra Documentación Publicada

<p>Líneas Gratis de Información</p>	<p>Alcohólicos Anónimos — (800) 356-9996 American Council on Alcoholism Helpline—(800)527-5433 Cocaine Hotline— (800) COCAINE National Council on Alcoholism— (800) NCA-CALL National Institute on Drug Abuse Hotline—(800) 662-HELP National Institute on Drug Abuse Helpline—(800) 843-4971</p>
<p>Sitios de Colección, Asociaciones, Oficinas de Revisiones Médicas.</p>	<p>National Association of Collection Sites (800) 355-1257 Substance Abuse Program Administrators Association—(615) 834-8288 American Association of Medical Review Officers—(919) 489-5407 American College of Occupational & Environmental Medicine, Medical Review Officer Certification Council (708) 228-6850 American Society of Addiction Medicine (301) 656-3920</p>
<p>Varios Materiales</p>	<p>(Revise los listados locales)</p> <ul style="list-style-type: none">• Gobiernos estatales y locales• Asociaciones estatales y locales de autotransportes• Programas estatales y locales de consulta para el empleado

Centros de Servicio de la FMCSA

Página Intencionalmente en Blanco

Centros de Servicio de la FMCSA



Centro de Servicio del Este: CT, DE, MA, MD, ME, NH, NJ, NY, PA, VA, VT, WV

802 Cromwell Park drive
Suite N
Glen Burnie, MD 21061

Teléfono: (443) 703-2240
Fax: (443) 703-2253

Centro de Servicio del Medioeste: IA, IL, IN, KS, MI, MN, MO, NE, OH, WI

1990 Governors Drive
Suite 210
Olympia Fields, IL 60461

Teléfono: (708) 283-3577
Fax: (708) 283-3579

Centro de Servicio del Sur: AL, AR, FL, GA, KY, LA, MS, NC, NM, OK, SC, TN, TX

61 Forsyth Street S.W.
Suite 17T75
Atlanta, GA 30303

Teléfono: (404) 562-3600
Fax: (404) 562-3704

Centro de Servicio del Oeste: AK, AZ, CA, CO, HI, ID, MT, ND, NV, OR, SD, UT, WA, WY

201 Mission Street
Suite 2100
San Francisco, CA 94105

Teléfono: (415) 744-3088
Fax: (415) 744-2665

Página Intencionalmente en Blanco

Oficinas de División de la FMCSA

Página Intencionalmente en Blanco

Oficinas de División de la FMCSA

Estado	Ciudad	Teléfono	Fax
Alabama	Montgomery	(334) 223-7244	(334) 223-7700
Alaska	Anchorage	(907) 271-4068	(907) 271- 4069
Arizona	Phoenix	(602) 379-6851	(602) 379-3627
	Douglas	(520) 364-6422	(520) 364-6456
	Nogales	(520) 761-4419	(520) 761-3093
	San Luis	(928) 627-1336	(928) 627-1770
	Arkansas	Little Rock	(501) 324-5050
California	Sacramento	(916) 930-2760	(916) 930-2278
	Calexico	(760) 768-7300	(760) 768-6423
	Ontario	(909) 937-2949	(909) 390-5642
	San Diego	(619) 710-8400	(619) 710-2804
Colorado	Denver	(303) 969-6748	(303) 969 6741
Connecticut	Glastonbury	(860) 659-6700	(860) 659-6725
Delaware	Dover	(302) 734-8173	(302) 734-5380
District of Columbia	Washington	(202) 219-3553	(202) 219-3546
Florida	Tallahassee	(850) 942-9338	(850) 942-9680
Georgia	Atlanta	(404) 562-3620	(404) 562-3704
Hawaii	Honolulu	(808) 541-2700	(808) 541-2702
Idaho	Boise	(208) 334-1842	(208) 334-1046
Illinois	Springfield	(217) 492-4608	(217) 492-4986
Indiana	Indianapolis	(317) 226-7474	(317) 226-5657
Iowa	Ames	(515) 233-7400	(515) 233-7494
Kansas	Topeka	(913) 267-7288	(913) 267-7290
Kentucky	Frankfort	(502) 223-6779	(502) 223-6767
Louisiana	Baton Rouge	(225) 757-7640	(225) 757-7636
Maine	Augusta	(207) 622-8358	(207) 622-8477
Maryland	Baltimore	(410) 962-2889	(410) 962-3916
Massachusetts	Cambridge	(617) 494-2770	(617) 494-2783
Michigan	Lansing	(517) 377-1866	(517) 377-1868
Minnesota	Minneapolis	(651) 291-6150	(651) 291-6001
Mississippi	Jackson	(601) 965-4219	(601) 965-4674
Missouri	Jefferson City	(573) 636-3246	(573) 636-8901
Montana	Helena	(406) 449-5304	(406) 449-5318
Nebraska	Lincoln	(402) 437-5986	(402) 437-5146
Nevada	Carson City	(775) 687-5335	(775) 687-3803
New Hampshire	Concord	(603) 228-3112	(603) 228-0390
New Jersey	Trenton	(609) 637-4222	(609) 538-4913
	Little Falls	(973) 357-4134	(973) 357-4099
New Mexico	Albuquerque	(505) 346-7858	(505) 346-7859

Oficinas de División de la FMCSA

Estado	Ciudad	Teléfono	Fax
New York	Albany	(518) 431-4145	(518) 431-4140
	Buffalo	(716) 551-4701	(716) 551-3312
	New York City	(212) 668-2130	(212) 668-2133
	Syracuse	(315) 448-0311	(315) 448-0313
North Carolina	Raleigh	(919) 856-4378	(919) 856-4369
North Dakota	Bismarck	(701) 250-4346	(701) 250-4389
Ohio	Columbus	(614) 280-5657	(614) 280-6875
Oklahoma	Oklahoma City	(405) 605-6047	(405) 605-6176
Oregon	Salem	(503) 399-5775	(503) 399-5838
Pennsylvania	Harrisburg	(717) 221-4443	(717) 221-4552
	King of Prussia	(610) 992-8680	(610) 992-8685
	Pittsburgh	(412) 395-6935	(412) 395-5078
	Scranton	(570) 346-4949	(570) 821-4080
Puerto Rico	Hato Rey	(787) 766-5985	(787) 766-5015
Rhode Island	Providence	(401) 431-6010	(401) 431-6019
South Carolina	Columbia	(803) 765-5414	(803) 765-5413
South Dakota	Pierre	(605) 224-8202	(605) 224-1766
Tennessee	Nashville	(615) 781-5781	(615) 781-5755
	Jackson	(731) 424-9332	(731) 424-0783
	Austin	(512) 536-5980	(512) 916-5980
Texas	Brownsville	(956) 541-5894	(956) 982-0741
	Eagle Pass	(830) 757-6749	(830) 757-9097
	El Paso	(915) 593-8574	(915) 594-8857
	Fort Worth	(817) 978-3225	(817) 978-4666
	Laredo	(956) 712-1385	(956) 723-1479
	McAllen	(956) 683-0181	(956) 683-7280
	Roma	(956) 847-7209	(956) 847-7409
	Salt Lake City	(801) 963-0096	(801) 963-0096
Utah			
Vermont	Montpelier	(802) 828-4480	(802) 828-4424
Virginia	Richmond	(804) 771-8585	(804) 771-8681
Washington	Olympia	(360) 753-9875	(360) 753-9024
West Virginia	Charleston	(304) 347-5935	(304) 347-5617
Wisconsin	Madison	(608) 829-7530	(608) 829-7540
Wyoming	Cheyenne	(307) 722-2305	(307) 772-2905

Términos y Definiciones Usadas en el Capítulo 1

Página Intencionalmente en Blanco

Términos y Definiciones

Alcohol	El reactivo intoxicador en la bebida de alcohol, alcohol etilo, u otros alcoholes con moléculas de bajo peso, incluyendo el metanol e isopropil.
Uso del Alcohol	El beber o los tragos de cualquier bebida, la mezcla de líquidos o preparación, incluyendo cualquier medicamento que contenga alcohol.
Licencia de Conducir Comercial (CDL)	Una licencia entregada por el estado u otra jurisdicción, de acuerdo con los estándares incluidos en 49 CFR parte 383, autorizando al individuo a operar un vehículo de motor comercial (CMV). Los individuos que requieren tener una (CDL) bajo 49 CFR parte 383 están sujetos a las pruebas de sustancias controladas y de alcohol. Los individuos que se les requiere tener una CDL por virtud de la ley del estado o local, o por las normas de un empleador, pero no por las regulaciones federales, no están sujetos a la disposición de 49 CFR partes 382 y 383.
Vehículo de Motor Comercial (CMV)	<p>Vehículo de motor o combinación de vehículos de motor usados en el comercio para transportar pasajeros o propiedades si el vehículo de motor</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Tiene una combinación bruta de peso clasificada (GCWR) de 11,794 kilogramos o más (26,001 libras o más) incluyendo la unidad de la grúa, con un peso bruto del vehículo pesando (GVWR) de más de 4,536 kilogramos (10,000 libras); o(b) Tiene un GVWR de 11,794 kilogramos o más (26,001 libras o más); o(c) Es diseñado para transportar 16 o más pasajeros, incluyendo al conductor; o(d) Es de cualquier medida y se usa en la transportación de materiales que se han encontrado ser peligrosos para los propósitos del Acta de Transportación de Materiales Peligrosos y se requiere que se identifique como tal, bajo las regulaciones de los materiales peligrosos (49 CFR parte 172, subparte F).
Consortio/Administrador Tercera Persona (C/TPA)	Un agente de servicio que provee o coordina una o más pruebas de drogas y/o alcohol a los empleadores regulados por DOT. C/TPAs usualmente proveen o coordinan las disposiciones de un número de tales servicios y desempeñan actividades administrativas con respecto a la operación de los programas de pruebas de drogas y alcohol. Este término incluye, pero no se limita a los grupos de empleadores que se unen para administrar, como una sola entidad, los programas de DOT de pruebas de drogas y alcohol a sus miembros. (p. ej. tener una zona combinada de pruebas al azar). Los C/TPAs no son empleadores bajo las regulaciones).

Substancias Controladas	Por los propósitos de estas pautas, los términos “drogas” y “substancias controladas” son intercambiables y tienen el mismo significado. El DOT solamente requiere las pruebas para las siguientes cinco substancias controladas: marihuana (THC), cocaína, narcóticos, fenciclidina (PCP) y anfetaminas (incluyendo meta-anfetaminas).
Empleador Representante Designado (DER)	Un individuo identificado por el empleador para recibir comunicación y resultados de pruebas de agentes de servicios y el cual es asignado a tomar acción inmediata para remover empleados de funciones de seguridad-sensibilidad y para tomar decisiones requeridas en los procesos de pruebas y evaluación. El individuo debe ser empleado de la compañía. Los agentes de servicio no pueden funcionar como DERs.
Conductor o Chofer	Cualquier persona (voluntario o empleado) que opera un CMV y que se le requiera tener una CDL. Esto incluye, pero no lo limita a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conductores de tiempo completo ▪ Conductores arrendados ▪ Contratistas independientes dueño-operador (empleados directamente o arrendados) ▪ Casuales, intermitentes, o conductores ocasionales.
Droga	Vea Substancias Controladas
Empleado	Vea Conductor o Chofer
Empleador (o Transportista)	Cualquier persona que se ocupa a los negocios que conciernan al comercio interestatal, que es dueño o renta un vehiculo de motor comercial en conexión con ese negocio, o asigna a empleados para operarlo, pero tales términos no incluyen a los Estados Unidos, ningún estado, ninguna subdivisión política de un estado, o ninguna agencia bajo convenio entre estados, aprobado por el congreso de los Estados Unidos.
FMCSA	Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA por sus siglas en inglés).
FRA	Administración Federal de Ferrocarriles (FRA por sus siglas en inglés).
Clasificación de Peso Usando Combinaciones de Medidas	El peso total determinado por el fabricante(s) del vehículo, como el peso del vehículo con la carga completa de dos o más vehículos. En ausencia del peso determinado por el fabricante, esto será determinado al agregar la clasificación del peso bruto del vehículo de

la unidad de poder al peso total de la unidad de remolque y cualquier carga sobre eso.

Clasificación del Peso del Vehículo en Bruto

El peso determinado por el fabricante del vehículo como peso de la carga de un solo vehículo.

Capacidad de Cabida o Designado para Transportar

El peso determinado por el fabricante del vehículo como el número máximo de personas que se pueden sentar en un solo vehículo. Un vehículo de motor comercial que es alterado removiéndole asientos, sigue siendo un vehículo de motor comercial hasta que la placa certificada de la capacidad de asientos del vehículo sea reemplazada por el fabricante.

Agente de Servicio

Cualquier persona o entidad, que no sea empleado del empleador, que provee servicios determinados bajo las regulaciones de empleadores y/o empleados en conexión con los requerimientos de las pruebas de alcohol y drogas del DOT.

Retirar

La práctica de retirar temporalmente a un empleado de su desempeño en funciones de seguridad-sensibilidad basado solamente en un reporte de un laboratorio, al oficial de revisión médica (MRO) de una prueba con resultado positivo confirmado, una prueba adulterada, o una prueba substituta, antes que el MRO haya completado la verificación de los resultados de la prueba.

La definición completa de términos usados en partes 40 y 382 se pueden encontrar en §40.03 y §382.107.

Página Intencionalmente en Blanco



Capítulo 3.

DESARROLLO DE LAS NORMAS Y COMUNICACIÓN

Las regulaciones de la FMCSA requieren que usted desarrolle por escrito una norma del uso de sustancias controladas y del abuso del alcohol en el lugar de trabajo y la norma se le entregue a cada chofer. Usted puede usar este capítulo como una lista de revisión de los artículos que deben incluirse en sus normas.

Sección 1. DESARROLLO DE LAS NORMAS

Cuando empiece usted a desarrollar sus normas, quizá quiera involucrar a otros miembros de su compañía. Esto puede incluir sin limitarse a ello, oficiales de su compañía, representantes del sindicato, oficiales de revisión médica (MROs), profesionales del abuso de sustancias, (SAPs), técnicos de detectores de aliento con alcohol, técnicos de pruebas de drogas, y representantes legales.

Una revisión final del borrador de sus normas debe ser conducida por sus representantes legales, su personal de relaciones laborales y sus ejecutivos. El propósito de la revisión legal es para asegurarse que no haya conflictos entre lo que proveen las normas y los requerimientos de la FMCSA y otras leyes federales, del estado, locales o de provincia, tales como el acta de Americanos con Incapacidades (Americans with Disabilities Act (ADA), el Acta de Familias con Retiro Médico (Family Medical Leave Act (FMLA) o el Acta de Lugar de Trabajo Libre de Drogas” (Drug-Free Workplace Act (DFWA).

La revisión del oficial de relaciones laborales de la compañía debe identificar y resolver cualquier conflicto entre las normas y los acuerdos laborales existentes o normas del departamento de personal. Se deberá notar que los requerimientos de las regulaciones de la FMCSA no están sujetos a ser negociados.

Sección 2. INFORME DE LA NORMA REQUERIDA

Las regulaciones de sustancias controladas y alcohol requieren que usted tenga el informe de las normas que incorpore su posición e información en virtualmente todos los aspectos de su programa del uso de sustancias controladas y el abuso del alcohol. (§382.601).

Componentes de las Normas Requeridas por la Regla de Sustancias Controladas y Alcohol (§382.601)
Resumen (se sugiere pero no se requiere)
Categorías de los choferes sujetos a la prueba
Participación como requerimiento del trabajo
Horas requeridas al cumplimiento
Conducta prohibida
Circunstancias por las que se aplica la prueba
Conducta que constituya el negarse a tomar la prueba
Consecuencias para los choferes con una concentración de 0.02 o más pero menos de 0.04
Procedimientos de la prueba
Consecuencias del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol
Identidad de la persona contactada
Efectos del alcohol y sustancias controladas

Resumen

El informe de las normas debe empezar con un informe corto describiendo el objetivo o propósito de las normas.

Categorías de Choferes Sujetos a Tomar la Prueba

Todos los choferes/empleados que operan CMVs deben estar sujetos a tomar la prueba como se define en el capítulo 2, “Resumen Regulatorio” (§382.103).

Participación como Requisito de Trabajo

Las normas deben indicar que la participación en el programa de la prueba de sustancias controladas y alcohol es un requisito para cada empleado/chofer y es así que, es un requisito para trabajar ya sea como empleado o bajo contrato.

El Cumplimiento de Horas que Requiere

Las normas deberán de identificar claramente los períodos de tiempo durante los cuales los choferes deben cumplir con la regla del alcohol. Un chofer no debe de consumir alcohol durante sus horas de trabajo (§382.205), cuatro horas previas al tiempo de trabajo (§382.207), y hasta ocho horas después de un accidente o hasta que el empleado tome una prueba después del accidente, lo que ocurra primero (§382.209).

Un chofer no deberá reportarse a trabajar o quedarse en el trabajo que requiere funciones de seguridad-sensibilidad si usa cualquier sustancia regulada, exceptuando cuando el uso de esa sustancia es por instrucción médica y que el médico le haya comunicado al chofer que esa sustancia no afecta adversamente la habilidad para operar un CMV (§382.213).

Conducta Prohibida

Los empleadores le deben describir al chofer la conducta que es prohibida por las reglas de la FMCSA.

Circunstancias para Aplicar la Prueba

La FMCSA requiere que las pruebas de sustancias controladas y alcohol se apliquen a choferes en circunstancias específicas: antes de la contratación (solamente la prueba de sustancias controladas, por una sospecha razonable, después de un accidente, al azar, al regresar al trabajo, y debe darle seguimiento (vea el capítulo 5, “Tipos de Pruebas”, para descripción de estas pruebas).

Sus reglas deberán definir estas circunstancias con detalle suficiente para informar a los choferes qué circunstancias provocarían el aplicar estas pruebas (parte 382, subparte C).

Conducta que Constituye el Negarse a Tomar la Prueba

Las normas deben describir las formas de conductas que son una negativa a tomar la prueba. Tal conducta incluye el negarse a tomar la prueba (§382.211); inhabilidad para proveer suficiente cantidad de aliento, saliva u orina para aplicársele la prueba sin una explicación médica válida; alterar o tratar de adulterar la muestra; interferir con el procedimiento de la colección de la muestra; no reportarse inmediatamente al lugar de colección de muestra; el no quedarse en el lugar de la colección de muestra hasta que el proceso sea completo; el tener un reporte de un MRO como adulterado o sustituido; o el dejar el lugar del accidente, sin una razón válida antes de que la prueba se le haya aplicado. Vea la definición de "Negarse a Tomar la Prueba" en §382.107.

Consecuencias de los Choferes con una Concentración de Alcohol de 0.02 o Más Pero No Menos de 0.04

Las normas deberán indicar que cada chofer que tenga una concentración de alcohol de 0.02 o más pero menos de 0.04 no deberá de realizar o continuar realizando funciones de seguridad-sensibilidad hasta después de 24 horas dándole seguimiento a la administración de la prueba (§382.505).

No se realizará ninguna acción bajo la autoridad de la FMCSA o DOT en contra del

chofer basándose solamente en los resultados de la prueba que muestre menos de 0.04. Esto no prohíbe al empleador con autoridad independiente de las regulaciones de FMCSA que tome cualquier acción de alguna manera consistente con la ley (§382.505 (b)).

No se deberá de tomar ninguna acción o medidas bajo la autoridad de FMCSA o DOT en contra del chofer basada solamente en los resultados de la prueba que muestre una concentración de menos de 0.02. Los resultados de concentración de alcohol de menos de 0.02 son considerados negativos para los propósitos de este programa de pruebas de empleadores. Ningún empleador puede penalizar a un chofer basándose en los resultados de la prueba de menos de 0.02 de concentración de alcohol bajo los requerimientos federales.

Procedimientos de la prueba

Las normas deben describir los procedimientos (49 CFR parte 40) para:

- Las pruebas de sustancias controladas, incluyendo la colección por separado de muestras y el análisis de sustancias controladas.
- Las pruebas de alcohol, incluyendo ya sea la prueba de aliento y saliva.
- La privacidad del empleado se protegerá.

- Se mantendrá la integridad del proceso de la prueba.
- Los resultados de la prueba se atribuirán al chofer correcto.
- La prueba después de un accidente será conducida incluyendo instrucciones para el chofer.

Las normas deben indicar que el empleador se adherirá estrictamente a todos los estándares de confidencialidad y deben asegurar a todos los choferes que los registros y resultados de las pruebas se le entregarán solamente a las personas autorizadas por las reglas de la FMCSA para recibir tal información (§382.405).

Consecuencias del Uso de Sustancias Controladas y del Abuso del Alcohol

Las reglas deben contener las consecuencias para un chofer que se rehúse a tomar la prueba, que tenga un resultado positivo verificado en una prueba de sustancias controladas, o que tenga una concentración de alcohol de 0.04 o más. Esto incluye un requerimiento obligatorio que el chofer sea retirado inmediatamente de sus funciones de seguridad-sensibilidad (§382.501). Las normas también deberán de indicar que cada chofer que tenga un resultado positivo verificado de la prueba de sustancias controladas, que tenga una

concentración de alcohol de 0.04 o más o que se rehúse a tomar la prueba debe ser también evaluado por un profesional de abuso de sustancias, aún que sus normas requieran que el empleado sea despedido.

Cualquier acción tomada (p. ej. despido) en contra del chofer es según lo decida el empleador, pero debe ser descrita con detalle en las normas. Esto también se debe mencionar en las normas que estas acciones son aplicadas por mando del empleador y no por mando de la FMCSA.

Identidad de la Persona a Contactar

Usted debe designar a una persona para contestar preguntas sobre su programa del uso de sustancias controladas y el abuso del alcohol, con el número de teléfono y la locación de la oficina claramente indicados.

Efectos del Alcohol y Sustancias Controladas

Las normas deben indicar dónde se puede obtener información de los efectos del abuso del alcohol y el uso de sustancias controladas en la salud del individuo, su trabajo, y su vida personal; signos y síntomas de un problema de alcohol y los métodos disponibles para intervenir cuando se sospecha un problema de alcohol o de sustancias controladas. Usted debe proveer esta información a sus choferes.

Se pueden encontrar más detalles de esto en el capítulo 4, “Educación y Entrenamiento”

Cualquier Provisión Adicional de los Empleadores

Si usted desea excederse en los requerimientos de las regulaciones federales estas estipulaciones deberán incluirse en las normas. Se debe aclarar que estas estipulaciones son del empleador y que nos son requeridas por la FMCSA.

Esto incluirá información concerniente a quién pagará la prueba. Las regulaciones de la FMCSA no especifican quién paga por la prueba del chofer. De todas formas un empleador se debe asegurar de que todas las pruebas sean conducidas como lo requiere la parte 40, incluyendo el análisis de las muestras por separado cuando lo requiera un chofer. Un empleador y el MRO no deberán demorar una prueba por la razón de no saber quién pagará la prueba (especialmente en un análisis de muestra por separado). La prueba se debe aplicar y el pago o reembolso se arreglará después.

Sección 3. COMUNICACIÓN DE LAS NORMAS

Una vez que usted haya desarrollado y adoptado las normas del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol, usted debe asegurarse que sus choferes sepan de las normas y los efectos que éstas tendrán en ellos. Usted debe proveer materiales que expliquen las regulaciones, las normas y los procedimientos correspondientes a todos los choferes y a los

representantes de organizaciones de empleados (§382.601). Usted deberá requerir que los choferes firmen un certificado de recibo de acuerdo a §382.601 (d).

Usted puede desear excederse en los requerimientos pero debe tomar una amplia acción en lo que respecta a comunicar las normas usando todos los mecanismos disponibles en su empresa para informar y educar a los empleados. Esto pudiera incluir:

- Sesiones de orientación,
- Materiales escritos,
- Casetes de audio y cintas de video,
- Juntas interactivas,
- Muestra de material informativo, o
- Ongoing dialogue among drivers, labor representatives, first-line supervisors, and company officials.

El requerimiento para notificar a los choferes sobre sus normas no se debe confundir con el requerimiento de entrenar formalmente a supervisores en aspectos selectos de su programa de uso de sustancias controladas y abuso del alcohol. Vea el capítulo 4, “Educación y Entrenamiento” para una explicación sobre sus obligaciones de entrenamiento.



Sugerencias para Comunicar las Normas

Tan pronto como las normas se adopten, se debe programar sesiones iniciales de comunicación de las normas para informar a los choferes sobre los requerimientos de las regulaciones federales y la manera en la cual el empleador implementará estas regulaciones. Esta comunicación inicial deberá ser en una sesión con el tiempo adecuado para asegurarse que los empleados entienden las normas y que sus preguntas hayan sido contestadas. Un oficial de la empresa debe estar presente y expresar apoyo a las normas. Si de alguna manera una sesión no se puede realizar, usted puede distribuir las normas a todos los empleados, explicando algunos de los puntos más importantes del programa y su implementación. En la comunicación inicial usted debe:

- Proveer a cada chofer de una copia de las normas requeridas y explicarles que se seguirá un entrenamiento formal de los detalles del programa (si usted intenta proveer entrenamiento opcional para choferes). Resuma las normas.

Proveer un resumen que explique los requerimientos en las regulaciones.

- Hacer que cada empleado firme una forma certificada de recibo, de que recibió una copia de las normas y del resumen de las regulaciones. Una forma de ejemplo es provista en el apéndice al final de esta sección.
- Proveer un resumen del plan de acción del empleador para implementar las normas del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol y discuta los eventos más importantes.
- Proveer un horario, consistente con su plan de acción, de las sesiones formales de entrenamiento para el chofer.

Usted podrá desear incluir otros artículos en sus sesiones iniciales de orientación de las normas. Una sugerencia es el proveer una junta abierta donde la gerencia, oficiales de la compañía, oficiales del sindicato, representantes del laboratorio, un profesional de abuso de sustancias y posiblemente personas del MRO pueden contestar preguntas referentes a cualquier aspecto de las normas, sus implicaciones, procedimientos de las pruebas, o asistencia disponible a empleados. Asegúrese que las personas contestando las preguntas sobre las normas y regulaciones tengan conocimientos completos sobre todos los aspectos del programa. Se deben evitar generalidades, respuestas vagas, opiniones y adivinanzas. Si un punto específico no se ha resuelto o no es mencionado por las normas, dígalos. Si no sabe la respuesta a una pregunta,

hágale saber a la audiencia que tendrá la respuesta tan pronto como sea posible, después asegúrese de darle seguimiento.

Compromiso de la Gerencia

Los oficiales de la compañía deben demostrar su compromiso personal en apoyo al programa comunicando las normas a los choferes, dando un ejemplo y asegurando una implementación justa e imparcial. La promesa de una estricta confidencialidad y el respeto a la privacidad y dignidad del chofer son elementos clave al promover el programa. Oficiales de la compañía deberán estar bien informados sobre el programa y deberán tener conocimientos sobre los efectos del uso de sustancias controladas y el uso del alcohol, de las diferentes opciones de rehabilitación (si las hay), y de las acciones prescritas que la compañía ha elegido implementar. Se debe comunicar una actitud positiva en cada oportunidad hacia el logro de tener un lugar de trabajo libre del uso de sustancias controladas y del alcohol, esto ayudará mucho para lograr el éxito del programa.¹

Relación Laboral

Los requerimientos obligatorios de la FMCSA sobre el programa del uso de sustancias controladas y el abuso del alcohol no están sujetos a negociación.¹

in embargo, es de gran ventaja el involucrar al sindicato o al líder de los empleados en el proceso de implementación informándoles periódicamente sobre el estado de la formulación del programa. La información deberá hacer hincapié en el beneficio de la salud y seguridad para empleadores, choferes y el público. Los representantes de sus choferes pueden apoyar activamente el programa y pueden ofrecerse para relacionarse activamente en el programa o en el apoyo y administración de un EAP.

Candidatos para el Trabajo

Antes de ser contratado se debe asegurar que todos los solicitantes a empleados como choferes se enteren completamente sobre las normas de la compañía y sean libres de sustancias controladas y alcohol.¹

Se debe agregar una declaración a la forma de solicitud de empleos en la cual el candidato a chofer acepte seguir las normas del empleador sobre sustancias controladas y alcohol y acepte tomar una prueba si trabajará en la función de seguridad-sensibilidad. A las personas que deseen ser transferidos a una función de seguridad-sensibilidad se les debe comunicar sobre estas normas. Se deberá agregar una declaración, similar a la siguiente, en todos los visos para los solicitantes a choferes:¹

los solicitantes para posiciones que

equieran manejar vehículos comerciales (CMV) se les aplicará la prueba de sustancias controladas y a nuestra discreción también se aplicará la prueba de alcohol antes de ser contratados y estarán sujetos a tomar estas pruebas durante su período de empleos. A los solicitantes se les pedirá también que firmen las formas de entrega de información, de empleadores anteriores, en todos los casos donde el manejar un CMV, fue una de sus funciones. Si no se firma este acuerdo, este empleador no podrá contratarlo como chofer de un CMV.

Se les requerirá a los choferes que provean del consentimiento por escrito para obtener información de empleadores anteriores sobre los choferes (§40.25). Esta información debe incluir:

- pruebas de alcohol con concentraciones e 0.04 o más¹
- resultados positivos en la prueba de sustancias controladas¹
- Negarse a tomar las pruebas¹
- información de otras violaciones de las regulaciones de las pruebas de alcohol y rogas de la agencia DOT¹
- Si es necesario, la evidencia del final

Los detalles de este requerimiento y pruebas antes de contratar al empleado, se pueden encontrar el capítulo 5, “Tipos de Pruebas”.

Adicionalmente a estas declaraciones de antes de contratar, como parte de su orientación, los solicitantes a los choferes que se sometieron a la prueba de sustancias controladas antes de contratar y la pasaron se les dará una sesión informativa similar a la que se dio a los choferes actuales y se les dará una copia de la declaración de las normas.

Página Intencionalmente en Blanco

Capítulo 3 Apéndice

Página Intencionalmente en Blanco

Forma de Recibo

Página Intencionalmente en Blanco

Ejemplo de una Forma de Recibo

He recibido una copia de _____ sobre sustancias reguladas y normas
alcohol y procedimientos. *(empleador)*

Fecha

Firma del chofer

Nombre del chofer (letra impresa)

Identificación del chofer

Por favor firme y regrese esta tarjeta

Página Intencionalmente en Blanco



Capítulo 4. **EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

El objetivo principal del programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol es abstención en vez de detección. La seguridad pública se sirve mejor si los choferes están bien enterados sobre los efectos del alcohol y sustancias controladas en la salud, seguridad y el ambiente de trabajo.

Consecuentemente, la FMCSA cree que

educar a los choferes y entrenar a los supervisores es esencial para que estos programas sean efectivos. Se requiere que los empleadores provean materiales educativos a los choferes (vea el capítulo 3) y entrenamiento a los supervisores antes de empezar las pruebas (§382.601 y §382.603, respectivamente).

Además, las regulaciones de la FMCSA asociadas con las regulaciones del DOT (49 CFR parte 40) especifican la participación de personal profesional y técnico en la administración de su programa de sustancias controladas y alcohol. Este personal incluye al oficial de revisión médica (MRO), el profesional de abuso de sustancias

(SAP), el técnico de la prueba (STT), el técnico de aliento alcohólico (BAT), y a los colectores de orina. Cada uno de estos individuos debe tener entrenamiento específico y/o experiencia como se describe en la sección final de este capítulo.

El educar a su fuerza de trabajo y supervisores es un gran componente para el éxito de un programa de uso de sustancias controladas y abuso del alcohol. Los beneficios del programa se realzan cuando sus choferes entienden sus normas y procedimientos, por qué usted las está implementando y cuáles son las responsabilidades del chofer.

Los supervisores bien entrenados le ayudan a lograr sus metas de seguridad y mantener la integridad del programa, lo cual a su tiempo reduce el costo y responsabilidad del programa. Las regulaciones de la FMCSA requieren entrenamiento específico para los supervisores. Además, muchos empleadores pueden escoger aumentar la educación requerida para el chofer con programas de entrenamiento que se adhieran a las necesidades locales.

Sección 1. EDUCACIÓN DE CHOFERES

Los empleadores deben proveer a cada chofer de las regulaciones con materiales escritos como se describe en el capítulo 3.

El apéndice en el capítulo 3, “Desarrollo de Normas y Comunicación”, contiene un ejemplo

de la forma para el uso de choferes para confirmar recibo de materiales educativos. Una manera efectiva de distribuir los materiales educativos es con cheque de pago del chofer. Asegúrese de retener, en un lugar seguro, la forma de recibo firmada indicando que el chofer ha recibido los materiales educativos (§382.601 (d)).

El apéndice de este capítulo contiene información sobre la prueba del alcohol y las cinco sustancias controladas bajo la parte 382, lo cual usted puede incluir en sus materiales de educación y entrenamiento. Además, la tabla 4.1 tiene una lista de otras organizaciones que lo proveerán de materiales educativos por un costo pequeño o sin ningún costo.

Muchos empleadores le ofrecen a sus choferes y a otros empleados servicios de consulta y rehabilitación por medio de un programa de asistencia al empleado (EAP). Como parte de su obligación con el empleador al ser contratado, el EAP (Programa de Asistencia al Empleado) debe ser requerido para entregar y distribuir materiales educativos y de entrenamiento. Similarmente la compañía de su seguro de salud puede tener materiales educativos y de información disponibles para distribuir a su fuerza de trabajo..

Sección 2. ENTRENAMIENTO AL SUPERVISOR

Los empleadores deben proveer entrenamiento a todas las personas que supervisan a choferes, sujeto a las regulaciones, de acuerdo a §382.603.

Tabla 4-1 Fuentes de Materiales Educativos

1. National Clearinghouse for Alcohol and Drug Information (NCADI), PO Box 2345, Rockville, MD 20852. (800) 729-6686 o (301) 468-2600. Puede proveer hojas de información, películas, carteles, folletos a un costo muy bajo o gratis. Material plurilingüe. Catálogos trimestrales gratis disponibles.
2. La Cámara de Compensación sobre Abuso de Sustancias de su estado. Cada estado tiene por lo menos una cámara federal de compensación, la cual lo puede proveer de materiales de información producidos a nivel local y nacional.
3. Línea de ayuda para un lugar de trabajo libre de drogas, Centro de Prevención del Abuso de Sustancias. (800) 843-4971. Opera de 9:00 AM a 5:30 PM tiempo del este, de lunes a viernes. Provee información en las normas, pruebas de sustancias controladas, modelos de programas de asistencia al empleado y temas relacionados. Ofrece literatura sin costo a empleadores. Referencias para otras fuentes información y disponibilidad de listas de consejeros por área geográfica. Sitio de Internet: <http://www.drugfreeworkplace.gov>
4. Asociación para una América libre de drogas, 405 Lexington Ave., New York, N.Y. 10174-0002. (212) 922-1560. Provee, mensajes de alto impacto en forma de carteles de alta calidad, casetes de audio, casetes de video, sin costo pero se requiere una donación.

El propósito de este entrenamiento es el de autorizar a los supervisores para determinar bajo sospecha razonable el requerir que un chofer se someta a la prueba descrita en §382.307. Esto debe incluir por lo menos el abuso del alcohol por 60 minutos y el uso de sustancias controladas también por 60 minutos (120 minutos en total). El entrenamiento debe consistir de entrenamiento formal en salones de clase, videos, material escrito, entrenamiento por Internet, u otros métodos apropiados. Se recomienda el entrenamiento interactivo, ya que la experiencia ha mostrado que esto es más efectivo que los métodos pasivos.

El contenido del entrenamiento debe incluir indicadores físicos, de conducta, del habla y del desempeño de un abuso probable del

alcohol y uso de sustancias controladas. Así como el material para la educación del chofer, el material en el apéndice de este capítulo puede usarse como parte de los materiales de educación y entrenamiento a supervisores, y las organizaciones que se enlistan en la tabla 4.1 pueden proveerle información adicional.

Sección 3. ENTRENAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

A los individuos que desempeñan ciertas funciones profesionales y técnicas en programas de pruebas DOT se les requiere por medio de 49 CFR que tengan capacidades específicas y

entrenamiento actual. Estos requerimientos aplican tanto para sus empleados internos como para los agentes de servicio externos. Antes de que usted use a este tipo de personal profesional y técnico, usted debe estar satisfecho de que ellos tengan la capacidad requerida y que sepan de la necesidad de tomar entrenamientos recordatorios periódicos. En seguida se encuentra una lista de referencia de la parte 40, secciones que aplican a cada tipo de agente de servicio sujeto a los requerimientos del entrenamiento:

Personal de colección de orina – §40.31 and 33

Oficiales de revisión médica (MROs) – §40.121

Técnicos de pruebas de detección (STTs) y técnicos de aliento alcohólico (BATs) – §40.211 and 213

Profesionales de abuso de sustancias (SAPs) – §40.281

Capitulo 4 Apéndice

Página Intencionalmente en Blanco

Signos y Síntomas
del Uso de Alcohol y
Sustancias Controladas

Página Intencionalmente en Blanco

Períodos de Detección

Los períodos de detección varían; los tipos de metabolismo y excreción son diferentes por cada droga y uso y varía de individuo a individuo. Los períodos de detección se deben ver como los estimados siguientes. Se pueden encontrar siempre casos que contradigan estas aproximaciones.

Droga	Período de Detección
Anfetaminas Anfetaminas Meta-anfetaminas	1–2 días 1–2 días
Cocaína Benzoylecgonina	2–3 días
Canabinoides (Marihuana) Uso Casual Uso Crónico	Hasta 7 días Hasta 30 días
Alcohol	12–24 hours
Opiatos Codeína Hidromorfina (Dilaudid) Morfina (para Heroína)	Generalmente hasta 2 días Generalmente hasta 2 días Generalmente hasta 2 days
Fenicilidina (PCP) Uso Casual Uso Crónico	Hasta 8 días Hasta 30 días

Página Intencionalmente en Blanco

Folleto de Alcohol

El alcohol es una droga que ha sido consumida en todo el mundo durante siglos. Es considerado una bebida recreativa cuando es consumido con moderación para placer y relajación durante reuniones sociales. Sin embargo, cuando es consumido principalmente por sus efectos físicos y de alteraciones de humor, entonces es una sustancia de abuso. Como un depresivo, hace más lentas las respuestas físicas y perjudica cada vez más las funciones mentales

Descripción

- **Nombres Genéricos/Químicos (Representantes):** Cerveza (alcohol aproximadamente del 4.5 por ciento), vino (alcohol aproximadamente del 14 a 20 por ciento), espíritus destilados o licor (alcohol aproximadamente del 50 por ciento).
- **Fuentes Alternativas:** Loción para después de afeitarse, medicina para la tos, enjuague bucal antiséptico, extracto de vainilla, desinfectante, aromatizante de casas, colonia, atomizador de aliento, cremas de afeitarse, alcohol desinfectante.
- **Nombres Comunes:** Bebida, jugo, poción, grano, pisto, aguardiente.
- **Distinción de Características:** El etanol puro (vendido en algunos Estados como “alcohol de grano”) es un líquido incoloro con un olor y gusto distintivo. Este tiene un efecto refrescante cuando es frotado sobre la piel. Sin embargo comúnmente, el alcohol es consumido como el componente de otra bebida, y el alcohol de grano es normalmente diluido con los jugos u otros refrescos por el consumidor. Según la concentración de alcohol en la bebida, el aroma de alcohol puede servir como un indicador de la presencia de alcohol en una bebida. Aunque la venta y la distribución de todos los productos que contienen más de la cantidad de etanol que es regulada por el gobierno federal y estatal, la mejor guía para saber si una bebida específica contiene alcohol, será la información de la etiqueta si el envase original está disponible.
- **Parafernalia:** Licor, vino, loción para después de afeitarse, o frascos de medicina para la tos; vasos para bebidas; latas que contienen alcohol y los abrebottellas. Las bolsas de papel son usadas a veces para ocultar el contenido mientras la bebida está siendo consumida.
- **Método de Consumo:** El alcohol se consume por la boca. Es con poca frecuencia consumido como puro (grano) alcohol. Es, sin embargo, con frecuencia consumido en la forma en la cual es vendido (p.ej, latas de cerveza, licor “directo”, copas de vino). El alcohol es a menudo consumido en combinación con otras bebidas (“mezcladores”), ya sea para hacerlo más sabroso o para disfrazar ante otros que el alcohol está siendo consumido.

- **Duración del Efecto de Una Sola Dosis:** El alcohol es totalmente absorbido en la corriente sanguínea dentro de 30 minutos a 2 horas, según la combinación de la bebida y el alimento consumido. El cuerpo puede metabolizar aproximadamente un cuarto de una onza (0.25 onzas. Aproximadamente la mitad de la cantidad en una lata de la cerveza) del alcohol por hora.

Los efectos de alcohol sobre el comportamiento (incluso el comportamiento del conductor) varían con el individuo y con la concentración de alcohol en la sangre del individuo. El nivel de alcohol conseguido en la sangre depende en gran parte (aunque no exclusivamente) sobre la cantidad de alcohol consumido y el período de tiempo durante el cual fue consumido. Una regla básica dice que en una persona de 150 libras, cada bebida añade el 0.02 % a la concentración de alcohol de sangre y cada hora que pases quita 0.01 por ciento de ello.

Hablando en general, el alcohol es absorbido en la sangre relativamente rápido y es metabolizado más despacio. Por lo tanto, existe el potencial para que el alcohol se concentre constantemente durante una sesión de bebida. La siguiente tabla muestra algunos efectos generales de varios niveles de BAC:

<u>BAC</u>	<u>Efectos en la Conducta</u>
0.02-0.09%	Pérdida de coordinación muscular, alteración de sentidos, cambio de humor y personalidad.
0.10-0.19%	Daño mental marcado, pérdida adicional de coordinación, tiempo prolongado de reacción.
0.20-0.29%	Náusea, vómitos, visión doble.
0.30-0.39%	Hipotermia, apagones, anestesia.
0.40-0.70%	Coma, pérdida de respiración, muerte.

- **Tiempo de Detección:** El tiempo para detectar el alcohol depende del nivel máximo de BAC conseguido y varía por el individuo. Ya que las regulaciones de la FMCSA las concentraciones de alcohol tan bajas como el 0.02 por ciento (bajo los procedimientos de prueba de la DOT, la concentración de aliento de alcohol es usada como un poder para BAC) requiere la acción del empleador, y la tecnología actual puede descubrir de fuentes fidedignas este nivel, un conductor que ha conseguido un nivel moderado de la intoxicación (es decir, BAC del 0.08 por ciento) sería detectable aproximadamente 8 horas después de conseguir ese nivel. (Nota: esto es detectable después de conseguir este nivel y no después de comenzar o parar la bebida.)
- **Nivel de Dependencia:** el uso crónico de alcohol puede producir la dependencia en algunos individuos manifestándose por medio de la ansiedad, abstinencia, y tolerancia. A pesar de que muchos individuos consumen bebidas alcohólicas (más del 90 por ciento de americanos en algún punto durante sus vidas), relativamente pocos de ellos (sólo aproximadamente el 10 por ciento de los bebedores) desarrollan la dependencia psicológica y física de ello.

SIGNOS Y SÍNTOMAS DEL USO DE ALCOHOL

- **Evidencia de la Presencia de Alcohol:** Las botellas, las latas, y otros recipientes que contienen el alcohol al comprarse y/o consumirse; botellas, tapas de las botellas que contienen alcohol; abrelatas; conductores que beben escondiendo el recipiente o botella en una bolsa de papel; olor de alcohol en los recipientes o en el aliento del conductor.
- **Síntomas Físicos:** Reducción de reflejos, dificultar al hablar, pérdida de coordinación, paso inestable.
- **Síntomas de Conducta:** el hablar exageradamente, el control emocional reducido, reducción de juicio, habilidad reducida para conducir, efectos distorsionados en pensamiento y memoria.

Efectos de Alcohol sobre el Individuo

Efectos del Estado Físico

- El hígado es el sitio primario del metabolismo del alcohol y puede ser afectado con severidad por el abuso del alcohol. Los tres peligros primarios son el hígado graso, la hepatitis alcohólica, y la cirrosis.
- El abuso de alcohol puede afectar también con severidad la extensión gastrointestinal, contribuyendo a la inflamación del esófago, exacerbando úlceras pépticas, y causando pancreatitis aguda y crónica. Esto interfiere con la absorción de nutrientes del alimento y contribuye a la desnutrición.
- El abuso de alcohol afecta el sistema de corazón y vascular, contribuyendo a ataques cardíacos, hipertensión, y parálisis.
- Debido a la acción directa o indirecta por la desnutrición, enfermedad de hígado, y otros efectos que esto causa, el alcohol deprime el funcionamiento de sistema inmunológico y aumenta la probabilidad de infección.
- Hay pruebas considerables que el abuso de alcohol tiene que ver con la frecuencia de cáncer, en particular los cánceres del hígado, esófago, nasofaringe y laringe.
- El consumo pesado de alcohol causa daño cerebral, manifestado por demencia, apagones, ataques, alucinaciones, y neuropatía periférica.

Otros Efectos en la Salud

- Además de tener efectos directos de salud por medio de cambios fisiológicos del cuerpo del bebedor, el alcohol contribuye indirecta pero considerablemente en los problemas de salud. Mientras la mayor parte de las consecuencias médicas del uso de alcohol se mencionan anteriormente en “resultado del uso crónico”, estos otros efectos pueden resultar a menudo por una solo vez de uso agudo:
 - La mitad de todas las víctimas de accidentes fatales de tráfico están relacionadas con el alcohol.
 - El riesgo de una fatalidad de tráfico por milla conducida es al menos ocho veces más alto para un conductor borracho que para uno sobrio
 - Las caídas son la causa más común de heridas no fatales en los Estados Unidos y la segunda causa más común de accidentes fatales. Las estimaciones de la participación de alcohol en estas caídas se extienden del 20 a 80 por ciento. Un BAC entre 0.05 y el 0.10 por ciento aumenta la probabilidad de una caída antes de tres veces. Entre 0.10 y el 0.15 por ciento, esto aumenta en un factor de 10, y encima del 0.16 por ciento esto aumenta en un factor de 60.
 - La investigación indica que más del 60 por ciento de aquellos que mueren en incendios que no tienen qué ver con vehículos (la cuarta causa principal de la muerte por accidente en los Estados Unidos) tienen más del 0.10 por ciento CAS.
 - Aproximadamente el 38 por ciento de los ahogados (tercera causa de muerte por accidente en los Estados Unidos) han sido expuestos al alcohol en el momento de sus muertes.
 - Entre 20 y el 36 por ciento de víctimas de suicidio tienen historial de de abuso de alcohol, o habían bebido poco antes de sus suicidios.
 - Entre 20 y el 36 por ciento de víctimas de suicidio tienen historial de de abuso de alcohol, o habían bebido poco antes de sus suicidios.

Efectos del Desempeño del Conductor

Las estadísticas anteriores relataron claramente que el alcohol puede tener un efecto devastador en el desempeño del conductor. Afectando visión, reflejos, coordinación, emociones, agresividad, y juicio, el alcohol priva al conductor profesional de la mayor parte de las habilidades sobre los que él o ella confían funcionar sin peligro.

Las resacas también presentan un riesgo en el comportamiento del conductor, como otras enfermedades. El sentirse enfermo asociado con resacas, incluso dolores de cabeza, náusea, y otros síntomas, pueden distraer la atención del conductor y causar accidentes aunque el alcohol pueda ser ya no detectable en el cuerpo.

Efectos de la Sobredosis

- Inconsciencia, coma, muerte.

Síndrome de Abstinencia

El uso repetido de alcohol causa la tolerancia, con el consumo creciente necesario de alcanzar sus efectos característicos. El alcohol en un nivel de sangre dado produce menos daño en bebedores crónicos que en bebedores ligeros. El alcohol es tóxico por sí mismo y, conectado con la desnutrición común en alcohólicos, puede conducir a la enfermedad de riñón, el deterioro de facultades mentales, y episodios sicóticos (“delirium tremens, comúnmente referidos como “DTs”) si se abstiene de tomar alcohol. Los DTs son caracterizados por alucinaciones y miedo extremo, y su presencia es una indicación clara de la dependencia de alcohol. La abstinencia y DTs asociados pueden ser fatales.

Referencias

Blum, Kenneth, “Guía de Drogas Controladas,” NY, Gardner Press, 1984.

Departamento de Salud y Servicios Humanos, “Alcohol y Salud: 7º Informe Especial al Congreso Estadounidense,” Washington, DC, 1990.

Página Intencionalmente en Blanco

Folleto de Anfetamin

Las anfetaminas son estimulantes del sistema nervioso central que aceleran la mente y el cuerpo. El sentido físico de la energía en dosis inferiores y el regocijo mental en dosis más altas son los motivos de su abuso. Aunque extensamente recetadas en un tiempo para reducción de peso y elevación de humor, el uso legal de anfetaminas es ahora limitado a una variedad muy estrecha de condiciones médicas. La mayor parte del abuso de anfetaminas es ilegalmente fabricado en países extranjeros y pasadas de contrabando a los Estados Unidos o clandestinamente fabricadas en laboratorios ordinarios.

Descripción

- **Nombres Genéricos/Químicos:** Incluye a la anfetamina y meta-anfetamina. Los nombres comerciales incluyen: dexedrina, benzedina, ritalin, efredina.
- **Nombres Comunes:** Velocidad, cristal, éxtasis, tacha, speed, cristales.
- **Distinción de Características:** En su forma pura, las anfetaminas son cristales amarillentos. Éstos son fabricados en una variedad de formas, incluso píldora, cápsula, pastilla, polvo, y líquido. La anfetamina (“velocidad”) es vendida en cápsulas falsificadas. La meta-anfetamina es a menudo vendida como un polvo blanco, granular cremoso en bolsitas de plástico o envueltas en papel aluminio.
- **Parafernalia:** Agujas, jeringuillas, y manguerita elástica para torniquetes, usados para el método de inyección.
- **Método de Consumo:** las formas más comunes de anfetaminas son píldoras, pastillas, o cápsulas, que son ingeridas. Las formas menos frecuentes, líquido y polvo, son inyectadas o aspiradas.
- **Duración de Efecto de Una Sola Dosis:** 2 a 4 horas.
- **Tiempo de detección:** 1 a 2 días después de uso.
- **Nivel de Dependencia:** se conoce que la dependencia psicológica en anfetaminas es alta. La dependencia física es posible.

Signos y Síntomas de Uso

- **Evidencia de Presencia de Anfetaminas:** Con más frecuencia: píldoras, cápsulas, o tabletas; sobres, bolsitas, frascos para almacenar la droga; con menos frecuencia: jeringuillas, agujas, torniquetes.

- **Síntomas Físicos:** Las pupilas dilatadas, la sudoración, aumento en presión arterial, palpitaciones, latido rápido del corazón, mareo, disminución del apetito, boca seca, dolores de cabeza, visión borrosa, insomnio, fiebre alta (según el nivel de la dosis).
- **Síntomas de la Conducta:** Confusión, pánico, locuacidad, alucinaciones, agitación, ansiedad, sentido malhumorado, falta de confianza y poder; “psicosis de anfetamina” que podría resultar del uso extenso (vea efectos de salud).

Efectos del Uso de la Anfetamina en Individuos

Efectos de la Salud Física

- El uso regular produce una alta dependencia psicológica y la tolerancia creciente para drogarse.
- Las dosis altas pueden causar la psicosis tóxica que se parece a la esquizofrenia.
- La intoxicación puede inducir un ataque cardíaco o una parálisis debido a un bloqueo de la presión arterial.
- El uso crónico puede causar el daño de corazón y cerebral debido al estrangulamiento severo de vasos sanguíneos capilares.
- El estímulo eufórico aumenta el ser impulsivo y el tomar riesgos, incluso actos extraños y violentos.
- El abuso a largo plazo puede causar desnutrición, desórdenes de piel, úlceras, y varias enfermedades que vienen de carencias de vitaminas.
- La carencia de sueño, pérdida de peso, y depresión también resulta del uso regular.
- Los usuarios que se inyectan drogas intravenosamente pueden conseguir infecciones serias que amenacen su vida (p. ej., pulmón o enfermedad cardíaca, daño de riñón) debido al uso de equipo no esterilizado o a soluciones contaminadas preparadas por ellos mismos.

Efectos Sobre El Desempeño Mental

- Ansiedad, agitación
- Malhumor
- Sentido falso de poder.

Las dosis grandes durante períodos largos pueden resultar en

- Alucinaciones
- Delirios de grandeza

- Paranoia
- Daño cerebral.

Efectos en el Desempeño del Conductor

Las anfetaminas causan un sentido falso de alerta y alucinaciones potenciales, que pueden aumentar el comportamiento riesgoso y causar accidentes. Los conductores que no toman descansos suficientes pueden usar la droga para mantenerse alertas. Sin embargo, aunque las dosis de anfetaminas causen una mejora a corto plazo del funcionamiento mental y físico, el abuso lo perjudica severamente. El efecto de resaca de anfetaminas es caracterizado por fatiga física y depresión, que hacen la operación de equipo o vehículos peligrosa.

Efectos de una sobredosis

- Agitación
- Aumento en la temperatura del cuerpo
- Alucinaciones
- Convulsiones
- Muerte

Síndrome de Abstinencia

- Apatía
- Períodos a largo plazo de sueño
- Irritabilidad
- Depresión
- Desorientación

Situaciones en el lugar de trabajo

- Como las anfetaminas alivian la sensación de fatiga, se puede abusar de éstas para aumentar el estado de alerta al conducir, debido a demanda de horas extras o por no haber tomado descansos.
- El uso de una dosis baja de anfetaminas causará en el funcionamiento mental y físico una mejora a corto plazo. Con el uso de dosis altas o al incrementar la fatiga se invierte el efecto teniendo deterioro. El efecto de resaca es caracterizado por fatiga física y depresión, que puede hacer peligrosa la operación de equipo o vehículos.

Referencia

Federal Motor Carrier Safety Administration, Office of Motor Carriers, “Guidelines for Implementing the FMCSA Anti-Drug program”, N° de publicación FMCSA-MC-91-014, marzo de 1992.” publicación No de FMCSA-MC-91-014, marzo de 1992.

Página Intencionalmente en Blanco

Folleto de Cocaína

La cocaína es usada médicamente como un anestésico local. Se abusa de ésta como un estimulante físico y mental poderoso. El sistema nervioso central entero es activado. Los músculos son más tensos, el corazón golpea más rápido y más fuerte, y el cuerpo quema más energía. El cerebro experimenta un regocijo causado por una liberación grande de neurohormonas asociado con la elevación de humor.

Descripción

- **Nombres Genéricos/Químicos:** hidrocloreuro de cocaína o base de cocaína.
- **Nombres Comunes:** Coca-Cola, coca, nieve, golpe, “C”, roca, piedra, base, caramelo de nariz, resoplido, blanca nieves.
- **Características que la Distinguen:** La cocaína es un alcaloide (base orgánica) sacado de la planta de coca. En su forma más común, el hidrocloreuro de cocaína “o coca que se aspira” es un polvo blanco granular cremoso cortado finamente antes de usarse. La base de cocaína, o piedra, es una roca cristalina del tamaño de una piedrita.
- **Parafernalia:** El hidrocloreuro de cocaína, hoja de afeitar, un pequeño espejo o pedazo de metal liso; popote o tubito metálico, y un pequeño frasco de tapa a rosca o paquete de papel doblado que contiene la cocaína (usado para resoplar), agujas, torniquetes (usado para inyectar). La base de cocaína, pipa para piedra (dispositivo pequeño de cristal para fumar que vaporiza los cristales de la piedra de la cocaína); un encendedor, lámpara de alcohol, o pequeña antorcha de butano para calentar la sustancia.
- **Método de Consumo:** El hidrocloreuro de cocaína es inhalado por la nariz, rozado sobre las encías, o inyectado en las venas. La base de cocaína es calentada en un una pipa de cristal y el vapor es inhalado.
- **Duración del Efecto de una Sola Dosis:** 1 a 2 horas
- **Tiempo de Detección:** Hasta 2 a 3 días después del último uso.
- **Nivel de Dependencia:** La investigación indica la posible dependencia física. Aunque hay pruebas insuficientes sobre las personas, los estudios de animales indican “tolerancia inversa,” en que ciertos efectos de conductas se hacen más fuertes con el uso repetido de la cocaína. Se conoce que la dependencia psicológica en la cocaína es alta.

Signos y Síntomas de Uso

- **Evidencia de Presencia de Cocaína:** los pequeños sobres doblados, las bolsitas de plástico, o los frascos solían almacenar la cocaína; hojas de afeitar; popotes cortados a la mitad, billete enrollado para inhalar; pequeñas cucharas; aparatos para calentar.
- **Síntomas Físicos:** Las pupilas dilatadas, la nariz irritada, la sudoración, boca seca, temblores, pistas de piquetes de aguja, la pérdida de apetito, hiperactividad, agitación, hipertensión, palpitations del corazón, insomnio, locuacidad, sensación de hormigueo en la piel.
- **Síntomas de la Conducta:** Aumento de actividad física, depresión, aislamiento y comportamiento sigiloso, actitud defensiva inusual, frecuentes cambios de humor, dificultad en concentración, paranoia, alucinaciones, confusión, sentido falso de poder y control.

Efectos del Uso de la Cocaína en Individuos

Efectos de la Salud Física

- La investigación indica que el uso de cocaína regular puede trastornar el equilibrio químico del cerebro. Como consiguiente, esto puede acelerar el proceso de envejecimiento causando el daño irreparable de las células de las neuronas. El inicio de enfermedades del sistema nervioso como la enfermedad de Parkinson podría ocurrir también.
- El uso de cocaína hace que el corazón palpite más rápido y más fuerte y rápidamente aumente la tensión arterial. Además, la cocaína causa espasmos de vasos sanguíneos en el cerebro y corazón. Ambos efectos conducen a la ruptura de vasos sanguíneos.
- La dependencia psicológica fuerte puede ocurrir con una sola inhalada de cocaína. Por lo general, la dependencia mental ocurre unos días después de usar la cocaína o varios meses después del toque inhalado. La cocaína causa la dependencia mental más fuerte que cualquier droga conocida.
- Los porcentajes de éxito del tratamiento son inferiores que aquellos de otras dependencias químicas.
- La cocaína es muy peligrosa cuando se toma con drogas de depresivas. La muerte debido a la sobredosis es rápida. Los efectos fatales de una sobredosis no son por lo general reversibles por la intervención médica. El número de muertes de sobredosis de cocaína en los Estados Unidos se ha triplicado en los últimos cuatro años.

Efectos Sobre Interpretación Mental

- Paranoia y alucinaciones
- Hiperactividad reacción exagerada a estímulo
- Dificultad en concentración
- Amplias oscilaciones de humor
- La retirada conduce a depresión y desorientación

Efectos sobre LA Interpretación del Conductor

El uso de cocaína causa un sentido artificial de poder y control, que conduce a un sentido de ser invencible. Los lapsos en la atención y no hacer caso de advertir señales provocadas por el uso de cocaína enormemente aumentan el potencial para accidentes. La paranoia, las alucinaciones, y las oscilaciones de humor extremas hacen para reacciones erráticas e imprevisibles conduciendo.

El costo alto de la cocaína con frecuencia conduce a robo de lugar de trabajo y/o transacciones. El olvido, el ausentismo, la tardanza, y las asignaciones perdidas pueden traducir en el negocio perdido.

Efectos de Sobredosis

- Agitación
- Aumento de temperatura de cuerpo
- Alucinaciones
- Convulsions
- Death

Síndrome de Abstinencia

- Apatía
- Períodos largos de sueño
- Irritabilidad
- Depresión
- Desorientación

Referencia

Federal Motor Carrier Safety Administration, Office of Motor Carriers, “Guidelines for Implementing the FMCSA Anti-Drug Program”, publicación N°. FMCSA-MC-91-014, marzo de 1992.

Página Intencionalmente en Blanco

Folleto de Marihuana

La marihuana es una de las drogas de abuso más incomprendidas y subestimadas. La gente usa la marihuana por los efectos tranquilizantes y los cambios al humor y percepción que producen en la persona.

Descripción

- **Nombre Genérico/Químico** Dronabinal, marinol, nabilone.
- **Nombres Comunes:** droga, hierba, hierbajo, sin semilla, maría, toque, churro, mota, Chubi, duby, verde.
- **Características que la Distinguen:** Como el tabaco, la marihuana consiste en hojas secas, cortadas, que varían de color verde a café claro. Las semillas son óvalos con un final ligeramente puntiagudo. La marihuana tiene un aroma fuerte que se parece a una combinación de alfalfa dulce e incienso. Menos frecuente, el hachís es un comprimido, sustancia a veces parecida a un alquitrán que se extiende en color de pálido amarillo a negro. Es por lo general vendido en pequeños cachos envueltos en papel aluminio.
- **Parafernalia:** Los papeles de fumar, los clips para sostener la colilla, y las pequeñas pipas hechas de hueso, latón, o cristal son los más comunes. Los “bongs” (tubos, pipas) grandes para inhalar volúmenes grandes de humo) puede ser fácilmente hecho de latas de refresco y rollos de papel higiénico..
- **Método de Consumo:** la Marihuana es por lo general inhalada en humo de pipa o cigarrillo. De vez en cuando, es añadido a la cocción de ingredientes (p. ej. galletas o panecillos) e ingerido. El químico activo Tetrahydrocannabinol (THC), detectado en el análisis de orina, es liberado por la exposición al calor.
- **Duración de una Sola Dosis:** los efectos más obvios son sentidos durante 4 a 6 horas. Los estudios preliminares indican que el desempeño desordenado de la persona dura más tiempo. Las sustancias químicas activas, THC, son almacenadas en la grasa de cuerpo y metabolizadas con el tiempo.
- **Tiempo de Detección:** los rastros de la marihuana permanecerán en la orina de un usuario ocasional hasta 1 semana, y, en caso de un usuario crónico, durante 3 a 4 semanas.
- **Nivel de Dependencia:** Pruebas indican la dependencia psicológica moderada.

Signos y Síntomas de Uso

- **Evidencia de Presencia de Marihuana:** las bolsas de plástico (donde comúnmente venden la marihuana); papeles de fumar; clips para sostener la colilla; pequeñas pipas de hueso, latón, o cristal; bongs para fumar, olor distintivo.

- **Síntomas Físicos:** ojos Enrojecidos (a menudo enmascarado por gotas de ojo); yemas del dedo manchadas de sostener el cigarro de marihuana en particular en los no fumadores de tabaco; fatiga crónica; tos irritante; dolor de garganta crónico; latido del corazón acelerado; dificultad al hablar; percepción cambiada; apetito aumentado.
- **Síntomas de Conducta:** Memoria dañada, distorsiones de espacio y tiempo, sentimiento de euforia, reacciones de pánico, paranoia, actitud despreocupada, sentido falso de poder.

Efectos del Uso de la Marihuana en el Individuo

Efectos Generales de Salud

- Cuando se fuma marihuana, se irritan los pulmones. El fumar crónicamente causa condiciones parecidas a un enfisema pulmonar.
- Un cigarrillo de marihuana hace que el corazón palpite y trabaje aceleradamente. La gente que no ha sido diagnosticada del corazón, corre peligro.
- La marihuana es comúnmente contaminada con el hongo *Aspergillus*, que puede causar vías respiratorias serias e infecciones de sinusitis.
- El fumar marihuana afecta el sistema inmunológico del cuerpo, haciendo a usuarios más susceptibles a la infección. El gobierno estadounidense investiga activamente una unión posible entre fumar la marihuana y la activación de SIDA en portadores del virus de inmunodeficiencia positivo (HIV).

Problemas de Embarazo y Defectos de Nacimiento

- Las sustancias químicas activas, THC, y otros 60 productos químicos relacionados con la marihuana se concentran en los ovarios y testículos.
- El fumar crónicamente la marihuana en hombres causa una disminución en la hormona masculina sexual, testosterona, y un aumento del estrógeno, la hormona sexual femenina. El resultado es una disminución en la cuenta de esperma, que puede conducir a la esterilidad temporal. De vez en cuando, el inicio de características sexuales femeninas, incluso el desarrollo de pecho, ocurre en usuarios pesados.
- El uso crónico de la marihuana en mujeres causa una disminución en la fertilidad y un aumento de la testosterona.

- Las mujeres embarazadas que fuman crónicamente la marihuana tienen una frecuencia más alta que normal de muerte de niños al nacer, aborto provocado, y tasa de mortalidad infantil más alta durante los primeros días de la vida.
- En animales de prueba, THC causa defectos de nacimiento, incluso malformaciones del cerebro, médula espinal, mutilaciones, hígado y agua en el cerebro y espina.
- Los descendientes de animales de prueba que fueron expuestos a la marihuana tienen menos cromosomas, defectos de nacimiento, muerte del feto. Los pediatras y los cirujanos concluyen que el uso de la marihuana por ambos padres, sobre todo durante el embarazo, conduce a defectos específicos de pies y manos del recién nacido.
- Uno de los efectos más comunes de la exposición prenatal a la marihuana es el de bebés recién nacidos con peso insuficiente.
- La exposición fetal puede disminuir el funcionamiento visual y causar otros problemas oftálmicos.

Función Mental

El uso regular puede causar los efectos siguientes:

- La toma de decisiones retrasada
- Concentración disminuida
- Memoria a corto plazo perjudicada, que interfiere con el aprendizaje
- Detección de señales perjudicada (capacidad de descubrir un breve destello de la luz), un riesgo para usuarios que hacen funcionar una maquinaria
- Rastreo perjudicado (la capacidad de seguir un objeto móvil con los ojos) y medidas de distancia visuales
- Función cognoscitiva errática
- Deformación en valoración de tiempo
- Efectos negativos a largo plazo sobre la función mental conocida como “síndrome cerebral agudo,” que es caracterizado por desórdenes en memoria, función cognoscitiva, modelos de sueño, y estado físico.

Efectos del Desempeño del Conductor

- Los daños mentales que resultan del uso de la marihuana producen reacciones que pueden causar el desempeño inseguro de conducción. La deformación en percepciones visuales, percepción perjudicada de señales, y realidad cambiada puede hacer la conducción de un vehículo muy peligrosa.

Efectos de Sobredosis

- Impulsos agresivos
- Ansiedad
- Confusión
- Temor
- Alucinaciones
- Sedación pesada
- Inmovilidad
- Dependencia mental
- Pánico
- Reacción de paranoico
- Deformación desagradable en imagen de cuerpo

Síndrome de Abstinencia

- Perturbación de sueño
- Hiperactividad
- Apetito disminuido
- Irritabilidad
- Angustia gastrointestinal
- Salivación, sudoración y temblores

Situaciones en el Lugar de Trabajo

- Las sustancias químicas activas, THC, son almacenadas en la grasa del cuerpo y se liberan despacio con el tiempo. El fumar marihuana tiene un efecto a largo plazo en el desempeño.
- El aumento de 500 a 800 por ciento en la concentración de THC en los últimos años hace que el fumar ahora de tres a cinco cigarros de marihuana a la semana equivale a 15 a 40 cigarros a la semana en 1978.
- El combinar alcohol u otras drogas depresivas y marihuana puede producir efectos múltiples, incrementando el efecto dañado de ambos, el depresivo y la marihuana.

Referencia

Federal Motor Carrier Safety Administration, Office of Motor Carriers, "Guidelines for Implementing the FMCSA Anti-Drug Program", publicación N°. FMCSA-MC-91-014, marzo de 1992.

Folleto de Opiatos (Narcóticos)

Los narcóticos son drogas que alivian dolores, opacan las reacciones y funciones del cuerpo y sus reacciones y, cuando se toman en grandes dosis, causan un sentimiento muy fuerte de euforia.

Descripción

- **Nombres Genéricos/Químicos:** Al natural y junto con sus derivados naturales incluye opio, morfina, codeína y heroína (semi-sintética).

Los sintéticos incluyen meperidine (Demerol), oxymorphone (Numorphan), y oxycodone (Percodan).

- **Nombres Comunes:** caballo, pasta, "H", polvo blanco, junk, goma, jaco, chino
- **Características que los Distinguen:** Debido a la variedad de formas y compuestos, los narcóticos son más difícil de describirlos claramente en términos de forma, color, olor y otras características físicas.. El opio y sus derivados pueden variar de pedazos de color café a cristales blancos o polvos. Depende del método de consumo, pueden ser en polvo, pastilla, o en forma líquida.
- **Parafernalia:** Agujas, jeringas, goteros, cucharas dobladas, tapas de botellas y tubitos de plástico (usado en la preparación de la inyección de la droga)
- **Método de Consumo:** Los narcóticos se pueden tomar en forma de pastilla, fumado o inyectado, dependiendo del tipo de narcótico que se use.
- **Duración de una Sola Dosis:** De 3 a 6 horas.
- **Tiempo de Detección:** Por lo general hasta 2 días. 4.29
- **Nivel de Dependencia:** Tanto la dependencia física como la psicológica de los narcóticos se conocen como muy fuertes. La dependencia de la codeína es moderada.

Signos y Síntomas de Uso

- **Evidencia de Presencia de Narcóticos:** Además de la parafernalia mencionada anteriormente, los siguientes objetos pudieran estar presentes: papel aluminio, sobres cristalinos, o papel cartulina (paquetes para guardar las drogas); profilácticos usados para contener la heroína; servilletas con sangre usadas para limpiar el lugar de la inyección; un montón de cerillos quemados usados para calentar la droga antes de inyectarla.

- **Síntomas Físicos:** Pupilas estrechas, sudoración, náuseas y vómito, diarrea, “marcas” de piquetes de aguja “usar manga larga para cubrir las marcas”, pérdida de apetito, dificultad al hablar, reflejos lentos, respiración y latidos del corazón agobiantes, mareos y fatiga.
- **Síntomas de Conducta:** Cambios de humor, coordinación deteriorada, apatía y depresión, estupor y euforia.

Efectos del Uso de Narcóticos en el Individuo

- Los que usan agujas tienen un alto riesgo de contraer hepatitis y SIDA, debido a que comparten las agujas.
- Los narcóticos incrementan la tolerancia al dolor. Como resultado, la gente se puede lastimar más severamente o negarse a obtener atención médica después de un accidente debido a la falta de sensibilidad al dolor.
- Los efectos de los narcóticos se multiplican al usarse junto con otras drogas depresivas y alcohol, causando un aumento en el riesgo de una sobredosis.

Efectos en el Desempeño Mental

- Depresión y apatía
- Cambios bruscos de humor
- Movimientos y reflejos lentos

Además, el alto nivel de dependencia física y psicológica de los narcóticos aceleran el deterioro del funcionamiento de la persona.

Efectos en el Desempeño del Conductor

La apatía causada por el uso de narcóticos se puede traducir como una actitud de “Realmente no me interesa” en el desempeño del trabajo. Los efectos físicos así como la depresión, fatiga y reflejos lentos interceden en el tiempo de reacción del conductor aumentando el riesgo de accidentes. Aunque los narcóticos tienen un uso médico legal para aliviar dolores, el uso en el lugar de trabajo puede causar deterioro en las funciones físicas y mentales.

Situaciones Sociales

- Hay más de 500,000 adictos a la heroína en Estados Unidos, la mayoría de los cuales usan agujas.
- Aún un número mayor de personas dependientes de narcóticos medicinales obtienen sus narcóticos por medio de receta médica.
- Debido a la tolerancia, hay siempre una necesidad de incrementar el uso de la cantidad de narcóticos para producir el mismo efecto.
- Ocurre una fuerte dependencia mental y física.
- La combinación de tolerancia y dependencia crean un incremento de sobrecarga financiera para el que usa narcóticos. El costo de la heroína puede alcanzar cientos de dólares por día.

Situaciones en el Lugar de Trabajo

- Los efectos no deseados como la náusea, vómito, mareos, mente borrosa, y somnolencia colocan al que usa y abusa de los narcóticos en un alto riesgo de sufrir accidentes.
- Los narcóticos tienen un uso médico y legal para aliviar dolores. El uso de éstos en el lugar de trabajo pueden causar un deterioro de las funciones mental y física.

Referencia

Federal Motor Carrier Safety Administration, Office of Motor carriers, Guidelines for Implementing the FMCSA Anti-Drug Program,” publicación No. FMCSA-MC-91-014, marzo de 1992.

Página Intencionalmente en Blanco

Folleto de Fenciclidina (PCP)

La fenciclidina fue desarrollada originalmente como un anestésico, pero los efectos adversos previnieron su uso excepto como un tranquilizante muy fuerte para animales. La fenciclidina actúa como depresivo y alucinógeno, y algunas veces como estimulante. De éste se abusa por su efecto de la variedad de alteraciones del humor. Las dosis pequeñas producen calma y cambios eufóricos del humor. El humor puede cambiar rápidamente de la calma a entusiasmo y agitación. Dosis muy fuertes pueden producir una condición como de coma con músculos rígidos y poner los ojos en blanco. Ruidos inesperados y conmociones físicas pueden causar espanto, en la cual la persona afectada puede tener una fuerza anormal, conducta extremadamente violenta, y la inhabilidad de hablar y comunicarse.

Descripción

- **Nombres Genéricos/Químicos:** Fenciclidina
- **Nombres Comunes:** Pastillas de la paz, hierva asesina, menta, etc.
- **Distinción de Características:** El PCP se vende comúnmente como un polvo cremoso granular. Éste es, ya sea de color café o blanco y empacado muy comúnmente en papel aluminio de una pulgada cuadrada o en paquetes de papel doblados. Ocasionalmente éste se vende en cápsula, tableta o en forma líquida. Se combina algunas veces con procaína, anestesia local y vendida como imitación de cocaína.
- **Parafernalia:** Paquetes de papel aluminio o de papel, estampillas (de donde se chupa la PCP), agujas, jeringas y torniquetes (para inyección), hierbas con hojitas (para fumar).
- **Método de Consumo:** Se puede ingerir en forma de pastilla, cápsula o píldora. Es comúnmente inyectada. Puede ser fumada o aspirada, cuando está en forma de hierbita o se puede combinar con marihuana o tabaco.
- **Duración de Una Sola Dosis:** Días.
- **Tiempo de Detección:** Hasta 8 días
- **Nivel de Dependencia:** La dependencia psicológica de la PCP se conoce por ser muy alta. La dependencia física se desconoce.

Signos y Síntomas de su Uso:

- **Evidencia de la presencia de PCP:** Paquetes, estampillas, inyección parafernalia, hierbas.

- **Síntomas Físicos:** Pupilas dilatadas o sin control, visión borrosa, ojos espasmódicos, babeo, rigidez de músculos, sudor profuso, poca sensibilidad al dolor, mareo, somnolencia, deterioro de la coordinación física (p ej. El caminar como intoxicado, actitud de asombro) desorientación severa, latidos acelerados del corazón.
- **Síntomas de Conducta:** Ansiedad, pánico/miedo/terror, conducta/agresiva/violenta, percepción deformada, agitación y confusión severa, desorganización, cambios de humor, pobre percepción de tiempo y distancia, juicio pobre, alucinaciones.

Efectos en la Salud

- El potencial de accidentes y emergencia por sobredosis es alto debido a efectos mentales extremos combinados con el efecto anestésico del cuerpo.
- La PCP se hace potencial por otras drogas depresivas, incluyendo el alcohol, incrementa la oportunidad de una reacción de la sobredosis.
- Al diagnosticar erróneamente la alucinación como inducción de LSD, y luego tratarlo con thiorazine, puede causar una reacción fatal.
- Su uso puede causar una pérdida irreversible de la memoria, cambios de personalidad y desordenes del pensamiento.
- Hay cuatro fases del abuso de PCP. La primera fase es la intoxicación aguda. Esto puede durar hasta tres días y puede incluir combatividad, catatonía, convulsiones, y coma. Distorsiones de la percepción de tamaño, forma y distancia son comunes. La segunda fase, la cual no siempre le sigue a la primera, es la psicosis tóxica. Los que la usan pueden experimentar ilusiones visuales y auditivas, paranoia y agitación. La tercera fase es una esquizofrenia inducida que puede durar un mes o más. La cuarta fase es la depresión inducida por PCP. Tendencias suicidas y disfunción mental pueden durar por meses

Efectos en el Desempeño Mental

- Pérdida irreversible de la memoria
- Cambios de personalidad
- Pensamientos desordenados
- Alucinaciones

Effects on Driver Performance

La distorsión en percepciones y potencial visual e ilusiones hacen el desempeño del conductor impredecible y peligroso. El uso de PCP puede causar somnolencia, convulsiones, paranoia, agitación o coma, todo esto obviamente es peligroso para manejar.

Efectos de Sobredosis

- Episodios más largos e intensos en los “viajes”
- Psicosis
- Coma
- Posible muerte

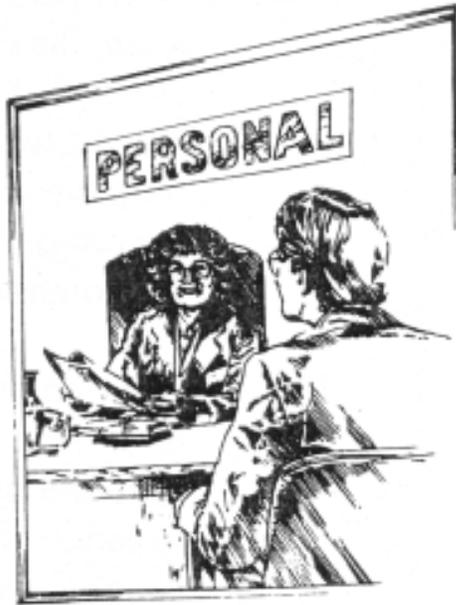
Síndrome de Abstinencia

- No se han reportado

Situaciones en el Lugar de Trabajo

- El uso de PCP es menos común que en el pasado reciente. Generalmente no se usa en el lugar de trabajo debido a la desorientación severa que ocurre.

Página Intencionalmente en Blanco



Capítulo 5 - TIPOS DE PRUEBAS

Las regulaciones de la FMCSA requieren que usted implemente los siguientes tipos de pruebas de sustancias controladas y alcohol:

- Antes de contratar (sustancias controladas solamente)
- Sospecha razonable
- Después de un accidente
- Azar
- Al regresar al trabajo
- Para darle seguimiento

Este capítulo describe los requerimientos principales de cada uno de estos tipos de pruebas.

Sección 1. PRUEBAS ANTES DE CONTRATAR

A todos los solicitantes de trabajo temporal o permanente como conductor de un CMV, se les debe aplicar la prueba de sustancias controladas antes de contratar, así como también a los empleados actuales que quieren permanecer como conductores de un CDL. Antes de aplicar la prueba, usted debe informar por escrito al solicitante o conductor sobre los requerimientos de la prueba. (§382.601).

El propósito de la prueba antes de contratar es el de desalentar y detectar el abuso de sustancias controladas por los solicitantes a conductores. El aplicar la prueba identifica a los conductores que pueden traer un problema de abuso de sustancias en su compañía.

No se debe permitir que un solicitante de conductor se desempeñe como conductor, hasta que el empleador tenga un resultado verificado negativo de las sustancias controladas del MRO del solicitante.

Se requiere que usted aplique una prueba antes de contratar, cada vez que un conductor regrese después de un período de tiempo que no se haya empleado, cuando el conductor no ha sido sujeto a tomar una prueba de sustancias controladas al azar por más de 30 días o ha sido empleado con otra identidad. Usted debe notificar al solicitante de conductor, de los resultados de la prueba de sustancias controladas antes de contratar, si el solicitante quiere los resultados

dentro del período de 60 días de haber sido notificado sobre la disposición de la aplicación de empleo. Para ejemplos ilustrados ya sea que usted necesite o no necesite aplicar la prueba antes de contratar, por favor refiérase a la tabla 5.1, Ejemplos de Pruebas Antes de Contratar.

Excepciones Para Pruebas de Sustancias Controladas Antes de Contratar

Usted puede elegir el no aplicar una prueba de Sustancias controladas antes de contratar si:

- El solicitante de conductor ha participado en un programa de pruebas de sustancias controladas que cumpla con los requerimientos de 49 CFR parte 382 y parte 40 (u otro programa de pruebas de sustancias controladas de otra agencia del DOT) dentro de los 30 días anteriores, y
- Mientras participa en el programa, el solicitante de conductor haya tomado la prueba de sustancias controladas ya sea 6 meses antes o haya participado en un programa de pruebas al azar en los 12 meses anteriores, y si
- El empleador verifica que ninguno de los empleadores anteriores del solicitante de conductor tiene reportes de violación de la parte 382, subparte B o si no hay reportes de las reglas de conducta prohibida de otra agencia DOT durante los 6 meses anteriores (§382.301(c)).

Excepción de Registro de Reportes de la Prueba de Sustancias Controladas Antes de Contratar

Usted debe obtener información suficiente para mostrar que el conductor llena los requisitos de las regulaciones. Si usted opera bajo cualquiera de las dos excepciones mencionadas anteriormente, usted debe contactar el programa previo de pruebas para verificar lo siguiente:

- Nombre(s) y dirección(es) del programa(s).
- Que el conductor participa o participó en el programa(s).
- Que el programa cumple con 49 CFR parte 40.
- Que el conductor no se ha negado a tomarla prueba de sustancias controladas,
- La fecha de la ultima vez en que el conductor tomo la prueba de sustancias controladas, y
- Los resultados de cualquier prueba tomada durante los 6 meses anteriores.

Usted debe obtener una forma de liberación, firmada por el solicitante de conductor, autorizando al programa de pruebas anterior a compartir esta información con usted y el pasar esa forma de liberación, a cada uno de los empleadores anteriores del conductor.

Tabla 5.1 Ejemplos de Pruebas Antes de Contratar

REQUERIDO PARA APLICAR LA PRUEBA

Los siguientes son algunos ejemplos que describen situaciones en las cuales un empleador DEBE conducir las pruebas antes de contratar, a menos que el empleador utilice una excepción.

- Un empleador empieza a operar CMVs. Todos los conductores contratados para manejar CMVs sujetos a esta prueba tendrán que seguir los requerimientos de la prueba antes de ser contratados
- Un conductor que opera usualmente CMVs que no requiera un CDL, pero después se le requiera operar un CMV que requiera un CDL para el mismo empleador. Se requiere una prueba antes de contratar.
- Cualquier conductor que es contratado y no ha sido parte de un programa de sustancias controladas, que cumpla con las regulaciones de la FMCSA durante los 30 días anteriores, debe tomar una prueba de sustancias controladas.

NO SE REQUIERE TOMAR LA PRUEBA

Los siguientes son algunos ejemplos que describen situaciones, en las cuales el empleador no tiene que conducir pruebas antes de contratar.

- El empleador A le compra al empleador B. Los conductores del Empleador B que son ahora conductores del Empleador A no necesitan tomar la prueba porque su estatus como empleados no ha sido interrumpido.
- Las pruebas antes de contratar no se requieren cuando el nombre de un empleador cambia.
- Si un conductor se transfiere de una división a otra dentro de la misma compañía, los requerimientos antes de contratar no aplican. De cualquier manera cuando un conductor se transfiere de una compañía completamente subsidiaria o de una compañía operada independientemente a otra, se necesita una prueba antes de contratar, a menos que el conductor esté sujeto a una de las excepciones.

Conductores que Manejan Para Usted Esporádicamente, Pero Son Empleados Regularmente de Otro Empleador

Si usted usa pero no contrata a un conductor más de una vez al año, usted debe asegurarse cada 6 meses que el conductor participe en un programa de pruebas de sustancias controladas, que cumpla con los requerimientos de las regulaciones. Esto significa que si un conductor es empleado regularmente por otro

empleador sujeto a la parte 382, y usted usa al conductor para operar sus vehículos de motor comerciales por dos o más veces en un período de 365 días, usted necesita revisar con el empleador regular del conductor una vez cada 6 meses, para obtener la información de la prueba antes de contratar, si usted no quiere aplicar la prueba antes de contratar al conductor cada vez.

Por ejemplo una compañía de transportistas regularmente emplea a un conductor para operar autobuses a lo largo del litoral del

este. El conductor tiene algunos días extra libres del empleador. El conductor le pregunta a usted si tiene viajes que tomen 3 días para completar. Usted tiene una carga para entregar, haga que el conductor pase por el proceso de contratar con su firma.

Para la prueba de sustancias controladas bajo su programa, el conductor dice que el/ella ha tenido un resultado negativo de sustancias controladas en el mes pasado. El conductor le entrega una autorización por escrito requiriendo que su empleador regular le entregue a usted la información sobre los resultados de los 6 meses pasados a su empleador. Obtenga todos los registros requeridos por la excepción y verifique que el conductor haya tomado una prueba de sustancias controladas en el mes pasado. Verifique que fue negativo y que el conductor no tenga violaciones subsecuentes de conducta prohibida en la subparte B.

Usted usa los servicios del conductor para el viaje y el conductor regresa con su empleador de autobuses después de completar el viaje. Usted usa al conductor otra vez en 1 mes y otra vez en 4 meses. A usted no se le requiere por las regulaciones el revisar los registros de prueba del conductor con el empleador del conductor cuando usted usa los servicios del conductor en intervalos de un mes y cuatro meses. Si el conductor(a) regresa después de 7 meses después de haber trabajado con usted y esa fue la última vez que usted revisó los registros de la prueba, Usted debe revisar otra vez con el empleador de autobuses, para verificar que el conductor continúa participando en los programas de prueba

de alcohol y drogas y no ha violado las regulaciones de conducta prohibida de la FMCSA, o de agencias DOT similares.

Revisiones con Empleadores de los Dos Años Anteriores (49 CFR 382.413/40.25)

Usted debe también requerir la siguiente información de los empleadores anteriores sobre la participación del solicitante de conductor en un programa de sustancias controladas y alcohol los dos años anteriores:

1. ¿Tenía el empleado resultados de las pruebas de alcohol de 0.04 o más?
2. ¿Tenía el empleado resultados positivos verificados de las pruebas de drogas?
3. ¿El empleado se rehusó a tomar las pruebas?
4. ¿Tenía el empleado otras violaciones sobre las regulaciones de las pruebas de drogas y alcohol de la agencia DOT?
5. Si su respuesta fue “sí” a cualquiera de las preguntas anteriores, ¿completó el empleado el proceso de regreso al trabajo?
6. ¿Algún empleador anterior le reportó a usted alguna violación de las reglas de alcohol y drogas?

Usted debe como empleador preguntar a los solicitantes de conductor si no pasaron una prueba de drogas y alcohol del DOT antes de contratar o si se han negado a tomar una prueba del empleador que no los contrató, durante los dos años anteriores (§40.25(j)). Con respecto a cualquier solicitante de conductor que violó una regulación de drogas y alcohol del DOT, usted debe de obtener la documentación de los individuos de la finalización acertada de los requisitos de regreso de turno de DOT (incluyendo pruebas de seguimiento).

Usted debe obtener el consentimiento por escrito del solicitante de conductor (vea las formas de ejemplo) para obtener la información del solicitante de conductor de sus empleadores anteriores como una condición para contratarlo. La FMCSA espera que usted obtenga la información tan pronto como sea posible, antes de ocupar al conductor para desempeñar cualquiera de las funciones de seguridad-sensibilidad, pero usted si

puede empezar la prueba inicial del conductor de carreteras. De cualquier manera, si esto no es posible, usted tendrá hasta 30 días después de que el conductor inicialmente desempeñe funciones de seguridad-sensibilidad para obtener la información.

Si usted hace el esfuerzo de buena fe para obtener la información tan pronto como sea posible y usted no la pudo obtener dentro del período de 30 días, usted puede continuar con los servicios del conductor después del período de 30 días, si usted documenta apropiadamente su esfuerzo de buena fe de requerir y obtener la información. Sin embargo si usted falla al no requerir la información de cualquier empleador anterior del conductor, usted debe de dejar de usar los servicios del conductor. Vea la tabla 5.2 para un ejemplo de esfuerzo de buena fe para obtener la información de pruebas de sus empleadores anteriores.

Tabla 5.2 Un Ejemplo de Buena Fe para Obtener Información de Pruebas Anteriores

Un esfuerzo de buena fe pudiera empezar al obtener el consentimiento del conductor para que le entreguen la forma con la información. El conductor debe al mismo tiempo que llena la información en el proceso para contratarlo, llenar la forma con su consentimiento. (p ej., §391.21, Solicitud de Empleo). Inmediatamente después de que usted haga su oferta de empleo condicional, mande el consentimiento por escrito al mismo tiempo la manera en que usted quiera que se le transmita la información (p ej., por medio de fax con confidencialidad, correo certificado, por teléfono a una persona designada) al empleador anterior por medio de correo certificado.

Después de un período razonable, usted debe contactar al gerente(s) del programa de alcohol y drogas de los empleadores anteriores, para preguntar sobre el seguimiento de su petición para obtener el historial o récord de las pruebas de su conductor. Usted no debe

esperar hasta después de algunos días antes de que use los servicios del conductor para desempeñar funciones de seguridad-sensibilidad para contactarse con los empleadores anteriores y darle seguimiento.

Se le requiere a los empleadores anteriores que le manden a usted o a la tercera persona designada, la información de la prueba, inmediatamente después de recibir el consentimiento específico por escrito.

Si el empleador anterior del conductor ya no tiene esa compañía, o se rehúsa a cumplir con los requerimientos 49 CFR sección 40.25 respecto a enviarle a usted la información de la prueba del conductor, o por alguna otra razón usted no puede obtener la información de la prueba de algún empleador en particular documente los hechos y cualquier información relacionada y guarde esto en sus archivos.

La información debe proveerse junto con la forma de información que se les envió a ellos. Ellos deben firmar, contestar las preguntas y enviarlas de regreso. A usted se le requiere que mantenga un expediente confidencial por escrito con respecto a cada uno de los empleadores anteriores contactados por tres años.

Una vez que usted haya determinado que contratará al solicitante de conductor y éste ha entregado el consentimiento por escrito, usted debe proveer a cada empleador, la petición por escrito autorizando la entrega de información para usted. Usted puede mandar por fax la forma de

consentimiento para asegurarse que el empleador anterior reciba el consentimiento del conductor requiriendo la entrega de información.

Es importante que documente la forma de petición, y la inhabilidad de recibir información de los empleadores anteriores del conductor. En el asunto de una investigación de la FMCSA de su programa, a usted se le puede preguntar que muestre esta documentación a el investigador de la FMCSA (vea los ejemplos de las formas).

Si usted no ha tenido ningún contacto con el empleador(es) anterior(es) después de un día o más, usted debe contactarlos y determinar el

seguimiento de su petición de información. Si usted no recibe información de los empleadores anteriores o ellos ignoran su petición, documente el intento y archive la información.

Si usted recibe información indicando que el conductor tiene un historial de prueba positivo en cuanto sustancias controladas, una concentración de alcohol de 0.04 o más, o la negativa a tomar la prueba, usted no puede usar los servicios del conductor para desempeñar funciones de seguridad-sensibilidad hasta que el conductor haya cumplido con los requerimientos de 49 CFR parte 40, subparte O y ha sido aconsejado por un profesional de abuso de sustancias que le conductor puede regresar a trabajar. Estos requerimientos incluyen haber sido evaluado por un profesional de abuso de sustancias, haber cumplido con cualquier tratamiento recomendado, haber pasado por una prueba de regreso al trabajo y el tener por lo menos seis pruebas de seguimiento en los primeros 12 meses siguientes al regresar al trabajo como conductor.

Si usted obtiene el historial de los empleadores anteriores del conductor verificando que el conductor ha violado 49 CFR Parte 382, subparte B dentro de los 30 días que ha usado los servicios del conductor, usted debe de parar inmediatamente de usar los servicios del conductor y determinar que, si el conductor ha cumplido con la parte 40, subparte O. Si el conductor no ha tenido una evaluación de seguimiento por un SAP, después de cualquier prueba de alcohol arriba de 0.04, cualquier prueba positiva, verificada de sustancias

controladas, o el conductor se rehúsa a tomar la prueba, usted no puede usar los servicios del conductor hasta que usted haya recibido una carta de seguimiento del SAP. La carta debe tener el formato mostrado en 49 CFR sección 40.311 (d).

Si el conductor no ha tenido una prueba de regreso al trabajo después de obtener una carta de cumplimiento de un SAP, es necesaria una prueba de regreso al trabajo. Una prueba negativa de sustancias controladas antes de contratar y el resultado de una prueba de alcohol, con una concentración menor que 0.02 conducida por usted, satisfacen los requerimientos de una prueba de regreso al trabajo, en este caso. Sin embargo, usted será responsable de asegurarse que se le apliquen por lo menos seis pruebas de seguimiento durante los primeros 12 meses que el conductor esté empleado o se hayan usado sus servicios en su compañía.

Si el conductor le ha entregado documentación propia de un empleador anterior sobre pruebas de regreso al trabajo y ha tomado la prueba de regreso al trabajo o la prueba de antes de contratar, pero el empleador anterior no cumplió con las pruebas de seguimiento de los primeros 12 meses, usted será responsable de asegurarse que tome las pruebas que le faltan.

Sección 2. PRUEBAS POR SOSPECHA RAZONABLE

Las regulaciones de la FMCSA requieren que usted le conduzca una prueba si un supervisor de entrenamiento tiene sospecha razonable que el conductor ha usado una sustancia controlada o ha abusado del alcohol como lo definen las

regulaciones (§382.307). La petición de aplicar una prueba de sospecha razonable deberá basarse en una observación específica, actual, articulable, concerniente a la apariencia, conducta, forma de hablar, o al olor del cuerpo del conductor. Estas observaciones pueden incluir indicaciones de los efectos crónicos, o de abstinencia de sustancias controladas. Los efectos crónicos y de abstinencia de sustancias controladas pueden no ser el único indicador de sospecha razonable, pero puede ser usado en conjunto con otros indicadores.

La prueba de sospecha razonable se ha diseñado para proveerlo de una herramienta para identificar conductores afectados que, debido al abuso del alcohol y de sustancias controladas pueden ser un peligro para ellos u otros en el desempeño de funciones de seguridad-sensibilidad. Los conductores pueden estar en su trabajo en una condición que aumente su preocupación en relación a su seguridad y productividad. Entonces un supervisor debe tomar una decisión si existe una sospecha razonable de que el alcohol y/o sustancia controlada puede estar causando esa conducta.

Observaciones del Supervisor

Se requiere que solamente un supervisor calificado o un oficial de la compañía sea testigo de la conducta del conductor; sin embargo, es una buena práctica para la compañía, que por lo menos dos supervisores calificados u oficiales sean testigos de la conducta. Los supervisores u oficiales de la compañía que toman la determinación de conducir o no una prueba, deben ser entrenados en los indicadores físicos, de conducta, del habla y desempeño de un abuso

probable de alcohol y uso de sustancias controladas (vea el capítulo 4, educación y entrenamiento).

Para protegerse usted y a sus conductores, los supervisores que determinan la existencia de sospecha razonable para conducir una prueba de alcohol, no deben de conducir la prueba de alcohol a ese conductor, a menos que hayan sido entrenados.

La prueba de alcohol por sospecha razonable es permitida solamente si las observaciones del supervisor son hechas durante, o justo antes o después que el conductor esta desempeñando funciones de seguridad-sensibilidad, o está intentando desempeñar funciones de seguridad-sensibilidad. En contraste usted debe conducir la prueba de sustancias controladas bajo sospecha razonable, basado en observaciones cualquier tiempo que el conductor está laborando.

Además de reconocer signos objetivos validos y síntomas del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol, los supervisores deben saber también los procedimientos propios para confrontar y enviar al conductor a tomar la prueba. Si los supervisores no están entrenados, no son justos u objetivos al solicitar pruebas por sospecha razonable, dará como resultado que el conductor se queje de hostigamiento. Tenga cuidado de no esperar que solamente el entrenamiento hará de sus supervisores unos expertos en detectar el abuso de sustancias.

El manifiesto de signos y síntomas del abuso de sustancias se pueden muy seguido ocultar y puede ser lo suficientemente sutil para evitar la detección directa.

Si un supervisor entrenado para identificar los signos y síntomas del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol, concluye razonablemente que factores objetivos indican el abuso de alcohol y sustancias controladas, ésta es una justificación suficiente para la prueba. Una revisión práctica final es ya sea que el supervisor haya sido menos responsable en no haber actuado



sino solamente haberle pedido al conductor que tome la prueba. Recuerde, ¡seguridad es prioridad!

Si la prueba de alcohol no se conduce dentro de 2 horas después de la observación instigando la petición de tomar la prueba, usted debe de preparar y archivar el récord, especificando las razones por las que la prueba de alcohol no se hizo rápidamente. Si la prueba no se condujo dentro de 8 horas después de la observación instigando la petición de tomar la prueba, los intentos de conducir la prueba se deben suspender y el supervisor deberá indicar en el récord, la razón por la que no se condujo la prueba. Si la prueba de alcohol no se condujo dentro de 8 horas, el conductor deberá ser suspendido por 24 horas.

Para las sustancias controladas, el conductor se deberá reportar para la muestra en un tiempo razonable. Sin embargo, a usted se le apoya para coleccionar la muestra tan pronto como sea posible siguiendo las observaciones instigando una petición para la prueba. Porque la habilidad de la prueba para detectar sustancias controladas disminuye con el paso del tiempo.

Al hacer los supervisores determinaciones de sospecha razonable deberán documentar esas observaciones durante 24 horas después de la conducta observada o antes que los resultados de la prueba de sustancias controladas son entregados, lo que sea más pronto.

Conducta Prohibida

Los conductores no deberán desempeñar funciones de seguridad-sensibilidad bajo la influencia o efectos del alcohol, como lo determine su supervisor entrenado. Al seguir una determinación de sospecha razonable, resultando en una prueba con resultados positivos, los supervisores no deberán permitir al conductor que desempeñe o que continúe desempeñando funciones de seguridad-sensibilidad por un lapso de 24 horas. Si el dispositivo de evidencia de la prueba de alcohol no está disponible, se requiere que el transportista remueva al conductor del desempeño de funciones de seguridad-sensibilidad por un lapso de 24 horas. A usted se le prohíbe que tome alguna acción bajo la autoridad de la FMCSA en contra de un conductor basándose solamente en la conducta y apariencia del conductor. Usted puede tener, sin embargo, normas adicionales bajo su propia autoridad. Al final de este capítulo, en el apéndice, aparecen gráficas detallando el proceso de la prueba por sospecha razonable para alcohol y sustancias controladas.



Sección 3. PRUEBAS DESPUÉS DE UN ACCIDENTE

Las regulaciones de la FMCSA requieren la conducción de prueba en accidentes específicos de CMV (§382.303). Un accidente se define como hecho relacionado con la operación de un CMV en una carretera pública que resulta en (1) una fatalidad; (2) persona lesionada que como resultado recibe inmediatamente atención médica fuera de la escena del accidente; (3) uno o más vehículos de motor con daños como resultado del accidente, requiriendo que el vehículo(s) sea transportado de la escena por medio de una grúa u otro vehículo.

Hay una diferencia significativa entre la prueba por sospecha razonable y la prueba después del accidente. La de sospecha razonable requiere de algunas indicaciones de enlace entre testigos de una conducta por uso de sustancias controladas antes que se solicite una prueba. La prueba después del accidente es obligatoria cuando se cumplen ciertos estándares.

Los conductores sujetos a la prueba después del accidente son aquellos que:

- Mientras desempeñan funciones de seguridad-sensibilidad se involucran en un accidente que resulta con la pérdida de la vida de una persona, o
- Mientras desempeñan funciones de seguridad-sensibilidad se involucran en un accidente no fatal pero que resulta en que el conductor recibe una infracción bajo la ley del estado o local por una violación de tráfico que surge del accidente.

Tipo de Accidente de que se Involucró	Infracción Dada al Conductor de un CMV	El Empleador Debe Aplicar la Prueba
Fatalidad Humana	Si >>	Si
	No >>	Si
Persona Lesionada con Atención Médica Inmediata Fuera de la Escena del Accidente	Si >>	Si
	No >>	No
Daño Cualquier Vehículo de Motor Requiriendo una Grúa para Moverlo	Sis >>	Si
	No >>	No

Las pruebas después del accidente se deben aplicar tan pronto como sea posible. Las pruebas de sustancias controladas se deben aplicar dentro de 32 horas después del accidente, las pruebas de alcohol de deben aplicar dentro de 8 horas después del accidente.

Si una prueba de alcohol no se aplica dentro de 2 horas después del accidente, el empleador deberá preparar y mantener el récord indicando las razones por las que la prueba no se aplicó rápidamente. Si una prueba de alcohol no se aplica dentro de 8 horas o una prueba de sustancias controladas no aplica dentro de 32 horas después del accidente, el empleador debe suspender los intentos de aplicar la prueba y deberá preparar y mantener el mismo récord. Para los empleados que la **FMCSA les requiera** que entreguen su agenda del calendario anual, vea el capítulo 9, sección 5, Requerimientos del Reporte-Agenda del Calendario Anual para las instrucciones del reporte requerido de las pruebas después del accidente que no fueron aplicadas.

Los conductores sujetos a pruebas después del accidente deberán permanecer disponibles con facilidad para tales pruebas o serán considerados que se rehusaron a tomar la prueba. Los conductores sujetos a tomar la prueba después del accidente se deben abstener de tomar alcohol por 8 horas después del accidente o hasta que completen la prueba después del accidente, lo que se realice primero. Es obligatorio que usted provea a los conductores de información e instrucciones de procedimientos después de un accidente antes que empiecen a operar un CMV, para que ellos y usted puedan cumplir con las regulaciones. Este requerimiento es especialmente si sus operaciones ocurren en áreas remotas.

En situaciones esporádicas que los oficiales federales, estatales o locales, que ejecutan la ley apliquen pruebas de alcohol o de sustancias controladas a un conductor involucrado en un accidente, y los resultados están disponibles para usted, esos resultados deben cumplir con los requerimientos de las regulaciones de la FMCSA, tales pruebas se entregan conforme a los requerimientos federales, estatales o locales y cumpliendo con ciertas condiciones.

Las pruebas de alcohol aplicadas por oficiales que ejecutan la ley usando muestras de aliento o sangre satisfarán los requerimientos de la prueba de alcohol después del accidente cuando usted obtenga el resultado de la prueba. Las pruebas de sustancias controladas aplicadas por oficiales que ejecutan la ley deben usar la orina como prueba de fluido del cuerpo. Para ejemplos ilustrando este concepto, por favor refiérase a la tabla 5.3, Pruebas Ejecutadas por la Ley Después del Accidente.

Tabla 5.3 Pruebas Ejecutadas por la Ley Después del Accidente

Los siguientes ejemplos describen situaciones donde un empleador puede usar resultados de pruebas de agencias que ejecutan la ley basándose en sus propios resultados de pruebas

- *Un conductor de autobús de pasajeros del aeropuerto se involucra en un accidente en una calle con acceso al aeropuerto y el conductor no es conductor de CMV y se mata instantáneamente. A este conductor de autobús de pasajeros se le debe aplicar las pruebas de alcohol y sustancias controladas bajo las reglas de la FMCSA. Antes que el empleador se entere del accidente, sin embargo, un oficial de policía del aeropuerto determina en el lugar de los hechos que al conductor del autobús de pasajeros deberá aplicársele la prueba de alcohol, bajo la autoridad del departamento de policía del aeropuerto. El policía requiere que el conductor se someta a una prueba de sangre en la clínica de salud usando procedimientos desarrollados por el departamento de policía del aeropuerto para la prueba de alcohol. Cuando la compañía de autobuses de pasajeros recibe los resultados de la prueba de alcohol, se permitirá que los resultados de la prueba substituyan la prueba requerida por la FMCSA. Sin embargo la compañía de autobuses de pasajeros del aeropuerto tendrá que requerir que se someta a su conductor de CMV a la prueba de sustancias controladas bajo esta regla, ya que ambas pruebas son requeridas después de una fatalidad.*
- *Un conductor estatal de CMV quitanieves se pasa un semáforo en rojo, a plena vista de un oficial de policía del estado, quien es testigo del impacto con un automóvil pequeño, lesionando al conductor y destruyendo completamente al automóvil. Durante la investigación el oficial de policía del estado entrega una infracción de tráfico en movimiento al conductor del CMV. El oficial quien es un experto en reconocer las drogas (DRE), determina que el conductor del CMV, está probablemente bajo la influencia de sustancias, como de anfetaminas, y le pide al conductor que provee una muestra de orina para su análisis. Al conductor se le arresta y el estado no permitirá a la policía que aplique una prueba de alcohol al conductor mientras éste se encuentre en la cárcel.*

El laboratorio de crimen del Estado determina que la muestra de orina contiene anfetaminas y le entregará a usted los resultados de la prueba.

Los requerimientos para aplicar las pruebas de alcohol y sustancias controladas después de un accidente no deben, de ninguna manera, tardarse en la atención médica necesaria para las personas lesionadas o prohibir al conductor que se aleje del lugar de la escena del accidente para obtener asistencia debido al accidente o para obtener atención médica

necesaria. Los pasos siguientes deberán tomarse en una situación después del accidente:

1. **Trate las lesiones primero.** La salud y seguridad de las víctimas tienen siempre más prioridad que el aplicar las pruebas de alcohol o de sustancias controladas.

2. **Coopere con los oficiales que ejecutan la ley.** Permita a los oficiales que ejecutan la ley que conduzcan su investigación. Para propósitos de su investigación, la policía puede requerir una prueba de sustancias controladas o de alcohol para la determinación de presencia de sustancias controladas o de alcohol..
3. **Explique la necesidad de la prueba.** Dígale al chofer que van a conducir una prueba, y que si el resultado es negativo, toda sospecha de uso de alcohol o droga como causa del accidente no se considerarán.
4. **Aplice la prueba rápidamente:** Las regulaciones de la FMCSA requieren que la colección de muestra se realice tan pronto como sea posible después del accidente, dentro de 32 horas para sustancias controladas y 8 horas para el alcohol.

Los procesos detallando las pruebas después de un accidente se pueden encontrar al final de este capítulo.

Sección 4. PRUEBAS AL AZAR

Las regulaciones de la FMCSA requieren pruebas al azar para todos los conductores sujetos a los requerimientos de CDL (§382.305). Las pruebas al azar identifican a los conductores que usan sustancias controladas o abusan del alcohol, pero no pueden predecir en el caso después del accidente o en la prueba antes de

contratar. Lo más importante, es el creer ampliamente que las pruebas al azar sirven como un factor disuasivo muy fuerte en contra de los conductores que empiezan o continúan usando sustancias controladas prohibidas y el uso o abuso del alcohol.

Técnicas de Selección

Usted deben usar un método de selección al azar válido científicamente para seleccionar conductores para las pruebas. Los conductores se pueden escoger por medio de grupos de selección de muchas maneras, esto incluye métodos semiautomáticos (usando computadoras personales) o métodos manuales (usando tablas de números al azar). Los métodos a base de computadora son generalmente más eficientes, pero los métodos manuales pueden ser igualmente justos y creíbles.

Los programas de computadoras de generación de números al azar disponibles comercialmente, le permiten el cambiar a los conductores por números y para seleccionar nombres de esas listas, para las pruebas al azar de sustancias controladas y de alcohol. Algunos de estos programas son completos, incluyendo las funciones de horarios y el archivo de expedientes. Alternativamente los programas de hojas de cálculos, comúnmente usados para análisis financieros y operacionales, muy seguido ofrecen una rutina que provee números al azar. Esos números al azar se pueden asignar a la lista de sus conductores y usarse para seleccionar conductores para aplicárseles la prueba. Debido a que su área de conductores puede cambiar, la lista de nombres de los conductores puede ser

actualizada cada vez que el área de conductores cambie para un número menor de empleados y por lo menos al mes para un número mayor de empleados.

Si no hay disponibilidad de un programa de computadora para una selección al azar, se puede usar una técnica manual de muestras que use una tabla de números al azar. Estas tablas se pueden encontrar en muchos libros de estadísticas disponibles en bibliotecas o librerías. La comunidad de científicos no considera un método válido para muestra el sacar de un recipiente papелitos con los nombres. Aunque este método es sencillo y aparenta ser justo porque puede hacerse enfrente de los conductores involucrados, no es en efecto considerado como perfectamente al azar como el usar una computadora, debido a la inconsistencia del tamaño de los papелitos, así como la pérdida de control sobre los nombres incluidos o excluidos. También esto es muy difícil de documentar cómo se hizo la selección y quién es seleccionado para las pruebas.

Las fechas de las pruebas deben extenderse razonablemente durante el año y no deben establecer un patrón predecible (p. ej. el primer lunes de cada mes). El número de pruebas aplicadas semanalmente, mensualmente, o trimestralmente deben permanecer relativamente constantes en lo que sea posible; sin embargo, los conductores seleccionados para ese ciclo de pruebas deben tomar la prueba. El aplicar todas las pruebas en un mes, por ejemplo, no cumple con la meta de las pruebas al azar. Así mismo, las pruebas se deben aplicar en días diferentes de la semana y a horas diferentes durante el ciclo anual.



Esto ayuda a prevenir a los conductores a coordinar el uso de alcohol y sustancias controladas con calendario de pruebas al azar.

Porcentajes de Pruebas al Azar

Los porcentajes actuales de pruebas al azar bajo las regulaciones de la FMCSA es 50 por ciento para sustancias controladas y 10 por ciento para alcohol. Eso significa que el número de pruebas que se van a aplicar es equivalente a por lo menos 50 por ciento y 10 por ciento, respectivamente de la posiciones del conductor sujetas a estas regulaciones. Recuerde, un conductor es cualquiera que opera un CMV para usted. Las posiciones de conductores incluirán a otros empleados de su compañía que manejan ocasionalmente o en circunstancias poco comunes.

Un porcentaje ligeramente más alto puede ser seleccionado para tomar las pruebas, para compensar las pruebas canceladas o la

indisponibilidad de conductores de tomarlas. Si usted se une a un consorcio, el porcentaje anual se puede aplicar a cada miembro empleador del consorcio o a toda la cobertura de conductores de seguridad sensibilidad del DOT dentro del consorcio.

Debido a los porcentajes al azar de las sustancias controladas y alcohol son diferentes y pueden variar por año, usted puede conducir selecciones por separado para sus pruebas al azar de sustancias controladas y de alcohol; sin embargo, no se le requiere. Usted puede seleccionar para las pruebas de alcohol el primer 20 por ciento de los conductores seleccionados para las pruebas de sustancias controladas. Se pueden usar otras combinaciones para seleccionar a los conductores para las pruebas de alcohol, si usted puede proveer la prueba con un método válido científicamente e imparcial hacia los conductores (p. ej. dos fases de la selección).

Los porcentajes de las pruebas al azar de la FMCSA se pueden ajustar con base a análisis de resultados positivos de pruebas al azar dentro de la industria entera de CMV. Si esto ocurre, el cambio tomará efecto empezando el 1° de enero del año siguiente a la publicación en el registro federal.

Solamente los conductores que desempeñan funciones de seguridad-sensibilidad se permiten en el grupo de selección al azar. Si usted decide aplicar pruebas al azar a conductores que no manejan CMVs, esos conductores deberán estar en un grupo de selección separada y aplicarles la prueba bajo autoridad por separado, no bajo la autoridad del DOT o de la

FMCSA. El grupo de selección, sin embargo, puede contener conductores sujetos a regulaciones de otras agencias del DOT.

Cómo Calcular el Número Promedio de las Posiciones de Conductor Para las Pruebas al Azar

Habrán fluctuaciones en su fuerza laboral de conductores, lo cual hará un cálculo exacto del porcentaje importante de pruebas. Su plan del programa de pruebas al azar debe tomar en cuenta estas fluctuaciones, al estimar el número de pruebas al azar, necesario para desempeñarse sobre el curso del calendario anual. Si se espera de su fuerza laboral de conductores que sea relativamente constante (por decir, el número total de posiciones de conductores es aproximadamente el mismo o cambia a un porcentaje relativamente constante), luego el número de pruebas a desempeñar en cualquier año dado pudo determinarlo multiplicando el número promedio de posiciones de conductor por el promedio de las pruebas.

Si hay una fluctuación muy grande de posiciones de conductor durante el año, usted debe basar las posiciones de conductor en el número de conductores elegibles para aplicarles la prueba en el tiempo de cada período de selección.

Por ejemplo, si usted decide desempeñar selecciones al azar cuatro veces al año, el número de pruebas de sustancias controladas que se aplicarán durante cada uno de los cuatro períodos de pruebas deberá equivaler o exceder el 50 por ciento del número de posiciones de conductor elegible para aplicar la prueba (D), dividido por el

número de períodos de pruebas por año (P).
Como formula, esto se debe expresar como:

$$T = 50\% \times D/P$$

T = Total de pruebas al azar (deben equivaler o exceder)

D = Posiciones de choferes elegibles para aplicar la prueba

P = Número de períodos de pruebas por año

Nota: 10 por ciento de alcohol

Cuando se seleccionen los individuos para aplicarles la prueba, usted determinará que hubo un promedio de 60 conductores elegibles para aplicarles la prueba durante el período cubierto por la selección de febrero, 80 conductores en mayo, 100 conductores en agosto y 70 conductores en noviembre. Usando la formula dada anteriormente, usted tendría que aplicar 8 pruebas de sustancias controladas en febrero (50% por 60 dividido por 4 equivale a 7.5, redondeado al número entero más cercano), 10 pruebas en mayo, 13 pruebas en agosto y 9 pruebas en noviembre, por un total de 40 pruebas de sustancias controladas.

Sin embargo durante el año usted necesitó aplicar solamente 39 pruebas de sustancias controladas para asegurarse de aplicar pruebas en un promedio de 50%. Esta figuración fue calculada usando la misma fórmula con D equivalente a la suma del número de conductores elegibles para aplicarles la prueba en cada uno de los períodos de selección (D = 60 + 80 + 100 + 70 = 310 conductores), y al completar la formula, $T = 50\%$ por 310 dividido por 4 = 38.75) y

redondeándolo al número entero más cercano, 39. En este ejemplo, usted puede aplicar una prueba menos de sustancias controladas en el último período de pruebas.

Como la población de conductores puede variar durante cualquier período dado en un año, el aplicar pruebas al azar solamente durante períodos donde hay menos choferes, no le permitiría alcanzar la proporción del 50 por ciento de las pruebas al azar.

Sus normas o plan de pruebas al azar debe ser documentado. La FMCSA enfatiza que cada selección para aplicar las pruebas al azar debe incluir a **todos** sus conductores a los que aplica la regla, sin tomar en cuenta si han tomado la prueba o no anteriormente. Esto incluirá a los individuos que manejan regularmente (como a los oficinistas, mecánicos, supervisores, oficiales de la compañía), pero a quien usted espera que esté disponible inmediatamente para desempeñar la función de seguridad-sensibilidad al manejar un CMV. Es muy probable que con un volumen muy alto de empleados que durante el curso del año, usted estará, usando sus servicios /empleando, más conductores que las posiciones de conductores que tiene. Al determinar el número de pruebas, usted debe usar el número de las posiciones de conductores, no el número de CMV que usted estará, usando sus servicios/empleando, durante el período de pruebas.

Para ilustrar usando el ejemplo anterior, en la selección de febrero (la cual representa el trimestre del 1° de enero al 31 de marzo), el empleador determinó que había un promedio de

60 posiciones de conductores de CMVs.

Sin embargo, durante el mismo trimestre (por lo menos hasta la fecha que el empleador desempeñó la selección al azar de conductores que tomarán la prueba, digamos, el 12 de febrero) el empleador, usó los servicios /empleó, un total de 75 individuos, 15 de ellos ya no le prestaban sus servicios al empleador en la fecha que se hizo la selección (12 de febrero). Como se notó anteriormente, se seleccionará a ocho individuos para que tomen la prueba de sustancias controladas y a dos individuos para que tomen la prueba de alcohol.

Grupos de Selección para las Pruebas al Azar

Para asegurarse que cada uno de sus conductores tiene una oportunidad igual para ser seleccionado y tomar la prueba, se deben establecer y mantener grupos de selección para tomar las pruebas. Un grupo de selección puede incluir a cualquier persona que está sujeta a las pruebas al azar bajo cualquier regla del DOT, como lo decida el empleador. Asimismo, una persona que está sujeta a más de una regla puede incluirse en más de un grupo de selección. Por ejemplo, una persona que trabaja para una compañía de ferrocarriles sujeta a las reglas de FRA y FMCSA, se puede incluir en dos grupos de selección o en uno, como lo disponga la compañía de ferrocarriles.

Se puede establecer un solo grupo de selección para las pruebas de alcohol y sustancias controladas, proveyendo que todos los conductores tengan una oportunidad igual al ser seleccionados y al aplicarles la prueba usando la

proporción aplicable. (actualmente 10% para las pruebas de alcohol y 50% para las pruebas de sustancias controladas). Como se indicó anteriormente, para las pruebas de alcohol, usted puede seleccionar el primer 20 por ciento de los conductores seleccionados para las pruebas de sustancias controladas. Se pueden usar otras combinaciones para seleccionar a los conductores para las pruebas de alcohol y sustancias controladas, proveyendo la prueba de que el método es válido científicamente e imparcial para los conductores (p. ej. dos fases de selección). Se pueden encontrar ejemplos de la variedad de grupos de selección al azar en el apéndice, al final de este capítulo.

Muestras con Reemplazo

Para asegurarse que el proceso es en efecto al azar, todos los conductores hayan o no sido seleccionados para las pruebas anteriormente, seguirán en el grupo de selección, para cada período de selección subsiguiente. Este procedimiento asegura que la probabilidad de que cada conductor seleccionado en cada período es siempre el mismo, ya sea que el conductor haya sido o no seleccionado en un período previo. Se espera que este requerimiento sirva como un factor disuasivo para aquellos conductores que, creyendo que están correctos, pueden de otra manera, considerar el usar sustancias controladas o abusar del alcohol ya que han tenido un resultado negativo en una prueba reciente.

Notificación al Conductor

Después que ha sido generada una lista de conductores para pruebas al azar, usted debe aplicar la prueba a esos conductores tan pronto como sea posible.

A los conductores se les debe notificar en persona, aunque esto no es requerido por las regulaciones. La notificación debe ser por escrito y oral y con una nota de recibo. La prueba al azar no es un supuesto: eso quiere decir, que el conductor no ha sido acusado de usar sustancias controladas o alcohol solamente porque el/ella ha sido seleccionado para la prueba. Si es posible, la notificación se debe desempeñar a solas, sin otros conductores presentes, preferiblemente en una oficina o afuera de un vehículo.

Usted es responsable de asegurarse que, una vez que el conductor es seleccionado, éste proceda inmediatamente al área de colección de muestras. En este contexto, inmediatamente significa, que todas las acciones del conductor, después de habersele notificado deben proceder a la colección de muestra. Esto asegura que el conductor seleccionado para la prueba, no tendrá ninguna oportunidad que afecte el resultado de la prueba. No se debe desempeñar ninguna actividad que no corresponda directamente a entregar la muestra, sino hasta que la muestra haya sido colectada. Usted debe indicar claramente en sus procedimientos de pruebas al azar, lo que son estas actividades para que no haya ningún malentendido entre sus conductores.

Si usted escoge el notificar a sus conductores mientras ellos están “en carretera”, usted debe establecer procedimientos que les permita reportarse a un sitio de colección de muestras cercano, antes que continúen su viaje. Esto puede requerir que un conductor se desvíe de la ruta planeada. El notificar a los conductores en terminales y mientras ellos se encuentran en áreas muy pobladas donde haya sitios de colección de muestras, minimizará cualquier efecto

negativo que estos procedimientos tengan en sus operaciones.

Elaboración de Horarios Para Pruebas

Un conductor deberá estar sujeto a las pruebas al azar solamente por alcohol, mientras que el conductor está desempeñando funciones de seguridad-sensibilidad, justo antes que el conductor empiece sus funciones, o justo después que el conductor ha terminado de desempeñar tales funciones. El desempeñar una función de seguridad-sensibilidad incluye el estar inmediatamente disponible para desempeñar tales funciones.

Obviamente, el mejor momento para la prueba de alcohol es antes que el conductor empiece a desempeñar sus funciones de seguridad-sensibilidad. Sin embargo, si el conductor entiende que una prueba al azar solamente puede ser aplicada antes que el/ella empiece a trabajar y hay una oportunidad de tomar durante el trabajo, se limita el factor disuasivo.

Las pruebas de sustancias controladas se deben aplicar en cualquier momento que el conductor está en el trabajo. El conductor puede estar desempeñando funciones de oficina o reparaciones mecánicas cuando el empleador le notifique. No se le debe requerir al conductor que se presente para una prueba durante su período de vacaciones, mientras está enfermo, o cuando tiene un día libre por cualquier excusa.

Disponibilidad de Conductores

Cuando los conductores se encuentran con tiempo planeado fuera del trabajo por largo

plazo, enfermedad, lesiones o vacaciones, no regresarán antes de la próxima selección, y son seleccionados para la prueba al azar, usted tiene las siguientes dos opciones:

- El nombre del conductor pudo haber sido omitido, si el conductor seleccionado va a estar fuera durante todo el período de pruebas. Entonces usted puede seleccionar una alternativa usando un método válido científicamente, seleccionando uno de los otros conductores disponibles en el grupo de selección, y luego aplicarle la prueba a ese conductor.
- Su nombre puede separarse afuera hasta que el conductor regrese del tiempo planeado fuera del trabajo por largo plazo, y aplicaría la prueba en ese momento, si el conductor regresa antes de la próxima selección.

Usted puede no requerir que un conductor tome la prueba mientras se encuentra con tiempo planeado fuera del trabajo por largo plazo. Si usted experimenta en la temporada fluctuaciones en el número de conductores disponibles para la prueba, usted debe ajustar cada episodio de selección al azar para reflejar la fluctuación para asegurarse de una oportunidad igual para todos los conductores que han sido seleccionados.

Si un conductor deja su empleo o es designado a desempeñar actividades que no requieran manejar, las disposiciones de la prueba antes de contratar de esta regulación aplica. Si el conductor primeramente hace otro trabajo en el

cual no maneja, pero está en lista para manejar en cualquier momento que usted necesite a un conductor, el conductor debe estar en el grupo de selección para prueba todo el tiempo.

La circulación de gráficas detallando el proceso de la selección al azar se puede encontrar al final de este capítulo.

Sección 5. PRUEBAS DE REGRESO AL TRABAJO

Antes que usted le permita a un conductor que regrese al trabajo a desempeñar funciones de seguridad-sensibilidad, después de cierta conducta prohibida, –un resultado positivo verificado de sustancias controladas, un resultado de alcohol de 0.04 o más, el rehusarse a la prueba, o cualquier otra actividad que viole la disposición de la subparte B- ese conductor debe primero ser evaluado por un SAP, participar en cualquier programa que se le indique y pasar una prueba de sustancias controladas y/prueba de regreso al trabajo de alcohol (Sección 40.305). En situaciones de prueba antes de contratar, un resultado positivo verificado de sustancias controladas o un resultado de alcohol de 0.04 o más, requiere una visita a un SAP si usted contrata a la persona para desempeñar funciones de seguridad-sensibilidad.

El propósito de la prueba de regreso al trabajo y el estatus de la evaluación de un individuo de regreso al trabajo, es para asegurarse que el conductor reciba atención apropiada, si se necesita. Esto es también para proveer cierto

grado de garantía para el empleador de que el individuo está libre de alcohol y/o sustancias controladas y está disponible para regresar al trabajo sin el interés de continuar con el abuso de sustancias.

El conductor debe tener un resultado de prueba de sustancias controladas verificado negativo o un resultado de prueba de alcohol de menos de 0.02 para volver a una función de seguridad sensible. Como en cualquier prueba de DOT, si una prueba de sustancia controlada es anulada, usted requerirá que su conductor se rinda a y pase otra prueba de sustancia controlada.

Gráficas detallando el proceso del regreso al trabajo, se pueden encontrar al final de este capítulo.

Section 6. FOLLOW-UP TESTING

Una vez que se le ha permitido a un conductor a regresar al trabajo al cual se le ha recomendado un tratamiento debe estar sujeto a pruebas de seguimiento sin anunciarle por lo menos por 12 meses, pero no más de 60 meses. La frecuencia y duración de las pruebas de seguimiento serán recomendadas por un SAP si se aplican un mínimo de seis pruebas durante los primeros 12 meses después que el conductor ha regresado al trabajo (§40.307).

Es importante recordar que las pruebas de seguimiento son aparte y en adición al programa de las pruebas regulares al azar. Los conductores

sujetos al seguimiento de pruebas deben permanecer al grupo de selección de pruebas al azar y deben tomar la prueba cuando sus nombres son elegidos al azar para las pruebas, aunque esto signifique que tome la prueba dos veces el mismo día, semana o mes.

Si el conductor está sujeto a pruebas de seguimiento de sustancias controladas, el SAP puede también requerir que el conductor tome una o más pruebas de seguimiento de alcohol. Si el conductor está sujeto a pruebas de seguimiento de alcohol, el SAP le puede requerir al conductor que tome una o más pruebas de seguimiento de sustancias controladas.

Gráficas detallando el proceso de seguimiento, se pueden encontrar al final de este capítulo.

Sección 7. PRUEBAS DE CAPACIDAD

En adición a las seis categorías principales de las pruebas descritas anteriormente, a usted se le requiere que aplique pruebas de capacidad como una medida de calidad para los laboratorios de pruebas que conducen sus pruebas de sustancias controladas.

Como empleador o C/TPA con un agregado de 2,000 o más conductores asociados con el DOT, usted debe mandar muestras anónimas a los laboratorios que usted usa. Si usted tiene un agregado de menos de 2,000 conductores asociados con el DOT, no se le requiere que provea muestras anónimas. A cada laboratorio que usted manda por lo menos 100

muestras al año, le debe mandar el equivalente de 1% de muestras anónimas de las muestras que usted manda hasta un máximo de 50 por trimestre. Estas muestras se llaman desempeño de pruebas anónimas porque el laboratorio de pruebas no sabe que son muestras de control de calidad en vez de muestras reales de conductores.

Las muestras anónimas de control de calidad no se deben distinguir de las muestras de los conductores. De las muestras anónimas que usted mande, aproximadamente el 75% por ciento deben ser negativas y aproximadamente el 15% deben ser positivas de una o más de las cinco sustancias controladas, y aproximadamente el 10% por ciento deben ser adulteradas con una sustancia o una sustituta mencionada en la guía del HHS. Si un laboratorio reporta una muestra que es (negativa) de las de control de calidad como positiva, usted debe notificar inmediatamente por teléfono o e-mail al DOT:

Office of Drug and Alcohol Program
Compliance
U.S. Department of Transportation
(202) 366-3784 o
e-mail: www.dot.gov/ost/dapc

Si un laboratorio reporta como negativa una muestra del control de calidad que es (positiva), usted debe notificar al laboratorio y tratar de descubrir la causa del error. La repetición de errores falsos negativos deben reportarse al DOT a la dirección anterior. Si el laboratorio reporta resultados contradictorios en las dos partes de una muestra de saliva para

seguridad-sensibilidad usted debe reportar esto al DOT.

Si su laboratorio reporta repetidamente resultados inexactos o conflictivos, usted debe considerar el cambiar de laboratorio.

Las regulaciones del DOT y la FMCSA no especifican de dónde obtener muestras anónimas. Sin embargo, a usted se le exhorta a obtener muestras anónimas de algún negocio de proveedores de muestras. Hay una lista disponible de proveedores en el Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS por sus siglas en inglés).

Página Intencionalmente en Blanco

Capítulo 5 Apéndice

Página Intencionalmente en Blanco

Términos y Definiciones Usados en el Capítulo 5

Página Intencionalmente en Blanco

Términos y Definiciones

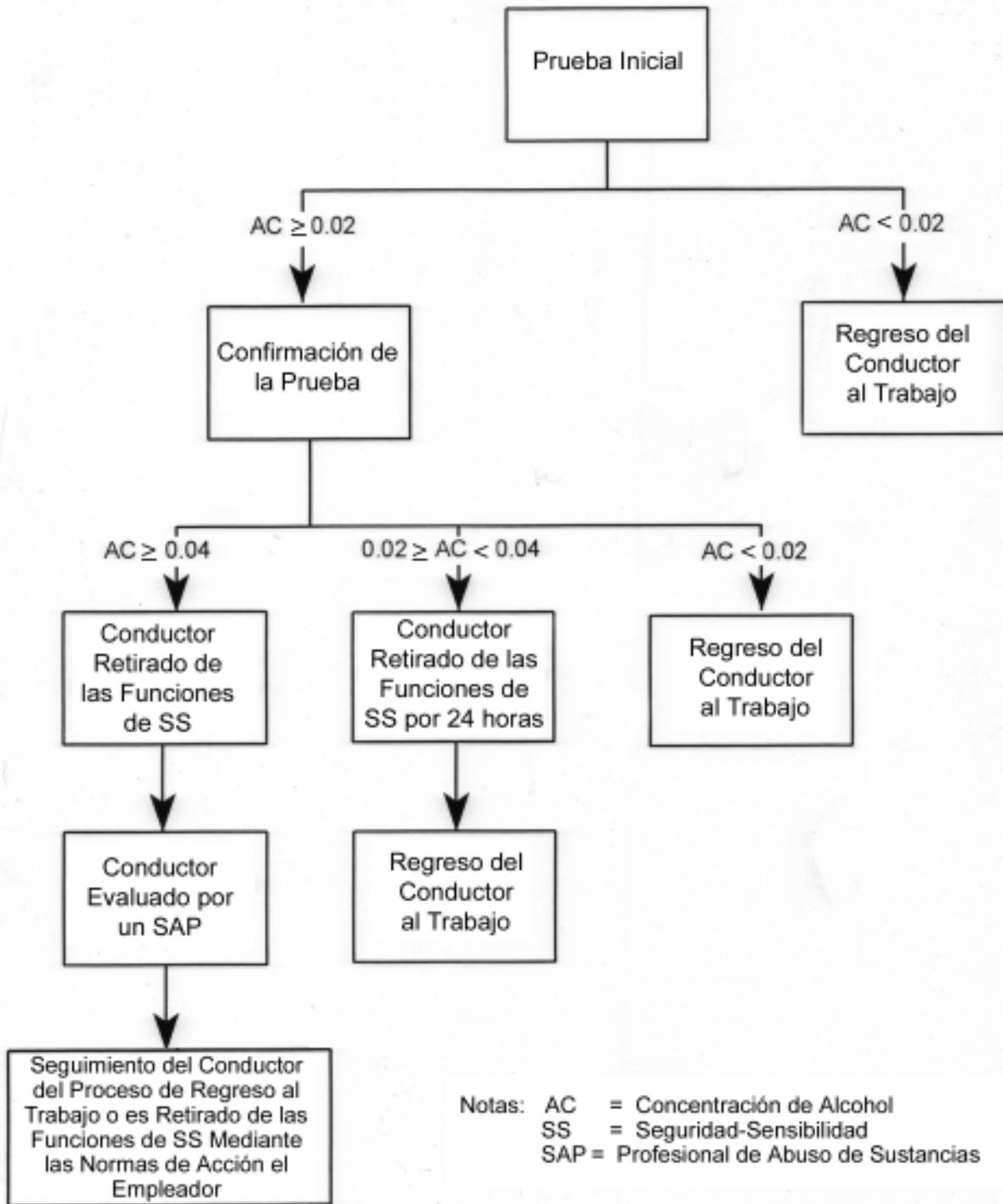
Accidente	<p>Un accidente se define como un hecho involucrando a un CMV, operando en una carretera pública el cual resulta en, (1) una fatalidad; o (2) persona lesionada, que como resultado de la lesión, recibe inmediatamente atención médica fuera de la escena del accidente; o (3) uno o más vehículos de motor que como resultado del accidente dañan inhabilitando al vehículo, requiriendo que el vehículo sea transportado de la escena por una grúa u otro vehículo.</p> <p>A menos que un hecho involucrando a un CMV cumpla con esta definición de accidente, el accidente no es considerado como accidente, por los propósitos federales, de la prueba de alcohol y sustancias controladas después del accidente por los empleadores de conductores de CMVs.</p>
Concentración de Alcohol	<p>El alcohol en un volumen de aliento expresado en términos de gramos de alcohol por 210 litros de aliento, como es indicado por una prueba evidente de alcohol. Bajo la ejecución de la ley, esto se refiere a la concentración de alcohol (CAS) y por sus siglas en inglés (BAC).</p>
Muestra Anónima, Desempeño Anónimo o Prueba de Capacidad de la Muestra	<p>Una prueba mandada a un laboratorio para los propósitos de las pruebas de control de calidad, con una identidad ficticia, para que el laboratorio no la distinga de las muestras de los conductores, a la cual le añade cierta cantidad de sustancias controladas específicas o está limpia, sin contener sustancias controladas.</p>
Daño con Impedimento	<p>Daño que impide la transportación del vehículo de motor del lugar del accidente, en su manera usual, durante el día, después de reparaciones simples.</p> <p>(1) <i>Inclusiones.</i> Daños a vehículos de motor que pudieran manejarse, pero que se pueden dañar aún más si se manejan.</p> <p>(2) <i>Exclusión.</i> (i) Daños que pueden remediarse temporalmente en el lugar del accidente sin herramienta o partes especiales. (ii) Impedimento de la llanta sin otro daño, aún si no hay disponible una llanta de repuesto. (iii) Daño del faro delantero o trasero (iv) Daños que hacen inoperante el accionar las señales de luces, claxon, limpiaparabrisas.</p>
Prueba de Seguimiento	<p>Prueba de alcohol y sustancias controladas sin anunciar, aplicada a los conductores que previamente tuvieron un resultado positivo de sustancias controladas o alcohol y han regresado a trabajar.</p>

Prueba Después de un Accidente	<p>Una prueba aplicada a un conductor en ciertos accidentes de un CMV. Los conductores sujetos a prueba después de un accidente son aquellos que</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mientras desempeñan funciones de seguridad-sensibilidad se involucran en un <i>accidente</i> que resulta con la pérdida de la vida de una persona, o • Mientras desempeñan funciones de seguridad-sensibilidad se involucran en un <i>accidente</i> de un CMV que no es fatal, que resulta con una infracción bajo la ley local o estatal por una violación de tráfico proviniendo del accidente, y <p>(1) Hay una persona lesionada que, como resultado de la lesión, recibe inmediatamente atención médica fuera del lugar el accidente; o</p> <p>(2) Uno o más vehículos resultan con <i>daño de impedimento</i> como resultado del accidente, requiriendo que el vehículo se transporte fuera del accidente por medio de una grúa u otro vehículo.</p>
Prueba Antes de Contratar	Una prueba aplicada a un solicitante de empleo o conductor que es candidato a una posición de seguridad-sensibilidad.
Prueba al Azar	Una prueba aplicada a un porcentaje determinado de conductores que desempeñan funciones de seguridad-sensibilidad los cuales han sido seleccionados al azar por medio de un método comprobado científicamente sin anunciarles.
Prueba de Sospecha Razonable	Una prueba aplicada a un conductor que desempeña funciones de seguridad sensibilidad y que es sospechoso razonablemente para un supervisor entrenado en el uso de sustancias controladas o abuso del alcohol.
Prueba de Regreso al Trabajo	Una prueba de sustancias controladas y/o alcohol antes de regresar al trabajo.

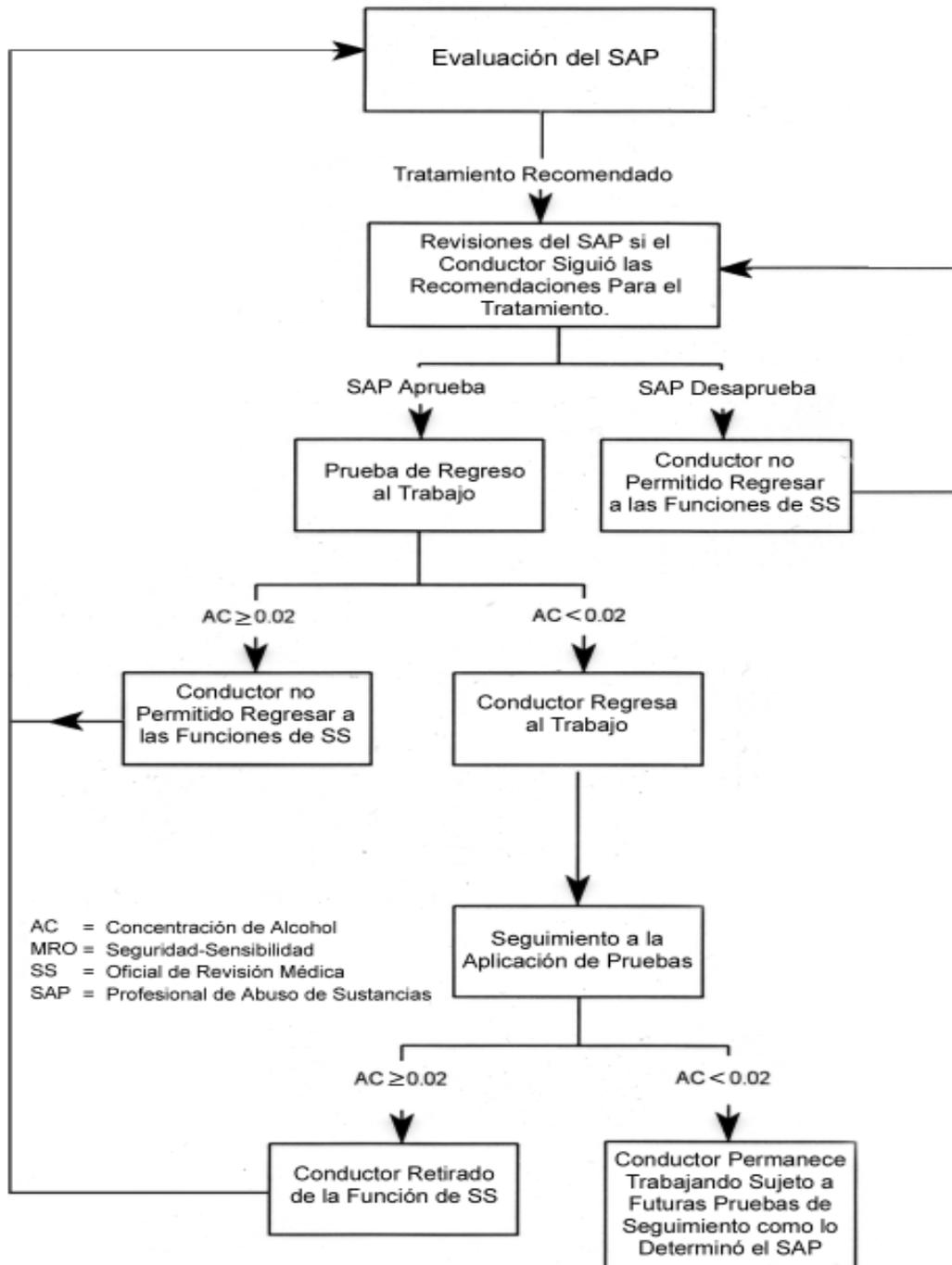
Organigrama

Página Intencionalmente en Blanco

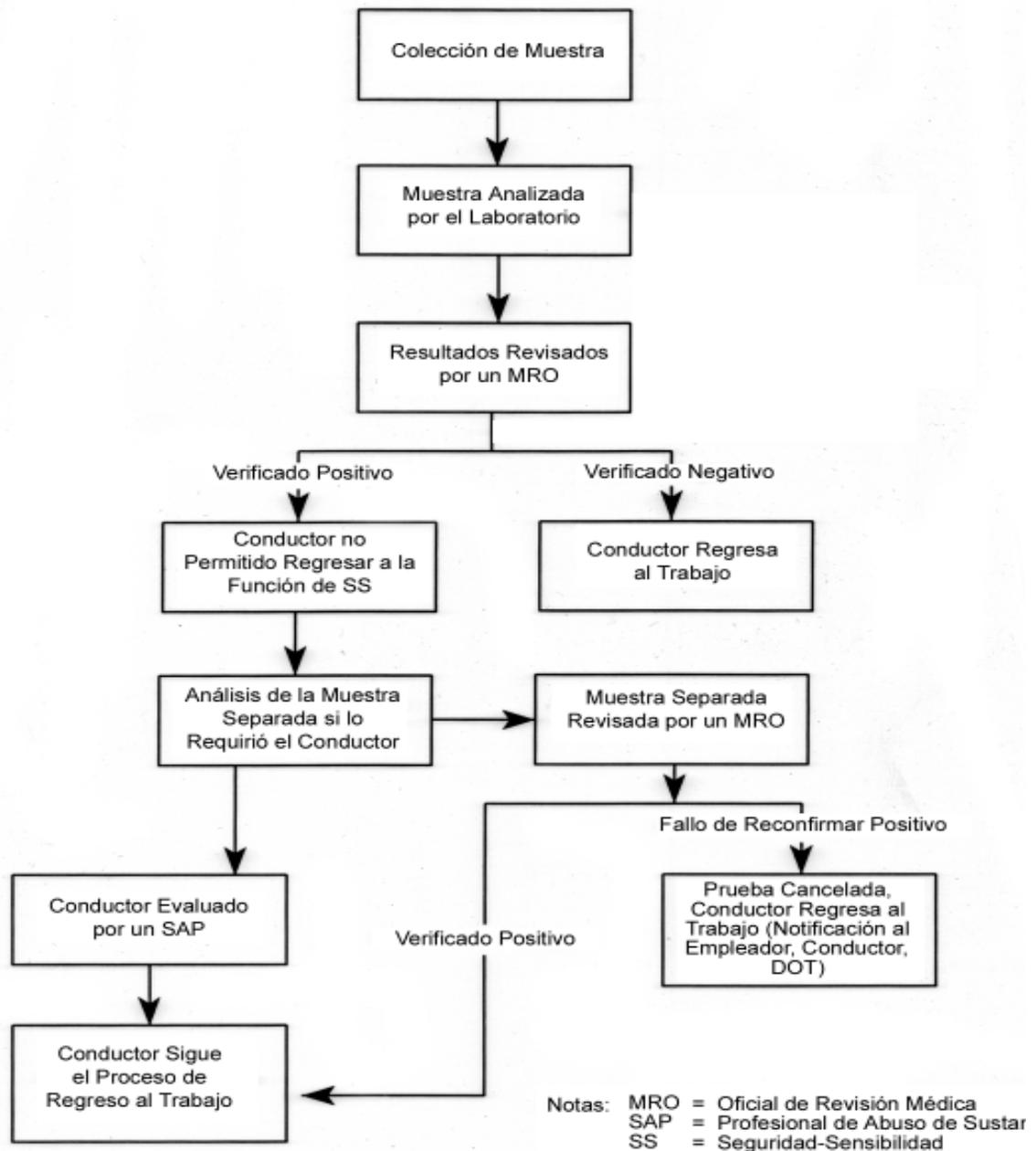
**Proceso de las Pruebas al Azar de Alcohol,
Sospecha Razonable, Después del Accidente**



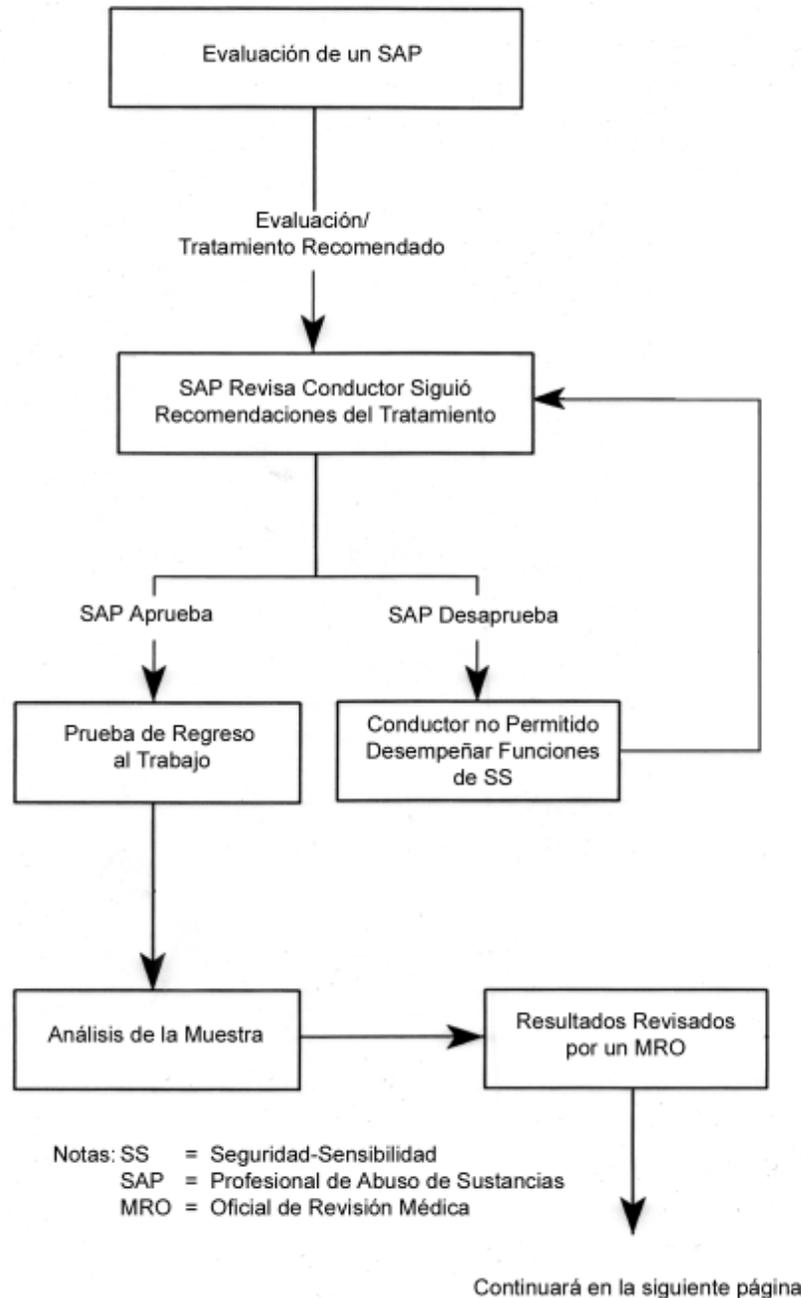
Proceso de la Prueba de Alcohol para el Seguimiento de Regreso al Trabajo



Proceso de las Pruebas al Azar de Alcohol, Sospecha Razonable, Después del Accidente

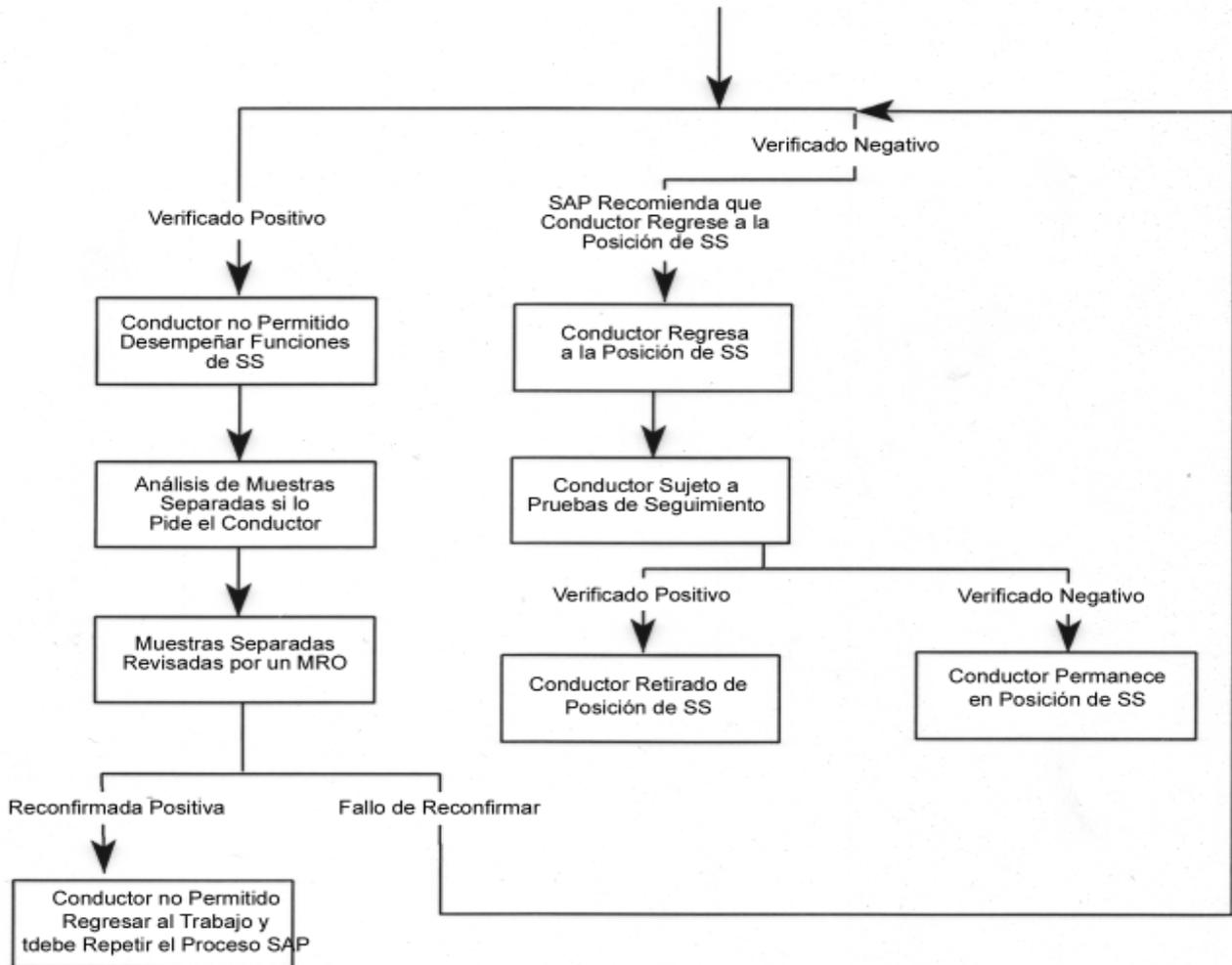


Proceso de Pruebas de Sustancias Controladas para Regreso al Trabajo, Seguimiento



Proceso de Pruebas de Sustancias Controladas de Regreso al Trabajo, Seguimiento

Continuado de la página anterior



Notas: SS = Seguridad-Sensibilidad
 SAP = Profesional de Abuso de Sustancias
 MRO = Oficial de Revisión Médica

Página Intencionalmente en Blanco

Grupos de Selección al Azar

Página Intencionalmente en Blanco

Grupos de Selección al Azar

Hay muchas maneras de establecer un grupo de selección al azar. Las reglas permiten para una variedad de tipos de grupos de selección, contar para la variedad de arreglos entre empleadores regulados por la FMCSA. La forma física del grupo de selección no se especifica. Sin embargo, debe haber algún método para identificar a todos los individuos en el grupo de selección para cada selección (p. ej. una copia o lista electrónica de cada nombre de los individuos, número social, número de identificación del conductor, u otro método identificador único). Los ejemplos siguientes ilustran muchos arreglos posibles del grupo de selección. Ellos no son los únicos arreglos aceptables.

Ejemplo 1: Grupo de Selección Base, de la Compañía, Para las Pruebas al Azar de Drogas y Alcohol.

Este grupo de selección consiste en todos los conductores sujetos a las pruebas al azar. Los conductores se seleccionan usando uno de los siguientes métodos:

1. Se escriben los nombres para las pruebas de sustancias controladas y el primer 20% del grupo seleccionado de nombres se usan para la prueba de alcohol. Es imperativo que después de la primera lista para la prueba de sustancias controladas, los nombres no se ordenen en forma alfabética antes de la selección de la prueba de alcohol.
2. Los nombres se escriben para las pruebas de sustancias controladas y luego los nombres se regresan al grupo de selección para una segunda selección de nombres para la prueba de alcohol.

Ejemplo 2: Programa del Grupo de Selección con Grupo de Selección Separados Para las Pruebas al Azar de Sustancias Controladas y Alcohol

Estos grupos de selección se mantienen separados para las pruebas al azar de alcohol y pruebas al azar de sustancias controladas. Esta situación sería necesaria cuando algunas personas no están sujetas a las pruebas de alcohol al azar pero están sujetas a las pruebas de sustancias controladas al azar (como es el caso con una persona que está sujeta a las reglas de FMCSA y RSPA, o a las reglas de FMCSA y USCG).

Ejemplo 3: Grupos de Selección Base, de la Compañía, para Conductores de Tiempo Completo y una Variedad de Grupos de Selección Para Conductores de “Medio Tiempo”

Estos arreglos pueden aplicarse para la operación del empleador que usa los servicios de arrendamientos de conductores de viajes.

Ejemplo 4: Grupo de Selección a Base de Consorcio

Estos grupos de selección se mantienen por medio de un consorcio. Parte de los servicios proveídos por un consorcio se pueden involucrar manteniendo el/los grupos de selección al azar usando información de nómina del sistema de cada miembro para actualizar la membresía del grupo de selección. Como los conductores de todos los empleadores se seleccionan juntos, el grupo de selección es lo suficientemente grande que la probabilidad de que cualquiera de los conductores sea repetidamente seleccionado es muy reducida. También como ningún representante del empleador se involucra en el proceso de selección (toda la selección es hecha por el consorcio), ningún conductor debe temer de que ella/el haya sido seleccionado injustamente.

Página Intencionalmente en Blanco

Técnica Manual de Muestras al Azar

Página Intencionalmente en Blanco

Técnica Manual de Muestras al Azar

El siguiente procedimiento manual puede ser usado para seleccionar conductores al azar para las pruebas. Sin embargo, se recomienda que un paquete de programas de computadora se use para la generación de un número al azar.

Haga una copia de la tabla 5.4 y fichas de trabajo 1 y 2, las cuales se encuentran enseguida.

Ficha de Trabajo 1

1. Inserte la fecha actual en la línea A.
2. En la línea B, inserte el número total de conductores que están sujetos a la selección al azar para las pruebas.
3. Debajo de la línea B, enliste los números de la etiqueta, números de identificación, o número social de todos los conductores que deben tomar la prueba al azar en orden numérico de menor a mayor. Asigne el número por secuencia de esta identificación o número social. (Por ejemplo, asigne el número "1" al conductor con el número menor de identificación, el número "2" a el conductor con el número mayor siguiente, etc. Use páginas de continuación de la Ficha de Trabajo "1" si es necesario. Alternativamente, usted puede escribir los números en secuencia enseguida del distintivo de identificación, o número social del conductor, en una impresión de la computadora.

Ficha de Trabajo 2

1. Complete las líneas A a la D. (El número total de conductores en la Línea C debe ser el mismo que el número en la Línea B de la Ficha de Trabajo 1).
2. Seleccione cualquier número en cualquiera de las cuatro páginas de la tabla 5.4, esto se puede hacer poniendo su dedo, con sus ojos cerrados, en una de las cuatro páginas. Escriba el número seleccionado de esta manera en la Línea E.
3. Escriba los primeros dos dígitos del número que usted seleccionó en la Línea F. Éste es su "número de renglón" clave.
4. Escriba los próximos dos dígitos en la Línea G. Este es su "número de columna" clave.
5. Escoja la variedad de encabezados de columnas en la tabla 5.4 que contiene el número en la Línea G e insértelo en la Línea H.
6. Encuentre la página de la tabla 5.4 en la cual sus números de renglón y columna (de las Líneas F y G) aparecen e inserte el número de página (1, 2, 3 o 4) en la Línea I.
7. En la página grabada en la Línea I, encuentre el número de cinco dígitos a través de el número de renglón (grabado en la Línea H) e insértelo en la Línea J. Esta es su "posición para empezar". Ponga un asterisco a un lado.
8. En la Línea K, inserte el quinto dígito del número en la Línea E. Este número le da la dirección en la cual moverse desde su posición para empezar (marcada con un asterisco) en la tabla 5.4. Si el número es 1, 2 o 3, muévase hacia arriba; si su número es 4 o 5, muévase a la derecha; si su número es 9 o 0, muévase a la izquierda. Circule la dirección en la Ficha de Trabajo 2.

9. Cuente el número de dígitos con el número de conductores de los cuales usted está seleccionando un grupo para ser probado (en la Línea C). Inserte un “1” en la Línea L si el número total de conductores es entre 1 y 9; inserte un número “2” si el número total es entre 10 y 99; inserte un “3” si el número es entre 100 y 999, etc. Este es su “rango de visión”.
10. Muévase de su posición para empezar (marcada por un asterisco) en la dirección indicada por el número en la Línea K. En cada entrada de cinco dígitos a la que usted llegue, vea el número de dígitos que correspondan al número insertado en la línea L hasta que usted llegue a un número que sea menos que el número total de conductores afectados. Escriba esos números al final de la Ficha de Trabajo 2 hasta que usted haya seleccionado tantos números como conductores que tomarán la prueba (eso es, todos los números que han sido seleccionados en la Línea D).

No seleccione el mismo número dos veces. Continúe hasta que usted haya elegido suficientes números diferentes al azar para todos sus conductores. Usted puede dejar pasar muchos números porque éstos son más que el número de conductores.

Si la dirección a seguir es a la **derecha**, continúe en el próximo renglón hacia **abajo**. Si la dirección a seguir es a la **izquierda**, continúe en el siguiente renglón de **arriba**. Si la dirección a seguir es hacia **abajo**, continúe en la siguiente columna hacia la derecha. Si la dirección a seguir es hacia arriba, continúe en la siguiente columna a la **izquierda**. Si se acabaron los números de esa página, continúe en la siguiente página si la dirección a seguir es a la **derecha o hacia abajo**. Continúe en la **página anterior** si la dirección a seguir es a la **izquierda o hacia arriba**.

11. La lista de números que usted seleccione en esta forma al azar corresponde con los números que usted asignó anteriormente en secuencia para sus conductores. Los conductores quienes sus números de secuencia fueron seleccionados por este método son los conductores a los que se les aplicará la prueba en la fecha propuesta.

Agregue el número de identificación de los conductores nuevos a la Ficha de Trabajo 1. Si un conductor deja el grupo de selección al azar, remueva el número de identificación.

Tabla 5.4

Número de Fila	Titula de Columna											
	00-04	05-09	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
00	35944	66132	45677	87728	79084	19868	66940	24287	23963	40769	76876	45105
01	19146	91425	05248	56715	81013	22544	64615	94653	51125	09601	61137	94067
02	89393	93297	16988	16323	90882	02224	84973	49253	63855	67913	32283	91568
03	39952	53053	31339	42811	64354	91551	53919	02770	19347	16836	96066	84251
04	85439	70582	20047	26806	04678	03530	32685	66702	75759	77382	94645	21023
05	85996	80397	37340	29043	32193	44715	52908	64160	91429	75102	08903	45392
06	38184	40546	73595	34493	72417	40332	36428	52487	58802	43803	48769	03970
07	62504	70916	17714	31543	20743	65848	50144	64556	98032	06130	72019	25022
08	16027	92981	20849	47517	31371	10090	75479	96698	36008	30154	37210	58547
09	81426	34245	12239	25280	53111	99077	90345	06568	90271	04556	90896	13825
10	26846	58222	08497	86110	47089	89304	39908	95065	95770	79059	91363	69475
11	11494	47828	22460	60243	34377	42492	35697	61635	15514	54149	50300	74346
12	84927	52241	87675	12204	74444	63284	60505	00247	47009	96303	93487	40599
13	84472	23603	67569	13653	89986	14992	15133	56994	96152	65552	40549	60214
14	34505	10993	39749	66564	07067	77597	55816	11862	33280	46778	07401	21387
15	42338	66021	77761	54041	78466	83304	12985	80336	40428	01360	95841	58037
16	86303	17774	43968	72562	80850	94424	48253	18331	87929	66164	15136	38872
17	99028	31125	75968	59317	48962	85669	93747	96792	34754	27399	93407	36587
18	68763	25467	00293	41013	15812	42585	08212	97320	24747	95643	02135	34249
19	13015	28239	39739	08504	64800	29894	27138	60809	27671	72333	96176	28072
20	58928	25119	05898	27389	02104	39275	09120	23639	80967	07567	36195	22587
21	13346	85837	39909	41109	73947	99425	85988	16271	15803	79117	42530	29742
22	08848	76887	60895	19245	27360	47131	12143	74941	11582	22504	10005	76031
23	23436	50487	72721	53798	41756	38550	99041	48863	60518	27368	69116	58587
24	91021	44376	37589	94667	08518	21163	94556	52623	37433	85386	41110	76759
25	04272	35671	71646	73571	62942	01048	04511	37904	41997	90006	40710	90973
26	01578	30072	63659	12546	73380	23361	23595	59479	50996	31815	22490	98723
27	29136	26169	31145	75325	99308	44268	61382	75761	00735	20601	93384	45889
28	92614	25427	63297	02512	84414	24160	50201	28970	61081	43649	13288	62336
29	76787	64760	48941	20493	50041	64784	39753	06111	03045	23401	33248	81161
30	64252	22283	57775	28962	53889	29280	37608	10081	77712	12838	14686	76958
31	91309	20209	39837	80079	28474	19267	87126	43096	14651	79173	31780	42601
32	37614	57818	47627	91310	70368	28070	38746	14879	53170	76114	42752	06574
33	90708	61212	77036	52790	90227	81618	06122	77299	35690	54395	35215	89469
34	41372	01251	58166	42479	52990	55728	04250	74424	53700	20353	62284	09896
35	42561	33036	06380	60091	06039	33290	43004	57397	45246	82250	22458	38325
36	38746	41586	34937	65167	10454	16876	80680	77222	61105	82071	56073	32481
37	17391	41294	99307	74420	04621	46824	03612	74694	06365	77826	31134	10110
38	05511	28643	61054	79254	79972	83425	16478	84843	80317	32548	81019	31729
39	39108	14491	36051	25022	93348	29566	47226	72441	01523	37920	94394	84605
40	91005	51283	23124	57794	05720	24869	35332	26230	99743	26844	83140	66667
41	35157	16089	49560	46736	49525	81510	36773	56789	96119	82834	40669	74356
42	95810	10606	66718	04682	69039	50789	56954	67096	86929	93547	38838	06928
43	86769	56447	40848	06338	55119	20283	29312	93884	18976	57782	51899	40749
44	32638	20331	34219	35114	95898	01777	59372	18054	35992	57722	74941	72376
45	55668	11116	30632	74444	58413	69180	69214	37471	27695	48715	43465	28236
46	21255	28620	46542	90990	51092	11385	84947	90370	76670	57762	17856	68032
47	33954	17842	33266	83365	11396	48929	14117	59594	05833	21643	21353	22903
48	67006	84642	02971	22629	32651	63753	79835	96971	43353	66170	82618	40546
49	76216	82754	39361	25662	73868	99685	87388	93666	48783	29577	72921	64695

Tabla 5.4 (Continuación)

Número de Fila	Título de Columna											
	00-04	05-09	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
50	65329	63270	40355	02999	07942	11645	38129	44998	08787	13543	90923	33593
51	93526	80088	58689	08276	85897	27481	48514	85816	84145	28738	54734	03574
52	95143	49809	96751	00624	78549	78860	85900	11768	40905	06094	29200	77232
53	75386	42921	05982	00447	80071	11088	22841	96979	04479	28338	64435	51151
54	22748	85904	49216	27675	69340	56561	05030	42643	91149	87953	63719	01584
55	28710	96698	80867	48458	02130	31998	42100	06256	56271	27764	37566	27838
56	32037	13983	32058	45073	11336	91786	86687	59805	57801	39470	81011	81429
57	60896	13965	00685	49638	27110	57937	54239	54624	62248	80091	57501	93308
58	89058	22117	20514	75796	54156	61471	04730	81174	10359	01856	29380	30391
59	09568	25382	94676	08981	04980	50222	98457	96442	11970	08674	96858	85324
60	22196	00675	30458	58436	12432	87919	71959	14639	90006	87978	97650	41393
61	49945	53796	19047	44949	57842	67113	22511	53350	45931	57670	13596	93886
62	29476	50406	39614	58507	62957	72171	58818	65498	75309	75942	16021	43748
63	18703	74764	03056	41567	25299	86109	54614	40856	28969	58242	76673	89184
64	49873	62207	72534	20702	16556	49276	10316	73538	90644	82928	59321	18203
65	19985	25369	84812	46227	61888	88301	81836	61107	65104	79408	12059	53842
66	03154	90677	36455	53677	55678	83915	19290	28003	15858	25563	82237	25088
67	25578	18710	13424	65929	85388	60134	16455	55994	30488	41961	61383	58570
68	99273	72840	28541	71743	18139	87311	70662	99117	22685	54271	75276	97177
69	87901	28559	96271	85456	70702	45054	20963	75628	67280	49463	73672	66568
70	63443	98416	42737	67833	95052	35696	37817	90977	87826	31048	21500	09798
71	00761	90586	85762	84934	53279	47885	97586	65287	04768	40276	56284	87226
72	95124	84830	05748	92443	61790	10450	40238	87931	49136	26589	71698	18313
73	57237	52741	11781	03523	05425	42234	81913	61161	44743	83906	29459	02148
74	93276	23749	16958	22242	90455	39647	26914	46398	95636	17589	30496	02133
75	92318	55306	27869	31793	91112	61083	44868	15589	55596	23807	57671	58321
76	91390	32323	07289	49282	21185	22059	03410	12377	03072	27518	78435	01068
77	93205	58549	22523	85906	60906	48768	18085	25739	45691	11518	66181	55147
78	01071	39567	56473	31132	57168	57782	61630	01772	43001	91806	18784	65182
79	03579	10414	54608	40789	28104	43665	23271	93758	24532	97310	05340	27265
80	60477	35811	98288	50701	48956	93693	17079	94874	12059	95117	65205	57421
81	39681	86748	36782	45102	08913	15043	55716	56000	77215	37127	02358	90606
82	22033	84934	09148	41396	16459	40141	26964	98296	53585	95995	42686	21741
83	14101	00047	52602	55407	40129	62935	86167	75095	03341	92998	35762	04599
84	06873	92484	87149	35994	63525	56983	23715	23862	57883	33680	54883	97219
85	30797	92813	17274	51500	66217	16708	89997	63219	44764	67689	33433	72050
86	15747	10396	36476	75160	22022	19820	86886	27470	50174	56334	10351	49636
87	61998	32653	60143	30542	35514	21819	03840	99554	83167	14558	69962	35498
88	09684	04756	23555	19460	85547	26428	44293	14592	01970	91553	63148	20910
89	61404	34976	94332	66889	99632	79871	40258	60827	25993	45670	38481	46632
90	25245	57862	39826	16944	15981	04018	29136	28150	65239	83628	60395	55419
91	09484	87160	66976	79755	06238	42612	92961	27993	85152	46068	74000	40002
92	98011	99251	82349	43715	45699	85124	03911	93499	56695	75753	20000	20716
93	76638	13665	49438	20357	64420	79414	37568	45791	88321	88727	49952	87973
94	64423	68413	06440	46531	14931	14156	09510	20126	20417	41024	51343	71800
95	61707	18827	41733	54540	48588	36569	39203	67613	58873	91631	33064	56484
96	10486	38306	17680	66579	21226	30958	90600	85520	93744	53787	07026	32207
97	47555	13139	63109	09541	57782	23091	25448	47825	66126	98921	98785	19546
98	72026	34279	76997	68348	58053	02899	16268	97317	95836	81952	81638	10556
99	48001	41086	99695	26225	12763	36369	31577	17714	17060	67833	04756	27266

Tabla 5.4 (Continuación)

Número de Fila	Titula de Columna									
	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85-89	90-94	95-99
00	73137	45987	77079	42671	57474	40782	42681	34880	29982	44007
01	18484	12788	71464	88004	80105	34482	46110	33828	20194	34524
02	77228	43460	99853	89432	30668	48410	76366	56971	16466	52707
03	74064	47482	30684	86869	47448	29043	98906	25613	46286	54060
04	93832	33562	09926	14854	65178	38543	27224	87954	42083	88169
05	42096	79561	26902	64081	52927	02348	67981	57788	96808	65315
06	15225	90935	41981	15978	58895	73271	63773	57887	52412	56796
07	95849	47924	83559	56475	49014	76723	37698	08789	90322	79588
08	48093	73731	83515	75826	79328	93155	97177	21357	47951	52282
09	09967	04011	44935	23539	68271	71622	65741	63627	12806	11152
10	27591	12901	31792	33932	35284	57792	19408	81105	37001	45143
11	28077	30438	28612	01385	23467	26144	95304	34932	82686	20257
12	99131	79046	94608	91136	21009	02454	84859	04655	20139	69458
13	08771	30330	77476	29295	06517	57614	41927	43044	86599	92762
14	22763	65483	45791	64638	33907	34887	80043	45285	78601	55673
15	94472	88988	12427	74496	90499	57289	90409	08428	62542	11887
16	00171	24440	73891	68558	30951	65579	12954	62591	57333	94155
17	77503	70628	96565	62934	98758	99571	21447	74319	11400	78879
18	09183	49458	73690	45164	40982	93785	61612	83259	11476	28203
19	46479	40760	14186	81494	87979	60959	29446	44333	83009	23045
20	84974	54583	27562	80223	67484	39051	07053	19900	38065	28487
21	58091	85789	46174	14255	11174	37610	40665	70658	72431	90617
22	42327	66659	51903	94623	11756	12266	70926	59140	50334	00353
23	90545	48354	39981	29604	84328	64429	59050	81367	71308	46846
24	96948	01154	61945	61943	16247	61538	60879	44465	88601	46322
25	15081	97304	24765	89003	78487	80204	98675	25251	23899	39496
26	80726	88712	41544	79621	31206	97924	36707	93675	80946	10251
27	65126	88820	38191	99672	82740	21379	46805	02613	73551	00152
28	74802	12716	89447	87669	19226	20328	62370	25331	72030	68437
29	00681	23400	45797	65906	42471	65721	60113	47352	10855	29314
30	51818	90150	24191	90189	13531	83141	32221	51986	46109	90064
31	21741	64279	86121	15747	22778	55853	44068	42037	57768	07804
32	04743	51845	42808	70484	31354	22147	66622	25310	12507	66779
33	17515	73527	81034	36107	67558	26224	32749	91331	06737	56475
34	75188	81409	43443	64255	59351	56197	28121	11157	31807	79833
35	88798	41465	52327	39584	18591	11905	44991	31491	95710	57733
36	38415	04433	62111	88999	65731	98678	78365	76674	03088	28296
37	49759	16898	11606	15457	44562	87908	90013	62978	00351	84388
38	12253	20197	64374	87115	62194	80169	64829	79667	11628	14685
39	46530	56684	50377	57435	08598	07948	97387	76604	39429	14502
40	39056	92672	87833	22799	22790	95141	85024	88590	91106	46777
41	19066	46713	15104	97993	40299	48765	03448	37406	30523	85345
42	44411	08105	55720	78858	10811	96961	64975	93300	00861	00388
43	29062	36691	93014	75198	08001	37206	43816	05449	73994	32228
44	46246	77789	99330	63726	76353	33614	32298	89766	33246	59878
45	68334	00824	54832	52672	72328	53138	35463	06908	66724	70735
46	03240	62813	67785	59876	29335	99386	38278	11450	41907	51384
47	57040	05371	75986	47217	40540	87306	42301	41017	42216	11719
48	76415	82540	09893	80330	67264	63861	68330	80941	35476	61634
49	14783	60615	77332	17725	06514	23220	22661	88541	58100	83133

Tabla 5.4 (Continuación)

Número de Fila	Título de Columna									
	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85-89	90-94	95-99
50	73332	63452	19036	17987	97357	71591	70281	21729	96772	23313
51	07125	43322	51153	17584	95875	36386	15139	01406	57256	29704
52	55805	21704	33656	50958	78536	55083	44755	34241	12376	50093
53	30450	85984	69694	60633	56777	91361	08410	93312	16785	16213
54	79266	34754	52040	61618	64706	06121	47134	99721	09389	98740
55	35257	13931	41548	30513	26683	75826	93846	12820	05709	24857
56	65320	42448	10530	46587	64422	24065	75098	71139	53258	87333
57	43583	34411	80069	01115	45060	73271	79331	46079	17004	06189
58	02121	61321	30230	41134	29611	78063	24139	62321	87091	23315
59	59700	27260	81495	55324	75035	12425	04631	39136	51349	70949
60	82465	58923	00420	34123	23195	31253	36499	62936	34740	41082
61	01038	21773	60671	18735	52087	78695	49111	76936	80201	80700
62	58674	50958	09717	92001	39943	35895	12164	72299	45328	39070
63	47207	63363	22134	76801	27527	88267	52163	35589	34827	54922
64	23607	55153	21076	06020	48044	11653	13788	50331	50321	80349
65	73518	61210	35079	90891	89598	56527	38846	16500	53375	26612
66	21410	69618	82958	19425	78792	52834	88222	16317	74198	72487
67	48693	83604	77960	81259	71478	85003	52750	44267	62537	95078
68	87029	35995	79974	20486	41923	55126	79209	08207	63508	79175
69	02926	69190	34393	20266	07625	17868	69314	51310	83781	98299
70	93179	90023	55650	17508	58102	22226	74201	78952	12631	11409
71	64558	25251	21637	66793	21347	57796	01309	52703	01767	59199
72	36060	06353	59656	90432	85911	90241	14864	88610	11316	71914
73	75873	80676	52896	04703	13088	96939	28108	77108	02121	64082
74	12033	30392	27350	45432	78199	65203	11250	64687	60657	39536
75	42473	14701	83902	86015	98514	79468	83938	03338	69537	85217
76	53067	81634	57100	61799	37554	20963	57021	07012	11569	47846
77	12222	34023	81396	71121	73353	41315	65854	62294	51585	60436
78	22760	32884	29544	42737	52215	94978	24351	91140	04641	63316
79	30430	84286	50513	89190	77806	95817	71861	03175	02316	68536
80	39604	03405	87105	32453	87042	98522	73645	68204	27074	95431
81	34712	40513	83655	42473	31263	73869	59228	13177	46565	12092
82	21018	11689	91983	51581	47609	19624	45289	79938	26643	46819
83	65452	65559	59616	33196	76515	32353	87737	32379	99970	00113
84	63848	60431	82004	33309	91254	70613	00767	97987	05231	09811
85	96701	79966	45075	32770	19855	07123	00851	77967	17801	06214
86	60235	91092	84473	67106	11982	30995	14371	95264	91620	50856
87	75986	98749	50491	54363	83264	42508	41134	04397	64230	43547
88	98450	88188	08270	87246	34841	34834	42815	02091	14231	99744
89	55931	75741	10173	49042	88651	68473	97277	50865	94366	11837
90	48495	84779	91922	65460	68407	39901	34749	00554	24043	54269
91	58795	84649	45846	98520	18591	21066	31496	18774	94556	01144
92	74678	96980	37154	33190	68084	65983	54926	36887	03956	43052
93	29467	44134	47557	38817	97975	90661	43553	72160	97565	84138
94	68106	64205	94530	98131	72715	44929	99481	04524	88964	12404
95	73446	02619	71757	90688	24693	31089	89948	48977	31907	85536
96	11255	27475	33676	96130	25898	18738	61813	60297	66556	07364
97	65586	73333	94015	68728	81326	45366	00831	21149	13402	79755
98	11842	08167	12212	23410	57127	80363	68895	54522	51663	52529
99	42818	76639	48297	67582	42621	76470	34321	61958	07237	71368

Ficha de Trabajo 1

(A) Fecha Actual: _____

(B) N° Total de Funciones de Seguridad-Sensibilidad:

SECUENCIA

NÚMERO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.
- 31.
- 32.
- 33.
- 34.
- 35.
- 36.
- 37.
- 38.
- 39.
- 40.

Ficha De Trabajo 2

- (A) Fecha Actual:
- (B) Fecha Propuesta para las Pruebas:
- (C) N° Total de Conductores en el Grupo de Selección:
- (D) N° de Pruebas que se Necesitan en la Fecha Propuesta:
Fecha de la Prueba:
- (E) Clave para la Posición para Empezar:
- (F) N° de renglón de la Posición para Empezar:
(Dígitos 1-2 del inciso E)
- (G) Clave del Número de Columna:
(Dígitos 3-4 del inciso E)
- (H) Columna con Encabezado de Posición para Empezar usando (G): (_ - _)
- (I) Página de la Tabla 5-4 la cual contiene el renglón del inciso (F) y el encabezado del inciso (H):
(Página 1,2,3, or 4) _
- (J) Empezando el Número Posición encontrado en la página (I), número de renglón (F), y encabezado de columna (H): _____
- (K) Clave para la dirección desde la Posición para Empezar (Dígito 5 desde el inciso E): (1,2,3 = arriba
4,5 = derecha 6,7,8 = abajo
9,0 = izquierda)
- (L) Medida del Documento: N° total de dígitos usados para escribir el inciso (C) = 1,2,3, o 4: _

ORDEN DE SELECCIÓN	NÚMEROS SELECCIONADOS	ORDEN DE SELECCIÓN	NÚMEROS SELECCIONADOS	ORDEN DE SELECCIÓN	NÚMEROS SELECCIONADOS
1.	_____	21.	_____	41.	_____
2.	_____	22.	_____	42.	_____
3.	_____	23.	_____	43.	_____
4.	_____	24.	_____	44.	_____
5.	_____	25.	_____	45.	_____
6.	_____	26.	_____	46.	_____
7.	_____	27.	_____	47.	_____
8.	_____	28.	_____	48.	_____
9.	_____	29.	_____	49.	_____
10.	_____	30.	_____	50.	_____
11.	_____	31.	_____	51.	_____
12.	_____	32.	_____	52.	_____
13.	_____	33.	_____	53.	_____
14.	_____	34.	_____	54.	_____
15.	_____	35.	_____	55.	_____
16.	_____	36.	_____	56.	_____
17.	_____	37.	_____	57.	_____
18.	_____	38.	_____	58.	_____
19.	_____	39.	_____	59.	_____
20.	_____	40.	_____	60.	_____

Ejemplos de Formas

Página Intencionalmente en Blanco

Forma de Permiso para Proveer esta Información

I. Para que la complete el empleador, la firme el empleado y se transmita al empleador anterior:

Nombre del empleado: _____

Número de Identificación del Empleado o Seguro Social: _____

Autorizo la entrega de mi información del Departamento de Transportación, sobre mi récord de pruebas de drogas y alcohol por mi empleador anterior, mencionado en la sección I-A, para el empleador mencionado en la sección I-B. Esta entrega es de acuerdo a la regulación 49 CFR Parte 40 sección 40.25 del DOT. Entiendo que la información que se entregará de la sección II-A por mi empleador anterior, se limita a los siguientes puntos de los dos años anteriores:

1. Pruebas de alcohol con resultado de 0.04 o más;
2. Pruebas de drogas verificadas positivas;
3. Rehusar a tomar las pruebas
4. Otras violaciones a las regulaciones de las pruebas de drogas y alcohol de la agencia del DOT
5. Documentación, si la hay, del cumplimiento del proceso de regreso al trabajo después de la violación a una regla;
6. Información obtenida de empleadores anteriores sobre violación a la regla de alcohol y drogas

Firma del Empleado: _____ Fecha: _____

A.
Nombre del Empleador Anterior: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono: _____ Número de Fax: _____

B.
Nombre del Nuevo Empleador: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono: _____ Número de Fax: _____

Nombre del Representante Designado por el Empleador: _____

Sección II. Para que la complete el empleador anterior y la transmita al nuevo empleador:

A. En los dos años anteriores, para las -pruebas reguladoras- del DOT ~

1. ¿Tuvo el empleado resultados de pruebas de alcohol de 0.04 o más? SI ___ NO ___
2. ¿Tuvo el empleado pruebas de drogas verificadas positivas? SI ___ NO ___
3. ¿El empleado se rehusó a tomar pruebas? SI ___ NO ___
4. ¿Tuvo el empleado otras violaciones de las regulaciones de la agencia del DOT sobre las pruebas de alcohol y drogas? SI ___ NO ___
5. Si usted contestó que "sí" a cualquiera de las preguntas anteriores, cumplió el empleado el proceso de regreso al trabajo? N/A ___ YES ___ NO ___
6. ¿Le reportó algún empleador anterior alguna violación de drogas y alcohol? YES ___ NO ___

[Nota: Empleador anterior, si usted contestó que "sí" a cualquier pregunta de la sección II-A, debe transmitir también una copia/copias de la documentación apropiada (p.ej. reportes de los CCF, MRO, los reportes de los BATF y SAP del récord de las pruebas de seguimiento) al empleador actual.]

B.
Nombre de la persona que proporciona la información en la sección II-A: _____

Título o Puesto: _____

Número de teléfono: _____

Fecha: _____

Compañía:	
Dir:	TELÉFONO:
Ciudad, Calle, CP	FAX:

Revisión con empleador anterior 49 CFR 382.413/40.25. Esfuerzo de buena fe

1. Llame al empleador anterior y anote el nombre de la persona que contactó. Mande por fax la información entregada requerida. Vaya al Paso 2.
 2. Llame al empleador anterior y anote el nombre de la persona que contactó. Pregunte si recibieron el fax. Si dicen que el fax SÍ se recibió, pregunte por la información requerida.
- Si el empleador se rehúsa a entregar la información, anótelo y archívelo junto con la información original del empleado.

Empleador Anterior	
Dirección	PHO:
Ciudad, Calle, CP	FAX:

NOMBRE DEL CONDUCTOR:	Social Security Number

Fecha del contacto:	¿Por Teléfono/Fax?	Nombre del contacto del empleador anterior.
1. Comentarios		

Fecha del contacto:	¿Por Teléfono/Fax?	Nombre del contacto del empleador anterior.
2. Comentarios		

Dirigido por:

ENTREGA Y DOCUMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS PRUEBAS ANTES DE EMPLEAR POR EL SOLICITANTE/CONDUCTOR REQUERIDO POR LA PARTE 40.25 (j).

PARTE 40.25(j) requiere que los empleadores pregunten a los Solicitantes/Conductor, ya sea que el/ella hayan tenido resultados positivos o rehusado a tomar la prueba, en cualquier prueba antes de emplear, sobre alcohol o drogas, aplicada por un Empleador con el cual el Solicitante/Conductor solicitó empleo, pero no obtuvo un trabajo de transportación de seguridad-sensibilidad cubierto por las reglas de pruebas para alcohol y drogas de una agencia del DOT durante los 2 años anteriores.

NOMBRE _____ FECHA _____

NÚMERO DE SEGURO SOCIAL _____

Solicitante/Conductor a contestar las siguientes preguntas.

¿Ha tenido resultados **positivos en pruebas**, antes de emplearlo, sobre alcohol y drogas durante los últimos dos (2) años, por un empleador con el cual usted solicitó empleo pero no obtuvo un trabajo de transportación de seguridad-sensibilidad asociado con las reglas de alcohol y drogas del Departamento de Transportación (DOT)?

SÍ _____ **NO** _____

¿Usted se ha **rehusado a tomar una prueba**, antes de emplearlo, sobre alcohol y drogas durante los últimos dos (2) años, por un empleador con el cual usted solicitó empleo pero no obtuvo un trabajo de transportación de seguridad-sensibilidad asociado con las reglas de alcohol y drogas del Departamento de Transportación (DOT)?

SÍ _____ **NO** _____

Si contestó que **SÍ** a cualquiera de las preguntas anteriores, por favor provea documentación de su cumplimiento exitoso de su proceso de regreso al trabajo requerido por la Parte 40 Subparte O.

Fecha _____ Nombre (impreso) _____

Firma del Solicitante/Conductor _____

Testigo _____

Requerimientos al mantener record: Si contesto que “Sí” a cualquier pregunta - se retiene por 5 años.
Si contesto que “No” a las dos preguntas - se descarta cuando el empleo se termine.

FORMA DE NOTIFICACION DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

Propósito de la Forma

Las regulaciones de las pruebas de alcohol y sustancias controladas, requieren que el empleador notifique al conductor sobre el resultado verificado positivo de una prueba de sustancias controladas de alguna prueba al azar, sospecha razonable, después de un accidente, al regresar al trabajo, o prueba de seguimiento. En el caso de una prueba de sustancias controladas antes de emplear, un solicitante/conductor que pide los resultados en un período de 60 días de la notificación de la disposición de su solicitud de empleo, debe ser notificado de sus resultados por el empleador (49 CFR 382.411a).

Empleador Completará lo Siguiente:

Nombre del Conductor (*impreso*)

_____/_____/_____
(Mes) (Día) (Año)

Tipo de Prueba: Antes de emplear Sospecha razonable Azar
 Después de accidente Al regresar al Trabajo Seguimiento

Resultado de la Prueba: Negativo Positivo

Si el conductor es un empleado que ha tenido resultado positivo, indique la droga identificada:

Marihuana Cocaína Narcóticos
 Anfetaminas Fenilidina (PCP)

He recibido los resultados que se indican anteriormente.

(Firma del Representante del Empleador)

_____/_____/_____
(Mes) (Día) (Año)

Testigo:

(Firma del Representante del Empleador)

_____/_____/_____
(Mes) (Día) (Año)

(Título)

**FORMA DE CONSENTIMIENTO PARA EL ANÁLISIS
DE ORINA Y ALIENTO ANTES DE EMPLEAR**

Entiendo que como lo requieren las regulaciones de La Administración Federal de Carreteras, Título 49 Código de las Regulaciones Federales, Sección 382.301, todos los solicitantes/conductor de este empleador deben tomar las pruebas de sustancias controladas y alcohol como una condición antes de emplearlos.

Doy mi consentimiento para la colección de muestra de orina y la prueba de sustancias controladas y alcohol, y la colección de muestra de aliento.

Entiendo que un resultado verificado positivo de sustancias controladas y/o la concentración de alcohol de 0.04 o más me descalificará para operar un vehículo de motor comercial.

El oficial de revisión médica mantendrá los resultados de mi prueba de sustancias controladas. Los resultados negativos o positivos se le reportarán al empleador. Si los resultados son positivos, se identificará la sustancia controlada.

El empleador mantendrá los resultados de la prueba de alcohol.

Los resultados no se entregarán a nadie más sin mi autorización escrita.

Entiendo las condiciones anteriores y estoy de acuerdo en cumplirlas.

(Nombre del Solicitante –impreso)

_____/_____/_____
(Mes) (Día) (Año)

(Firma del Solicitante)

VERIFICACIÓN ANTES DE EMPLEAR 382.301(c) (1)

Compañía: _____ TEL: _____
Dirección: _____ FAX: _____
Ciudad, Estado, CP: _____

Autorizo la entrega de información del programa de pruebas que se menciona a continuación sobre la entrega de información mencionada en 382.301 (c)(1).

NOMBRE DEL CONDUCTOR: _____

Número del Seguro Social: _____

Firma del Conductor: _____

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

Compañía: _____ TEL: _____
Dirección: _____ FAX: _____
Ciudad, Estado, CP: _____

Esto es para verificar que el conductor mencionado anteriormente ha participado en nuestro programa de pruebas de sustancias controladas por los últimos _____ meses.

El programa de pruebas conforme a 49 CFR Parte 40 y Parte 382. El conductor fue calificado apropiadamente bajo la parte 382 y no se rehusó a tomar la prueba.

El último día que al conductor se le aplicó la prueba de sustancias controladas fue:

Resultados verificados del MRO: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

Esta forma se desarrolló para asistir en la administración del programa del empleador, para disuadir sobre el uso de sustancias controladas.

**REPORTE DE PRUEBAS DESPUÉS DE ACCIDENTE DE ALCOHOL Y
SUSTANCIAS CONTROLADAS**

Compañía:

Dirección:

Ciudad, Estado, CP:

TELÉFONO:

FAX:

Nombre del Conductor:

Tipo de Accidente: Fatal Lesiones Vehículo Remolcado No. DOT

Problemas de Infracción: Si No (Vehículo Dañado y Remolcado)

¿Se requirió aplicar la prueba de alcohol y sustancias controladas? Si No

Nombre del colector:

Dirección:

Ciudad, Estado, CP:

TELÉFONO:

Razón por la que la Prueba de Alcohol no se Realizó Dentro de: 2 Horas. 8 Horas.

Razón por lo que la Prueba de Sustancias Controladas no se Realizó Dentro de 32 horas:

Esta forma se desarrolló para asistir en la administración del programa del empleador, para disuadir sobre el uso de sustancias controladas

Página Intencionalmente en Blanco

Compañía: Dirección: Ciudad, Estado, CP	TELÉFONO: FAX:
--	---------------------------------

No	Nombre del Conductor	Fecha de empleo	Número de Identificación	Fecha de entrada al Grupo al Azar	Fecha de Salida del Grupo al Azar
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

Esta forma se desarrolló para asistir en la administración del programa del empleador, para disuadir sobre el uso de sustancias controladas. Ésta documenta el proceso de selección al azar, incluyendo el revisar que el número apropiado de pruebas se apliquen en cada periodo de pruebas, para cumplir con los requerimientos de la proporción anual requerida.

Compañía:

Dirección:

Ciudad, Estado, CP

TELÉFONO:

FAX:

No	Nombre	Fecha de Empleo	Número de Identificación usado en CCF	Seleccionado para
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

Período de Selección =

Fecha de Selección :

Verificado por: _____

Fecha: _____

Esta forma se desarrolló para asistir en la administración del programa del empleador, para disuadir sobre el uso de sustancias controladas. Ésta documenta el proceso de selección al azar, incluyendo el revisar que el número apropiado de pruebas se apliquen en cada período de pruebas, para cumplir con los requerimientos de la proporción anual requerida.

Página Intencionalmente en Blanco

RECORD DE CONDUCTA OBSERVADA POR SOSPECHA RAZONABLE

Empleado:	Nombre: _____		
	Número de Identificación: _____		
Observación:	Fecha: _____	Tiempo: (De _____ am/pm: a _____ am/pm)	
	Lugar: _____	(Calle)	(Ciudad) (Estado) (CP)

CAUSA DE LA SOSPECHA

1. Presencia de Drogas, Alcohol y/o Parafernalia (especifique): _____

2. Apariencia:
- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Normal | <input type="checkbox"/> Cara Roja | <input type="checkbox"/> Marcas de Piquetes |
| <input type="checkbox"/> Despeinado/a | <input type="checkbox"/> Ojos Rojos | <input type="checkbox"/> Usar Lentes de Sol Cuando no Hay Sol |
| <input type="checkbox"/> Pupilas Dilatadas/Estrechadas | <input type="checkbox"/> Sudor Profuso | <input type="checkbox"/> Tembloroso/a |
| <input type="checkbox"/> Síntomas de Boca Seca | <input type="checkbox"/> Nariz Congestionada | <input type="checkbox"/> Olor en el Cuerpo |
| <input type="checkbox"/> Otro: _____ | | |

3. Conducta

- Lenguaje:
- | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Normal | <input type="checkbox"/> Incoherente | <input type="checkbox"/> Mala Articulación | <input type="checkbox"/> Silencioso |
| <input type="checkbox"/> Confundido | <input type="checkbox"/> Lento | <input type="checkbox"/> Susurra | |
| <input type="checkbox"/> Otro: _____ | | | |

- Conocimiento:
- | | | | |
|--------------------------------------|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Normal | <input type="checkbox"/> Confuso | <input type="checkbox"/> Cambios de Humor | <input type="checkbox"/> Euforia |
| <input type="checkbox"/> Letárgico | <input type="checkbox"/> Falta de Coordinación | <input type="checkbox"/> Paranoia | <input type="checkbox"/> Desorientado/a |
| <input type="checkbox"/> Otro: _____ | | | |

4. Habilidades

- Motoras:
- | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Normal | <input type="checkbox"/> Se Balancea | <input type="checkbox"/> Se Cae | <input type="checkbox"/> Se Tambalea |
| <input type="checkbox"/> Otro: _____ | | | |

- Forma de Caminar y Voltearse:
- | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Normal | <input type="checkbox"/> Se Balancea | <input type="checkbox"/> Levanta los Brazos para Balancearse |
| <input type="checkbox"/> Se Tropieza | <input type="checkbox"/> Se Cae | <input type="checkbox"/> Se Sostiene para no Caerse |
| <input type="checkbox"/> Otro: _____ | | |

5. Otras acciones o conductas observadas (especifique) _____

Testigo: (Debe ser un supervisor o un oficial de la compañía entrenado en educación física, conducta, lenguaje e indicadores del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol)

(Firma)	(Titulo)	(Fecha)	(Hora)

(2nda Firma Opcional)	(Titulo)	(Fecha)	(Hora)

Este documento debe prepararse y firmarse por el testigo(s) dentro de 24 horas de haberse observado la conducta o antes que los resultados de la prueba se entreguen, lo que sea primero (49 CFR 382.307 (f))

Página Intencionalmente en Blanco



Capítulo 6. **PROCEDIMIENTOS PARA LAS PRUEBAS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS**

La regla final del DOT, 49 CFR parte 40, “Procedimientos para los Programas de Pruebas de Drogas y Alcohol en el Lugar de Trabajo de Compañías de Transportación” tomó efecto el 1º de agosto del 2000. La regla modificó y expandió los requerimientos de procedimientos para las pruebas de sustancias controladas, incluyendo los procedimientos de colección de muestra, procedimientos de las pruebas de los laboratorios,

procedimientos del oficial de revisión médica (MRO), y los procedimientos del profesional de abuso de sustancias (SAP por sus siglas en inglés), y los procedimientos de los agentes de servicio (SA por sus siglas en inglés).

El resto de este capítulo discute la interacción de las regulaciones del DOT y la FMCSA en lo que respecta a la definición de su programa de pruebas de sustancias controladas. Al final de este capítulo usted encontrará una sección titulada “Revisiones Reglamentarias”, lo cual discute las regulaciones pasadas del DOT y de la FMCSA y las regulaciones revisadas del DOT y de la FMCSA.

Bajo la regulación de sustancias controladas de la FMCSA, a usted se le requiere conducir pruebas de laboratorio con muestras de orina para cinco tipos de sustancias controladas. Identificación de sustancia controlada o su metabólica en la orina indica el uso de sustancia controlada en el pasado reciente. Una metabólica es una forma modificada de una sustancia controlada que ha sido químicamente alterada por el sistema metabólico del sistema.

La regulación de la FMCSA requiere pruebas de las siguientes sustancias controladas (o sus metabólicos): marihuana, cocaína, narcóticos, fenilidina (PCP) y anfetaminas. El requerimiento reglamentario se encuentra en 49 CFR, sección 40.85.

Usted puede conducir pruebas para sustancias controladas adicionales bajo su propia autoridad con la condición de que:

1. Un frasco vacío por separado (acto de orinar) se usa para coleccionar la muestra bajo la autoridad de la compañía.
2. La muestra no se toma de la muestra que está bajo la autoridad del DOT.
3. Sus conductores estén informados que el conducir pruebas de sustancias controladas adicionales no es requerido por las regulaciones del DOT.
4. La muestra que no es para el DOT se colecciona después de la muestra para el DOT.

Es importante también establecer el propósito exacto de cada proceso de pruebas para que sus conductores no se confundan o no tengan claridad en cuanto a lo que se requiere de ellos por medio del DOT en cuanto a los procedimientos y regulaciones de sustancias controladas y los requerimientos adicionales impuestos por las normas de su compañía.

Usted necesitará ciertos servicios especializados para establecer un programa efectivo de pruebas de sustancias controladas, e implementar los requerimientos del DOT y de las regulaciones de la FMCSA. Estos servicios incluyen la colección de muestra, pruebas de laboratorio, MRO y SAP.

Sección 1. COLECCIÓN DE MUESTRA

Las regulaciones del DOT requieren que todas las muestras de orina sean coleccionadas en un lugar apropiado. Un sitio de colección se define como “un lugar designado por el empleador donde los individuos se presentan para el propósito de proveer una muestra de su orina para ser analizada para la presencia de sustancias controladas”. A usted se le requiere que designe tal lugar o lugares, dependiendo de sus necesidades. Comúnmente, los lugares de colección están en las oficinas de los médicos, lugares comerciales de colección, o un hospital local o clínica. Usted también puede establecer lugares de colección en sus locales.



En todos los casos, la persona que desempeña la colección debe ser propiamente calificada (vea 49 CFR subparte C).

Sin importar donde se localiza el sitio de colección, esto debe de cumplir con las regulaciones del DOT, establecidas en los “Programas de los Procedimientos de las Pruebas de Drogas y Alcohol para los Lugares de Trabajo de los Transportistas” (49 CFR parte 40). Esa regulación requiere, en parte, que el lugar cerrado que provea privacidad para poder orinar, un inodoro, una superficie limpia para escribir, y una llave para lavarse las manos, la cual, si es práctico puede estar afuera del lugar cerrado con el baño. El sitio de colección debe ser vigilado cuando no está siendo usado o si esto no es posible (p. ej. cuando se usa un baño público), el lugar debe ser inspeccionado visualmente antes de la colección

de la muestra para asegurarse que personas no autorizadas no estén presentes y que no haya puntos de entradas que no estén observadas. Los accesos al lugar deben ser restringidos durante la colección de la muestra. Para asistir a la persona que colecta la muestra a determinar si su conductor ha intentado diluir su muestra, se debe agregar al agua del inodoro una solución desinfectante y aromatizante con color y se deben cerrar para prevenir su uso los otros recursos de agua (tales como el lavabo o regadera, si se encuentran en el lugar privado donde ocurre el proceso de orinar). En su mínimo, otros recursos de agua se deben monitorear para asegurarse que no se usen para adulterar la muestra.

Si usted usa un sitio de colección afuera de su compañía con empleados médicos/técnicos, éste debe cumplir con los requerimientos del

DOT. Usted debe proveer una copia completa del 49 CFR parte 40 al representante de servicio de contrato y requerir el cumplimiento de todos los requerimientos aplicables al DOT como parte del contrato. El personal del lugar debe firmar un recibo al obtener las regulaciones y mantener una copia en sus archivos. Además las especificaciones mínimas del lugar deben incluirse en el contrato.

Personal del Sitio de Colección

El personal del sitio de colección es responsable de la integridad de la colección de la muestra, el proceso de traslado de la muestra y de asegurar la privacidad y dignidad del donador. Ellos deben evitar cualquier comentario que pueda ser interpretado como acusatorio, ofensivo o inapropiado. Usted debe asegurarse que todos los empleados del sitio de colección estén entrenados para preparar el sitio de colección, la colección de muestras, examinar muestras para ver si son falsas o si se adulteraron, observar las muestras, separar las muestras y distinguirlas con los nombres apropiadamente y preservar la cadena de custodia de muestras.

Usted puede escoger el contratar servicios para el sitio de colección o usted puede establecer su propio sitio de colección con empleados entrenados. El contratar a un proveedor de estos servicios elimina la necesidad de establecer un lugar seguro de colección y el entrenar a empleados para los procedimientos de colección. Además, esto evita que sus empleados estén involucrados en el proceso de colección y de

conducción de pruebas y hace que estas funciones tengan una forma imparcial ya que los técnicos de este proceso no tienen relación directa con sus empleados. Sin embargo el contratar estos servicios de colección, no lo libera de la responsabilidad de asegurarse que el proceso completo de colección cumpla con todos los requerimientos reglamentarios aplicables establecidos por la FMCSA y el DOT.

Usted puede operar su propio sitio de colección si los empleados reciben el entrenamiento correcto para preparar el sitio de colección, coleccionar muestras, examinar si las muestras son falsas o si se adulteraron, observar las muestras, separar las muestras y distinguirlas con los nombres apropiadamente y preservar la cadena de custodia de las muestras, así como haber cumplido con los requerimientos calificados que se encuentran en 49 CFR, sección 40.33. Los profesionales médicos y técnicos son obviamente opciones para ser empleados del sitio de colección por virtud de su entrenamiento; sin embargo, a ellos también se les requiere que cumplan con las mismas cualidades como colectores. Sin importar la experiencia pasada o entrenamiento de los empleados del sitio de colección, usted debe proveerlos con instrucciones claras y por escrito en cuanto a la colección de muestras. Estas instrucciones deben enfatizar sus responsabilidades para mantener la integridad de la colección de la muestra y el proceso de traslado y el proteger la integridad y privacidad del conductor al proveer la muestra.

El supervisor directo del conductor no debe encargarse de coleccionar la orina para la prueba, a menos que no haya otra forma de coleccionar la muestra.

Los procedimientos de la cadena de custodia aseguran que cada muestra se monitoree durante todo el proceso de coleccion y analisis. Esto asegura que los resultados que usted reciba sean de las pruebas aplicadas a sus conductores. Los requerimientos para la forma apropiada para llenar la forma de control y custodia (CCF pos sus siglas en ingles) se encuentran en 49 CFR, seccion 40.45.

Suministros

Los siguientes suministros, equipo y documentos seran necesarios en cada sitio de coleccion que usted use.

- Vasitos para Coleccion Desechables: los vasitos deben estar envueltos individualmente y deberan desenvolverse en presencia del conductor cuando se colecciona la muestra.
- Botellitas Desechables para la Muestra: Las botellitas para las muestras deben ser de un material de plastico de alta densidad o de material sintetico similar a prueba de goteo. Las botellitas deben haber sido entregadas en un material de empaque apropiado para que no goteen o se rompan, y deben cumplir las especificaciones tecnicas de la compania que se selecciono para su traslado. Cada

botellita debe ser envuelta con seguridad e individualmente, y debe ser desenvuelta enfrente del conductor cuando se colecciona la muestra. Cada botellita debe tener capacidad para por lo menos 60 ml de orina.

- Dispositivo Desechable para Medir Temperatura: El dispositivo debera ser capaz de medir temperaturas dentro de un alcance de 32° a 38° centigrados.
- Orina CCF: Esta forma se usa por el coleccionador para documentar los cambios de la muestra desde el momento que se produjo por el donador, hasta que la prueba se complete. Esto documenta la cadena de custodia y es una evidencia legal que los resultados de la prueba reportada son del donador. Una forma como ejemplo se incluye en el apendice al final de este capitulo.
- Sistema Sellador de Evidencia de Falsedad: Se deben proveer etiquetas preimpresas y selladoras que revelen si la botellita de la muestra ha sido abierta. La botellita se debe identificar con un numero identificador unico, identico al que aparece en la orina CCF.
- Entrega de Recipientes: los recipientes deben ser aceptados por la compania que transportara sus muestras y debe sellarse para prevenir la falsificacion.

- **Instrumentos para Escribir:** Se debe proveer una pluma u otro instrumento que haga marcas permanentes en las etiquetas o sellos y para que se complete la legibilidad de la orina.
- **Instrucciones por Escrito:** Se deben proveer instrucciones por escrito para los empleados del sitio de colección. Las instrucciones deben describir con detalle los procedimientos para coleccionar y transportar muestras y completar la CCF. Estas instrucciones deben ser disponibles en todo momento para referencia y deben proveerse en un formato de revisión con marcas para que les permita, a los empleados del sitio de colección, indicar cuando cada paso del proceso de colección se ha cumplido.

A los conductores sujetos a las pruebas se les debe proveer instrucciones por escrito explicando sus responsabilidades. Ejemplos de instrucciones por escrito para conductores y empleados del sitio de colección se proveen en el apéndice al final de este capítulo.

Proceso de Colección

La colección de muestra es el aspecto más crítico del programa de pruebas de sustancias controladas. Hay una oportunidad muy grande de error humano o de comprometer la privacidad y dignidad del conductor que en ninguna otra parte del proceso de pruebas de sustancias controladas. Sin embargo, el mantenimiento estricto de la cadena de custodia de la muestra y el

entrenamiento de los empleados puede minimizar los problemas y números de las cancelaciones de pruebas como resultado de una colección de muestra imperfecta. La confianza y la aceptación del conductor en el proceso de la prueba aumentan cuando la colección es conducida con eficiencia y profesionalismo. Usted debe, entonces, asegurarse que los empleados del sitio de colección sigan rigurosamente sus pautas para la colección de muestras.

En seguida verá un resumen de pasos clave y criterio para el proceso de colección. El personal del sitio de colección debe seguir estos pasos durante el proceso de colección. Para requerimientos específicos, refiérase a 49 CFR subparte E.

- 1. Asegúrese que se use solamente orina CFF aprobada por el DOT.**
Algunos sitios de colección hacen pruebas para un número de clientes que pueden requerir formas diferentes, incluyendo colecciones que no son para el DOT
- 2. Inspeccione el cuarto de colección antes y después de cada colección de muestra.** Retire a cualquier persona sin autorización y materiales que puedan usarse para adulterar la muestra. Asegure todas las puertas o ventanas que se puedan abrir en el cuarto de colección. Limite el acceso al cuarto cuando se está haciendo la colección.
- 3. Verifique la identidad del conductor cuando se use para la fotografía de la**

tarjeta oficial de identidad (CDL). Si el conductor no puede presentar la CDL haga que el representante del conductor designado (DDR) verifique al conductor. Si la identidad no se puede verificar, la colección no debe proceder. El empleador debe ser notificado si el conductor no se presenta o llega más de 30 minutos tarde a la cita.

- 4. Requiera que los conductores revisen sus pertenencias y retire cualquier objeto incluyendo bolsas, portafolios, ropa voluminosa innecesaria (sacos, chaquetas, chalecos).** El colector debe solicitar que el conductor vacíe sus bolsillos, muestre cualquier objeto personal, y el colector debe determinar si los objetos se pueden usar para adulterar la muestra. El colector debe permitir al conductor que mantenga su cartera consigo.

- 5. Deje que el conductor se lave y seque sus manos.**

- 6. Seleccione o permita que el conductor seleccione el recipiente envuelto o sellado para la muestra del equipo de materiales para la colección.**

Desenvuelva la botellita para la colección enfrente del conductor y dirija al conductor al sitio privado. No entre al sitio. No observe la muestra colectada. Instruya al conductor que se requiere por lo menos 45 ml de orina y que se tomará

la temperatura para asegurar la integridad de la muestra. El donador debe orinar en un vasito o una botellita para la colección. Solamente una muestra se debe coleccionar cada vez. Si usted aplica otras pruebas para sustancias controladas que no son las requeridas por las regulaciones de la FMCSA, se debe de requerir una colección de muestra de orina con su propia forma y custodia que no sea la del DOT.

- 7. Si el conductor no puede proveer por lo menos 45 ml, el técnico colector del sitio de colección debe descartar la muestra insuficiente e instruir al conductor a tomar no más de 48 onzas de líquidos durante un período de hasta 3 horas.** El conductor entonces intentará proveer una muestra completa usando un recipiente nuevo para la colección de muestra. Si el conductor sigue indispuerto para proveer una muestra adecuada, la prueba se debe suspender y notificar al empleador. El MRO deberá referir al conductor para una evaluación médica para determinar si la inhabilidad del conductor para proveer una muestra es sincera o constituye el rehusar a someterse a la prueba de sustancias controladas.

- 8. Si un recipiente para la colección de muestra se usa, la persona del sitio de**

colección debe vaciar la orina en dos botellitas para las muestras en presencia del donador. Treinta (30) ml deberán vaciarse en una botellita para usarse como muestra principal. Por lo menos 15 ml deberán vaciarse en la otra botellita, para usarse como muestra separada. Si una botellita de muestra se usa como recipiente para la colección, la persona del sitio de colección deberá vaciar 15 ml de orina de la botellita a la segunda botellita para muestra (para usarse como muestra separada) y retenga lo que queda (por lo menos 30 ml) en la botellita de la colección (para usarse como muestra principal).

- 9. Dentro del período de 4 minutos al recibir la muestra, anote la temperatura. La temperatura debe ser entre 90° y 100° grados Fahrenheit).** Cualquier temperatura de la muestra que está fuera del rango, requiere que se marque el recuadro de la temperatura con un “No”, y que se apunte en las líneas de comentarios lo que se encontró en lo que concierne a la temperatura. Si la temperatura de la muestra está fuera del rango, el colector debe coleccionar inmediatamente una muestra nueva, usando procedimientos de observación directa (vea §40.67). El colector entonces enviará ambas muestras al laboratorio.

- 10. El colector debe inspeccionar la muestra en cuanto a un color inusual, presencia de sustancias extrañas, u otros signos de falsificación.** El colector debe coleccionar inmediatamente una muestra nueva usando procedimientos de observación directa (vea §40.67). El colector entonces enviará ambas muestras al laboratorio.

- 11. Si el conductor se rehúsa a cooperar con el proceso de colección, informe al DER y documente la falta de cooperación con la orina CCF.** Deseche cualquier muestra que haya proveído el conductor durante el proceso de colección.

- 12. Selle y etiquete ambos recipientes a la vista del donador.** La etiqueta(s) debe imprimirse con el mismo número de identificación de muestra como el CCF y adjuntarse con las botellitas de las muestras. El donador pondrá las iniciales en la etiqueta, verificando que las muestras son suyas.

- 13. Complete el CCF.** El técnico del sitio de colección y el donador deben firmar la declaración certificada apropiada en la forma con referencia a autenticidad de la muestra dada y la integridad del proceso

de la muestra. Cada transferencia de la custodia debe anotarse en la porción de la cadena de custodia de la orina CCF. Cada esfuerzo debe hacerse para minimizar el número de personas que manejen la muestra.

14. Selle ambas, la muestra principal y la muestra separada en un recipiente de envío, juntos con las páginas apropiadas del CCF. La cinta selladora en el recipiente deberán llevar las iniciales de la persona del sitio de colección y la fecha en que se selló.

15. Ponga la muestra en un depósito seguro hasta que se mande al laboratorio.

Muestra Separada

La muestra de orina se debe separar y vertir, a excepción como se notó en el punto 10 anteriormente, en dos botellitas de muestras. Esto provee al conductor con la opción de tener un análisis de la muestra separada. Este análisis debe desempeñarse en un laboratorio DHHS por separado, el resultado de la muestra principal de la prueba debe ser verificado positivo. El conductor tiene 72 horas después de ser informado de un resultado positivo verificado por un MRO para requerir una prueba de la muestra

separada. La petición debe hacerse al MRO y el empleador debe asegurarse que se conduzca la prueba.

Colecciones con Observación Directa

Los procedimientos para coleccionar la muestra de orina deberán permitir la privacidad del individuo a menos que haya una razón para creer que un individuo en particular puede alterar o sustituir la muestra que se proveerá. Como empleador usted debe ordenar una colección inmediata bajo observación directa sin informarle al conductor si

1. El laboratorio reportó al MRO que la muestra es inválida y el MRO le reportó a usted que no hay una explicación médica adecuada para el resultado; o
2. El MRO le reportó a usted que el resultado original positivo, adulterado o sustituido tuvo que ser cancelado porque la prueba de la muestra separada no se pudo desempeñar.
3. Como un empleador, usted puede ordenar una colección, con observación directa, para un conductor si la prueba de drogas es una prueba de regreso al trabajo o prueba de seguimiento.

Como un colector de muestra, usted debe conducir inmediatamente una colección bajo observación directa si a usted le ordena el DER que lo haga.

Cancelaciones de Muestras

El DOT ha promulgado la siguiente guía identificando ciertos errores y omisiones como “imperfecciones fatales” que ocurren en un sitio de colección y pueden resultar en una muestra siendo rechazada por el laboratorio de pruebas:

1. No se imprime el nombre del colector o la firma.
2. La identificación de la muestra en la botellita no tiene el mismo número en el CCF.
3. El sello de la botellita de muestra está roto o muestra evidencia de falsificación.
4. Debido a goteo u otras causas, hay una cantidad insuficiente de orina en la muestra principal de la botellita para el análisis.

Imperfecciones Corregibles

Bajo las nuevas reglas al coleccionar, los laboratorios deben intentar corregir cualquiera de las siguientes imperfecciones:

1. La firma del colector es omitida en la declaración de la certificación en el CCF.
2. La firma del conductor es omitida en la declaración de la certificación, a menos que en las líneas para comentarios del CCF se haya anotado que el conductor se rehusó a firmar.

3. La firma del científico certificado es omitida en la copia del laboratorio del CCF en un resultado de prueba positivo, adulterado o sustituido.
4. El colector usa una forma que no es federal para la prueba. Esta imperfección se debe corregir mediante el procedimiento asentado en §40.205 (b) (2), estipulando que el proceso de colección de muestras para las pruebas, ha sido conducido de acuerdo a los procedimientos de esta parte en un laboratorio certificado por DHHS. El colector debe proveer un informe firmado (p. ej. un memorando para su expediente). Esto debe declarar que la forma incorrecta contiene toda la información necesaria para una prueba de drogas válida, y que la forma incorrecta fue usada inadvertidamente o como el único sentido para conducir una prueba, en circunstancias fuera de su control. El informe debe también nombrar los pasos que usted ha tomado para prevenir el uso en el futuro de formas que no son federales para las pruebas del DOT. Usted debe proveer esta información el mismo día laborable en el cual a usted se le notificó sobre el problema, transmitiéndolo por fax o por mensajería.

Sección 2. PRUEBAS DE LABORATORIO

Las técnicas científicas usadas en las pruebas de sustancias controladas son virtualmente libres de errores cuando se aplican apropiadamente. La combinación del análisis inmune de investigación con confirmación por medio de gas cromatográfico/espectrométrico masivo (GC/MS) hace extremadamente remota la posibilidad de error. En el pasado, la mayoría de errores en resultados de pruebas fueron el resultado de errores humanos al manejar la muestra o documentación, ambos de los cuales han sido reducidos en años recientes, usando protocolos detallados de pruebas y revisiones estrictas de control de calidad.

Todas las pruebas de sustancias controladas bajo las regulaciones de la FMCSA deben completarse en un laboratorio certificado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS por sus siglas en inglés). Estos laboratorios han sido inspeccionados regularmente y probados y han cumplido con las normas más estrictas para la competencia analítica. Una lista de laboratorios certificados es actualizada mensualmente y están impresas listas actuales en el Registro Federal y se encuentran en el sitio de Internet www.dot.gov/ost/dapc.

Usted debe estar bajo contrato con los servicios de un laboratorio principal que declare las actividades que se desempeñarán y el costo

por tales servicios. Usted también debe estar bajo contrato con un segundo laboratorio para análisis de muestras separadas y servir como apoyo en caso que haya problemas con el primer laboratorio

Las regulaciones del DOT requieren una prueba de análisis inmune de investigación como prueba inicial. Si cualquier sustancia controlada prohibida se registra por encima del nivel de límite en el análisis inmune de investigación, una parte de la misma muestra de orina debe ser confirmada por GC/MS.

Los resultados de la prueba inicial están basados en la habilidad de los anticuerpos de reconocer sustancias en fluidos biológicos. Las pruebas de análisis inmunes de investigación llamadas de protección, se dirigen de una manera simple, muy comúnmente automatizados, y a un costo relativamente bajo.

Las pruebas de confirmación son más precisas, consumen más tiempo, requieren equipo sofisticado de laboratorio y por consiguiente el costo es más elevado que las de análisis inmune de investigación. La única prueba de confirmación permitida por 49 CFR parte 40 es GC/MS.

Usted debe asegurarse que el laboratorio cumpla con las siguientes normas para las pruebas analíticas de sustancias controladas:

- El laboratorio debe ser certificado por el DHHS.
- El laboratorio debe usar una técnica de análisis inmune de investigación para la observación de muestras de orina para las sustancias controladas específicas.
- El laboratorio debe confirmar todas las investigaciones con resultado positivo con GC/MS.
- Todas las muestras confirmadas positivas deben retenerse por el laboratorio por un mínimo de 1 año.
- El laboratorio debe proveer almacenaje seguro para las muestras separadas. Si son dirigidas por un MRO, el laboratorio deberá mandar la botellita con la muestra (con el sellado intacto), una copia del requerimiento del MRO y la copia de la muestra separada del CCF a un laboratorio diferente aprobado por DHHS.
- Antes de finalizar el contrato con el laboratorio, usted y los representantes de su conductor pueden, si quieren, inspeccionar personalmente el laboratorio.
- El laboratorio debe proveerle a usted un reporte del resumen estadístico cada 6 meses, el 20 de enero, el 20 de julio de cada año. Usted debe también requerir una copia sobre una auditoria por la

FMCSA. Este resumen debe ser consistente con 49 CFR parte 40.

Sección 3. OFICIAL DE REVISIÓN MÉDICA

Las regulaciones de la FMCSA requieren que todos los resultados de las pruebas de sustancias controladas sean revisados por un MRO calificado. El propósito de esta revisión es verificar y validar los resultados de las pruebas.

Se define a un MRO en la regulación como un médico con licencia, responsable de recibir resultados de laboratorios generados por un programa de un empleador sobre pruebas de sustancias controladas. Un MRO debe tener conocimiento sobre los desordenes del abuso de sustancias y del entrenamiento médico apropiado para interpretar y evaluar un resultado positivo confirmado de un individuo, junto con su historial médico y cualquier otra información biomédica relevante.

Responsabilidades del MRO

Se le requiere al MRO que desempeñe las funciones que se encuentran en 49 CFR subparte G

- Recibe todos los resultados de las pruebas de sustancias controladas del laboratorio.
- Revisa el CCF para asegurar la exactitud.

- Revisa e interpreta el resultado confirmado positivo, adulterado, sustituido o invalido por (1) revisando el historial médico, incluyendo cualquier expediente médico y la información biomédica proveída; (2) permitiendo al conductor la oportunidad de discutir el resultado de la prueba; y (3) decidiendo si hay una explicación médica legítima para el resultado, incluyendo medicamento recetado legalmente.
- Reporta cada prueba verificada al DER o al C/TPA si usted está usando uno.
- Mantiene todos los registros necesarios y manda los resultados de las pruebas al DER o al C/TPA si usted está usando uno.
- Protege la privacidad del conductor y el programa e pruebas confidencialmente.
- Contacta al conductor directamente (p. ej. habla realmente con el conductor), confidencialmente, para determinar si el conductor quiere discutir el resultado de la prueba. Al hacer este contacto, el MRO debe explicar al conductor que, si el/ella se rehúsa el discutir los resultados, usted verificará el resultado como positivo o como el rehusarse a la prueba debido a la adulteración o sustitución, como aplique.
- Notifica a los conductores que han tenido pruebas positivas, que tienen 72 horas

para pedir una prueba de la muestra separada. Si el conductor pide un análisis de la muestra separada dentro de las 72 horas de haber sido informado de un resultado verificado de la prueba, el MRO deberá dirigirse al laboratorio por escrito para mandar la muestra separada a otro laboratorio certificado por DHHS para un análisis. Reportando un resultado verificado positivo no lo retrasa del análisis de la muestra separada.

- Si el análisis de la muestra separada tiene un fallo de confirmar la presencia de una sustancia(s) o metabólico(s), o si no se dispone de la muestra separada o es inadecuada para la prueba, cancela la prueba y reporta la cancelación y las razones de ello a el empleador, el DOT y al conductor.
- Si el conductor no ha contactado el MRO dentro de las 72 horas de haber sido notificado de un resultado de una prueba de sustancias controladas verificado positivo, el conductor puede presentar al MRO información documentada de una lesión o herida seria, lo inhabilitó para contactar al MRO, la ausencia de la noticia de una prueba verificada positiva, u otras circunstancias

inevitables le impidieron al conductor el contactar al MRO a tiempo.

- Si el MRO concluye que hay una explicación legal para el conductor para no contactarlo durante las 72 horas, el MRO deberá ordenar que el análisis de la muestra separada se desempeñe.
- Si no hay explicación legal por el fallo del conductor de contactar al MRO durante las 72 horas, entonces una muestra separada no se tiene que analizar.
- Si después de hacer tres esfuerzos razonables dentro de las 24 horas (y se documentan), el MRO es incapaz de ver directamente al conductor, el MRO deberá contactar al DER, el cual debe ordenar al conductor que contacte al MRO durante 72 horas. Si después de hacer tres esfuerzos razonables durante 24 horas (y se documentan), su DER es incapaz de contactar al conductor, el MRO reportará los resultados positivos. Esto ocurrirá 10 de 1a después de la fecha del reporte del laboratorio.

Información Médica Obtenida del Conductor Durante el Proceso de Verificación

El MRO debe dar información médica proveída por el individuo, como parte del proceso de verificación de pruebas, a una tercera persona sin el consentimiento del conductor. Las circunstancias bajo las cuales el MRO debe mostrar tal información están en §40.327:

- Es probable que la información resulte en la determinación de que el conductor no sea calificado médicamente para las regulaciones de ninguna agencia del DOT; o
- Que la información indique que el desempeño continuo por el conductor en una función de seguridad-sensibilidad pueda presentar un riesgo significativo en la seguridad; o
- Las terceras personas incluyendo al empleador, médico, u otro proveedor de salud responsable de la calificación médica del conductor, un SAP, la FMCSA o el Consejo de Seguridad Nacional de la Transportación (NTSB por sus siglas en inglés).

Discusiones Con el Conductor

El MRO debe decirle al conductor que el laboratorio ha determinado que el resultado de la prueba del conductor fue positivo, adulterado, sustituido o inválido, de acuerdo a lo que haya sido. El MRO debe también decirle al conductor de las drogas por las que la prueba de su muestra resultó positiva, o las bases por las que encontraron que fue adulterada o sustituida.

El MRO debe explicar el proceso de la verificación en la entrevista con el conductor, e informar al conductor que la decisión será basada en la información que el conductor provea en la entrevista.

El MRO debe explicar que, si se necesita una evaluación médica más detallada para el proceso de verificación, el conductor debe cumplir con el requerimiento del MRO, para esta evaluación y el fallar a hacerlo es equivalente a declinar expresamente a discutir el resultado de la prueba.

El MRO debe advertir al conductor que tiene un resultado confirmado positivo, adulterado, sustituido o inválido que al MRO se le requiere proveer a terceras personas, información de los resultados de pruebas de drogas, e información médica que afecte el desempeño de funciones de seguridad-sensibilidad que el conductor muestre en el proceso de verificación, sin el consentimiento del conductor (vea §40.327).

El MRO debe dar esta advertencia al conductor antes de obtener cualquier información médica como parte del proceso de verificación.

El MRO debe también aconsejar al conductor que, después de informar a cualquier tercera persona sobre cualquier medicamento que el conductor está usando, conforme a una receta válida legalmente, bajo el Acta de Sustancias Controladas, el MRO le permitirá al conductor 5 días para que consiga que el médico lo/la contacte para determinar si el medicamento puede ser cambiado a uno que permita al conductor ser calificado médicamente o que no presente ningún riesgo significativo de seguridad. Si el MRO recibe tal información del médico que lo recetó, el/ella debe transmitir esta información a cualquier tercera persona que el MRO haya previamente proveído, información sobre los riesgos de seguridad del otro medicamento del conductor.

El conductor debe proveer documentación (p. ej. el reporte de un doctor, una copia de una receta médica) como prueba del uso legítimo del medicamento. El MRO debe estar seguro al establecer una fecha para recibir cualquier información médica ofrecida por el conductor.

Explicación para los Resultados de la Prueba Legítimamente Confirmados Positivos

Las explicaciones para un resultado confirmado legítimamente positivo, puede incluir el

uso de medicamento recetado o distribuido o la ingestión de sustancias que producen los mismos metabólicos de una sustancia ilegal. Los ejemplos de tratamiento legítimamente médico son:

- Recetas de Codeína para la tos y/o dolores.
- Analgésicos narcóticos para dolores
- El tetrahydrocannabinol recetado a pacientes con cáncer para prevenir el vómito y para los pacientes del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) para evitar la pérdida de peso.
- La cocaína recetada como un anestésico actual o vaso constructivo.
- Programa V narcótico preparado (p. ej. para detener la tos y preparaciones para prevenir la diarrea que contiene paregórico.

Se requiere el veredicto médico en cada caso. Si el MRO queda convencido de que hay una razón médica válida por la prueba positiva confirmada, le garantizará al conductor que toda la información relacionada con la prueba positiva confirmada y la explicación válida, será confidencial. El MRO verificará el resultado de la prueba como negativa y cualquier reporte al empleador indicará que la prueba es negativa. El resultado original, confirmado positivo por el laboratorio, **nunca deberá** ser entregado a usted, el empleador, y esto sería una violación a la regla.

Reportando un Resultado de Prueba

Verificado Positivo

Si después de una revisión apropiada, el MRO concluye que no existe ninguna razón médica confirmada para la prueba positiva, y que la cadena de custodia y los procedimientos del laboratorio fueron correctos, el MRO debe reportar la prueba positiva verificada y la identidad de la sustancia(s) al empleador o agente designado acordando el establecer los procedimientos de la compañía y las regulaciones del DOT (§40.163). Una vez que un resultado de prueba es positivo, el MRO firma la declaración de la verificación de la copia 2 del CCF. Una copia, de la Copia 2, es la manera recomendada para reportar los resultados. El MRO debe también documentar para sus propios archivos, las bases por las que se determinó positivo. El MRO debe retener los resultados de las pruebas que son positivos, adulterados o sustituidos, por un mínimo de 5 años.

La regla 40 CFR sección 40.163 requiere que el MRO le reporte a usted los resultados de cada prueba de sustancias controladas. Si el MRO no usa una copia de la Copia 2 del CCF, el reporte debe, por lo menos, incluir la siguiente información:

- (1) Nombre completo del conductor, como se indica en el CCF,
- (2) El número de identificación de la muestra del CCF y el número de identificación del donador (como número social) o número de identificación como conductor,

- (3) La razón para la prueba, si se indica en el CCF (p. ej. azar, después de accidente),
- (4) Fecha de la colección de la muestra,
- (5) La fecha que usted recibió la Copia 2 del CCD,
- (6) Resultados de la prueba (p. ej. positivo, negativo, diluido, rehusarse de tomar la prueba, prueba cancelada) y la fecha que el resultado fue verificado por un MRO,
- (7) Para las pruebas positivas verificadas, la droga(s) metabólica(s) por la que la prueba fue positiva,
- (8) Para pruebas canceladas, la razón de la cancelación y
- (9) Por las que se rehusaron a tomar la prueba, la razón por la determinación de rehusarse (p. ej. en el caso de un resultado de prueba adulterado, el nombre del adulterante)

El MRO puede reportar resultados negativos usando un archivo electrónico; sin embargo el reporte debe contener, como mínimo, la información que se especificó anteriormente. El reporte debe también contener el nombre del MRO, dirección y número de teléfono, el nombre de cualquier otra persona que no sea el MRO que reporta los resultados y la fecha que los resultados del reporte se entregaron.

La copia 1 de este reporte (CCF por sus siglas en inglés) no se debe usar para reportar los resultados de las pruebas de drogas.

El MRO y el Examinador Médico

Bajo las regulaciones, las pruebas de sustancias controladas no se requieren como parte de un examen físico periódico bajo la 49 CFR parte 391, subparte E. Si el empleador es un transportista interestatal y quiere hacer pruebas periódicas, el empleador no las debe hacer bajo la autoridad de la FMCSA, pero bajo su propia autoridad por separado.

Si el examinador médico es calificado, el/ella puede ser designado también a ser MRO. Tal arreglo simplificará el proceso de certificación.

Selección del MRO

Las asociaciones nacionales, incluyendo a organizaciones afiliadas con la Asociación Médica Americana, ofrecen programas de certificación para los MRO. Cuando se selecciona a un MRO calificado, usted debe aplicar las siguientes actividades y retener documentos que resulten de estas actividades:

1. Revisar la capacidad, licencias médicas, membresías, y otros entrenamientos relevantes y la experiencia, para asegurar que se cumplan los estándares mínimos.
2. Pida al MRO que describa sus métodos para mantenerse informado de las reglas y prácticas para los MRO (P. Ej. atendiendo conferencias, entrenamiento adicional, membresías, boletines de noticias, revisión de las regulaciones, etc.)

3. Evaluar la habilidad para trabajar en sitios de colección, laboratorios para pruebas, los SAP y conductores individuales; evaluar el método propuesto para notificar a los conductores con resultados positivos y el método usado para permitir a los conductores la oportunidad de discutir los resultados de las pruebas.
4. Si no tienen su base en la localidad, pida al MRO que indique cómo se conducirán las entrevistas con los conductores y cómo coordinará el MRO con su representante de empleador designado (DER por sus siglas en inglés).

Cuando los servicios de un MRO han sido retenidos, usted debe hacer lo siguiente:

- Describir los procedimientos para mostrar los resultados y la confidencialidad que se requiere, para la información médica no relacionada específicamente para usarse con las sustancias controladas.
- Describir los procedimientos de la colección de muestra, sitios de colección, laboratorios, y los procedimientos de la cadena de custodia y proveerlos al MRO.
- Proveer al MRO con copias del 49 CFR 40 y parte 382.

Sección 4. PROFESIONAL DE ABUSO DE SUSTANCIAS (SAP)

La Regulación del DOT 49 CFR parte 40, subparte O requiere que cualquier individuo que tiene un resultado de prueba de sustancias controladas verificado positivo, debe retirarse inmediatamente de su posición de seguridad-sensibilidad. Adicionalmente, el/ella debe ser aconsejado(a) de los recursos disponibles para evaluar y resolver problemas asociados con el uso de sustancias controladas, incluyendo los nombres, direcciones, y números de teléfonos de los SAP y programas de consejos y tratamientos. El conductor debe también ser evaluado por un SAP, quien determinará qué asistencia necesita el conductor para resolver problemas asociados con el uso de sustancias controladas.

Un SAP puede ser: (1) Un médico con licencia (medicina o un doctor de osteopatía), o un psicólogo certificado o con licencia, un trabajador social o un profesional de asistencia a conductores, con conocimientos y experiencia en el diagnóstico y tratamientos de los desordenes relacionados con alcohol y sustancias controladas; o (2) un consejero adicional certificado por la Asociación Nacional de la Comisión Certificada de Consejeros para Alcoholismo y Abuso de Sustancias (NAADAC) o por la Certificación Internacional del Consorcio de Reciprocidad/ Alcohol y abuso de otras Drogas (ICRC por sus siglas en inglés).

El SAP debe conocer acerca de:

1. El diagnóstico y tratamiento de los desordenes relacionados con el alcohol y sustancias controladas (y tener experiencia clínica en esta área),
2. Los deberes de un conductor sobre seguridad-sensibilidad y los intereses del empleador, y
3. 49 CFR parte 40, parte 382 y las regulaciones SAP del DOT.

El SAP se debe mantener informado de cualquier cambio en estos materiales. Estos documentos están disponibles en el ODAPC (Department of Transportation, 400 7th Street SW, Room 10403, Washington, D.C. 20590, (202) 366-3784, o en el ODAPC sitio en el Internet (<http://www.dot.gov/ost/dapc>).

Un SAP debe mantener documentación mostrando que el/ella han cumplido actualmente con todos los requerimientos de esta sección. Si se requiere, el SAP debe proveer esta documentación a los representantes de la agencia del DOT y a los empleadores y C/los TPA que está usando o contemplando sus servicios.

Se requiere una evaluación de un SAP cuando un conductor ha violado las regulaciones de alcohol y drogas de la FMCSA. Como empleador, a usted no se le requiere que provea una evaluación o ninguna educación o tratamiento recomendado subsecuentemente a un conductor que ha violado las regulaciones de drogas y

alcohol de la FMCSA. Sin embargo si usted ofrece a ese conductor una oportunidad de regresar a las actividades de seguridad-sensibilidad después de una violación, usted debe, antes que el conductor desempeñe otra vez esa actividad, asegúrese que el conductor reciba una evaluación de un SAP cumpliendo con los requerimientos de §40.281 y que el conductor cumpla satisfactoriamente con las recomendaciones de la evaluación del SAP.

El SAP debe hacer una evaluación clínica cara a cara y una evaluación para determinar qué ayuda necesita el conductor para resolver sus problemas asociados con el alcohol y/o uso de drogas.

En todos los casos, el SAP debe recomendar al empleado un programa de educación y/o tratamiento adecuado. El SAP no puede recomendarle al empleado que necesita la ayuda a su consulta privada, o a una institución o persona de la cual recibe pago, o a una persona u organización de la cual el/ella tiene un interés financiero.

Sin embargo, el empleador y conductor pueden usar:

- Una agencia pública (p. ej. lugar de tratamiento) operada por el estado, el condado o el municipio; o

- Una persona u organización bajo contrato con el empleador para proveer tratamiento para alcohol o drogas y/o servicios de educación (p. ej. el empleador contrata a un proveedor de tratamiento); o
- Una clase independiente proveedora de tratamiento terapéutico apropiado bajo el programa del seguro médico (p. ej. programa individual de tratamiento del abuso de sustancias controladas, disponible con la cobertura del plan del seguro médico del empleado); o
- Una clase de tratamiento terapéutico apropiado disponible razonablemente para el empleado (P. Ej. el lugar de tratamiento individual o programa de educación localizado razonablemente dentro del área por la que transporta diariamente el empleado.

El SAP debe conducir una evaluación de cara a cara como seguimiento para determinar si el empleado ha participado activamente en el programa de educación y/o tratamiento y ha demostrado exitosamente que ha cumplido con las recomendaciones de la evaluación inicial, provea el DER con un plan de seguimiento de alcohol y/o drogas para el empleado, y provea al empleador y empleado recomendaciones para la educación y/o tratamiento continuo.

Los reportes por escrito del SAP deben estar en un formato que se encuentra en 49 CFR,

sección 40.311. Recuerde que la prueba para regresar al trabajo no se debe aplicar hasta que el SAP hace la entrevista de seguimiento y usted recibe el visto bueno para la carta de rutina.

El SAP debe establecer un plan de seguimiento por escrito para cualquier conductor que quiere reanudar el desempeño de las funciones de seguridad-sensibilidad. El SAP no debe establecer este plan hasta después que el/ella determine que el empleado ha cumplido exitosamente con las recomendaciones para educación y/o tratamiento. Una copia de este plan debe darse directamente al DER (vea §40.311 (d) (9)).

El SAP es el que determina individualmente el número y frecuencia de pruebas de seguimiento y si estas pruebas serán para drogas, alcohol o ambos, a menos que, de otra manera, dirigidas por la regulación apropiada del DOT. Por ejemplo, si el empleado tiene una prueba positiva de drogas, pero su evaluación o los profesionales del programa del tratamiento determinaron que el empleado tiene un problema de alcohol también, usted debe requerir que el empleado tenga pruebas de seguimiento para ambos, drogas y alcohol. Sin embargo, como mínimo, el empleado está sujeto a 6 pruebas de seguimiento sin aviso en los primeros 12 meses, después que el empleado haya regresado a las funciones de seguridad-sensibilidad.

Como empleador, usted debe mantener sus reportes del SAP por 5 años desde la fecha que usted los recibió.

Capítulo 6 Apéndice

Página Intencionalmente en Blanco

Puntos a Revisar en el Sitio de Colección

Página Intencionalmente en Blanco

Puntos a Revisar en el Sitio de Colección
(Para el uso del Personal de Colección de Muestras)

Abril 2004

Los siguientes 23 pasos suman una colección típica de orina conducida bajo los procedimientos ordenados por el DOT. Las posibilidades en la secuencia de estos procedimientos, errores, u omisiones en algunos de los pasos puede resultar en que la colección no sea aceptable para tratarla en el laboratorio, o que los resultados sean declarados inválidos en la revisión por un MRO.

1. El colector prepara el sitio de colección para coleccionar muestras de orina. Todos los suministros para la colección de muestras deben estar disponibles, el área debe estar debidamente segura, fuentes de agua seguras, y el desinfectante de color (usualmente azul) en todos los inodoros como se especifica bajo la 49 CFR 40.43.
2. El colector empieza la colección de la muestra sin tardanza después que el empleado llega al sitio de colección. No espere porque el empleado dice que no está listo para orinar. En muchos casos, empleados que dicen no estar listos para proveer la muestra, proveen suficiente cantidad para completar el proceso de la prueba. (Si la prueba de aliento para alcohol también está estipulada, la prueba de alcohol debe conducirse primero si es factible).
3. El colector pide al empleado que presente una forma de identificación aceptable. Si el empleado no se puede identificar, el colector debe contactar al DER para verificar la identidad del empleado. Si el empleado le pregunta al colector que se identifique, el colector debe mostrar al empleado alguna forma de identificación. Ésta debe incluir el nombre del colector y el nombre del empleador (o nombre del sitio de colección de muestras). Ésta no tiene que ser una identificación con fotografía ni incluir la dirección de la casa del colector o número telefónico.
4. El colector explica los procedimientos básicos al empleado y revisa las instrucciones en el reverso del CCD con el empleado.
5. El colector garantiza que la información dada al principio del documento del CCF (el nombre y dirección del laboratorio y un número preimpreso de identificación de la muestra el cual es igual al número de identificación en el sello de la botellita de la muestra). Si la información no está ya preimpresa, el colector apunta la información en el Paso 1 del CCF (nombre y dirección del empleador, teléfono, número de fax; número de identificación del empleador (si el empleado se rehúsa a dar su número de identificación o número de seguro social, no quiere decir que se rehúsa a la prueba, pero requiere que el colector anote esto en los comentarios); la razón de la prueba; la prueba de la droga que se desempeñará y la información del sitio de colección.

Nota: La parte 40 requiere un nombre específico del MRO y la dirección en el CCF en lugar del nombre de la clínica o servicio médico. Un empleador debe proveer al colector el nombre, número de teléfono del DER apropiado. Esto puede ser parte de la información del CCF que está preimpresa o puede estar en una documentación separada. Si no hay teléfono del empleador o DER en el CCF, el colector debe escribir en el DER el nombre y número de teléfono en el CCF (si esta información está disponible) para que, ya sea el colector o el MRO puedan estar en contacto con un representante de la compañía cuando surja cualquier problema relacionado con la muestra.

6. El colector pregunta al empleado que se quite cualquier ropa innecesaria como (p. ej. abrigo, chaqueta, sombrero, etc.) y que deje pertenencias personales como portafolio, bolsa u otras pertenencias personales que lleva, junto con sus ropa de invierno. El empleado puede quedarse con su cartera. Si el empleado requiere un recibo por sus pertenencias que dejó con el colector, el colector debe proveerle uno.

Nota: Para cuidar las pertenencias de los empleados, se deben establecer procedimientos en el lugar donde se guardan con llave (en el sitio de colección o en el baño) o deben establecerse otros métodos. Por ejemplo, si un empleado viene al sitio de colección de muestras con su medicamento y quiere que el colector le asegure el medicamento, el colector debe colocar el medicamento en un gabinete con llave, si lo tienen, o alternativamente, puede sellar el medicamento en un sobre, asegurar el sobre con cinta adhesiva especial contra alteraciones y retener el sobre en un lugar seguro.

Nota: El colector puede motivar al empleado que también deje, con sus pertenencias, cualquier otro objeto(s) que el empleado no necesitará o pueda ser prohibido que los lleve al baño.

Nota: Al empleado no se le debe preguntar que deje otras prendas de ropa tales como falda, pantalones, vestido, o ropa interior. Adicionalmente al empleado no se le requerirá que se quite toda la ropa para usar una bata para examinar de hospital. Se puede hacer una excepción si el empleado va a recibir un examen físico autorizado por la regla operativa del DOT, en conjunto con la prueba de drogas, la cual normalmente incluye el usar una bata de hospital. Las botas del trabajo o botas vaqueras no se deben de quitar a menos que el colector tenga una razón para sospechar que el empleado guarda algo adentro, lo que puede ser usado para adulterar o sustituir una muestra. Cuando a un empleado se le pide que se quite el sombrero o gorra y se rehúsa a hacerlo basado en prácticas religiosas, el colector puede exentar al empleado de quitárselo, a menos que el colector tenga un indicador obvio que el empleado está intentando esconder algo dentro de su sombrero o gorra que puede ser un adulterante o sustancias que se pueden usar en un intento de adulterar o sustituir una muestra.

7. El colector le pide al empleado que vacíe sus bolsillos y muestre los artículos, para asegurarse que no hay tales artículos que puedan usarse para adulterar una muestra. Si no hay nada que se pueda usar para adulterar una muestra, el empleado coloca los artículos en sus bolsillos y el procedimiento de la colección de muestra continúa. Si el empleado se rehúsa a vaciar sus bolsillos, esto se considera como el rehusar a cooperar en el proceso de la prueba.

Nota: Si se encuentra que un objeto que aparenta haberse traído al sitio de colección de muestra inadvertidamente, asegure el objeto y continúe con el procedimiento de colección normal. Por ejemplo, una botellita de gotas de los ojos pudo haberse traído inadvertidamente y tendría el colector que asegurarla y el proceso de colección de muestra continuaría.

8. El colector instruye al empleado que lave y seque sus manos, bajo la observación del colector, e informa al empleado que no se lave las manos otra vez hasta que le provea la muestra. Al empleado no se le debe permitir ningún otro acceso al agua u otro material que pueda ser usado para mezclarlo con la muestra.

Nota: El empleado debe usar jabón y si es práctico, éste debe ser líquido o cremoso. Una barra sólida o jabón le da al empleado la oportunidad de esconder jabón entre las uñas y después usarlo para intentar adulterar la muestra.

9. El colector le da al empleado o le permite seleccionar el equipo o recipiente para la muestra (si éste está separado del equipo) del surtido disponible. Ya sea el colector o el empleado, los dos presentes desenvuelve el equipo o recipiente que viene sellado.

Nota: Si el equipo de colección de muestras está sellado el recipiente de colección debe estar sellado o envuelto individualmente en una bolsa de plástico o en una envoltura que se encoge, o debe tener una tapa sellada que se pela u otro sistema fácil de ver la evidencia, si se falsifica. No desenvuelva o rompa la envoltura todavía. Solamente desenvuelva el recipiente de colección de muestra.

Nota: Asegúrese que el empleado tome solamente el recipiente para la muestra al cuarto usado para orinar. Las botellitas selladas para la muestra se quedan con el colector

10. El colector dirige al empleado al cuarto usado para orinar, provee la muestra de por lo menos 45 ml, no le baja al baño y regresa con la muestra tan pronto como sea posible después de completar ininterrumpido. El colector debe fijar un tiempo límite razonable para que el empleado esté dentro del baño y este marco de tiempo se le debe explicar al empleado.

Nota: El colector debe también decirle al empleado que la temperatura de la muestra es un factor crítico y que el empleado debe dar la muestra al colector tan pronto como sea posible después de orinar. El colector debe informar al empleado que si se tarda más de 4 minutos después que orina en el recipiente y el colector revisa la temperatura de la muestra, existe el potencial de que la muestra esté fuera del rango permitido y que se puede requerir la colección bajo observación.

Nota: El colector debe prestar atención al empleado durante el proceso completo de la colección de muestra para notar cualquier conducta que indique claramente la intención de sustituir o adulterar la muestra.

11. Después que el empleado dé la muestra al colector, el colector debe revisar la temperatura de la muestra, revisar el volumen de la muestra, e inspeccionar si se adulteró o sustituyó la muestra. El colector debe revisar la temperatura de la muestra en el momento que el empleado se la da, no debe tardar más de cuatro minutos después que el empleado sale del baño. El rango de temperatura aceptado es 32° - 38° C/90° - 100° F. La temperatura se determina leyendo la tira de la temperatura originalmente adjunta o puesta en la parte de afuera del recipiente de colección. Si la temperatura está dentro del rango aceptado, el recuadro de “Sí” se marca en el Paso 2 del CCF y el colector sigue con el procedimiento de la colección. El colector entonces revisa para asegurarse que la muestra contiene una cantidad suficiente de orina (un mínimo de 45 mL para todas las colecciones de muestra del DOT). Si el volumen es suficiente, el colector marca el recuadro en el CCF (Paso 2) indicando que ésta fue una colección de muestra separada. (Esto debe hacerse al mismo tiempo que el colector marca el recuadro de la temperatura). El colector debe inspeccionar la muestra sobre color inusual, presencia de objetos o material extraños, u otros signos de falsedad o adulteración p. ej. la muestra es de color azul, muestra espuma excesiva cuando se agita o tiene olor a cloro).
12. Después que el empleado le da el recipiente de la colección al colector, el colector la desenvuelve o abre las botellitas para la muestra. (Al empleado se le puede permitir hacer esto, sin embargo la “mejor práctica” recomendada es que el colector desempeñe este procedimiento). Las botellitas deben estar envueltas con material que se encoge o aseguradas con otra metodología fácil de discernir con evidencia visible si se falsifica y pueden envolverse separados o juntos.

Nota: El colector y el empleado, ambos, mantendrán contacto visual con la muestra hasta lo máximo que se pueda, hasta que las etiquetas/selladoras sean puestas en la tapa de la botellita de la muestra. Si es práctico, el colector debe permitir al empleado que lave sus manos justo después que el empleado dé el recipiente con la muestra al colector (y el colector haya revisado la temperatura), el empleado y el colector pueden seguir teniendo control visual del recipiente de la colección de muestra.

13. Entonces el colector, no el empleado, vierte por lo menos 30 mL de orina del recipiente de la colección dentro de la botellita para la muestra y cierra la botellita con la tapa. Ésta será la muestra primaria o Botellita “A”. Entonces el colector, no el empleado, vierte por lo menos 15 mL de orina en una segunda botellita y le pone la tapa. Ésta será la botellita “B” usada para la muestra separada. (El colector puede poner primero la cantidad que se requiere de orina en cada botellita y luego asegurar las tapas en cada botella).

Nota: El colector no debe llenar la botellita primaria o la de la muestra separada hasta arriba, porque una botellita completamente llena es muy probable que se gotee en el transcurso. Adicionalmente, cuando la botellita con una muestra separada está llena y más tarde se congela, puede causar que el material de la botellita se rompa y luego se gotee cuando la descongelen.

14. Entonces el colector, no el empleado, debe remover el sellador para detectar evidencia defalsificación del CCF y colocarlo en cada botellita, asegurándose que el sellador etiquetado “A” se coloque en la botellita primaria con por lo menos 30 mL de orina y que el sellador etiquetado “B” se coloque en la botellita de 15 mL de orina. El sellador debe estar centrado en la tapa y cubrir los lados de la botellita para asegurar que la tapa no se pueda remover sin destruir el sellador. El colector, no el empleado, anota la fecha en los selladores. Entonces se le pide al empleado que ponga sus iniciales en los selladores. El empleado debe estar presente para observar cuando se sellan las botellitas de las muestras. Si el empleado falla o se rehúsa a poner las iniciales en los selladores, el colector debe anotar esto en el espacio para “Comentarios” del CCF y completar el proceso de colección; esto no es considerado como el rehusarse a tomar la prueba.

Nota: El colector no debe pedirle al empleado que ponga sus iniciales en la etiqueta selladora mientras que éstas sigan unidas al CCF; a éstas le deben poner las iniciales cuando ya están colocadas en las botellitas. El colector debe también informar al empleado que tenga cuidado cuando ponga las iniciales para evitar dañar las etiquetas selladoras.

Nota: Ocasionalmente, las etiquetas selladoras para evidenciar de falsificación provistas por el CCF no se adherirán a la botellita para la muestra debido a condiciones del medio ambiente (p.ej. humedad, temperatura, material de la botellita para la muestra) o puede ser dañada o se puede romper durante el proceso de la colección. Cuando esto ocurre, el colector debe usar los siguientes procedimientos para corregir:

(a) Si el sellador se rompe en el proceso de la cadena de custodia, o durante la aplicación del primer sellador en la botellita primaria, el colector debe transferir la información a un CCF nuevo y usar los selladores de la segunda forma.

b) Si un sellador ya está colocado en la botellita y el segundo sellador se rompe mientras se remueve del CCF o se rompe mientras se aplica en la segunda botellita o mientras el empleado le está poniendo sus iniciales a cualquiera de los selladores, el colector debe iniciar un CCF nuevo y proveer un comentario apropiado en el espacio para los “Comentarios” en el Paso 5. Los selladores del segundo CCF debe acomodarse perpendicularmente al sellador original, para evitar oscurecer la información en los selladores originales y debe tener las iniciales del empleado (ambas iniciales deben ser iguales). El colector debe dibujar una línea a través del número de identificación de la muestra y el código de barras (si lo hay) en los selladores originales, para asegurarse que el laboratorio no usa ese nombre para reportar los resultados. El colector no debe verter la muestra en botellitas nuevas.

(c) En ambos casos, el colector debe asegurarse que todas las copias de la forma original (primero) de la cadena de custodia se destruya (p. ej. Se rompa en pedacitos).

(d) Si el colector sin darse cuenta pone los sellos incorrectamente (p. ej. pone los sellos de la botellita “A” en la botellita de la muestra separada o viceversa) y el colector

(continuado)

subsecuentemente se da cuenta que, el colector debe anotar esto en las líneas para “Comentarios” y continuar el proceso de colección. Los laboratorios tienen procedimientos que les permiten “rediseñar” las botellas.

Nota: No hay procedimiento de corrección disponible si el sellador se rompe después que el empleado deje el sitio de colección.

Nota: Como la botellita para la muestra ya está sellada con cinta para evidenciar falsificaciones y no tiene que estar bajo la observación directa, al empleado se le permite lavarse las manos si el/ella lo desea.

15. El colector le indica al empleado que lea, firme y le anote la fecha a la declaración del certificado y que provea, en el Paso 5 en la Copia 2 del CCF, su fecha de nacimiento, su nombre (impreso) y los números de teléfonos para contactarlo ya sea de día o de noche.

Nota: Si el empleado se rehúsa a firmar la forma o proveer la fecha de nacimiento, el nombre o los números de teléfonos, el colector debe hacer una anotación en la línea para los “Comentarios” para ese efecto y completar la colección. Si el empleado se rehúsa a llenar cualquier información, el colector debe, como mínimo, anotar el nombre del empleado en el lugar apropiado. Esto no constituye que se rehúsa a tomar la prueba.

16. El colector completa la porción del colector en la cadena de custodia en el CCF (Copia 1, Paso 4) anotando su nombre (el nombre debe estar preimpreso) anotando la fecha y la hora de la colección, firmando donde se indica y anotando el nombre específico de la entrega o servicio de mensajería que transporta las muestras al laboratorio.

17. Entonces el colector se asegura que todas las copias del CCF son legibles y completas. El colector remueve la Copia 5 del CCF y se la da al empleado.

Nota: Ahora el colector puede sugerir que el empleado enliste cualquier receta médica y la cantidad de medicamento que el/ella esté tomando, en la copia del empleado (Copia 5) del CCF, pero no en ninguna otra copia. Esta información puede ayudar al empleado a recordar qué medicamento el/ella puedan estar tomando si el laboratorio le reporta un resultado positivo al MRO.

18. El colector coloca las botellitas para las muestras y la Copia 1 del CCF dentro de bolsas de plástico apropiadas, resistentes a goteo, y sella ambas bolsas. Si el empleado no ha tenido la oportunidad de lavar sus manos, lo puede hacer ahora. Entonces el colector informa al empleado que el/ella se puede retirar del sitio de colección.

19. Cualquier muestra de orina que sobra en el recipiente de colección, después que se han llenado y sellado correctamente las dos botellitas de la muestra, se debe desechar ahora. El exceso de orina puede usarse para conducir pruebas clínicas (P. Ej. proteína, glucosa) si la colección se condujo en conjunto con un examen físico requerido por una regulación de la administración del DOT. No se deben conducir otras pruebas (p. ej. Pruebas adulteradas, DNA, drogas adicionales) con este exceso de orina y el empleado no tiene derecho a demandar que se le regrese la orina que sobró.
20. El colector coloca la bolsa de plástico sellada en un recipiente apropiado para transportarla (P. Ej. una caja, un sobre especial para envío de muestras) designado para minimizar la posibilidad de daño durante su envío. Se pueden colocar más de una bolsa de plástico sellada dentro de un mismo recipiente especial para envíos si hay muchas colecciones de muestras. El colector sella el recipiente especial para envíos apropiadamente. Si el servicio de mensajería de un laboratorio entrega personalmente las muestras del sitio de colección al laboratorio, el colector prepara el envío como se lo indique el servicio de mensajería. En este caso, puede ser que la bolsa de plástico no necesite ser colocada en un recipiente especial para envíos, pero sigue necesitando ser enviada por mensajería de una manera que proteja la botellita para que no se dañe.

Nota: Si el servicio de mensajería del laboratorio no entrega la muestra personalmente al laboratorio, pero subsecuentemente coloca la muestra en un sistema comercial de envío, las muestras se deben colocar en un recipiente de envío para minimizar los daños en el transcurso de entrega.

21. Entonces el colector envía la Copia 2 del CCF al MRO y la Copia 4 al DER (o agente de servicios si es autorizado por el empleador). El colector debe enviar por fax o de otra manera enviar estas copias al MRO y DER dentro de 24 horas o el siguiente día laboral y quedarse con la Copia 3 por lo menos 30 días, a menos que de otra manera detallada por las regulaciones aplicables por la operación de la administración del DOT.

Nota: La copia del MRO (Copia 2) se puede enviar por fax a la máquina asegurada de fax del MRO, ésta puede ser copiada a la computadora y mandarla a la computadora asegurada del MRO, o ésta puede enviarse por correo o por un servicio de mensajería al MRO. (Se recomienda que la copia para el MRO se envíe por fax ya que es crítico para el MRO el conducir la verificación del proceso expeditamente). En el caso que la copia del MRO (Copia 2) se envíe por fax o por computadora con seguridad al MRO, el colector o el sitio de colección deben mantener la copia del MRO junta con la copia del colector por 30 días. La retención es en caso que la copia del MRO se pierda en el correo o al enviarlo por fax o computadora no haya sido legible y el MRO requiere otra copia. El proceso de transmisión debe coordinarse entre el sitio de colección y el MRO para asegurar que se cumpla con los procedimientos de transmisión de acuerdo a los requerimientos del MRO (p. ej. el MRO debe proveer números de fax de seguridad a los sitios de colección, algunos MRO pueden pedir copias originales por correo; otros pueden pedir solamente copias por fax)

22. El colector o el sitio de colección debe asegurar que cada entrega de colecciones de muestras selleve al laboratorio tan pronto como sea posible, pero en cualquier caso dentro de 24 horas odurante el siguiente día laboral.
23. Si la muestra no se va a entregar inmediatamente, el colector es responsable de asegurar suintegridad y seguridad. Las muestras en bolsas de plástico, que no se han colocado dentro de los recipientes especiales de envíos o las cuales están esperando por el servicio de mensajería del laboratorio, deben mantenerse en un lugar seguro. Las muestras necesitan no estar bajo llave; sin embargo deben existir procedimientos que aseguren que las muestras no estén sujetas a su falsificación.

Nota: Después que las botellitas de las muestras se coloquen en recipientes especiales deenvíos que están subsecuentemente sellados, los recipientes especiales de envíos se deben decolocar con otros recipientes o paquetes que el sitio de colección tiene esperando serrecogidos por el servicio de mensajería. Se espera que los sitios de colección usen seguridadrazonable para asegurar que todos los paquetes estén relativamente seguros y no sujetos asufrir daños, ser robados u otras acciones que potencialmente provoquen preguntasrelacionadas con la integridad de las muestras.

Nota: A los mensajeros, empleados de correo y otro personal relacionado con la transportaciónde la entrega del recipiente sellado no se les permite hacer y no deben intentar hacer cadena decustodia adicional en la forma de control y custodia.

Los 23 pasos anteriores representan una “típica” colección de muestras y son los requerimientos básicos ordenados por el DOT para una colección de muestra. Son presentados en orden cronológico para representar el orden apropiado para los pasos al obtener, documentar y asegurar una muestra de orina.

Para obtener información más específica en cuanto a los procedimientos para coleccionar muestras, visite la página de

Internet de: Office of Drug and Alcohol Policy and Compliance en:

<http://www.dot.gov/ost/dapc/>.

Lista de Revisión de la Colección de Muestra del Conductor

Página Intencionalmente en Blanco

Lista de Revisión Para La Colección de Muestra del Conductor

(Para Conductores Requeridos de Proveer Muestras de Orina Para Pruebas de Drogas)

1. Repórtese al sitio de colección tan pronto como sea posible después de la notificación. El rehusarse a reportarse para la colección de muestra o el rehusarse a cooperar con el proceso de colección resultará en rehusarse a tomar la prueba, lo cual significará prueba positiva.
2. El empleado debe proveer identificación apropiada al colector en cuanto llegue al sitio de colección. Las siguientes son las formas de identificación aceptables:
 - (a) Una identificación con fotografía (p. ej. licencia de manejo identificación proveída por el empleador, o cualquier otra identificación con fotografía proveída por una agencia federal, estatal, municipal o local), o
 - (b) Identificación por medio del empleador o un representante del empleador, o
 - (c) Cualquier otra identificación permitida bajo las reglas de un administrador en operación.
3. Revise sus prendas de invierno con el colector del sitio de colección para que se las guarde en un lugar seguro, usted está en su derecho de quedarse con su cartera y pedir un recibo por sus pertenencias. También bajo instrucciones del colector de muestras, usted debe vaciar sus bolsillos y mostrar los objetos para asegurar que no trae ningún objeto que pueda usar para adulterar la muestra.
4. Lave y seque sus manos.
5. Observe al colector de muestras que desenvuelva el recipiente para la muestra.
6. Proceda al cuarto usado para orinar y provea la muestra en el recipiente para la muestra. Se requiere por lo menos 45 mL de orina para el análisis. No falsifique o sustituya la muestra. La muestra va a ser inspeccionada visualmente sobre algún color inusual o sedimento.
7. Dé la muestra al colector de muestras y observe mientras el colector revisa la muestra sobre la temperatura, el volumen e inspecciona visualmente la muestra por signos de falsificación o sustitución. Debe haber un volumen suficiente de muestra (45 mL) y con un rango aceptable de temperatura. Si no se provee suficiente muestra o está fuera del rango de temperatura aceptable, a usted se le requerirá que provea una segunda muestra. Si falló la temperatura, la segunda muestra tendrá que ser bajo observación directa.
8. Observe al colector de la muestra cuando vierta la muestra en las botellitas para muestras, así como cuando coloque el sellador para evitar la falsificación en las botellitas para la muestra y cuando los etiquete como corresponde. Ponga su inicial en las etiquetas verificando que la muestra es suya.
9. Usted puede si desea indicar en el reverso de su copia de la forma de custodia y control cualquier medicamento que usted está usando. Esta lista puede servir como un punto para recordar en el caso que un Oficial de Revisión Médica (MRO) le llame para discutir los resultados de su prueba.
10. Los resultados del análisis del laboratorio se le entregarán al oficial de Revisión Médica (MRO) de su empleador. Si los resultados son negativos (no se detectaron sustancias controladas), el MRO contactará a su empleador. Si el laboratorio confirma un resultado positivo de la prueba (se detectaron sustancias controladas), el MRO lo contactará a usted en el número telefónico dado por usted para darle la oportunidad de discutir los resultados de la prueba y enviar información demostrando la autorización para usar las sustancias controladas en cuestión.

Página Intencionalmente en Blanco

Términos y Definiciones Usados en el Capítulo 6

Página Intencionalmente en Blanco

Términos y Definiciones

Alícuota	Una porción de una muestra usada para la prueba
Prueba de Sustancias Controladas Cancelada o Inválida	Una prueba de sustancias controladas que ha sido declarada inválida por un Oficial de Revisión Médica. Una prueba cancelada no es una prueba negativa ni una prueba positiva. Una muestra que ha sido rechazada para prueba por un laboratorio es tratada igual que una prueba cancelada.
Cadena de Custodia	Procedimientos para contar con la integridad de cada muestra de orina por medio del registro de las personas que se encargan desde el punto de colección hasta la disposición final. Al respecto de las pruebas de sustancias controladas, estos procedimientos requieren que una Forma Federal de Custodia y Control de Pruebas de Drogas, que consisten de cinco hojas, sea usada desde su colección hasta que la recibe el laboratorio y que después que la reciba el laboratorio se cuente con una forma(s) apropiada de cadena de custodia para la muestra o muestra alícuota dentro del laboratorio.
Recipiente para Colección de Muestras	Un recipiente en el cual el empleado orina para proveer la muestra de orina usada para la prueba de sustancias controladas.
Sitio de Colección	Un lugar designado por el empleador donde los individuos se presentan con el propósito de proveer una muestra de su orina para ser analizada para detectar presencia de sustancias controladas.
Persona del Sitio de Colección	Una persona que instruye y asiste individuos en un sitio de colección y quien recibe y hace un examen de la muestra de orina proveída por esos individuos.
Sustancias Controladas	Marihuana, cocaína, narcóticos, anfetaminas o fenilidina.

Confirmación de la Prueba de Sustancias Controladas

Un segundo procedimiento analítico para identificar la presencia de una sustancia controlada específica o metabólica la cual es independiente de la prueba y en la cual se usa una técnica diferente y principio de química de la cual la prueba examinadora para asegurarse de la veracidad y exactitud.

Metabólica de Sustancias Controladas

La sustancia específica producida cuando al cuerpo humano se le da una sustancia prohibida y la metaboliza pasando por el cuerpo y es excretada por la orina.

Prueba para Examinar Sustancias Controladas

Un examen para eliminar muestras “negativas” de orina que se analizaron detalladamente.

Creatinine

Un químico producido normalmente cuando el cuerpo humano metaboliza creatine cuando pasa por el cuerpo y es excretado por la orina. Creatinine es un anhídrido de creatine.

Droga

(vea Sustancias Controladas)

Oficial de Revisión Médica (MRO)

Un médico con licencia (Doctor en Medicina u Osteopatía) responsable de recibir resultados del laboratorio generados por un programa de un empleador sobre pruebas de sustancias controladas, el cual tiene conocimientos sobre los desórdenes del abuso de sustancias controladas y tiene entrenamiento médico apropiado para interpretar y evaluar los resultados positivos confirmados de un individuo junto con su historial médico y cualquier otra información biomédica relevante.

Rehusarse a Someterse a un Prueba de Sustancias Controladas

El conductor no se presenta a tomar ninguna prueba dentro del tiempo razonable, después de recibir la orden de su empleador; se retira del sitio de colección antes que el proceso se haya completado; se niega a proveer una muestra de orina para cualquier prueba requerida sobre drogas; en el caso de observación directa o colección monitoreada, el conductor se niega a permitir la observación o monitoreo; no proporciona la cantidad suficiente de orina cuando se le pide; se niega a tomar una segunda prueba que el empleador o colector le ha pedido que tome; se niega a recibir un examen médico o evaluación, que ordena el MRO como parte del proceso de verificación o como requiere el DER; se niega a cooperar con cualquier parte del proceso de pruebas; y finalmente, o es reportado por el MRO por tener un resultado de prueba que se verificó adulterado o sustituido.

Recipiente para Envíos

Un recipiente competente al ser asegurado con un sello que permite ver la evidencia de falsificación, y se usa para transferir una o más botellitas para muestras de orina y su documentación del sitio de colección al laboratorio.

Botellita para Muestra o Sistema de Contención de Muestras

La botellita que después de haber sido etiquetada y sellada, se usa para transmitir una muestra de orina al laboratorio.

Profesional de Abuso de Sustancias (SAP)

Un médico con licencia (Doctor en Medicina u Osteopatía), o un psicólogo con licencia, trabajador social, o profesional de asistencia al empleado, o un consejero de drogas y alcohol (certificado por la Comisión de la Certificación de Consejeros de la Asociación Nacional de Alcoholismo y Abuso de Drogas (NAADAC por sus sigla en inglés); o por el Consorcio Nacional de Certificación Internacional de Reciprocidad/ Abuso de Alcohol y otras Drogas (ICRC por sus siglas en inglés); o por el Consejo Nacional de Consejeros Certificados y Afiliados/con Maestría en Consejeros de Adicciones (NBBC por sus siglas en inglés).

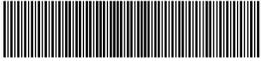
Página Intencionalmente en Blanco

Forma de Control y Custodia de Muestra

Página Intencionalmente en Blanco

Página Intencionalmente en Blanco

FORMATO FEDERAL DE CUSTODIA Y CONTROL DE PRUEBA DE DROGAS



1234567

No. de identificación de muestra

1234567

No. de accesoión del laboratorio

PASO 1: PARA SER LLENADO POR EL RECOLECTOR O REPRESENTANTE DEL PATRON

A. Nombre, domicilio y No. de identificación del patrón

B. Nombre, domicilio, número de teléfono y fax del Médico Revisor (MRO)

C. No. de seguro social o No. de identificación de empleado del donante: - -

D. Razón de prueba: Solicitud de empleo Aleatoria Sospecha/Causa razonable Post-accidente
 Reincorporación al trabajo Seguimiento Otros (especifique) _____

E. Pruebas requeridas: THC, Cocaína, PCP, Opiáceos y Anfetamina Solamente THC y Cocaína Otros (especifique) _____

F. Dirección del sitio de recolección:

No. de teléfono del recolector _____

No. de fax del recolector _____

PASO 2: PARA SER LLENADO POR EL RECOLECTOR

La temperatura de la muestra debe tomarse dentro de un período de 4 minutos desde la recolección. ¿ La temperatura de la muestra es entre 90° y 100° F? Sí No, agregue comentario

Recolección de la muestra:

Dividida Simple No proporcionada (agregue comentario) Observada (agregue comentario)

OBSERVACIONES

PASO 3: El recolector adhiere el/los sello(s) al/los frasco(s) y pone la fecha al/los sello(s). El donante pone sus iniciales en el/los sello(s). El donante completa el PASO 5 en la Copia 2 (Copia del Médico Revisor - MRO)

PASO 4: CADENA DE CUSTODIA - PARA SER INICIADO POR EL RECOLECTOR Y SER COMPLETADO POR EL LABORATORIO

Certifico que la muestra identificada en este formato es la muestra que me presentó el donante según estipulado en la sección de certificación de la Copia 2 de este formato, y que fue recolectada, etiquetada, sellada y entregada al servicio de entrega conforme a los requisitos federales aplicables.

 Firma del recolector: _____
 Hora de recolección _____
 (LETRA DE MOLDE) Nombre del recolector (Nombre, Apellido) _____
 Fecha (Mes/Día/Año) _____

FRASCO(S) ENTREGADO(S) A:

Nombre del servicio de entrega que transfiere la muestra al laboratorio _____

RECIBIDO EN EL LABORATORIO POR:

 Firma del accesorio: _____
 (LETRA DE MOLDE) Nombre del accesorio (Nombre, Apellido) _____
 Fecha (Mes/Día/Año) _____

FRASCO de muestra primaria Sello Intacto

Si
 No, agregue comentario abajo

FRASCO(S) ENTREGADO(S) A:

PASO 5: PARA SER LLENADO POR EL DONANTE

Certifico que proporcioné mi muestra de orina al recolector; que no he adulterado la muestra de ninguna forma; que cada frasco utilizado fue sellado con una cinta especial contra alteración en mi presencia; y que la información contenida en este formato y en la etiqueta que se adhiere a cada frasco es correcta.

 Firma del donante _____ (LETRA DE MOLDE) Nombre del científico revisor (Nombre, Apellido) _____
 Fecha (Mes/Día/Año) _____

Teléfono para localizarlo de día () _____ Teléfono para localizarlo de noche () _____
 Fecha de nacimiento (Mes/Día/Año) _____

Si los resultados de las pruebas de la muestra identificada en este formato fueran confirmados como positivos, el Médico Revisor se comunicará con usted para preguntarle si ha tomado medicamentos prescritos o no prescritos. Por ello, se le sugiere que haga una lista de aquellos medicamentos para su propia información. ESTA LISTA NO ES NECESARIA. Sin embargo, si la hace, puede hacerlo en una hoja separada o en la parte posterior de su copia (Copia 5). NO ESCRIBA ESTA INFORMACION EN NINGUNA DE LAS OTRAS COPIAS DE ESTE FORMATO: LA COPIA 5 ES PARA USTED.

PASO 6: PARA SER LLENADO POR EL MEDICO REVISOR - MUESTRA PRIMARIA

De acuerdo a los requisitos federales aplicables, mi determinación/verificación es:

NEGATIVO POSITIVO PRUEBA CANCELADA NEGATIVA DE PROBAR LA MUESTRA PORQUE:
 DILUIDA ADULTERADA SUSTITUIDA

OBSERVACIONES _____

 Firma del Médico Revisor _____ (LETRA DE MOLDE) Nombre del Médico Revisor (Nombre, Apellido) _____
 Fecha (Mes/Día/Año) _____

PASO 7: PARA SER LLENADO POR EL MEDICO REVISOR - MUESTRA DIVIDIDA

De acuerdo a los requisitos federales aplicables, mi determinación/verificación de la muestra dividida (si fue probada) es:

Reconfirmada No Reconfirmada - Razón _____

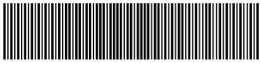
 Firma del Médico Revisor _____ (LETRA DE MOLDE) Nombre del Médico Revisor (Nombre, Apellido) _____
 Fecha (Mes/Día/Año) _____

COPIA 2 - COPIA DEL MEDICO REVISOR (MRO)

OMB No. 0830-0158

Página Intencionalmente en Blanco

FORMATO FEDERAL DE CUSTODIA Y CONTROL DE PRUEBA DE DROGAS



1234567

No. de identificación de muestra

1234567

No. de accesoión del laboratorio

PASO 1: PARA SER LLENADO POR EL RECOLECTOR O REPRESENTANTE DEL PATRON

A. Nombre, domicilio y No. de identificación del patrón	B. Nombre, domicilio, número de teléfono y fax del Médico Revisor (MRO)
C. No. de seguro social o No. de identificación de empleado del donante: <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>	
D. Razón de prueba: <input type="checkbox"/> Solicitud de empleo <input type="checkbox"/> Aleatoria <input type="checkbox"/> Sospecha/Causa razonable <input type="checkbox"/> Post-accidente <input type="checkbox"/> Reincorporación al trabajo <input type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____	
E. Pruebas requeridas: <input type="checkbox"/> THC, Cocaína, PCP, Opiáceos y Anfetamina <input type="checkbox"/> Solamente THC y Cocaína <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____	
F. Dirección del sitio de recolección: _____	
No. de teléfono del recolector _____	
No. de fax del recolector _____	

PASO 2: PARA SER LLENADO POR EL RECOLECTOR

La temperatura de la muestra debe tomarse dentro de un período de 4 minutos desde la recolección. ¿ La temperatura de la muestra es entre 90° y 100° F? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No, agregue comentario	Recolección de la muestra: <input type="checkbox"/> Dividida <input type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> No proporcionada (agregue comentario) <input type="checkbox"/> Observada (agregue comentario)
---	---

OBSERVACIONES

PASO 3: El recolector adhiere el/los sello(s) al/los frasco(s) y pone la fecha al/los sello(s). El donante pone sus iniciales en el/los sello(s). El donante completa el PASO 5 en la Copia 2 (Copia del Médico Revisor - MRO)

PASO 4: CADENA DE CUSTODIA - PARA SER INICIADO POR EL RECOLECTOR Y SER COMPLETADO POR EL LABORATORIO

Certifico que la muestra identificada en este formato es la muestra que me presentó el donante según estipulado en la sección de certificación de la Copia 2 de este formato, y que fue recolectada, etiquetada, sellada y entregada al servicio de entrega conforme a los requisitos federales aplicables.

X _____ Firma del recolector:	AM PM	Hora de recolección <input type="text"/>	FRASCO(S) ENTREGADO(S) A: _____ Nombre del servicio de entrega que transfiere la muestra al laboratorio
(LETRA DE MOLDE) Nombre del recolector (Nombre, Apellido)		Fecha (Mes/Día/Año)	

RECIBIDO EN EL LABORATORIO POR: X _____ Firma del accesorio:	AM PM	Hora de recolección <input type="text"/>	FRASCO DE MUESTRA PRIMARIA Sello Intacto <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No, agregue comentario abajo
(LETRA DE MOLDE) Nombre del accesorio (Nombre, Apellido)		Fecha (Mes/Día/Año)	FRASCO(S) ENTREGADO(S) A:

PASO 5: PARA SER LLENADO POR EL DONANTE

Certifico que proporcioné mi muestra de orina al recolector; que no he adulterado la muestra de ninguna forma; que cada frasco utilizado fue sellado con una cinta especial contra alteración en mi presencia; y que la información contenida en este formato y en la etiqueta que se adhiere a cada frasco es correcta.

X _____ Firma del donante	(LETRA DE MOLDE) Nombre del científico revisor (Nombre, Apellido)	_____ Fecha (Mes/Día/Año)
Teléfono para localizarlo de día () _____	Teléfono para localizarlo de noche () _____	_____ Fecha de nacimiento (Mes/Día/Año)

Si los resultados de las pruebas de la muestra identificada en este formato fueran confirmados como positivos, el Médico Revisor se comunicará con usted para preguntarle si ha tomado medicamentos prescritos o no prescritos. Por ello, se le sugiere que haga una lista de aquellos medicamentos para su propia información. ESTA LISTA NO ES NECESARIA. Sin embargo, si la hace, puede hacerlo en una hoja separada o en la parte posterior de su copia (Copia 5). NO ESCRIBA ESTA INFORMACION EN NINGUNA DE LAS OTRAS COPIAS DE ESTE FORMATO: LA COPIA 5 ES PARA USTED.

PASO 6: PARA SER LLENADO POR EL MEDICO REVISOR - MUESTRA PRIMARIA

De acuerdo a los requisitos federales aplicables, mi determinación/verificación es:

NEGATIVO	POSITIVO	PRUEBA CANCELADA	NEGATIVA DE PROBAR LA MUESTRA PORQUE:
	DILUIDA		ADULTERADA SUSTITUIDA

OBSERVACIONES _____

X _____ Firma del Médico Revisor	(LETRA DE MOLDE) Nombre del Médico Revisor (Nombre, Apellido)	_____ Fecha (Mes/Día/Año)
-------------------------------------	---	------------------------------

PASO 7: PARA SER LLENADO POR EL MEDICO REVISOR - MUESTRA DIVIDIDA

De acuerdo a los requisitos federales aplicables, mi determinación/verificación de la muestra dividida (si fue probada) es:

Reconfirmada	No Reconfirmada - Razón _____
--------------	-------------------------------

X _____ Firma del Médico Revisor	(LETRA DE MOLDE) Nombre del Médico Revisor (Nombre, Apellido)	_____ Fecha (Mes/Día/Año)
-------------------------------------	---	------------------------------

OMB No. 0930-0158

Página Intencionalmente en Blanco

FORMATO FEDERAL DE CUSTODIA Y CONTROL DE PRUEBA DE DROGAS



1234567

No. de identificación de muestra

1234567

No. de accesoión del laboratorio

PASO 1: PARA SER LLENADO POR EL RECOLECTOR O REPRESENTANTE DEL PATRON

A. Nombre, domicilio y No. de identificación del patrón

B. Nombre, domicilio, número de teléfono y fax del Médico Revisor (MRO)

C. No. de seguro social o No. de identificación de empleado del donante:

Grid for social security or employee ID number

D. Razón de prueba: Solicitudo de empleo Aleatoria Sospecha/Causa razonable Post-accidente Reincorporación al trabajo Seguimiento Otros (especifique)

E. Pruebas requeridas: THC, Cocaína, PCP, Opiáceos y Anfetamina Solamente THC y Cocaína Otros (especifique)

F. Dirección del sitio de recolección:

No. de teléfono del recolector

No. de fax del recolector

PASO 2: PARA SER LLENADO POR EL RECOLECTOR

La temperatura de la muestra debe tomarse dentro de un período de 4 minutos desde la recolección. ¿ La temperatura de la muestra es entre 90° y 100° F? Si No, agregue comentario

Recolección de la muestra:

Dividida Simple No proporcionada (agregue comentario) Observada (agregue comentario)

OBSERVACIONES

PASO 3: El recolector adhiere el/los sello(s) al/los frasco(s) y pone la fecha al/los sello(s). El donante pone sus iniciales en el/los sello(s). El donante completa el PASO 5 en la Copia 2 (Copia del Médico Revisor - MRO)

PASO 4: CADENA DE CUSTODIA - PARA SER INICIADO POR EL RECOLECTOR Y SER COMPLETADO POR EL LABORATORIO

Certifico que la muestra identificada en este formato es la muestra que me presentó el donante según estipulado en la sección de certificación de la Copia 2 de este formato, y que fue recolectada, etiquetada, sellada y entregada al servicio de entrega conforme a los requisitos federales aplicables.

Firma del recolector: Hora de recolección (AM/PM) Fecha (Mes/Día/Año)

FRASCO(S) ENTREGADO(S) A:

Nombre del servicio de entrega que transfiere la muestra al laboratorio

RECIBIDO EN EL LABORATORIO POR:

Firma del accesorario: Fecha (Mes/Día/Año)

FRASCO de muestra primaria Sello Intacto

Si No, agregue comentario abajo

FRASCO(S) ENTREGADO(S) A:

PASO 5: PARA SER LLENADO POR EL DONANTE

Certifico que proporcioné mi muestra de orina al recolector; que no he adulterado la muestra de ninguna forma; que cada frasco utilizado fue sellado con una cinta especial contra alteración en mi presencia; y que la información contenida en este formato y en la etiqueta que se adhiere a cada frasco es correcta.

Firma del donante (LETRA DE MOLDE) Nombre del científico revisor (Nombre, Apellido) Fecha (Mes/Día/Año)

Teléfono para localizarlo de día () Teléfono para localizarlo de noche () Fecha de nacimiento (Mes/Día/Año)

Si los resultados de las pruebas de la muestra identificada en este formato fueran confirmados como positivos, el Médico Revisor se comunicará con usted para preguntarle si ha tomado medicamentos prescritos o no prescritos. Por ello, se le sugiere que haga una lista de aquellos medicamentos para su propia información. ESTA LISTA NO ES NECESARIA. Sin embargo, si la hace, puede hacerlo en una hoja separada o en la parte posterior de su copia (Copia 5). NO ESCRIBA ESTA INFORMACION EN NINGUNA DE LAS OTRAS COPIAS DE ESTE FORMATO: LA COPIA 5 ES PARA USTED.

PASO 6: PARA SER LLENADO POR EL MEDICO REVISOR - MUESTRA PRIMARIA

De acuerdo a los requisitos federales aplicables, mi determinación/verificación es:

NEGATIVO POSITIVO PRUEBA CANCELADA NEGATIVA DE PROBAR LA MUESTRA PORQUE: DILUIDA ADULTERADA SUSTITUIDA

OBSERVACIONES

Firma del Médico Revisor (LETRA DE MOLDE) Nombre del Médico Revisor (Nombre, Apellido) Fecha (Mes/Día/Año)

PASO 7: PARA SER LLENADO POR EL MEDICO REVISOR - MUESTRA DIVIDIDA

De acuerdo a los requisitos federales aplicables, mi determinación/verificación de la muestra dividida (si fue probada) es:

Reconfirmada No Reconfirmada - Razón

Firma del Médico Revisor (LETRA DE MOLDE) Nombre del Médico Revisor (Nombre, Apellido) Fecha (Mes/Día/Año)

OHM No. 0930-0158

Página Intencionalmente en Blanco

FORMATO FEDERAL DE CUSTODIA Y CONTROL DE PRUEBA DE DROGAS



1234567

No. de identificación de muestra

1234567

No. de acceión del laboratorio

PASO 1: PARA SER LLENADO POR EL RECOLECTOR O REPRESENTANTE DEL PATRON

A. Nombre, domicilio y No. de identificación del patrón B. Nombre, domicilio, número de teléfono y fax del Médico Revisor (MRO) C. No. de seguro social o No. de identificación de empleado del donante: D. Razón de prueba: E. Pruebas requeridas: F. Dirección del sitio de recolección: No. de teléfono del recolector No. de fax del recolector

PASO 2: PARA SER LLENADO POR EL RECOLECTOR

La temperatura de la muestra debe tomarse dentro de un período de 4 minutos desde la recolección. ¿ La temperatura de la muestra es entre 90° y 100° F? Recolectión de la muestra: Dividida Simple No proporcionada (agregue comentario) Observada (agregue comentario)

OBSERVACIONES

PASO 3: El recolector adhiere el/los sello(s) al/los frasco(s) y pone la fecha al/los sello(s). El donante pone sus iniciales en el/los sello(s). El donante completa el PASO 5 en la Copia 2 (Copia del Médico Revisor - MRO)

PASO 4: CADENA DE CUSTODIA - PARA SER INICIADO POR EL RECOLECTOR Y SER COMPLETADO POR EL LABORATORIO

Certifico que la muestra identificada en este formato es la muestra que me presentó el donante según estipulado en la sección de certificación de la Copia 2 de este formato, y que fue recolectada, etiquetada, sellada y entregada al servicio de entrega conforme a los requisitos federales aplicables. FRASCO(S) ENTREGADO(S) A: RECIBIDO EN EL LABORATORIO POR: Frasco de muestra primaria Sello Intacto FRASCO(S) ENTREGADO(S) A:

PASO 5: PARA SER LLENADO POR EL DONANTE

Certifico que proporcioné mi muestra de orina al recolector; que no he adulterado la muestra de ninguna forma; que cada frasco utilizado fue sellado con una cinta especial contra alteración en mi presencia, y que la información contenida en este formato y en la etiqueta que se adhiere a cada frasco es correcta. Firma del donante (LETRA DE MOLDE) Nombre del científico revisor (Nombre, Apellido) Fecha (Mes/Día/Año) Teléfono para localizarlo de día Teléfono para localizarlo de noche Fecha de nacimiento (Mes/Día/Año) Si los resultados de las pruebas de la muestra identificada en este formato fueran confirmados como positivos, el Médico Revisor se comunicará con usted para preguntarle si ha tomado medicamentos prescritos o no prescritos. Por ello, se le sugiere que haga una lista de aquellos medicamentos para su propia información. ESTA LISTA NO ES NECESARIA. Sin embargo, si la hace, puede hacerlo en una hoja separada o en la parte posterior de su copia (Copia 5). NO ESCRIBA ESTA INFORMACION EN NINGUNA DE LAS OTRAS COPIAS DE ESTE FORMATO: LA COPIA 5 ES PARA USTED.

PASO 6: PARA SER LLENADO POR EL MEDICO REVISOR - MUESTRA PRIMARIA

De acuerdo a los requisitos federales aplicables, mi determinación/verificación es: NEGATIVO POSITIVO PRUEBA CANCELADA NEGATIVA DE PROBAR LA MUESTRA PORQUE: DILUIDA ADULTERADA SUSTITUIDA OBSERVACIONES Firma del Médico Revisor (LETRA DE MOLDE) Nombre del Médico Revisor (Nombre, Apellido) Fecha (Mes/Día/Año)

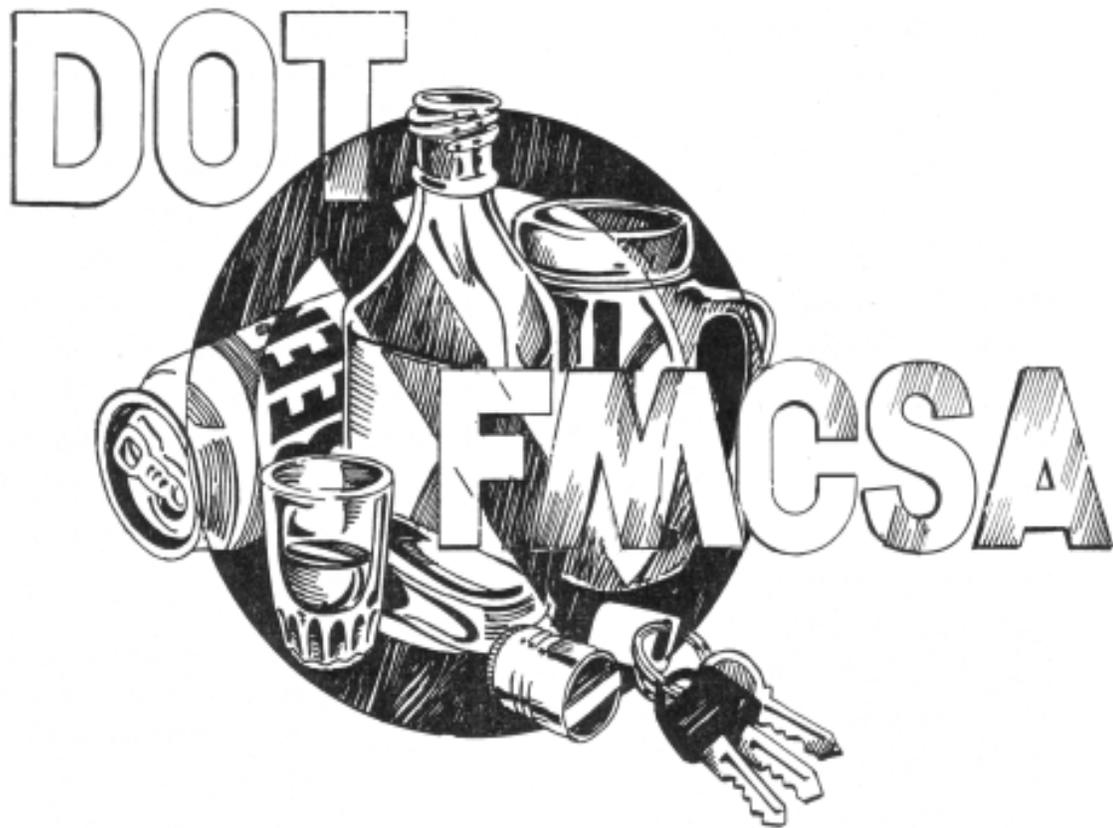
PASO 7: PARA SER LLENADO POR EL MEDICO REVISOR - MUESTRA DIVIDIDA

De acuerdo a los requisitos federales aplicables, mi determinación/verificación de la muestra dividida (si fue probada) es: Reconfirmada No Reconfirmada - Razón Firma del Médico Revisor (LETRA DE MOLDE) Nombre del Médico Revisor (Nombre, Apellido) Fecha (Mes/Día/Año)

COPIA 5 - COPIA DEL DONANTE

OMB No. 0930-0158

Página Intencionalmente en Blanco



Capítulo 7.

PROCEDIMIENTOS DE LAS PRUEBAS DE ALCOHOL

Sección 1. OBTENIENDO SERVICIOS DE PROGRAMAS

Cuando se establece un programa efectivo de pruebas de alcohol, usted necesitará desempeñar ciertos servicios especializados. Usted necesita a alguien que

- Opere el equipo para las pruebas

- Reporte los resultados
- Evalúe a los conductores con resultados positivos (a diferencia de los requerimientos de las pruebas de sustancias controladas, la regla de alcohol no requiere el uso de un MRO).

Usted necesita tener acceso al equipo para desempeñar las pruebas.

Si usted no tiene individuos calificados en su personal para desempeñar estas funciones, o no tiene el equipo disponible, usted necesita identificar a contratistas calificados para que provean cada uno de estos servicios.

Pruebas de Alcohol

La regulación de la FMCSA (49 CFR parte 382) requiere que usted aplique pruebas de alcohol a conductores que desempeñan funciones de seguridad-sensibilidad consistente con lo que se provee en 49 CFR parte 40. La muestra inicial se debe coleccionar con el uso de un dispositivo para saliva, un dispositivo de prueba sin evidencia de aliento, [dispositivo para examinar el alcohol (ASD por sus siglas en inglés)], o un dispositivo de prueba con evidencia de alcohol EBT por sus siglas en inglés) esto está aprobado por la Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en Carreteras (NHTSA por sus siglas en inglés). Todas las pruebas para examinar deben desempeñarse por un técnico entrenado en aliento de alcohol (BAT por sus siglas en inglés). Las pruebas de saliva y de aliento sin evidencia se deben desempeñar solamente por un técnico entrenado para examinarlas (STT por sus siglas en inglés).

La muestra para confirmar se debe conducir dentro de 30 minutos al completarse la prueba para examinar. La prueba para confirmar debe usar un EBT que es aprobado por la NHTSA. La prueba debe desempeñarse por un BAT entrenado.

La regulación de la FMCSA le prohíbe a usted permitir que un conductor con una concentración de alcohol de 0.04 o más, desempeñe funciones de seguridad-sensibilidad hasta que el/ella haya sido evaluada por un SAP y haya pasado la prueba de regreso al trabajo. Un conductor con

una concentración de alcohol de 0.02 o más, pero menos que 0.04, debe retirarse de sus labores por 24 horas.

Dispositivo para la prueba de aliento con evidencia (§40.229).

Un EBT es un dispositivo para la prueba que es capaz de medir la concentración de alcohol en la sangre de un conductor. Éste debe tener la habilidad de distinguir el alcohol de la acetona en el nivel de concentración de alcohol de 0.02. Un EBT debe ser capaz de conducir un blanco de aire y desempeñar una revisión de calibración externa. Para la confirmación de pruebas (se define después), usted debe usar los EBT que puedan

- Producir un resultado impreso en triplicados o tres copias idénticas consecutivas de cada prueba de aliento.
- Imprimir un número único y secuencial de cada prueba completa, con el BAT y que el conductor sea capaz de leer el número antes de cada prueba, e imprimir el número en cada copia del resultado.
- Imprimir en cada copia del resultado el nombre del fabricante del dispositivo, el número de serie del dispositivo y la hora en que se aplicó la prueba.

El EBT debe tener un plan sobre garantía de calidad desarrollado por el fabricante aprobada por la NHTSA. El plan debe incluir

- Un método o métodos diseñados para usarse en el desempeño de revisiones de calibración externa del dispositivo.
- Intervalos mínimos especificados para desempeñar revisiones de graduaciones externas del dispositivo con que se cuenta, para el uso de diferentes frecuencias, condiciones del medio ambiente (p. ej. temperatura, altitud, humedad), y contextos de operación (p. ej. uso estacionario o móvil).
- Tolerancias especificadas en una revisión de calibración externa dentro de lo cual el EBT se considera estar con una calibración apropiada.
- Requerimientos de inspección especificada, mantenimiento y calibración y los intervalos del dispositivo.

El NHTSA imprimirá ocasionalmente actualizaciones de su Lista de Productos Confirmados (CPL por sus siglas en inglés) de los EBT en el Registro Federal.

Las regulaciones requieren específicamente que usted cumpla con el plan aprobado por la NHTSA sobre garantía de

calidad, asegurando que las revisiones de calibración externa de cada EBT se desempeñan como se describe en el plan del fabricante y que el EBT se retirará de servicio si cualquier revisión de calibración externa resulta en una interpretación fuera de las tolerancias para el EBT. El EBT no puede regresar a dar servicio hasta que haya sido graduado otra vez y haya tenido una revisión aceptable de calibración externa. Usted debe asegurarse también que la inspección, mantenimiento y calibración de cada EBT sean desempeñados por el fabricante o un representante certificado en mantenimiento por el fabricante o una agencia apropiada del estado. Usted también debe mantener el record de las revisiones de calibración externa de los EBT y guardar el EBT en un lugar seguro cuando no sea usado.

Se deben tener suministros en caso de que el EBT primario no esté disponible, esté fuera de calibración o en servicio. Esto puede incluir el adquirir un segundo instrumento, planificar el obtenerlo de un “prestador”, o planificar el uso del EBT de otro empleador cuando sea necesario.

Técnico de Aliento Alcohólico (§40.213)

La prueba de alcohol se debe desempeñar por un BAT quien es “entrenado para la habilidad” en la operación del EBT que el/ella está usando y en los procedimientos de las pruebas de alcohol especificados en las regulaciones. El BAT debe completar exitosamente un curso aprobado por el DOT sobre instrucciones que proveen entrenamiento en los principios de la metodología,

operación y revisiones de calibración del EBT. Se puede obtener la información de estos cursos de instrucción en la Oficina de Imprimir del Gobierno de los EE.UU. (GPO por sus siglas en inglés). Vea el capítulo 4 “Educación y Entrenamiento”.

Además, el BAT debe realizar el entrenamiento esencialmente en el análisis de aliento para contenido de alcohol, los procedimientos requeridos para obtener muestra de aliento, e interpretación y anotación de los resultados del EBT.

El BAT debe demostrar competencia en la operación del EBT específico que el/ella usará. Se requiere que el “BAT” reciba entrenamiento adicional cuando tecnología nueva o dispositivos nuevos o adicionales se introduzcan.

Usted debe identificar a los individuos que le servirán como su/sus BAT. Si uno de los BAT es seleccionado como el operador primario del EBT, se deben hacer suministros en caso que se necesiten. A usted se le requiere que documente el entrenamiento y habilidad en las pruebas del Bat que aplica las pruebas a sus empleados.

Si es posible, el supervisor de un conductor al que se le aplicará la prueba de abuso de alcohol, no debe ser el BAT para la prueba del conductor. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia el supervisor que tiene la determinación de la causa razonable debe ser el BAT para la prueba del conductor.

Sitio de la Prueba del Alcohol (§40.221)

Las pruebas de alcohol se deben aplicar en un sitio que provea privacidad para el conductor. El sitio de las pruebas debe ser seguro sin acceso libre en ningún momento que el ASD y/o el EBT no está bajo vigilancia o cuando está ocurriendo la prueba. El BAT debe conducir las pruebas solamente una a la vez y no debe dejar el sitio de las pruebas mientras la preparación para la prueba o la prueba misma está en proceso.

En circunstancias no usuales (p. ej. un accidente), se puede aplicar la prueba de alcohol en un lugar que no es el sitio para las pruebas. En tales casos, el STT o BAT deberán aplicar la prueba de una manera que provea privacidad al conductor en la máxima forma posible.

Usted puede comprar y operar el ASD y/o el EBT, o estos servicios deben obtenerse de una entidad de beneficio o privada. Si es posible, la prueba de alcohol se debe desempeñar en el mismo lugar que se usa para la colección de orina para las pruebas de sustancias controladas para minimizar el tiempo y los problemas de logística asociados con el proceso de colección, particularmente cuando un conductor estará tomando ambas pruebas, la de alcohol y la de sustancias controladas (p. ej. antes de emplear y después de un accidente). Otros lugares posibles incluyen a otros sitios del empleador, los sitios disponibles de otros empleadores de transportación que están bajo las regulaciones del

DOT (p. ej. agencias de tránsito, operaciones de autobuses de escuelas, u otras agencias que tienen conductores con CDL).

En un intento por reducir el costo, usted puede unir fuerzas con otros empleadores transportistas en su región, para comprar los ASD, EBT y usar los servicios de los STT y BAT en grupo.

Anticipándose a la necesidad de los servicios de las pruebas de alcohol, se deben seguir los siguientes procedimientos:

1. Desarrollar especificaciones para los ASD, EBT, STT y los servicios de los BAT. Consistente con la 49 CFR parte 40. Estimar los números y tipos de pruebas que se van a desempeñar y su frecuencia aproximada durante el año. Especificar las horas en que se requiere su función y la necesidad de equipo de respaldo y personal entrenado.
2. Consultar con otros empleadores que también deben comprar servicios para las pruebas de alcohol para satisfacer las regulaciones del DOT para identificar un grupo potencial de administradores como tercera persona (privada y pública) para los servicios de las pruebas.
3. Investigar la habilidad actual y potencial de los ASD, EBT, y de los servicios de los STT y BAT en la comunidad local y evaluar el nivel de interés en la provisión de los servicios de las pruebas.
4. Tan pronto como sea posible, seleccione un sitio de pruebas para alcohol. Si es posible, el sitio de las pruebas de alcohol debe ser el mismo que el sitio de colección de muestras. Las agencias de aplicación de leyes, no se recomiendan como sitios de colección, para así evitar cualquier percepción de las pruebas como una acción de “policía”.
5. Desarrolle un contrato que especifique la obligación del sitio de colección para mantener los estándares de la calidad del equipo, y la consistencia de la capacidad del entrenamiento de los STT y BAT con la 49 CFR parte 40 durante el contrato. Requiera que se provea suficiente información sobre las medidas de control de calidad, calibración del equipo, y entrenamiento competente para la documentación del programa del empleador.

Proceso de las Pruebas de Alcohol

Los procedimientos siguientes se deben usar para aplicar la prueba.

Preparación (Vea 49 CFR parte 40 Subparte L).

En cuando el conductor llegue al sitio de la prueba de alcohol, el conductor debe proveer identificación positiva al STT o BAT. La identificación puede ser en la forma de identificación con fotografía de la compañía, una licencia de manejar comercial (CDL), o identificación por un representante de la compañía.

Estos requerimientos de alcohol solamente aplican a los conductores que están sujetos a los requerimientos de CDL. Se requiere una fotografía a color para tener una CDL, exceptuando algunas circunstancias en el estado de Alaska. La FMCSA cuenta ampliamente con que la mayoría de los empleadores requieran que el conductor presente el documento de la CDL al STT o BAT.

Después que los procedimientos de las pruebas se expliquen al conductor, el conductor y el STT o BAT deben completar, poner la fecha y firmar la forma de la prueba de alcohol. El conductor y el STT o BAT firman la forma indicando que el conductor está presente y está proveyendo la muestra de saliva o de aliento. Usted no puede modificar o revisar esta forma, hasta que la forma sea generada directamente por un EBT (p. ej. el

espacio para pegar un resultado impreso separado no se necesita en una forma generada por el EBT si la forma por si misma es el resultado). La forma debe proveer tres copias originales. Se prohíben las firmas electrónicas. La Copia 1 se debe transmitir al empleador. Al conductor se le debe proveer la Copia 2. El BAT debe quedarse con la Copia 3. La forma deberá ser de 8 1/2 por 11 pulgadas (21.6 por 28 centímetros) de tamaño. La forma se puede encontrar en el apéndice al final de este capítulo.

Prueba examinadora EBT (§40.243).

El BAT informará al conductor si hay necesidad de hacer una prueba. El BAT debe abrir una pieza para la boca desechable, individual y sellada a la vista del conductor y adjuntársela al EBT. Para las pruebas para examinar, no se requieren los blancos de aire.

El BAT instruirá al conductor que sople fuertemente en la pieza para la boca por lo menos por 6 segundos o hasta que se obtenga una cantidad adecuada de aliento. Después de la prueba examinadora, el BAT debe enseñarle al conductor los resultados mostrados en el EBT o los resultados impresos.

Si el resultado de la prueba examinadora es una concentración de alcohol de menos de 0.02, no se requiere seguir adelante con la prueba, y la prueba se reportará a usted como una prueba negativa. El conductor ahora puede regresar a su función de seguridad-sensibilidad.

Prueba examinadora de ASD (§40.245)

Los pasos para la preparación de la prueba son los mismos que los del EBT de las pruebas de alcohol. Si se aplica una prueba de saliva, el STT explicará los procedimientos de la prueba al conductor, el STT revisará la fecha de caducidad del dispositivo para la saliva, mostrando la fecha al conductor, y no se debe usar un dispositivo después de la fecha de caducidad. El STT abrirá un paquete individualmente sellado conteniendo el dispositivo, a la vista del conductor y después ofrecerá al conductor la oportunidad de usar el cotonete. Si el conductor escoge usar el cotonete el STT instruirá al empleado para que inserte la terminación absorbente del cotonete en su boca, moviéndolo activamente por la boca por un tiempo suficiente para asegurarse que está completamente empapado, como se indica en las instrucciones del fabricante para el dispositivo.

Si el empleado escoge no usar el cotonete, o en todos los casos en los cuales una nueva prueba es necesaria porque el dispositivo no se activó, el STT insertará la parte absorbente del cotonete en la boca del conductor, moviéndolo activamente por la boca por un tiempo suficiente para asegurarse que está completamente empapado, como se indica en las instrucciones del fabricante para el dispositivo.

El STT usará un guante para cirugía mientras lo hace. El STT acomodará el dispositivo en una superficie plana o de otra manera en la



posición en la que el cotonete pueda estar firmemente colocado en la abertura provista por el dispositivo para este propósito. El STT insertará el cotonete en esta abertura y mantendrá presión firme en el dispositivo hasta que el dispositivo indique que está activado.

Si el cotonete se quiebra, o el STT tira el cotonete en el piso o en otra superficie, o se remueve el cotonete o se desprende del dispositivo antes que se active el dispositivo, el STT desechará el dispositivo y el cotonete y aplicará otra prueba usando un dispositivo nuevo. El dispositivo nuevo será uno que ha estado bajo el control del empleador o STT antes de la prueba. El STT notará en la sección de comentarios de la forma la razón de la prueba nueva.

En este caso el STT deberá ofrecer al empleado la opción de usar el cotonete por él mismo/a o que el STT lo use. Si la prueba continúa sin tener éxito, la colección deberá terminarse y se proveerá una explicación en la sección de comentarios en la forma. Se deberá aplicar una prueba nueva, usando un EBT para la prueba examinadora y la de confirmación.

Si se siguen los procedimientos exitosamente, pero el dispositivo no se activa, el STT desechará el dispositivo y el cotonete y aplicará otra prueba. En este caso, el STT colocará el cotonete en la boca del conductor para obtener saliva para la prueba nueva.

El STT leerá el resultado mostrado en el dispositivo, 2 minutos después que se inserte el cotonete en el dispositivo y mostrará el dispositivo y su lectura al conductor y anotará el resultado en la forma.

Los dispositivos, cotonetes, guantes y otros materiales usados en las pruebas de saliva no se deben usar otra vez y se deberá tirar de una forma sanitaria después de su uso, consistente con requerimientos aplicables.

Prueba de Confirmación (vea 49 CFR parte 40 subparte M).

Si el resultado de la prueba examinadora es una concentración de alcohol de 0.02 o más, se debe aplicar una prueba de confirmación.

La prueba para confirmar se debe aplicar por lo menos 15 minutos, pero no más de 30 minutos, después que se complete la prueba inicial. Esta tardanza previene cualquier acumulación de alcohol en la boca.

Los empleadores que usan los ASD sin evidencia son responsables de asegurarse que un EBT es disponible para usarse dentro de 30 minutos después de obtener el resultado de la prueba en el ASD. Si un empleador no puede asegurarse que un EBT esté disponible dentro del tiempo límite de 30 minutos, el empleado no debe usar los ASD en un programa de pruebas de alcohol. La FMCSA no permitirá, como una práctica estándar, que los empleadores violen el tiempo límite de 30 minutos para empezar la prueba de confirmación. Se puede permitir bajo ciertas circunstancias, a discreción de la FMCSA, basándose de caso a caso.

Una vez que una prueba examinadora indica una concentración de alcohol de 0.02 o más, sin embargo, se aplicará una prueba de confirmación, sin importar cuánto tiempo se tome para completarla. Como se mencionó anteriormente, estos casos serán muy poco comunes.

El BAT le informará al conductor la necesidad de aplicar una prueba de confirmación. Al conductor se le indicará que no coma, tome o ponga ningún objeto o sustancia en su boca. El BAT también le indicará al conductor que no

eructe mientras espera por su prueba de confirmación. El BAT debe informarle al conductor al final del período de espera, aunque el conductor haya ignorado las instrucciones.

Antes que la prueba de confirmación se administre, el BAT debe aplicar un blanco de aire en el EBT. Un blanco de aire es una prueba de aire del ambiente, que no contiene alcohol, para asegurarse que el EBT está calibrado apropiadamente. Si el resultado es mayor que 0.00, El BAT deberá aplicar otro blanco de aire. Si el segundo resultado del blanco de aire es mayor que 0.00, el EBT no se debe usar para aplicar la prueba.

La prueba de confirmación se aplica usando los mismos procedimientos que la prueba examinadora del EBT. Se debe usar una pieza nueva para la boca si la prueba examinadora se aplicó en el EBT. Si los resultados iniciales y los resultados de confirmación no son idénticos, el resultado de la prueba de confirmación es considerado como el resultado final.

Si el resultado mostrado en el EBT no es el mismo que el resultado en la forma impresa, la prueba se cancelará y el EBT se retirará de servicio.

El BAT firmará y fechará la forma. El conductor firmará y fechará la declaración del certificado, lo cual incluye la notificación de que el conductor no puede desempeñar funciones de seguridad-sensibilidad u operar un vehículo de

motor si los resultados son 0.02 o más. Si los resultados son de 0.04 o más, el conductor debe ser retirado de sus labores como conductor y de seguridad-sensibilidad y debe ser evaluado por un SAP. El BAT adjuntará la impresión del resultado de la prueba directamente en la forma de colección de alcohol con una cinta selladora que evidencie en caso de falsificación (a menos que los resultados estén impresos directamente en la forma).

Reportando.

El BAT transmitirá todos los resultados a su representante designado de una manera confidencial (por escrito, en persona, por teléfono o de otra manera electrónica). En el caso que el conductor se deba retirar de las funciones de seguridad-sensibilidad, el BAT le notificará a su representante inmediatamente.

Pruebas Incompletas (Vea 49 CFR parte 40 Subparte N).

Si una prueba examinadora o de confirmación no se puede completar, el BAT debe, si es práctico, comenzar una prueba nueva usando una forma nueva de prueba de alcohol con un número nuevo de secuencia de la prueba.

Si el conductor se rehúsa a completar y firmar la forma de la prueba de alcohol, así como a proveer aliento, una cantidad adecuada de aliento o de otra manera a cooperar con el proceso de colección se debe notificar en la forma y la prueba será terminada.

Si un conductor intenta pero falla al intento de proveer una cantidad adecuada de aliento, el BAT debe anotar esto en la forma e informarle inmediatamente a usted. Usted deberá ordenar a su conductor que obtenga, de un médico con licencia, una evaluación concerniente a la habilidad médica de proveer una cantidad adecuada de aliento. La evaluación se debe hacer tan pronto como sea práctico después del intento de la prueba de aliento. Si el médico indica que hubo una razón médica válida, el fallo del conductor para proveer la cantidad adecuada de aliento, no se considerará como que se rehusó. Si no se determina una razón médica válida, se considerará a la cantidad inadecuada de aliento como el rehusarse a tomar la prueba.

Exactitud de la Prueba (Vea 49 CFR parte 40 Subparte N).

Para proteger la integridad de la prueba y para asegurar resultados exactos, los procedimientos para aplicar una prueba de alcohol son rigurosos. Las pruebas de alcohol son consideradas inválidas cuando ocurre lo siguiente:

- La revisión externa de la calibración del EBT produce un resultado fuera del nivel de tolerancia aceptada.
- El BAT no espera 15 minutos entre el examen y la confirmación de las pruebas.
- Una prueba válida de un blanco de aire que registra 0.00 no se desempeña antes de cada prueba de confirmación.

- La forma de la prueba de alcohol con la impresión adjunta del EBT no se completa correctamente. Las firmas del empleado, el STT y el BAT y los comentarios pertinentes del STT y el BAT deben ser incluidas.
- El EBT falla al imprimir la confirmación de los resultados, los números de secuenciales de la prueba en el EBT no son los mismos que los números de la impresión, o la concentración de alcohol mostrada en el EBT es diferente de lo que imprimió.
- Para las pruebas aplicadas en un dispositivo para saliva —
 - El resultado es leído antes de 2 minutos o después de 15 minutos que el cotonete se inserta en el dispositivo.
 - El dispositivo no se activa.
 - El dispositivo es usado para una prueba después de la fecha de caducidad impresa en su envoltura.
 - El STT no anota en la forma de la prueba de alcohol que la prueba se aplicó usando un dispositivo para la saliva.

Profesional de Abuso de Sustancias

Las regulaciones de la FMCSA requieren que cualquier individuo que tenga una concentración de alcohol de 0.04 o más se debe retirar inmediatamente de sus labores como conductor y de atender cualquier función de seguridad-sensibilidad. Además a el/ella se le debe aconsejar sobre los recursos disponibles para evaluar y resolver problemas asociados con el abuso del alcohol, incluyendo los nombres, direcciones y números de teléfonos de los SAP y de los programas de consejos y tratamientos. El conductor debe también ser evaluado por un SAP, el cual deberá determinar el tratamiento adecuado y/o la educación que el conductor necesita para resolver problemas asociados con el abuso del alcohol.

Un SAP es (1) un médico con licencia (doctor en medicina o doctor de osteopatía), o un trabajador social con licencia o certificado, o un profesional de asistencia al empleado con conocimiento y experiencia clínica en el diagnóstico y tratamiento de desordenes relacionados con el alcohol, o (2) un consejero de adicciones certificado por la Comisión de Certificación de Consejeros de la Asociación Nacional de Alcoholismo y Abuso de Drogas o por el Consorcio Internacional de Reciprocidad. El SAP debe encargarse de las siguientes responsabilidades:

- Evaluar a cada conductor que tenga un resultado en la prueba de alcohol de 0.04 o más o que se haya rehusado a tomar una prueba de alcohol, se le debe prescribir un tratamiento o plan de educación para resolver problemas asociados con el abuso del alcohol.
- Evaluar a cada conductor que ha tenido previamente un resultado de 0.04 o más y quiere regresar a trabajar ha seguido apropiadamente las recomendaciones del SAP sobre el tratamiento y/o educación.
- Determinar el número de meses que un conductor que regresa al trabajo será sujeto a las pruebas de seguimiento después de regresar (después de un mínimo de 6 pruebas requeridas durante los primeros 12 meses).
- Recomendar si un conductor que regresa también debe estar sujeto a las pruebas después de regresar y/o pruebas de seguimiento por el uso de sustancias controladas.

Los SAP no pueden proveer tratamiento a conductores que han sido evaluados por ellos. Tampoco pueden los SAP tener ningún vínculo financiero, o de otra índole, con los proveedores de tratamiento que están tratando a los conductores que el SAP recomienda.

Los SAP potenciales deben proveer documentación de su experiencia y un resumen de su evaluación y procedimientos de sus recomendaciones. El SAP debe también proveer una lista de las opciones de tratamiento disponibles y la frecuencia con la cual cada una es recomendada. Se debe seleccionar un SAP primario y un SAP de respaldo. Se debe negociar un contrato que estipule los requerimientos específicos para el SAP y los costos asociados para los servicios. El contrato debe ser con individuos o con una compañía que provea los servicios de SAP.

Se debe seleccionar un SAP para proveer servicios a sus conductores. Este profesional debe tener interés en aprender sobre sus operaciones y las funciones de seguridad-sensibilidad que sus conductores desempeñan. Este conocimiento será una ventaja muy grande cuando se evalúen las necesidades de sus conductores y su habilidad para desempeñar funciones de seguridad-sensibilidad. También se debe seleccionar un SAP de respaldo para proveer evaluaciones cuando el SAP primario no esté disponible.

Sección 2. CONDUCTA RELACIONADA CON EL ALCOHOL

La regulación de alcohol de la FMCSA prohíbe la siguiente conducta relacionada con el alcohol por conductores de CMV:

- Usar alcohol en el período de 4 horas antes de manejar y desempeñar funciones de seguridad-sensibilidad.
- Reportarse a trabajar o seguir trabajando desempeñando funciones de seguridad-sensibilidad mientras tienen una concentración de alcohol de 0.04 o más.
- Usar alcohol mientras manejan y desempeñan funciones de seguridad-sensibilidad.
- Usar alcohol en el período de 8 horas después de un accidente que requiere que el empleado tome una prueba de alcohol, a menos que el conductor ya haya tomado la prueba después del accidente o si su complicación ha sido descontada como un factor contribuyente.
- Rehusarse a someterse a una prueba de alcohol requerido por las regulaciones de la FMCSA.

Además, manejar y desempeñar funciones de seguridad-sensibilidad es prohibido después de un resultado de prueba de alcohol de 0.02 o más, pero menos que 0.04, sin importar cuándo se haya ingerido el alcohol como se define en la ley federal, estatal o local. La conducta resultará en

retirarlo de sus labores por lo menos por 24 horas.

Además de estipular qué conducta no es aceptada y en violación a las regulaciones del DOT y la FMCSA, usted debe informar a los conductores de las consecuencias al violar estas regulaciones. Los conductores que han violado lo que proveen las regulaciones de alcohol están sujetos a las siguientes consecuencias:

- A los conductores no se les permitirá manejar CMVs y desempeñar funciones de seguridad-sensibilidad.
- El empleador debe aconsejar a los conductores sobre los recursos disponibles para ellos para evaluar y resolver sus problemas asociados con el abuso del alcohol.
- Los conductores deben ser evaluados por un SAP que deberá determinar el tratamiento y/o educación que el empleado necesita para resolver problemas relacionados con el abuso del alcohol.
- Antes de regresar a sus labores, el conductor deberá tomar una prueba de regreso al trabajo con resultados

de una concentración de alcohol de menos de 0.02.

- Los conductores que se identifican con necesidad de asistencia para resolver problemas asociados con el alcohol deberán ser evaluados por un SAP para determinar que el conductor ha seguido el programa de rehabilitación que se le aconsejó.
- El conductor deberá también estar sujeto a una prueba de seguimiento de alcohol para resolver problemas, sin anunciar.

Sección 3. UN ENSAYO DEL PROGRAMA

Usted debe empezar su programa actual de alcohol con un período de ensayo, y luego, después que todo está en orden, implemente el programa real. No permita un espacio entre el ensayo del programa y la implementación del programa actual.

Una discusión detallada de cómo hacer un ensayo se puede encontrar en el capítulo 6 “Procedimientos de la Prueba de Sustancias Controladas”. La única diferencia entre los ensayos y los programas de uso de sustancias controladas y abuso del alcohol es el

procedimiento de la colección de muestras. En el ensayo del programa del uso de sustancias controladas, la muestra de orina sería colectada pero después vertida a plena vista del conductor. Para el ensayo del programa del alcohol, el blanco de aire seguiría siendo desempeñado operando un EBT, pero la muestra de aliento del conductor deberá ser soplada en el EBT después que la máquina se haya apagado. Como con el ensayo de sustancias controladas, esto asegura al conductor que la muestra no se va a analizar, y le va a permitir a usted tratar y ensayar todos los procedimientos necesarios.

Usted debe anunciar la fecha que empezará la prueba real al mismo tiempo que usted empieza el ensayo. Esto permitirá a los conductores tomar ventaja completa de su EAP y sus programas voluntarios de rehabilitación, si se tienen.

Capítulo 7 Apéndice

Página Intencionalmente en Blanco

Lista de Productos Aceptables

Página Intencionalmente en Blanco

Dispositivos para Examinar el Alcohol

(Autorizado para Usarse en el Programa del DOT y la FMCSA)
Impreso en el *Registro Federal* el 4 de mayo del 2001 (66 FR 22639)

Esta lista está sujeta a cambio. Las correcciones se publicarán por la
 Administración Nacional de la Seguridad del Tráfico en Carreteras.

Para más Información Contacte: División de Control del Conductor, NTS-21
 Office of Alcohol and State Programs
 National Highway Traffic Safety Administration
 400 Seventh Street SW
 Washington, DC 20590
 Telephone: (202) 366 9851

Lista de Productos Aceptables de los Dispositivos para Examinar Alcohol

Fabricante	Dispositivo (s)
1. Akers Laboratories, Inc Thorofare, N.J.	•Alcohol “
2. Alco Check International *Hudsonville, MI	•Alco Check 3000 D.O.T •Alco Screen 3000•Alco Check 9000
3. Chematics, Inc. North Webster, IN	•ALCO-SCREEN 02
4. Guth Laboratories, Inc.* Harrisburg, PA	•Alco Tector Mark X •Mark X Alcohol Checker
5. Han International, Co., Ltd. Seoul, Korea	•A.B.I. (Indicador de Alcohol en el Aliento)
6. OraSure Technologies, Inc. Bethlehem, PA (Anteriormente STC Technologies, Inc.)	•Q.E.D. (Prueba de Alcohol en la Saliva)
7. PAS Systems International, Inc. Fredericksburg, VA	•PAS IIIa •PAS Vr
8. Repco Marketing, Inc. Raleigh, NC	•Alco Tec III
9. Roche Diagnostic Systems Branchburg, NJ	•On-Site Alcohol
10. Sound Off, Inc. * Hudsonville, MI	•Digitox D.O.T. •Alco Screen 1000

Dispositivos para las Pruebas de Aliento con Evidencia

(Autorizado para Usarse en el Programa del DOT y la FMCSA)

Impreso en el *Registro Federal* el 21 de julio del 2000 (65 FR 45419)

Esta lista está sujeta a cambio. Las correcciones se publicarán por la
Administración Nacional de la Seguridad en el Tráfico de Carreteras

Para Más Información Contacte: Driver Control Division, NTS-21
Office of Alcohol and State Programs
National Highway Traffic Safety Administration
400 Seventh Street SW
Washington, DC 20590
Telephone: (202) 366 9851

Fabricante y Modelo	Móvil	Fijo
Alcohol Countermeasure Systems Corp. Mississauga, ON		
Alert J3AD*	X	X
PBA3000C	X	X
BAC Systems, Inc. Ontario, Canada		
Breath Analysis Computer*	X	X
CAMEC Ltd., North Shields, Tyne, and Ware, England		
IR Breath Analyzer*	X	X
CMI, Inc., Owensboro, KY		
Intoxilyzer Model:		
200	X	X
200D	X	X
300	X	X
400	X	X
400PA	X	X
1400	X	X
4011*	X	X
4011A*	X	X
4011AS*	X	X
4011AS-A*	X	X
4011AS-AQ*	X	X
4011AW*	X	X
4011A27-1011*	X	X
4011A27-10100 with filter*	X	X
5000	X	X
5000 (w/Cal. Vapor Re-Circ.)	X	X
5000 (w/3/8" ID Hose option)	X	X
5000CD	X	X
5000CD/FG5	X	X
5000EN	X	X
5000 (CAL DOJ)	X	X
5000VA	X	X
PAC 1200*	X	X
S-D2	X	X
Decator Electronics, Decator, IL		
Alco-Tector model 500*	X	X

Fabricante y Modelo	Móvil	Fijo
Draeger Safety, Inc. Durango, CO		
Alcotest Model:		
7010*	X	X
7110*	X	X
7110 MKIII	X	X
7110 MKIII-C	X	X
7410	X	X
7410 Plus	X	X
Breathalyzer Test:		
900*	X	X
900A*	X	X
900BG*	X	X
7410	X	X
7410-II	X	X
Gall's Inc., Lexington, Kentucky		
Alcohol Detection System-A.D.S. 500	X	X
Intoximeters, Inc., St. Louis, MO		
Photo Electric Intoximeter*	X	
GC Intoximeter MK II*	X	X
GC Intoximeter MK IV*	X	X
Auto Intoximeter*		
Intoximeters Model:		
3000*	X	X
3000 (rev B1)*	X	X
3000 (rev B2)*	X	X
3000 (rev B2A)*	X	X
3000 (rev B2A) w/FM Option	X	X
3000 (Fuel Cell)*	X	X
3000 D*	X	X
3000 DFC*	X	X
Alcomonitor		X
Alcomonitor CC	X	X
Alco Sensor III	X	X
Alco Sensor IV	X	X
Alco-Sensor IV-XL	XL	X
Alco-Sensor AZ	X	X
RBT-AZ	X	X
RBT III	X	X
RBT III-A	X	X
RBT IV	X	X
RBT IV with CEM (cell enhancement module)	X	X
Portable Intox EC/IR	X	X
Komyp Kitagawa, Kogyo, K.K		
Alcozyer DPA-2*	X	X
Breath Alcohol Meter PAM 101B*	X	X

Fabricante y Modelo	Móvil	Fijo
Life Loc, Inc., Wheat Ridge, CO		
PBA 3000B	X	X
PBA 3000-P*	X	X
PBA 3000C	X	X
Alcohol Data Sensor	X	X
Phoenix	X	X
Lion Laboratories, Ltd., Cardiff, Wales, United Kingdom		
Alcolmeter Model:		
300	X	X
400	X	X
AE-D1*	X	X
SD-2*	X	X
EBA*	X	X
Auto-Alcolmeter*	X	X
Intoxilyzer Model:		
200	X	X
200D	X	X
1400	X	X
5000CD/FG5	X	X
5000 EN	X	X
Luckey Laboratories, San Bernadino, CA		
Alco-Analyzer Model:		
1000*	X	X
2000*	X	X
National Draeger, Inc., Pitts-burgh, PA		
Alcotest Model:		
7010*	X	X
7110*	X	X
7110 MKIII	X	X
7110 MK-C	X	X
7410	X	X
7410 Plus	X	X
Breathalyzer Model:		
900*	X	X
900A*	X	X
900BG*	X	X
7410	X	X
7410-II	X	X
National Patent Analytical Systems, Inc., Mansfield, OH		
BAC DataMaster (with or without the Delta-1 accessory)	X	X
BAC Verifier DataMaster (with or without the Delta-1 accessory)	X	X
DataMaster cdm (with or without the Delta-1 accessory)	X	X
Omicron Systems, Palo Alto, CA		
Intoxilyzer Model:		
4011*	X	X
4011AW*	X	X

Fabricante y Modelo	Móvil	Fijo
Plus 4 Engineering, Minturn, CO		
5000 Plus4*	X	X
Seres, Paris, France		
Alco Master	X	X
Alcopro	X	X
Siemans-Allis, Cherry Hill, NJ		
Alcomat*	X	X
Alcomat F*	X	X
Smith and Wesson Electronics, Springfield, MA		
Breathalyzer Model:		
900*	X	X
900A*	X	X
1000*	X	X
2000*	X	X
2000 (non-Humidity Sensor)*	X	X
Sound-Off, Inc., Hudsonville, MI		
AlcoData	X	X
Seres Alco Master	X	X
Seres Alcopro	X	X
Stephenson Corp.		
Breathalyzer 900*	X	X
U.S. Alcohol Testing, Inc./Protection Devices, Inc., Rancho Cucamonga, CA		
Alco Analyzer 1000		X
Alco Analyzer 2000		X
Alco Analyzer 2100	X	X
Verax Systems, Inc., Fairport, NY		
BAC Verifier*	X	X
BAC Verifier DataMaster	X	X
BAC Verifier DataMaster II*	X	X

Página Intencionalmente en Blanco

Probador de la Calibración de los Dispositivos para el Aliento con Evidencia
(Autorizado para su Uso en el Programa del DOT y la FMCSA)

Impreso en el Registro Federal el 29 de diciembre de 1994 (59 FR)

Esta lista está sujeta a cambio. Las correcciones se publicarán por medio de la
Administración Nacional de la Seguridad del Tráfico en Carreteras.

Para Más Información, Contacte: Driver Control Division, NTS-21
Office of Alcohol and State Programs
National Highway Traffic Safety Administration
400 Seventh Street, SW
Washington, DC 20590
Telephone: (202) 366-9851
www.dot.gov/ost/dabc

Fabricante	Unidad de Calibra
1. CMI, Inc., Owensboro, KY	•Toxitest II
2. Guth Laboratories, Inc., Harrisburg, PA	•Model 34C Simulator •34C (Cal DOJ) •34C-FM •34C-NPAS •Model 3412 •Model 10 4 •Model 1214
3. National Draeger, Inc., Pittsburgh, PA	•Mark II-A
4. PLD of Florida, Inc., Rockledge, FL	•BA 500
5. Repco Marketing, Inc., Raleigh, NC	•AS-1
6. U.S. Alcohol Testing, Rancho Cucamonga, CA	•Alco-Simulator 61000

Nota: Los instrumentos cumplen con las especificaciones del modelo en la 59 FR
(29 de diciembre de 1994)

Página Intencionalmente en Blanco

Forma de la Prueba de Aliento Alcohólico

Página Intencionalmente en Blanco

U.S. Department of Transportation (DOT)

Forma para la Prueba de Alcohol

(Las instrucciones para llenar esta forma están en la siguiente página)

Paso 1- EL TÉCNICO DE ALCOHOL DEBE LLENAR ESTA SECCIÓN

A: Nombre del Empleado _____
(Use letra de molde) Nombre Segundo Nombre/Inicial Apellido
B: Número de Seguro Social, R.F.C. o identificación del empleado _____
C: Nombre del Empleador _____
Calle _____
Ciudad, Estado, Código Postal _____
Nombre/Teléfono del DER (Representante Designado por el Empleador) _____ (_____) _____
Nombre del DER Teléfono del DER
D: Razón para la Prueba • Al azar • Sospecha Razonable • Después del Accide • Regreso a Servicio
• Seguimiento • Antes de Contratar

Paso 2: EL EMPLEADO DEBE LLENAR ESTA SECCIÓN

Yo certifico que voy a someterme a una prueba de alcohol requerida por el reglamento del Departamento de Transporte de EE.UU. y que la información de identificación provista en esta forma, es correcta y verdadera.

Firma del Empleado Fecha mes / día / año

Paso 3: EL TÉCNICO DE ALCOHOL DEBE LLENAR ESTA SECCIÓN

(Si el técnico que esta administrando esta prueba no es el mismo técnico que administrará la prueba de confirmación, cada técnico debe de llenar su propia forma. Yo certifico que al individuo mencionado con anterioridad le he administrado la prueba de alcohol de acuerdo con los procedimientos establecidos en el reglamento del Departamento de Transporte de EE.UU., 49 CFR parte 40 y que estoy capacitado para operar el (los) instrumento(s) de prueba identificados y que los resultados han sido anotados.

TÉCNICO: • BAT (Técnico de Aliento Alcohólico) • STT (Técnico de la Prueba de Evaluación) • SALIVA • ALIENTO* • Si • No
Espera de 15 minutos:

PRUEBA DE EVALUACIÓN: (Para el que mide el aliento* escriba en el siguiente espacio sólo si el aparato de prueba no esta diseñado para imprimir).

No. De Prueba	Nombre del Aparato de Prueba	No. De Serie o Lote del Aparato y Vencimiento	Tiempo de Activación	Tiempo de Lectura	Resultado
---------------	------------------------------	---	----------------------	-------------------	-----------

PRUEBA DE CONFIRMACIÓN: Los resultados deben estar pegados a cada copia de esta forma o impresos directamente en la forma

OBSERVACIONES:

Compañía del Técnico de Alcohol Dirección de la Compañía (_____) _____
Nombre del Técnico de Alcohol (Nombre, Inicial, Apellido) Ciudad, Estado, Código Postal de la Compañía No. Telefónico

Firma del Técnico de Alcohol Fecha mes / día / año

Paso 4: EL EMPLEADO DEBE LLENAR ESTÁ SECCIÓN SI EL RESULTADO ES 0.02 O MÁS.

Yo certifico que me he sometido a la prueba de alcohol y que los resultados han sido precisamente anotados en esta forma. Yo entiendo que no debo de manejar, realizar actividades sensibles a la seguridad u operar equipo pesado porque los resultados son de 0.02 o más.

Firma del Empleado Fecha mes / día / año

Pegue o imprima los resultados de la prueba aquí.

Pegue con cinta que haga evidente cualquier alteración

Pegue o imprima los resultados de la prueba aquí.

Pegue con cinta que haga evidente cualquier alteración

Pegue o imprima los resultados adicionales aquí.

Pegue con cinta que haga evidente cualquier alteración

FORM No. 3105-0070

ACTO DE AVISO SOBRE LA REDUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS (como lo requiere la 5 CFR 1320.21)

El tiempo que se reporta al público para la colección de esta información se estima por cada demandado en un término medio de : 1 minuto/empleado, 4 minutos/Técnico de Aliento Alcohólico. Los individuos pueden enviar sus comentarios relacionados con el estimado de estos tiempos, o cualquier otro aspecto de esta colección de información, incluyendo sugerencias para reducir el tiempo a U.S. Department of Transportation, Drug and Alcohol Policy Compliance, Room 10403, 400 Seventh Street, SW, Washington, D.C. 20590. Por favor se le avisa que una agencia no puede conducir o patrocinar, y a una persona no se le requiere que responda a, una colección de información a menos que ésta muestre un número válido de OMB actual. El número de control del OMB asociado con la colección es 2105-0529.

REVERSO DE LAS PÁGINAS 1 Y 2

U.S. Department of Transportation (DOT)

Forma para la Prueba de Alcohol

(Las instrucciones para llenar esta forma están en la siguiente página)

Paso 1- EL TÉCNICO DE ALCOHOL DEBE LLENAR ESTA SECCIÓN

A: Nombre del Empleado _____
 (Use letra de molde) Nombre Segundo Nombre/Inicial Apellido

B: Número de Seguro Social, R.F.C. o identificación del empleado _____

C: Nombre del Empleador _____
 Calle _____
 Ciudad, Estado, Código Postal _____

Nombre/Teléfono del DER (Representante Designado por el Empleador) _____ (____) _____
 Nombre del DER Teléfono del DER

D: Razón para la Prueba • Al azar • Sospecha Razonable • Después del Accidente • Regreso a Servicio
 • Seguimiento • Antes de Contratar

Pegue o imprima los resultados de la prueba aquí.

Pegue con cinta que haga evidente cualquier alteración

Paso 2: EL EMPLEADO DEBE LLENAR ESTA SECCIÓN

Yo certifico que voy a someterme a una prueba de alcohol requerida por el reglamento del Departamento de Transporte de EE.UU. y que la información de identificación provista en esta forma, es correcta y verdadera.

 Firma del Empleado Fecha mes día año

Pegue o imprima los resultados de la prueba aquí.

Paso 3: EL TÉCNICO DE ALCOHOL DEBE LLENAR ESTA SECCIÓN

(Si el técnico que esta administrando esta prueba no es el mismo técnico que administrará la prueba de confirmación, cada técnico debe de llenar su propia forma. Yo certifico que al individuo mencionado con anterioridad le he administrado la prueba de alcohol de acuerdo con los procedimientos establecidos en el reglamento del Departamento de Transporte de EE.UU., 49 CFR parte 40 y que estoy capacitado para operar el (los) instrumento(s) de prueba identificados y que los resultados han sido anotados.

TÉCNICO: • BAT (Técnico de Aliento Alcohólico) • STT (Técnico de la Prueba de Evaluación) • SALIVA • ALIENTO* • Si • No
 Espera de 15 minutos:

PRUEBA DE EVALUACIÓN: (Para el que mide el aliento* escriba en el siguiente espacio sólo si el aparato de prueba no está diseñado para imprimir).

No. De Prueba	Nombre del Aparato de Prueba	No. De Serie o Lote del Aparato y Vencimiento	Tiempo de Activación	Tiempo de Lectura	Resultado
---------------	------------------------------	---	----------------------	-------------------	-----------

PRUEBA DE CONFIRMACIÓN: Los resultados deben estar pegados a cada copia de esta forma o impresos directamente en la forma

OBSERVACIONES:

Compañía del Técnico de Alcohol _____ Dirección de la Compañía _____ (____) _____
 Nombre del Técnico de Alcohol (Nombre, Inicial, Apellido) _____ Ciudad, Estado, Código Postal de la Compañía _____ No. Telefónico _____
 Firma del Técnico de Alcohol _____ Fecha mes día año

Pegue con cinta que haga evidente cualquier alteración

Pegue o imprima los resultados adicionales aquí.

Pegue con cinta que haga evidente cualquier alteración

Paso 4: EL EMPLEADO DEBE LLENAR ESTÁ SECCIÓN SI EL RESULTADO ES 0.02 O MÁS.

Yo certifico que me he sometido a la prueba de alcohol y que los resultados han sido precisamente anotados en esta forma. Yo entiendo que no debo de manejar, realizar actividades sensibles a la seguridad u operar equipo pesado porque los resultados son de 0.02 o más.

 Firma del Empleado Fecha mes día año

OMB No. 2105-0529

COPIA 2 - COPIA DEL EMPLEADO

ACTO DE AVISO SOBRE LA REDUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS (como lo requiere la 5 CFR 1320.21)

El tiempo que se reporta al público para la colección de esta información se estima por cada demandado en un término medio de : 1 minuto/empleado, 4 minutos/Técnico de Aliento Alcohólico. Los individuos pueden enviar sus comentarios relacionados con el estimado de estos tiempos, o cualquier otro aspecto de esta colección de información, incluyendo sugerencias para reducir el tiempo a U.S. Department of Transportation, Drug and Alcohol Policy Compliance, Room 10403, 400 Seventh Street, SW, Washington, D.C. 20590. Por favor se le avisa que una agencia no puede conducir o patrocinar, y a una persona no se le requiere que responda a, una colección de información a menos que ésta muestre un número válido de OMB actual. El número de control del OMB asociado con la colección es 2105-0529.

REVERSO DE LAS PÁGINAS 1 Y 2

U.S. Department of Transportation (DOT)

Forma para la Prueba de Alcohol

(Las instrucciones para llenar esta forma están en la siguiente página)

Pegue o imprima los resultados de la prueba aquí.

Paso 1- EL TÉCNICO DE ALCOHOL DEBE LLENAR ESTA SECCIÓN

A: Nombre del Empleado _____

(Use letra de molde) Nombre Segundo Nombre/Inicial Apellido

B: Número de Seguro Social, R.F.C. o identificación del empleado _____

C: Nombre del Empleador _____

Calle _____

Ciudad, Estado, Código Postal _____

Nombre/Teléfono del _____

DER (Representante

Designado por el Empleador) _____ (____)

Nombre del DER

Teléfono del DER

D: Razón para la Prueba • Al azar • Sospecha Razonable • Después del Accide • Regreso a Servicio
• Seguimiento • Antes de Contratar

Pegue con cinta que haga evidente cualquier alteración

Paso 2: EL EMPLEADO DEBE LLENAR ESTA SECCIÓN

Yo certifico que voy a someterme a una prueba de alcohol requerida por el reglamento del Departamento de Transporte de EE.UU. y que la información de identificación provista en esta forma, es correcta y verdadera.

Firma del Empleado _____ Fecha mes / día / año

Pegue o imprima los resultados de la prueba aquí.

Paso 3: EL TÉCNICO DE ALCOHOL DEBE LLENAR ESTA SECCIÓN

(Si el técnico que esta administrando esta prueba no es el mismo técnico que administrará la prueba de confirmación, cada técnico debe de llenar su propia forma. Yo certifico que al individuo mencionado con anterioridad le he administrado la prueba de alcohol de acuerdo con los procedimientos establecidos en el reglamento del Departamento de Transporte de EE.UU., 49 CFR parte 40 y que estoy capacitado para operar el (los) instrumento(s) de prueba identificados y que los resultados han sido anotados.

TÉCNICO: • BAT (Técnico de Aliento Alcohólico) • STT (Técnico de la Prueba de Evaluación) • SALIVA • ALIENTO* • Si • No
Espera de 15 minutos:

PRUEBA DE EVALUACIÓN: (Para el que mide el aliento* escriba en el siguiente espacio sólo si el aparato de prueba no esta diseñado para imprimir).

No. De Prueba	Nombre del Aparato de Prueba	No. De Serie o Lote del Aparato y Vencimiento	Tiempo de Activación	Tiempo de Lectura	Resultado
---------------	------------------------------	---	----------------------	-------------------	-----------

PRUEBA DE CONFIRMACIÓN: Los resultados deben estar pegados a cada copia de esta forma o impresos directamente en la forma

OBSERVACIONES:

Compañía del Técnico de Alcohol _____ Dirección de la Compañía _____

Nombre del Técnico de Alcohol (Nombre, Inicial, Apellido) _____ Ciudad, Estado, Código Postal de la Compañía _____ No. Telefónico _____

Firma del Técnico de Alcohol _____ Fecha mes / día / año

Pegue con cinta que haga evidente cualquier alteración

Pegue o imprima los resultados adicionales aquí.

Pegue con cinta que haga evidente cualquier alteración

Paso 4: EL EMPLEADO DEBE LLENAR ESTÁ SECCIÓN SI EL RESULTADO ES 0.02 O MÁS.

Yo certifico que me he sometido a la prueba de alcohol y que los resultados han sido precisamente anotados en esta forma. Yo entiendo que no debo de manejar, realizar actividades sensibles a la seguridad u operar equipo pesado porque los resultados son de 0.02 o más.

Firma del Empleado _____ Fecha mes / día / año

OMB No. 2105-0529

COPIA 3 - COPIA DEL TÉCNICO DE ALCOHOL

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR ESTA FORMA DE LA PRUEBA DE ALCOHOL DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE LOS EE.UU.

NOTA: Use un bolígrafo de punta fina, presione fuerte y revise la legibilidad de todas las copias.

PASO 1 El técnico de aliento alcohólico (BAT por sus siglas en inglés) o Técnico de la Prueba Examinadora (STT por sus siglas en inglés) es el que completa la información requerida en este paso. Asegúrese de escribir impresamente el nombre del empleado y marque el recuadro identificando la razón de la prueba.

NOTA: Si el empleado se rehúsa a proveer su número de identificación, asegúrese de indicar esto en la sección de comentarios en el PASO 3. Proceda con el PASO 2.

PASO 2 Indíquelo al empleado que lea, firme y feche su declaración en el documento del empleado en el PASO 2.

NOTA: Si el empleado se rehúsa a firmar la declaración en el documento, no proceda con la prueba de alcohol. Contacte al representante de designado del empleador.

PASO 3 El BAT o STT completa la información requerida en este paso y marca el recuadro del tipo de dispositivo que se ha usado (saliva o aliento). Después de aplicar la prueba del examen de alcohol, haga lo siguiente (según lo apropiado):

Agregue la información para la prueba examinadora (número de la prueba, nombre del dispositivo de la prueba, número de serie del dispositivo de la prueba o el número de lote y la fecha de caducidad, hora en que se aplicó la prueba con todos los tiempos que se activó el dispositivo dependiente, y los resultados), al frente del ATF. Para un dispositivo de aliento capaz de imprimirse, la información puede ser parte del record impreso.

NOTA: Asegúrese de agregar el resultado de la prueba exactamente como se indica en el dispositivo de la prueba de aliento, p. ej. 0.00, 0.02, 0.04, etc.

Pegue la información impresa al frente de la forma en el espacio provisto o al reverso de la forma, de la forma selladora para evidenciar si se falsifica (p. ej. la cinta selladora) o el dispositivo puede imprimir los resultados directamente en el ATF. Si los resultados en la prueba examinadora es menos que 0.02, imprima su nombre, y agregue la fecha de hoy en el espacio provisto. El proceso e la prueba está completo.

Si los resultados de la prueba examinadora son de 0.02 o más, se debe aplicar una prueba para confirmar de acuerdo con las regulaciones del DOT. Un dispositivo de PRUEBA DE ALIENTO CON EVIDENCIA que es capaz de imprimir la información confirmada de la prueba se debe usar al aplicar esta prueba.

Asegúrese que ocurra un período de espera de por lo menos 15 minutos antes que la prueba de confirmación empiece. Marque el recuadro que indica que el período de espera tardó por lo menos 15 minutos.

Después de aplicar la prueba de alcohol para confirmar, pegue la información impresa al frente de la forma, en el espacio provisto, o en el reverso de la forma, de la forma selladora para evidenciar si se falsifica (p. ej. la cinta selladora), o el dispositivo puede imprimir los resultados directamente en el ATF. Imprima, firme su nombre, y agregue la fecha en el espacio provisto. Valla al PASO 4.

PASO 4 Si el empleado tiene un resultado de la prueba confirmado de aliento de alcohol de 0.02 o más, dirija al empleado a que lea, firme, y agregue la fecha en la declaración del certificado en el PASO 4.

NOTA: Si el empleado se rehúsa a firmar el certificado del PASO 4, favor de indicar esto en sus notas en el PASO 3

Notifique inmediatamente al DER si el empleado tiene un resultado confirmado de la prueba de aliento de alcohol de 0.02 o más.

NOTA: Los resultados de una revisión del calibrador se deben imprimir o pegar en enfrente de la forma en el espacio provisto, o en el reverso de la forma.

Transmita la Copia 1 al empleador. Entregue la Copia 2 al empleado. Retenga la Copia 3 para el record del BAT/STT.

REVERSO DE LA PÁGINA 3

Términos y Definiciones Usados en el Capítulo 7

Página Intencionalmente en Blanco

Términos y Definiciones

Blanco de Aire	En los dispositivos para las pruebas de aliento evidente (los EBT) usándose tecnología con gas cromatógrafo que interpreta el estándar del dispositivo interno. En todos los demás EBT, interpreta o lee el aire del ambiente que no contiene alcohol.
Prueba Confirmadora de Alcohol	Una prueba subsiguiente usando un EBT, continuación de una prueba examinadora con resultado de 0.02 o más, que provee información contable sobre concentración de alcohol.
Prueba Examinadora de Alcohol	Un procedimiento analítico para determinar si el conductor tiene una concentración prohibida de alcohol en su saliva o muestra de aliento.
Dispositivo para Examinar Alcohol (ASD)	Un dispositivo para la saliva o el aliento, diferente al EBT, que es aprobado por la Administración Nacional del Tráfico por Carretera (NHTSA) y colocado en la lista de productos ajustados (CPL) para tales dispositivos.
Técnico de Aliento de Alcohol (BAT)	Un individuo que dirige y asiste a individuos en el proceso de la prueba de alcohol y opera un EBT.
Prueba de Alcohol Cancelada o Inválida	Una prueba de drogas o alcohol que tiene un problema identificando que no puede o no ha sido corregido, o que esta parte de la prueba requiere ser cancelada. Una prueba cancelada no es, ni una prueba positiva ni una prueba negativa.
Dispositivo para la Prueba de Aliento con Evidencia	Un dispositivo aprobado por la NHTSA para la prueba de evidencia de aliento con una concentración de alcohol de 0.02 y 0.04, colocado en la lista de productos ajustados de la NHTSA (CPL) para los “Dispositivos para Medir la Evidencia de Alcohol” e identificado en el CPL como ajustados con el modelo de especificaciones disponible del Programa de Seguridad de Tráfico NHTSA.
Rehusarse a Someterse a la Prueba de Alcohol	El conductor no provee una cantidad adecuada de saliva o aliento para que se examine, sin una explicación médica válida, después que a el/ella se le haya avisado sobre el requerimiento de la prueba

de aliento de acuerdo con estas regulaciones conduciéndose de manera que claramente obstruya el proceso de la prueba.

Técnico del Examen de la Prueba (STT)

Una persona que dirige y asiste a los conductores en el proceso de la prueba de alcohol y opera un ASD.



Capítulo 8 PROGRAMAS DE ASISTENCIA AL EMPLEADO, REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO

Bajo la regulación de la FMCSA sobre el uso de sustancias controladas y abuso de alcohol, a usted se le requiere que envíe a cualquier conductor que haya usado sustancias controladas o abusado del alcohol, a un SAP para una evaluación, sin importar las consecuencias especificadas en su póliza (vea 49 CFR parte 40, subparte O). Por ejemplo, usted debe proveer

estas recomendaciones a sus conductores aunque su norma indique que los debe despedir por haber violado las regulaciones del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol. Usted debe también informar a sus conductores de los recursos disponibles para resolver problemas asociados con el uso de sustancias controladas y abuso del alcohol.

A usted no se le requiere por medio de estas regulaciones que provea, o que pague por los programas de rehabilitación y tratamiento. Sin embargo muchos empleadores lo hacen, porque de acuerdo a investigaciones y experiencia, se ha

demostrado que tales programas pueden tener un costo altamente efectivo. Programas que dirigen problemas de abuso de sustancias en el trabajo, son nombrados muy seguido como “Programas de Asistencia para los Empleados” o “Los EAP”. Muchos de los EAP se envuelven en otros problemas que afectan a los conductores sus miembros de familia.

El proveer servicios de EAP para apoyar las regulaciones de las sustancias controladas y alcohol puede ser relativamente no muy costoso si usted ya tiene un EAP en su compañía. En muchos casos sus EAP ya existentes pueden ya estar proporcionando algunos de estos servicios o todos los servicios recomendados, tales como consultas y evaluaciones.

Por estas razones, los empleadores que no tengan actualmente los EAP deben considerar cuidadosamente los beneficios económicos y otros, al establecerlos cuando implementan sus programas de pruebas sobre el uso de sustancias controladas y abuso del alcohol. Los empleadores que ya ofrecen los EAP deben revisarlos para ver oportunidades de integrar sus programas de pruebas ordenados por la FMCSA. Usted debe asegurarse sin embargo, que los programas de pruebas no comprometan o no den la apariencia a los conductores de comprometer la integridad del EAP.

La relación del SAP y el EAP es una relación compleja y sensible. Bajo la regulación, el SAP debe evaluar a aquellos que no pasan las pruebas de sustancias controladas y de alcohol. Al SAP se le requiere que recomiende el tratamiento

adecuado y/o educación a un conductor que ha tenido resultado positivo en una prueba del DOT, sobre sustancias controladas o de alcohol. De acuerdo a la regulación, el empleador es responsable de asegurarse que el SAP no recomiende a los conductores un proveedor de tratamiento que esté relacionado con el SAP. Esta regla aplica aunque el empleador ofrezca o no un EAP.

Los SAP son también responsables de asegurarse que los conductores completen satisfactoriamente el tratamiento, antes que se les permita regresar a sus labores de seguridad-sensibilidad. En este caso, un SAP asociado con el EAP u otro tratamiento del programa puede, a opción del empleador, ser el que certifique cuando se regrese a labores aunque exista una relación financiera entre el SAP y el proveedor del tratamiento. Como no todos los consejeros de los programas del tratamiento poseerán la experiencia requerida en las regulaciones para calificar como un SAP (§382.107), los empleadores deben confirmar esta capacidad antes de aceptar la recomendación al regresar al trabajo.

Sección 1. PROGRAMAS DE ASISTENCIA A EMPLEADOS

Los EAP ayudan a los conductores y a los miembros de su familia con problemas de conducta, incluyendo pero sin limitarse de la salud, tensiones maritales, financieras, alcohol, drogas, legales, emocionales, y otros asuntos que puedan adversamente afectar el desempeño del trabajo y la productividad.

Los servicios de los EAP se pueden proveer directamente por el empleador o el sindicato, o pueden ser contratados de un proveedor. En general, los empleadores con menos de 3,000 empleados pueden encontrar más efectivo el contratar los servicios de proveedores. Además, sin importar el número de empleados, si los trabajadores están dispersos geográficamente o si el EAP intenta ser de “servicio completo” y cubrir un rango extenso de problemas, el contratar los servicios de proveedores también puede ser efectivo.

Los EAP internos (aquellos operados directamente por el empleador) se establecen típicamente dentro del departamento de recursos humanos o del departamento médico. Aunque la compañía opere los EAP, el sitio del EAP puede estar o no en la propiedad del empleador.

Los EAP externos son servicios contratados y proveídos por el empleador o el sindicato por un proveedor externo. Los proveedores pueden dar servicios de EAP a nivel nacional o internacional, proveedores especializados en EAP, con base en universidades u otras clínicas de salud mental. Así como los EAP internos, los sitios pueden o no estar localizados en la propiedad del empleador.

Finalmente, así como los programas de pruebas, los EAP pueden ser de costo efectivo desarrollados entre consorcios (vea el capítulo 10, “Uniéndose a un Consorcio”). Los empleadores de empresas pequeñas o sindicatos se juntan para unir sus recursos para efectuar el poder de

compra y la habilidad de operación típicamente indisputada, para cualquier miembro de un consorcio, que se desempeña individualmente. Por ejemplo, un empleador con 10 conductores que no pueda permitirse el obtener servicios externos de EAP por sí mismo, pudiera unirse a un consorcio con otros empleadores similares y lograr términos financieros más favorables.

Debido a que los consorcios para los EAP ofrecen ventajas y desventajas, su uso debe considerarse cuidadosamente. En el lado positivo:

- El consorcio reduce costos para empleadores pequeños y de tamaño mediano.
- Es más fácil de mantener la confidencialidad.
- Los recursos de la comunidad son usualmente mejor identificados y utilizados.
- Se puede atender un rango más grande de empleados.
- Muy seguido el personal que aconseja a los empleados es de mayor diversidad y experiencia.

En el lado negativo:

- Algunos supervisores y gerentes no querrán mencionar “problemas de la compañía” ante los proveedores.
- Los proveedores del consorcio (como otros operadores de EAP externos) tienen conocimientos limitados de la compañía.
- La definición de roles entre el consorcio y los miembros individuales pueden no ser claros, produciendo un mal entendido.
- Los empleadores participantes pueden no estar de acuerdo con la necesidad de los servicios y la su porción de costos.
- Los consejeros pueden encontrar difícil el integrarse con su compañía.

Claramente muchos de los puntos negativos aplican a todos los EAP externos y no solamente al consorcio. Una gerencia sensata, un espíritu de cooperación, y una selección cuidadosa del gerente y personal del consorcio, pueden aliviar muchos de los puntos potenciales negativos.

Los servicios específicos que su EAP proveerá son el punto del diseño del programa. Usted puede escoger y incluir los servicios que usted crea que mejorarán la productividad y seguridad de su fuerza laboral. La tabla 8.1 sugiere aspectos que los EAP deben proveer ya

sean internos, externos o bajo la operación del consorcio.

Además, algunos requerimientos específicos de las nuevas regulaciones de pruebas se prestan para desempeñarse por los EAP. Algunos ejemplos de estos requerimientos se incluyen a continuación:

- La conservación confidencial de los antecedentes del programa
- Informes del programa
- Pruebas (particularmente de regreso al trabajo y de seguimiento)
- Entrenamiento de los supervisores y educación del conductor en los requerimientos de las regulaciones de las pruebas de alcohol y drogas.

Usted debe recordar, sin embargo, que su EAP puede oponerse a aplicar pruebas de drogas, particularmente pruebas que no son conducidas con el propósito de regreso al trabajo y de seguimiento. Este puede ser el caso aunque el EAP normalmente aplica pruebas como parte de su régimen de tratamiento. Los EAP seguidos sienten que al aplicar pruebas de drogas en la compañía, los hace aparentar ser parte de las funciones disciplinarias o de seguridad de la compañía, y que esto desalienta al empleado a pedir o buscar por si mismos los servicios de tratamiento.

Tabla 8.1 Características de un EAP con Función Completa

Características	Opción Completa
Desarrollo del Programa	<ul style="list-style-type: none"> —Necesita Evaluación —Diseño del Programa —Desarrollo de las Normas y Procedimientos —Integración al Sindicato —Empezar Reuniones con Personal Clave y el Comité de Consejos
Promoción del EAP	<ul style="list-style-type: none"> —Orientaciones Anuales de Empleados Cara a Cara o (Video) —Seminarios para el Bienestar —Carteles —Información Incluida con su Cheque de Pago de Sueldo y Tarjetas para la Billetera —Folleto del EAP Personalizado
Servicios Clínicos (Incluye a la Familia Inmediata)	<ul style="list-style-type: none"> —Evaluaciones Cara a Cara, Consejos y Servicios de Recomendaciones a Tratamientos —Servicio de 24 horas para Emergencias —Las Citas se Planean 48 horas Antes —Seguimientos por Teléfono o Cara a Cara por un Mínimo de 3 Meses Hasta la Resolución del Problema
Entrenamiento al Supervisor y al Gerente	<ul style="list-style-type: none"> —Programas de Entrenamiento (2 Horas y Media c/u) —Actualización Periódica Para los Supervisores y Gerentes Nuevos —Guía para los Supervisores
Consulta	<ul style="list-style-type: none"> —Consulta con Gerentes Tanto Como se Necesite —Consulta por Teléfono sin Límite y Asistencia con Supervisores Individuales Como se Necesite
Reportes y Evaluaciones	<ul style="list-style-type: none"> —Reportes Trimestrales Analizando el Desempeño (Resúmenes Estadísticos y Reportes Narrativos con Recomendaciones) —Presentaciones Semianuales Para la Gerencia
Costo de las Opciones Disponibles	<ul style="list-style-type: none"> —Costo Per Cápita —Deslizamiento de la Balanza Basada en la Utilización —Costo Administrativo/Basado en el Caso
Otros Servicios y Programas Disponibles	<ul style="list-style-type: none"> —Respuesta a un Incidente Crítico —Programa de Asistencia a Ejecutivos —Entrenamiento y Consulta Para un Lugar de Trabajo Libre de Drogas —Series de Seminarios en el Lugar de Trabajo

Proveyendo un EAP

Como se mencionó anteriormente, las regulaciones de las pruebas no requieren que usted provea tratamiento o rehabilitación para sus conductores. Sin embargo, muchos empleadores en una variedad de industrias, con o sin programas de pruebas, han descubierto el valor de proveer servicios de asistencia para sus empleados y sus familias inmediatas.

De acuerdo con el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, se está incrementando el número de corporaciones que están incorporando los EAP para tratar los problemas de abuso de sustancias de los empleados. Operan más de 10,000 EAP por todo el país.

Empleadores de todo tipo y tamaño han institucionado los EAP. Éstos pueden ayudar a ahorrar dinero al decrecer el ausentismo, el número de accidentes, al usar los beneficios del seguro médico, el reclamo de la compensación al trabajador, quejas y resoluciones y los costos del reemplazo del empleado.

Decisiones Mayores que se Tomarán al Establecer un EAP

Las decisiones que usted debe tomar al establecer un EAP se divide en tres amplias categorías:

- Extensión del Programa

- Eligibilidad del empleado (p. ej. todos los empleados con funciones de seguridad-sensibilidad solamente, empleados a prueba, miembros de la familia inmediata, otros significantes).
- Número de sitios de trabajo al que se darán servicio.
- Localización de sitios de trabajo.
- Tipos de Problemas que se Dirigirán (p. ej. abuso de sustancias, legal, financiero, marital, psicológico).
- Tipo de Programa
 - Interno: proveer un EAP en la compañía
 - Externo: Servicios de compra de la compañía externa.
 - Consorcio: compartir con otros empleadores la compra de servicios.
- Administración del Programa
 - Interfase del EAP con otros departamentos y programas (p. ej. personal, beneficios, sindicatos, entrenamiento y desarrollo, pruebas del uso de sustancias controladas y

- abuso del alcohol, disciplina progresiva).
 - Recursos, servicios y personal.
 - Lanzamiento y promoción del programa
 - Educación, Entrenamiento y Consulta
 - Responsabilidad del Programa (estadísticas, reportes, récord, evaluación del programa).
- Seleccionar a un proveedor.
 - Estimar el costo.
 - Determinar lo que se necesita hacer después que un servicio proveedor de EAP esté en el lugar.
 - Determinar recursos adicionales disponibles

Pasos Para Establecer un EAP

Debido a que los pasos que usted seguirá para establecer un EAP son casi paralelos a aquellos que usted ha seguido y establecido en su programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol, la mayor parte del trabajo puede estar ya completo. Por lo menos, usted tendrá procedimientos y procesos en lugares que pueden guiar el desarrollo de sus EAP.

Aunque hay muchas maneras de plantearse el desarrollo del EAP, los pasos siguientes han probado ser usados por muchas organizaciones:

- Crear un comité para un programa de consejos.
- Conducir una evaluación de necesidades.

Creando un Comité de Programa de Consejos

Usted puede establecer tal equipo de comité o tarea para implementar su programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol. El comité del programa de consejos relaciona muchos elementos de la organización del empleador al diseñar e implementar el EAP. Esto puede ser crítico después de promover la aceptabilidad y uso del programa.

Típicamente, un comité del programa de consejos incluirá a representantes de los trabajadores y de la gerencia. Esto también reducirá las divisiones entre empleadores y departamentos. La regla general que usted debe seguir al seleccionar participantes es que si su apoyo será importante al implementar u operar el programa, ellos deben ser incluidos. Los departamentos que obviamente se deben incluir son: recursos humanos, servicios médicos, relación laboral, legal y el de seguridad, también una representación amplia de empleados que pertenecerán al programa. Debido a la

importancia de los puntos de contacto entre sus programas de uso de sustancias controladas y abuso del alcohol y el EAP, el que maneje esos programas debe estar en el comité de consejos. Sin embargo, si su EAP proveerá servicios típicos y no será una simple rama del programa de pruebas, el gerente del programa de pruebas no debe ser el director del comité del programa de consejos o el coordinador del EAP.

Las responsabilidades del comité del programa serán el desarrollar, implementar y revisar al EAP. Este comité será la fuerza primaria que activará la creación del EAP, pero sus responsabilidades no terminarán una vez que el EAP haya empezado a operar.

El comité del programa de consejos desarrollará la norma del EAP (la cual puede requerir negociación entre la gerencia y elementos del convenio) y deberá asegurarse que la norma y el programa estén integrados adecuadamente con otras normas y operaciones del empleador.

Para cumplir con las responsabilidades en estas áreas, el comité del programa de consejos puede escoger el usar recursos fuera de la compañía, incluyendo:

- Otros empleados que tengan una CDL que operan los EAP.
- Personal independiente y asesores de los beneficios del empleado.

- Profesionales de los EAP, incluyendo asociaciones locales y nacionales de profesionales de asistencia a los empleados.

Conduciendo una Evaluación de las Necesidades

La evaluación de las necesidades se usa para ayudarlo a usted a determinar el campo de servicios que el programa debe ofrecer y otros elementos del diseño del programa. Esto se puede usar para identificar las características del ambiente de trabajo que afecta el desempeño del empleado, así como también el predecir los niveles de utilización de varios servicios de EAP. Esta última información puede ser útil particularmente ya que esto le ayudará a proveer de personal apropiadamente y planear el presupuesto con exactitud. Este puede también sugerirle la estructura de costo más ventajosa en cualquier contrato para negociarse con un proveedor de servicio externo del EAP.

Usted también puede conducir una evaluación de las necesidades con base anual o bienal como parte de una evaluación organizada y una herramienta que planea para evaluar y mejorar el desempeño del EAP.

Seleccionando al Proveedor

Si usted escoge operar un programa internamente, una vez que tenga la evaluación de sus necesidades a la mano, usted está listo par

empezar a identificar el personal y establecer el programa.

Muchos empleadores pueden escoger contratar los servicios externos del proveedor del EAP, ya sea individualmente o como miembros de un consorcio. Si usted ha determinado que el consorcio es el mejor planteamiento, usted necesitará identificar socios potenciales. Asociaciones locales de los EAP, cámara de comercio, otros grupos de negocios, y la asociación de la industria de su estado pueden ser de ayuda. Sin embargo usted identifica a sus socios, usted debe trabajar con ellos bajo un comité del programa de consejos para que el consorcio del EAP esté predispuesto a las necesidades de todos los miembros. Mientras que con todos los comités, esto puede resultar en un programa mejor del que usted tuviera designado individualmente, usted también necesitará comprometerse en planificar asuntos de tal manera que usted no lo haría si no fuera parte del consorcio.

Usted necesita preparar y entregar una solicitud de propuesta (RFB por sus siglas en inglés) para obtener servicios de EAP. Debido a la extensa variedad de tipos de servicios de EAP y las diferentes interpretaciones de términos comunes, su RFB debe ser muy específico sobre los servicios que usted quiere comprar y cómo espera usted que le preparen las respuestas de su solicitud de propuesta. Esto específicamente le ayudará a asegurarse que usted está comprando los servicios que esperaba y que las propuestas de los diferentes proveedores son útiles. Al igual

de importante, esto le servirá como base para un contrato muy específico que usted negociará con el proveedor del servicio.

El apéndice de este capítulo contiene un ejemplo de un RFB para comprar los servicios de EAP. Usted debe revisarlo para determinar la extensión con la que éste cumple con las necesidades del plan de su programa.

Envíe el RFB a los proveedores de servicios de EAP que atienden su área. Usted podrá generar nombres al hablar con otros empleadores en el área, consultando la asociación local o estatal de profesionales de asistencia al empleado, o buscando en la sección amarilla del directorio de teléfono local bajo el título de “Servicios de Consulta para el Empleado”.

Asegúrese de darle a los prospectos proveedores de servicios el tiempo adecuado para que le provean la información detallada que usted requiere en el formato que haya especificado. Haga que los resultados de la evaluación de sus necesidades estén disponibles para aquellos que lo solicitaron. Si el permiso de los procedimientos de compra de su compañía cumple con los proveedores que solicitaron reuniones. Los EAP saben atender muy bien a la gente, y usted debe aprovechar la oportunidad de conocer a las personas que quieren proveer este servicio para su fuerza de trabajo. Usted debe sentirse cómodo con ellos. Usted les está después de todo devolviendo la atención y bienestar de su más valioso patrimonio.

El ejemplo del RFB en el apéndice sugiere un criterio de selección que usted querrá utilizar al escoger entre los proveedores. Un criterio relevante pudiera incluir, por ejemplo:

- Servicios que se Ofrecen
 - Evaluación
 - Consejero a corto plazo
 - Lugares recomendados para los tratamientos
 - Seguimiento
 - Conservación de los lugares recomendados para los tratamientos
- Procedimientos del manejo del caso
- Procedimientos de la supervisión clínica
- Procedimientos para los reportes
- Entrenamiento directivo y de supervisión
- Consulta con la gerencia
- Educación del empleado y aviso del programa
- Capacidad del personal

- Espacio de la oficina, servicios y horas de operación
- Métodos para evaluar el desempeño del EAP
- Experiencia organizacional
- Entendimiento con los empleados, fuerza de trabajo y necesidades
- Confidencialidad y procedimientos al retener un récord
- Pasos de la participación (historial y anticipados/garantizados)
- Capacidad financiera
- Entendimiento de las fuerzas multicultural y plurilingüe
- Precio

Al final, su mejor indicación de qué tan bueno será un proveedor en particular, pudiera ser determinado mejor, por medio de entrevistas con otras compañías al que el proveedor le da servicio. Una vez que usted después de su investigación haya clasificado a 2 o tres finalistas que parecen tener su estándar, hable a algunos clientes de cada uno y hágales preguntas detalladas. Mientras que es importante que el

proveedor del EAP entienda a los trabajadores de su industria, es también importante que ellos tengan un conocimiento minucioso de los recursos disponibles en su comunidad. Por lo tanto, cuando revise las referencias, asegúrese de llamar a las compañías localizadas en su comunidad, así como a otras compañías dentro de su industria.

Estimando el Costo

Dependiendo del tamaño de su fuerza de trabajo, localización, tipos de programas disponibles, número de problemas en su fuerza de trabajo y muchos otros factores, el costo puede variar significativamente. Esto es verdad aunque su programa sea interno o externo. Entre más responsabilidades tenga el EAP, más será el costo. Internamente, estos costos son pagados por los salarios y los costos administrativos del programa. Externamente se recuperan por medio de la estructura de precios del proveedor.

La estructura de precios puede variar. Usted puede tener la opción de pagar una base per cápita, de tal manera que usted paga una cantidad establecida por año por cada empleado, aunque no todos los empleados usen el programa, o usted puede pagar el costo con base al servicio, o sea que usted paga solamente cuando un empleado consulta al consejero.

El precio actual puede variar de \$10 a \$110 por empleado anualmente. En todo pero en circunstancias raras, usted puede probablemente obtener servicios completos de no más de \$30 a \$50 por empleado al año.

Determinando lo que se Necesita Hacer Cuando se tiene un EAP

Sin importar si usted tiene un EAP interno, externo o por medio de un consorcio, alguien tiene que hacerse cargo. Nos referimos a esa persona con el coordinador del EAP aunque, de hecho, la persona puede tener un título diferente en su compañía (p. ej. enfermera, especialista en recursos humanos, vicepresidente). Típicamente esta persona puede ser la misma que coordinó el plan para el EAP junto con el comité del programa de consejos.

Las responsabilidades del coordinador del EAP incluyen:

- Coordinar las juntas con el comité del programa de consejos
- Supervisar la implementación del EAP
- Planear el horario para las instrucciones de la gerencia
- Planear y coordinar las actividades del EAP (p. ej. entrenamiento, sesiones de orientación para los empleados, artículos nuevos)
- Supervisar las actividades de promoción del EAP

- Negociar el contrato del EAP (usualmente anual)
- Inspeccionar la efectividad del EAP
- Inspeccionar el desempeño del proveedor del EAP

Determinando los Recursos Adicionales Disponibles

La implementación del EAP es un proceso que consume tiempo y que no debe hacerse apresuradamente. Si usted no tiene un programa ahora y quiere considerar el incorporar uno como un componente de rehabilitación para su programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol, ¡empiece de inmediato! Los EAP que tienen éxito han sido planeados muy cuidadosamente y desarrollados con el apoyo y cooperación de muchos niveles de administradores y también la participación del sindicato.

Además muchas compañías incluyendo aquellas que emplean a conductores con CDL, han implementado los EAP antes que usted. Tome ventaja de su experiencia. Como se discutió anteriormente, hay consultores disponibles para ayudarlo a establecer un programa, pero se dispone una gran distribución de información gratis o casi gratis.

Sección 2. REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO

Como se observó anteriormente, la regulación de la FMCSA no le requiere que

proporcione o pague por los programas de rehabilitación y tratamiento. Sin embargo, los programas de rehabilitación y tratamiento son muy seguidos una parte integral de los programas de abuso de sustancias que han tenido éxito. La decisión para proveer rehabilitación a los empleados afectados debe ser tomada por las necesidades de ambos, el empleador y los empleados.

Hay disponibilidad de servicios para pacientes que se internan y pacientes que no se internan. Los pacientes que se internan, lo hacen de 1 a 4 semanas en un hospital o en un centro de tratamiento de residencia y debe ser dirigido para la persona/s con adicción más severa. Los servicios para los pacientes que no se internan es apropiado para las personas que están empleadas y se pueden beneficiar por la modificación de conducta y educación, para mantenerse libres de drogas/alcohol.

Servicios Intensivos para Pacientes que se Internan

Los centros de internos tratan a las personas dependientes con complicaciones físicas y/o psicológicas. Los pacientes con tratamiento intenso pueden necesitar desintoxicación supervisada y pueden sufrir síntomas físicos de abstinencia. Como parte del tratamiento, los pacientes atenderán lecturas de educación y conciencia y sesiones de terapia de grupo. Frecuentemente, los miembros de la familia se involucran con el tratamiento, ya que la dependencia afecta a la familia entera.

Servicios Intensivos de Pacientes que no se Internan

Estos servicios generalmente tratan pacientes con dependencia que tienen pocas complicaciones físicas o psicológicas. Ellos ofrecen alternativas efectivas y menos costosas para los cuidados en residencias para individuos con ambiente relativamente estable en sus hogares y empleadores reconfortantes. El paciente recibe educación, terapia de grupo y consulta individual por hasta 10 semanas, con horarios para la mayoría de las sesiones en las noches (generalmente tres sesiones por semana). Estos programas muy seguidos requieren que se involucre la familia. El costo es generalmente una tercera parte o la mitad de aquellos para los pacientes que necesitan tratamientos intensivos y requieren que se internen.

Servicios de Seguimiento Para los Pacientes Que No Se Internan

Los pacientes que se dan de alta del tratamiento intensivo necesitan ayuda después. La ayuda se puede proveer por medio de un programa de seguimiento para pacientes que no se internan que duran varios meses, un año o más. Una visita al mes es lo más típico. Muchos planes de tratamiento para los pacientes que se internan y los que no se internan, pero necesitan tratamiento intensivo, incluyen sesiones semanales de seguimiento sin costo adicional.

Generalmente la asistencia del consejero para su empleado desarrolla un programa que mejor cumple las necesidades del empleado en

cuanto a un costo efectivo. Si todavía, usted participa haciendo una recomendación al tratamiento, las siguientes regulaciones lo ayudarán a evaluar la efectividad del programa del tratamiento.

- **Costo.** Un costo alto no garantiza efectividad. Conduzca una comparación de costos de los programas. Esto pudiera ser, por ejemplo, que la disparidad del costo está en el número de profesionales por caso, el total de horas de la consulta individual y de terapia de grupo, el número de días del tratamiento, la cantidad de consultas después del tratamiento, o la extensión de otros recursos médicos utilizados.
- **Reputación.** Pregunte a otros SAP y participantes de programas anteriores por sus sinceras opiniones concernientes a la efectividad, servicio y seriedad sobre el programa del tratamiento.
- **Capacidad del personal.** Un programa con calidad debe tener un balance de profesionales. Los programas intensivos para los pacientes que se internan debe tener personal de enfermeras, médicos, psicólogos, trabajadores sociales y ex consultores de dependencias.

Debe ser dirigido por médicos de desintoxicación. Los programas intensivos para pacientes que no se internan debe tener una variedad de psicólogos, trabajadores sociales, y ex consultores de dependencias. En ambos casos, todo el personal profesional deben estar certificados por el estado como especialistas de tratamientos o consultores internos que se van a certificar.

Aunque un EAP no es requerido bajo las regulaciones de la FMCSA, se debe considerar cuidadosamente la decisión de reclamar recursos humanos.

A primera vista puede parecer inapropiado que se permita volver al trabajo a una persona que ha demostrado una conducta de alto riesgo, tal como la que ha usado sustancias controladas y/o abusado del alcohol. Sin embargo el tratamiento y rehabilitación puede ser efectivo. Además las personas entrenadas y con capacidad pueden ser un recurso valioso. Usted debe considerar el costo para reemplazar a un empleado, así como también el impacto en la productividad del trabajo y la moral, cuando evalúe la efectividad del costo de los servicios de rehabilitación del EAP.

Capítulo 8 Apéndice

Página Intencionalmente en Blanco

(Reproducido del Manual del Programa de Asistencia al Programa para los Sistemas de Tránsito, Septiembre de 1991)

EJEMPLO

Solicitud de Propuesta Para Servicios de un Programa de Asistencia para el Empleado

Propósito: Para proveer un Servicio del Programa de Asistencia para el Empleado (EAP) a Compañías con Empleados que están ahora sujetos a las regulaciones de sustancias controladas y alcohol del DOT y la FMCSA.

Fecha de Cierre:

Lugar:

Para Más Información Contacte:

I. Propósito de la Solicitud de Propuesta

El propósito de esta solicitud de Propuesta (RFB) es solicitar propuestas para proveer servicios técnicos y profesionales para el empleador.

II. Descripción del Proyecto

El empleador con una población regular de empleados de (#) quiere proveer servicio de consultas profesionales y confidenciales así como recomendaciones de tratamiento, a esos empleados que experimentan problemas personales. El empleador está solicitando un alcance extenso en cuanto a la provisión de diagnóstico, tratamiento, recomendaciones de tratamiento y actividades de seguimientos para los empleados. Incluido en los servicios requeridos del programa es el entrenamiento básico de los gerentes de la compañía y supervisores en los propósitos y usos del EAP.

III. Áreas de Servicio

Los servicios que proveen los EAP incluyen, pero no necesariamente se limitan a lo siguiente:

- A. Diagnóstico confidencial, profesional, y comprensivo; consultas y servicios de referencias para cualquier empleado que experimenta A. problemas personales. La primera sesión debe ser ofrecida inicialmente dentro de un tiempo razonable después que se contacta al empleado.

- B. Coordinación del programa, retención del récord y reportes. Escoger al personal que se encargará de coordinar el EAP del empleador, mantener el récord completo y confidencialmente y reportarle al empleador cada 3 meses sobre los diferentes programas y la utilización de estadísticas.
- C. Sesiones anuales de entrenamientos supervisados para los supervisores de la compañía sobre las funciones y usos de un EAP.
- D. Comunicación y consulta de los supervisores de la compañía con el personal del EAP sobre situaciones que no son confidenciales, en caso que surja la necesidad
- E. Desarrollo periódico y provisión de materiales informativos del EAP para la fuerza de trabajo del empleador.
- F. Espacio en la oficina para proveer servicios necesarios.

IV. Instrucciones Generales

A. Contenido de la Propuesta

Las propuestas deben presentar información precisa y completa como lo requiere el RFB y deberán de:

1. Describir como va a tratar el proveedor con cada punto subrayado en la sección del encabezado del RFB “Áreas de Servicio”. Esto aplica aunque sea el intento del proveedor de eliminar el punto o sustituirlo por otra actividad.
2. Presentar un plan de implementación especificando la experiencia del personal, las habilidades del trabajo que se desempeñará y los horarios del servicio.
3. Proveer el presupuesto y el costo del programa.
4. Proveer el original de la propuesta y cinco copias.
5. Proveer lista de referencias y la declaración del permiso que permite al empleador contactar las referencias que necesite.
6. A opción del proveedor, se incluyen ejemplos de no más de dos proyectos relevantes o similares provistos por el proveedor. Se desea muchísimo que si se provee ese material, sea en forma de resumen breve que incluya la descripción del cliente, la descripción de servicios provistos por el proveedor, la descripción de la metodología empleada, y los ejemplos de las formas usadas para los reportes.

V. Estándar para Evaluar la Propuesta Recibida

El prospecto proveedor se seleccionará principalmente con el siguiente estándar pero no necesariamente con el orden de esta clasificación:

- A. Declaración de la propuesta del trabajo del proveedor. El énfasis estará en el alcance de la provisión del servicio, experiencias previas y la calidad de recomendaciones al cumplir con el área de servicios.
- B. La capacidad de establecer relaciones de trabajo. El personal de este proyecto debe poder trabajar efectivamente con la administración de la compañía. Se prefiere tener la documentación de las relaciones previas con éxito. Entrevistas con prospectos proveedores dentro de un rango competitivo puede conducirse para proveer datos para este estándar.
- C. Antecedentes y experiencia previa en agencia/personal (incluyendo a los consultores y subcontratistas) que se asignarán para proveer servicios de EAP y su competencia demostrada en el tipo de trabajo que se va a desempeñar (incluye un currículo completo y el compromiso del tiempo para las personas profesionales que se asignarán).
- D. Presupuesto y costos.
- E. Organización y manejo. Se considerará el manejo administrativo y controles del programa y la habilidad de comprometer al personal y los recursos relevantes para un EAP.
- F. Habilidad de satisfacer la indemnización mínima y requerimientos del seguro como se detalla bajo la sección IX.

VI. Requerimientos del Contrato

Se presentará un convenio formal del contrato entre el proveedor del EAP seleccionado y el empleador. Los proveedores considerados se seleccionarán de acuerdo a las propuestas de este RFB. El período del tiempo de este contrato deberá cubrir un año.

VII. Sumisión a las Leyes Federales y Estatales

El proveedor deberá cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones federales y estatales aplicables y no discriminarán o permitirán discriminación en contra de cualquier persona o grupo de personas en la categoría de sexo, raza, edad, religión u origen nacional de ninguna manera prohibida por la ley.

VIII. Período de Aceptación

Al presentar una propuesta, los proveedores de RFB están de acuerdo que la propuesta es válida por un período de 60 días, después de la fecha de entrega de la propuesta y puede extenderse con un acuerdo por escrito.

IX. Requerimientos de Indemnización y Seguro

- A. **Indemnización**—El proveedor del EAP está de acuerdo proteger, indemnizar y sostener como inocente a el empleador y sus empleados de cualquier queja, responsabilidades, obligaciones y causas de acción de cualquier tipo y naturaleza por lesiones o muerte de empleados del proveedor o cualquier otra persona y por daños o destrucción de la propiedad, o pérdida de uso, incluyendo propiedad del empleador, en conexión con los servicios desempeñados bajo este acuerdo sin importar la causa a excepción que al proveedor no se le requerirá que asuma responsabilidad o indemnice al empleador por esas lesiones, daños o reclamos juzgados por la ley que fueron causados por la negligencia del empleador o sus empleados.
- B. **Requerimientos del Seguro-** El proveedor del EAP está de acuerdo en procurar y mantener en efecto, por la duración de este acuerdo, la siguiente cobertura del seguro con los aseguradores aprobados para negociar en el estado, y mantener una tarifa financiera actual y satisfactoria para el empleador.
1. **Responsabilidad Profesional Legal-** Asegurar en contra de reclamos o demandas hechas por empleados, que alegan lesiones y daños, incluyendo reclamos directos por el empleador, debido a errores u omisiones que se consideran haberse creado fuera del trabajo o fuera del desempeño de servicios bajo este acuerdo. La cobertura del seguro deberá ser lo suficientemente extensa para incluir:
 - a. Responsabilidad Contractual
 - b. Responsabilidad Contingente

Afirmaciones de la Póliza de Seguro- Deberá proveerse por no menos de 12 meses, período que empieza desde su acuerdo de que la cobertura será renovada por un período de no menos de 1 año, del cumplimiento de trabajo o servicios bajo este acuerdo. De hecho el empleador requiere cobertura más allá de tal extensión, esto retendrá el derecho de implementar tal requerimiento antes que la fecha de vencimiento de la cobertura existente como se especifica a continuación.

2. **Responsabilidad Comercial General-** El seguro en contra de los reclamos o demandas hechas por los empleados alegando lesiones corporales o daños de propiedad y que reclaman haber sido creados por los servicios proveídos bajo este acuerdo. La cobertura deberá ser lo suficientemente extensa para incluir:
 - a. Premisas y Operaciones

- b. Responsabilidad Contingente
- c. Responsabilidad Contractual

Límites de Responsabilidad- No deberá ser menos que \$1,000,000 de cobertura bajo los puntos anteriores 1 y 2.

Nombre Adicional del Asegurado- Nombrando al empleador como un asegurado adicional.

Conocimiento del Suceso- Términos estándar.

Aviso del Suceso- Términos estándar.

- 3. **Compensación para los Trabajadores y Responsabilidad de los Empleadores-** Asegurando de acuerdo a requerimientos estatuarios para cumplir las obligaciones hacia los empleados en el caso de lesiones o muerte ocurridas durante el curso del empleo. La responsabilidad de los empleadores (Cobertura B no deberá ser menos que \$100,000 en cada reclamo.

Pólizas de seguro bajo los puntos 1,2 y 3 deberán ser endorsadas para incluir lo siguiente:

Aviso de Cancelación- En el caso que no se va a renovar o de cancelación, el seguro del proveedor deberá avisar por escrito al empleador indicando que tal cancelación o aviso de que no se va a renovar no deberá ser efectivo en menos de 60 días desde el día que el aviso es recibido por correo certificado.

Certificado del Seguro- Antes de empezar el trabajo u operaciones bajo este acuerdo o contrato, deberá existir un certificado de seguro propiamente autorizado evidenciando que la cobertura descrita anteriormente está en efecto.

Página Intencionalmente en Blanco

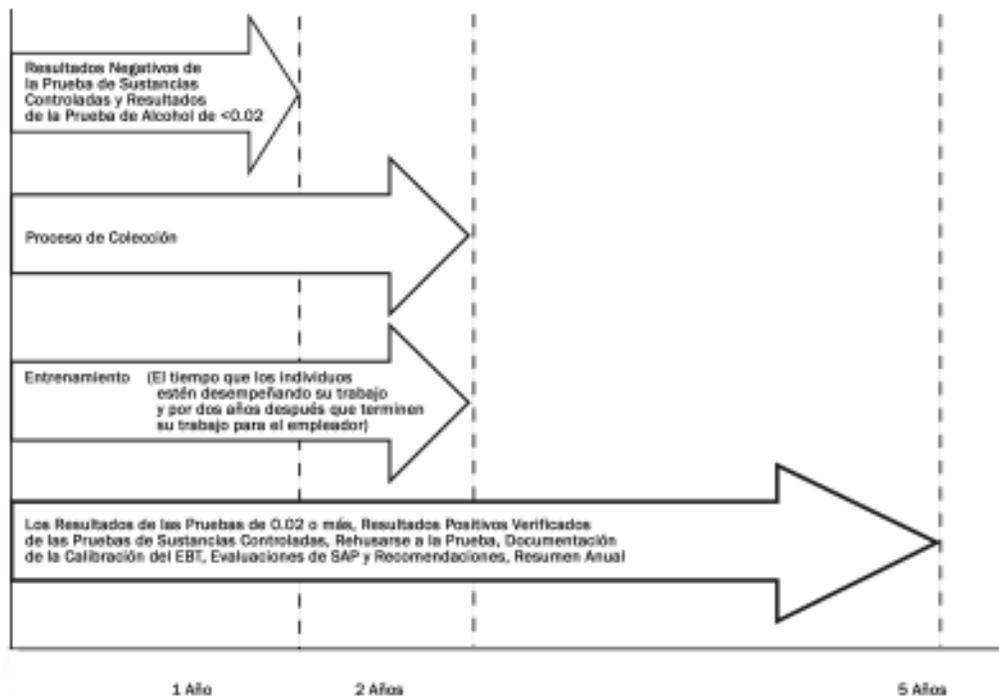


Figura 9.1 Requerimientos de la Retención del Récord

Capítulo 9. ADMINISTRACIÓN

Usted debe mantener ciertos récords concerniendo a su programa de pruebas de alcohol y sustancias controladas por períodos específicos de tiempo. Mientras que la mayoría de los requerimientos para los reportes y para mantener los récords está especificado en las regulaciones, otros son prácticas de los buenos negocios. Este capítulo consolida estos requerimientos para proveer una imagen completa de mantenimiento del récord y el proceso de los reportes.

Sección 1. MANTENIMIENTO DEL RÉCORD

Usted debe mantener los récords en su programa de administración y los resultados de las pruebas de los individuos por los cuales usted tiene la responsabilidad de aplicarles la prueba. La Figura 9.1 resume los requerimientos de la retención de sus récords en un lugar seguro con acceso bajo control. La duración y tipos de récords que deben mantenerse se pueden encontrar en el apéndice de este capítulo.

Los récords deberán estar disponibles para inspección en la oficina principal de negocios del empleador durante 2 días laborales después que se haya hecho la petición por un representante autorizado de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA por sus siglas en inglés).

Los récords específicos se pueden mantener en la computadora, o en una oficina regional o de la Terminal, los récords pueden estar disponibles al pedirlos la FMCSA en un período de 2 días laborales.

Si usted usa un consorcio para administrar su programa de pruebas, usted puede planear que el consorcio mantenga algunos o todos sus récords. No es necesario, bajo estas circunstancias que usted mantenga un duplicado de los récords. Sin embargo es su responsabilidad el ejercer y documentar las actividades en cuanto al cuidado/cumplimiento para asegurarse que los récords estén exactos y actuales y que estos cumplan completamente con las regulaciones de la FMCSA. El consorcio debe estar disponible para darle los documentos al empleador dentro de 2 días laborales.

El consorcio puede incluir esas actividades mostradas en la Tabla 9-1. Las listas de revisión del tiempo que usted debe mantener sus récords, se pueden encontrar en el apéndice al final de este capítulo.

Sección 2. DOCUMENTACIÓN

Además de estos requerimientos específicos presentados en las regulaciones, hay otras porciones de la regla que se refieren al

mantenimiento de récords o responsabilidades de los reportes que están descritos, en mayor detalle, en otra parte en estas regulaciones. Estas otras responsabilidades son las siguientes:

Participación del Conductor en el Programa

Si usted desea emplear a un conductor que participa en un programa de pruebas de alcohol y sustancias controladas (eso cumple con estas regulaciones) administrado por otro empleador, usted debe retener la información sobre la participación del conductor en ese programa. Esta información se discute con detalle en el capítulo 5, “Tipos de Pruebas”. Esta información se debe verificar cada seis meses si usted continúa empleando al conductor (§382.301 (d)(2)).

Forma Para Entregar Información

Cuando se verifica información sobre la participación del conductor en otro programa de alcohol y sustancias controladas, usted necesitará una petición firmada por el conductor autorizando al otro programa de pruebas el entregarle la información necesaria a usted. Similarmente, usted necesitará una autorización por escrito de su conductor para que entregue información a otros empleadores (§382.405(h) y 40.321 (b)).

Sospecha Razonable

Cuando los supervisores piden a un conductor que se someta a la prueba por sospecha razonable, la conducta(s) principal por la que requieren la prueba tienen que ser documentada.

Table 9.1. Ejemplos de Actividades Monitoreadas/Descuido del Consorcio

- Revisando las referencias de organizaciones y proveedores de propuestas para servicios a los consorcios, para asegurarse que ellos reúnen los requisitos para desempeñar los servicios e idealmente, que ellos estén actualmente desempeñando los mismo o similares servicios exitosamente.
- Manteniendo un contrato que requiere que el consorcio retenga récords cumpliendo con la parte 49 CFR parte 382 y cualquier enmienda a esa regulación o regulaciones subsecuentes con relación al mantenimiento de los resultados de las pruebas de alcohol y sustancias controladas de la FMCSA.
- Requiriendo que el consorcio provea reportes regulares (mensualmente o trimestralmente, de acuerdo al volumen de las pruebas) de actividades de los programas de pruebas con relación a sus empleados.
- Manteniendo un contrato que le permita a usted revisar los procedimientos y servicios del consorcio y que revise los récords de sus empleados. Empleando esta opción donde sea posible o justificable económicamente.
- Manteniendo un contrato que requiera que el consorcio le provea copias de sus récords si se pide dentro de 2 días laborables, si usted requiere esos récords para la FMCSA u otra revisión.

Esta documentación debe incluir la identidad del conductor, hora y lugar de la observación (es), conducta(s) observada y firma de los testigos.

Proceso de Selección Para la Prueba al Azar

Usted debe documentar el proceso de selección usado para las pruebas al azar. Por ejemplo, usted debe mantener una lista de los empleados que tomaron la prueba, la identificación de los representantes del empleador que seleccionan la muestra, las fechas de selección de muestra y de aplicación de la prueba, y los resultados confidenciales de las pruebas por cada período de prueba.

Sección 3. CONFIDENCIALIDAD

Las regulaciones requieren que los resultados de las pruebas deben entregarse solamente bajo las siguientes circunstancias:

- Los empleadores deben entregar la información o copias del record del resultado de la prueba de un conductor a una tercera persona, solamente al dirigirse por una instrucción específica y por escrito del conductor [esto incluye al empleador subsiguiente del conductor] (§382.405(f) y 40.25 (h)).

- Los empleadores pueden revelar información relacionada con el resultado de una prueba al que toma la decisión en un proceso legal debido a una queja u otro procedimiento iniciado, en nombre del conductor al que se le aplicó la prueba (§382.405 (g) y 40.323(a)(2)).
- Los empleadores deben proveerle rápidamente al conductor que solicita por escrito, el récord de su prueba. (§382.405(b)).
- Los empleadores deben entregar información al Consejo Nacional de Seguridad en los Transportes (NTSB por sus siglas en inglés) sobre cualquier prueba aplicada después de un accidente bajo investigación. (§382.405(e)).
- Los empleadores deben hacer copias disponibles de todos los resultados del programa de pruebas de los conductores, y de cualquier otro récord en relación a los programas de pruebas, cuando lo requiere la FMCSA o cualquier estado o agencia local con autoridad reguladora sobre el empleador o cualquiera de sus conductores. (§382.405(d)).

Los empleadores deben mantener récords de una manera segura para que no ocurra la revelación de información, a gente no autorizada. (§382.405(a)).

Además de los empleadores, el personal de los sitios de colección, el laboratorio, el MRO,

el BAT y el SAP también deben estar sujetos a requerimientos estrictos de confidencialidad. Al laboratorio se le debe prohibir que entregue resultados individuales de las pruebas a nadie, exceptuando al MRO designado (§40.97(b)). El MRO y el BAT debe reportar resultados individuales de las pruebas solamente a usted o a su representante designado y al individuo que se le aplicó la prueba. Para asegurarse que no se viole la confidencialidad, es responsabilidad de usted, que defina claramente quién recibirá resultados de pruebas y para qué propósitos.

La entrega de los resultados de pruebas tiene solamente un motivo. Usted debe también ser sensible a lo que espera el conductor sobre la confidencialidad en otros aspectos de su programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol. Por ejemplo, si se conoce ampliamente que el conductor ha pasado por la prueba por sospecha razonable (aunque los resultados sean negativos), el conductor puede sentir que se ha violado su privacidad y confidencialidad. Igualmente si las recomendaciones para rehabilitación de un EAP se convierte en un tema de chisme, los conductores pueden perder la fe en su programa y asimismo ser hostiles y desconfiar de la gerencia. Por consiguiente, la confidencialidad se debe aplicar a todos los aspectos de su programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol, particularmente respecto a la identificación de individuos específicos. La regla general para el éxito, es el aplicar el mismo grado de respeto a la privacidad y confidencialidad que usted quisiera y espera para usted.

Oficial de Revisión Médica (§382.407)

El MRO es el único individuo en el proceso de las pruebas de sustancias controladas con acceso a todos los puntos de información que se proveen durante el procedimiento, incluyendo el recibir resultados de pruebas del laboratorio y el privilegio de recibir cualquier información médica del conductor. Es el MRO el que da los resultados individuales de pruebas al conductor y al empleador. Las regulaciones especifican la manera en la cual se deben transmitir los resultados de las pruebas al empleador. El MRO puede reportar inicialmente al empleador usando un elemento seguro y confidencial como, fax, teléfono, transmisión electrónica o cualquier otro dispositivo de comunicación, seguro y confidencial. En todos los casos de cualquier resultado de prueba (p. ej. cancelado, negativo y positivo), el reporte inicial para el empleador se debe seguir con un documento por escrito dentro de 3 días laborales después de la revisión del MRO. Este documento debe ser firmado por el MRO, o si tiene resultados negativos se debe sellar por el personal del MRO.

El MRO debe mantener todos los récords y notificaciones con fechas de los resultados positivos verificados, de las pruebas de sustancias controladas, identificados individualmente, por 5 años.

El MRO debe mantener todos los récords y notificaciones con fechas de los resultados negativos verificados, de las pruebas de sustancias controladas, identificados individualmente, por 1 año.

El MRO no debe entregar los resultados de pruebas individuales de ningún conductor a ninguna persona sin autorización específica por escrito del conductor al que se le aplicó la prueba. Sin embargo, el MRO debe entregar resultados diversificados al empleador del conductor o a oficiales federales, estatales o locales, con autoridad de las regulaciones sobre el programa de pruebas e sustancias controladas. (§382.409(c)).

Sección 4. PROCEDIMIENTOS DE LAS PRUEBAS EN LABORATORIOS

La sección 40.43 de la regulación del DOT, requiere que su laboratorio de pruebas mantenga un procedimiento claro y bien documentado para la colección, transportación y procesamiento de las muestras de orina. La forma para la Custodia Federal sobre Pruebas de Drogas (CCF por sus siglas en inglés) (§40.45) debe usarse para documentar cada colección de orina requerida por el programa de pruebas del DOT y las colecciones de muestras separadas deberán conducirse. (§40.71(a)). La forma de custodia y control (CCF) es una forma con 5 copias.

- La Copia 1 de la CFF y los 5 recipientes de las muestras se acomodan en bolsas de plástico y se introducen en un recipiente de envíos para transportarlos a un Departamento de Salud y laboratorio de Servicios Humanos (DHHS). La Copia 2 del CCF es para el MRO

- La Copia 3 del CCF la retiene el sitio de colección. La Copia 4 del CCF se manda al Representante Designado del Empleador (DER por sus siglas en inglés). La Copia 5 del CCF se le entrega al donador de la muestra (§40.73(a)). Esta forma con copias múltiples se describe también en el Capítulo 6, “Procedimientos de las Pruebas de Sustancias Controladas”.

- El recipiente para transportar la muestra se transporta por medio de un proveedor de servicios de entrega a un Departamento de Salud y Laboratorio Certificado de Servicios Humanos (DHHS) para su procesamiento (§40.73(a)(2)).

Una vez que el laboratorio ha completado satisfactoriamente los procedimientos, se requiere que:

- Se reporten los resultados a su MRO de una manera puntual y se hace comúnmente el mismo día que se hace la revisión por el científico certificado del laboratorio. La mayoría de los laboratorios podrán proveer los resultados de la prueba dentro de 1-3 días después de recibir la muestra a menos que haya un problema concerniente a la muestra (§40.97).
- Se le proveerá a usted un resumen estadístico semianual de todas las pruebas aplicadas (§40.111(a)). Este resumen se le debe dar a usted el 20 de enero de cada

año al cubrirse el período del 1 de julio al 31 de diciembre del año anterior, y el 20 de julio de cada año cubriendo el período del 1 de enero al 30 de junio del año actual.

Este reporte debe ser parte de sus récords de administración de su programa. El laboratorio debe también mantener procedimientos por escrito en todos los aspectos de su programa de análisis y pruebas.

Los laboratorios de pruebas deben retener documentación en relación a todos los aspectos de sus procedimientos de las pruebas por 2 años, a menos que usted les pida que retengan estos récords por un período más largo, como usted desee si ellos necesitan procedimientos legales (§40.109(c)). Las muestras positivas se deben retener por 1 año. Si un resultado positivo se ha desafiado en la corte, se debe retener por tiempo indefinido. (§40.99(c)).

Sección 5. CALENDARIO ANUAL RESUMEN DEL AÑO

Si lo requiere la FMCSA, otra agencia del DOT, o la Secretaría de Transportación, usted debe preparar y mantener un resumen anual de los resultados de sus programas del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol. Si la FMCSA requiere que usted prepare un resumen anual por escrito, éste debe ser preparado y reportado a la FMCSA. La forma y manera del reporte deberá indicarse en la carta de la FMCSA para usted. A

menos que se requiera específicamente, usted no debe transmitir un resumen anual a la FMCSA. Los reportes transmitidos a la FMCSA que no han sido requeridos se tirarán.

En enero de cada año, la FMCSA le avisará a un número selecto de empleadores que transmitan su resumen anual. Si la FMCSA le pide que transmita su resumen anual, usted debe hacerlo antes del 15 de marzo de ese año. La información requerida por la FMCSA deberá escribirse a máquina, a excepción de la firma del oficial certificado.

Si usted es miembro de un consorcio, su consorcio debe preparar su reporte anual para usted. Sin embargo, usted debe firmar el reporte, y usted es automáticamente responsable de los reportes preparados o transmitidos (si se requirió) para usted por el consorcio.

El consorcio anual debe contener toda la información remarcada en 49 CFR Parte 382.403. Este resumen anual debe mantenerse por 5 años y debe presentarse para revisión si se requiere por un agente del Departamento de Transporte de EE.UU. Un agente del DOT puede también requerir un resumen, prepárese durante la preparación del cumplimiento de la investigación. Tal resumen generalmente sería del año del calendario pasado y usted tendrá dos días laborales desde que el agente de la FMCSA hace la petición para completarlo y proveerlo al agente.

Página Intencionalmente en Blanco

Capítulo 9 Apéndice

Página Intencionalmente en Blanco

Listas de Revisión de la Retención del Récord

Página Intencionalmente en Blanco

Listas de Revisión de la Retención del Récord

Récords del Programa de Alcohol que Debe Retener por 1 Año

1. Récords de los Resultados de Alcohol Menores de 0.02

_____ Todas las copias del Departamento de Transporte (DOT) Forma de la Prueba de Aliento de Alcohol OMB No. 2105-0529, incluyendo resultados de la prueba.

Récords del Programa de Alcohol que Usted Debe Retener por 2 Años

1. Récords Relacionados con el Proceso de Colección **Exceptuando** la Calibración de los Dispositivos de la Prueba de Aliento Evidente.

_____ Diarios para la colección, si se usaron.

_____ Documentos relacionados con el proceso de selección al azar.

_____ Documentos generados en conexión con las decisiones de aplicar pruebas de alcohol por sospecha razonable.

_____ Documentos generados en conexión con las decisiones de pruebas después de accidente, se incluyen pero no se limitan a:

- copias de la infracción, si se obtuvo
- Récords de la grúa
- Documentación del tratamiento médico
- Copia del reporte del accidente

_____ Documentos que muestran la existencia de la explicación médica de la incapacidad de los conductores de proveer suficiente aliento para la prueba.

Récords del Programa de Alcohol que Usted Debe Retener por 5 Años

1. Récords de la Prueba de Alcohol con un grado de 0.02 o más.

_____ Todas las copias de la forma de la prueba de alcohol, incluyendo los resultados de la prueba

_____ Documentos relacionados al rehusarse cualquier conductor a tomar la prueba de alcohol requerida por 49 CFR Parte 382.

_____ Documentos relacionados a una incapacidad médica para proveer una muestra de aliento.

_____ Documentos presentados por un conductor para discutir el resultado de una prueba de alcohol aplicada bajo 49 CFR Parte 382.

2. Documentación de la Calibración

_____ Los documentos que especifican la calibración de la máquina (p. ej. por número de serie), la fecha de la calibración, el técnico certificado que calibró el equipo y los resultados de la calibración, firmado por el técnico de calibración.

_____ Programa del fabricante para la calibración del modelo del equipo usado

_____ Récord de la certificación del técnico de calibración

3. Evaluación del Conductor y las Referencias

_____ Récord relacionado con la determinación de un profesional de abuso de sustancias concerniendo a la necesidad de asistencia para el conductor.

_____ Récords concernientes al cumplimiento del conductor con las recomendaciones del profesional de abuso de sustancias.

Récords del Programa de Alcohol que Usted Debe Retener Todo el Tiempo que los Individuos Están Desempeñando sus Labores y por 2 Años Después que Ellos Terminen de Desempeñar las Labores Para el Empleador

1. Récords de Educación y Entrenamiento

- _____ Materiales de alerta sobre el abuso de alcohol, incluyendo una copia de la norma del empleador sobre el abuso del alcohol.
- _____ Verificación del entrenamiento del Técnico de Aliento de Alcohol.
- _____ Documentación del cumplimiento con los requerimientos 49 CFR parte 382.
- _____ Materiales educativos que explican los requerimientos reglamentarios.
- _____ La norma del empleador y los procedimientos con respecto a la implementación de los requerimientos reglamentarios.
- _____ Documentación del entrenamiento provisto a los supervisores para capacitarlos para que realicen determinaciones por sospecha razonable.
- _____ Documentación del entrenamiento apropiado del MRO.
- _____ Entrenamiento para las personas que supervisan a conductores directamente.
- _____ Aviso por escrito para cada conductor de la habilidad de los materiales mencionados anteriormente.
- _____ Aviso por escrito para todas las compañías de conductores (p. ej. conjunto de unidades de convenios) de la habilidad de los materiales mencionados anteriormente.

Récords del Programa de Sustancias Controladas que Usted Debe Retener por 1 Año

1. Récords de los Resultados Verificados Negativos de las Pruebas de Sustancias Controladas

- _____ Todas las copias de la forma Federal de la Custodia y Control de las Pruebas de las Drogas.

Récords del Programa de Sustancias Controladas que Usted Debe Retener por 2 Años

1. Récords Relacionados con el Proceso de Colección

_____ Colección de diarios, si se usaron

_____ Documentos relacionados con el proceso de selección al azar.

_____ Documentos generados en conexión con las decisiones para aplicar pruebas de sustancias controladas por sospecha razonable.

_____ Documentos generados en conexión con las decisiones de pruebas después de accidente.

_____ Documentos del MRO mostrando la existencia de la explicación médica de la incapacidad de un conductor de proveer suficiente orina.

Récords del Programa de Sustancias Controladas que Usted Debe Retener por 5 Años

1. Récords de los Resultados de las Pruebas de Sustancias Controladas Verificadas Positivas de los Conductores.

_____ Todas las copias de la forma de Custodia y Control.

_____ Documentos relacionados con cualquier conductor que se rehusó a tomar la prueba de sustancias controladas.

_____ Documentos presentados por un conductor para discutir el resultado de una prueba de sustancias controladas aplicada bajo 49 CFR Parte 382.

2. Conductor Recomendado a un Profesional de Abuso de Sustancias, Regresa al Trabajo y se le da Seguimiento

_____ Récords relacionados con la determinación del profesional de abuso de sustancias concerniente a la adaptabilidad del conductor al regresar al trabajo.

_____ Récords del profesional de abuso de sustancias concernientes al conductor entrando al programa de rehabilitación y completándolo.

Récords del Programa de Sustancias Controladas que Usted Debe Retener Todo el Tiempo que los Individuos Están Desempeñando sus Labores y por 2 Años Después que Ellos Terminen de Desempeñar sus Labores para el Empleador

1. Récords de Educación y Entrenamiento

_____ Materiales de conocimiento para el entrenamiento de sustancias controladas, incluyendo una copia de la norma del empleador sobre su prohibición.

_____ Documentación del entrenamiento proveído a supervisores en su capacitación para que realicen determinaciones por sospecha razonable.

_____ Certificación que el entrenamiento cumple con los requisitos reglamentarios.

_____ Procedimientos para evaluar a aquellos con pruebas verificadas positivas, proveyendo servicios disponibles, recomendaciones, suspensiones y despidos.

_____ Personal del sitio de colección, entrenamiento del SAP y MRO.

Página Intencionalmente en Blanco



Capítulo 10. UNIÉNDOSE A UN CONSORCIO

Nota: El uso de un consorcio no elimina su cumplimiento a las responsabilidades bajo las reglas de la FMCSA. El consorcio es su agente; usted el empleador sigue siendo responsable de todo el cumplimiento.

Implementando su programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol es una responsabilidad significativa. Esto involucrará el planear, contratar, administrar, cuestiones legales y monitorear los esfuerzos, con los cuales aún los empleadores de compañías grandes encontrarán algunos de los elementos mas complejos en sus programas de seguridad. Los empleadores de compañías pequeñas pueden tener retos más serios.

Un método común de reducir estos retos

y sus costos asociados es la formación de consorcios para pruebas y servicios relacionados. El término consorcio es definido por las regulaciones de la FMCSA como se incluye, pero no se limita a un grupo de empleadores que se unen en la administración de los programas de pruebas de drogas y alcohol. La FMCSA motiva a todos los empleadores a considerar las ventajas posibles de negocios al formar un consorcio. Aún más, la FMCSA requiere que los conductores dueños/individuales participen en la selección al azar consistiendo en dos a más personas (§382.103(b)).

Las regulaciones le permiten formar parte o unirse a un consorcio compuesto por empleadores de cualquier forma de transportación, sujetos a las regulaciones de las pruebas de alcohol y sustancias controladas del DOT.

Sección 1. LAS VENTAJAS DEL CONSORCIO

Los empleadores que forman un consorcio o se unen en un consorcio, generalmente lo hacen por una o más de las siguientes razones:

- Costos más bajos
- Tienen más habilidad
- Se reduce la carga administrativa

Costos Más Bajos

Como todos los negocios, los laboratorios de sustancias controladas cobran un precio muy alto

(p. ej. entrenamiento, retención de récords, reportes, facturas, y otros servicios administrativos) como parte de su negocio. Lo mismo pasa también con los sitios de colección, BATs, MROs, SAPs. Cuando solamente unas cuantas pruebas se aplican, o pocos conductores son evaluados, estos costos en una base por unidad pueden ser sustanciales. Cuando se aplica un número grande de pruebas o muchos conductores son evaluados, los costos individuales se pueden repartir sobre una base más amplia, y los costos por unidad se minimizan y economizan en la escala que se consiguió.

En el caso extremo, a un empleador con un volumen bajo de negocio puede ser difícil encontrar un laboratorio que le de precios razonables. Por ejemplo, cuando se compran servicios de pruebas por empresas pequeñas, cada prueba individual es mucho más costosa que lo que le cuesta a una empresa más grande. El costo por una prueba para una empresa grande puede ser la tercera parte o mucho menos que el costo para la empresa pequeña.

El consorcio permite que muchas empresas pequeñas combinen sus necesidades de servicios y que compren en mayoreo, de tal manera pueden ahorrar sustancialmente.

Tienen Más Habilidad

La FMCSA y las regulaciones del DOT no son simples. Aunque las regulaciones se hicieron muy cuidadosamente para todos los empleadores, la experiencia de programas

anteriores de la FMCSA, de otros tipos de transportación y de otras industrias indica que usted puede experimentar situaciones inusuales, donde no es claro cuales son sus responsabilidades bajo las regulaciones. Las regulaciones establecen estándares mínimos. Muchas decisiones se dejan a la administración local. Las posiciones típicas de la administración se reflejarán en sus declaraciones de normas y sus procedimientos de operación. Más allá que esto, sin embargo, ni la FMCSA ni ninguna otra organización puede anticipar cada situación que vendrá cuando usted implemente su programa.

Muchos de los asuntos que se dejan a las opciones locales (p. ej. número de selecciones al azar, cuando ocurrirán las pruebas al azar de los conductores no locales) pueden tener efectos significantes en los costos del programa y la eficacia y se deben considerar cuidadosamente cuando usted desarrolle su póliza. Particularmente un consorcio con un gerente profesional, le puede ayudar a decidir cuál de los alcances permisibles son los mejores para su compañía.

Sin importar quién tiene la responsabilidad de su programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol, ese gerente casi tendrá responsabilidades de trabajo adicionales. En los casos de las empresas pequeñas y operadores que son los dueños, esas otras responsabilidades serán especialmente variadas, y algunas de ellas serán ampliamente diferentes para administrar un programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol.

El unirse a un consorcio permite a los empleadores disponer de un grupo de recursos para contratar a un administrador profesional para coordinar el programa. Dependiendo del tamaño del consorcio, el gerente puede ser de tiempo completo o de medio tiempo, y su salario se podrá recuperar así como los gastos del consorcio de los ahorros de los servicios de las pruebas.

Un gerente profesional de un consorcio no tiene por ejemplo que aprenderse todas las leyes, regulaciones, normas y procedimientos de las operaciones pasajeras diarias. Su atención no se debe desviar al mantenimiento del equipo. El administrador puede dedicar la atención completa a las regulaciones de las pruebas y de su programa. El/ella puede ser el experto en esa área y usted puede ser el experto en el movimiento del vehículo y mantenimiento.

Se Reduce la Carga Administrativa

La carga administrativa de operar programas en el cumplimiento de las regulaciones puede ser sustancial. Procurando servicios, entrenando empleados y personal del programa, manteniendo cadenas de custodia y el sitio de colección, manteniendo la selección al azar y los avisos, garantía de calidad y la retención de récords y los reportes, cada uno pueden ser actividades que consumen tiempo. Realizarlas todas puede ser desesperante para un empleado que quiere operar un programa de primera clase.

Un consorcio puede asumir responsabilidades por cada una o todas estas actividades; y debido a que los servicios que se proveen a todos los empleados como un todo, el costo para un empleador individual es sustancialmente menos que si cada empleador tiene que proveer este servicio por sí solo.

Más allá que el ahorro del costo y experiencia es lo práctico. Particularmente para empleadores pequeños manteniendo la selección al azar y seleccionando conductores para las pruebas al azar puede ser difícil.

Las regulaciones le permiten desarrollar un consorcio que selecciona a los conductores de todos los miembros del consorcio para los propósitos de las pruebas al azar (§382.305). Como resultado, es más fácil aplicar las pruebas con la clasificación de los requerimientos de las pruebas al azar y es más incierto el saber a quién se le va a aplicar la prueba.

Aún en los sistemas más grandes, el alcance del consorcio para manejar la selección al azar tiene una ventaja. Las pruebas al azar han preocupado tradicionalmente a los conductores y sus representantes. Algunos temen, que si el empleador quiere enfocarse en un conductor, el empleador puede manipular el proceso al azar para asegurarse que el conductor sea seleccionado repetidamente o en tiempos específicos. El delegar el proceso de la selección al azar al consorcio puede minimizar el control del empleador y las preocupaciones del conductor.

Un empleador que se emplea solamente así mismo como conductor –debe unirse a una selección al azar de dos o más conductores. La FMCSA cree que estos individuos por definición, no pueden seleccionarse así mismos para una prueba al azar. La prueba desde luego no puede hacerse sin anunciarse y la intención de las provisiones de la ley y las regulaciones para la prueba al azar no se pueden cumplir por individuos que no son miembros de una selección al azar que consisten en dos o más conductores.

Similarmente los empleadores que tienen pocos conductores tienen que esforzarse más para asegurarse que las pruebas al azar se distribuyan uniformemente durante el año, como lo requieren las regulaciones (§382.305(k)). Si un empleador solamente debe completar unas cuantas pruebas al azar y esas pruebas se completan antes del fin de año, el empleador debe completar pruebas adicionales ese año o hacer otros arreglos para que ningún conductor crea que ya no habrá más pruebas al azar ese año. Debido a esto, empleadores pequeños que no pertenecen a ningún consorcio probablemente conducirán pruebas al azar a una tasa más alta que aquellas en las regulaciones (actualmente 10 por ciento para alcohol y 50 por ciento para las de sustancias controladas) (§382.305). Debido a que los consorcios son destinados a incrementar el tamaño efectivo de empleadores pequeños que se unen al consorcio, no tienen este problema y el costo de su programa y la carga administrativa será reducida.

El usar a un consorcio puede distanciar a los empleadores de la operación real del programa de pruebas; sin embargo, los empleadores siguen siendo responsables de las acciones del programa. Por consiguiente los empleadores deben ejercitar diligencias al seleccionar un consorcio y monitorear el desempeño apropiadamente. Los empleadores deben consultar a sus abogados para la información específica en cuanto a cómo un consorcio debería ser estructurado mejor y operado para minimizar responsabilidades. Como se notó anteriormente, el uso de un consorcio no elimina sus responsabilidades de cumplimiento bajo las reglas de la FMCSA. El consorcio es su agente; usted, el empleador, sigue siendo responsable del cumplimiento completo.

Sección 2. CONSIDERACIONES ADICIONALES AL ESTABLECER EL CONSORCIO

Aunque muchas ventajas, particularmente para empleadores pequeños, en cuanto a costos al establecer el consorcio. Usted debe considerar las implicaciones de esos costos a su organización antes de establecer o unirse a un consorcio. Los subsidios se deben hacer para:

- Diseño compartido
- Control reducido
- Consideraciones financieras

Diseño Compartido

Como un consorcio es esencialmente un comité y porque el compromiso es inherente en la naturaleza de todos los comités, es posible que usted pudiera necesitar comprometerse en algunos de los elementos no regulados del diseño de su programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol. Por ejemplo usted puede unirse a un consorcio que tiene un núcleo de servicios que cumplen con las regulaciones de la FMCSA y el DOT. Aún así ese consorcio puede no ofrecer otros elementos (p. ej. rehabilitación) que usted considere importante en su programa.

Control Reducido

Si usted operara su programa, los gerentes a cargo serían sus gerentes y operarían de acuerdo a sus propias normas y procedimientos bajo su solo control. Éste no será el caso en un consorcio. Como resultado, éste sería más difícil para hacer cambios en el programa, y los cambios que usted haga tomarán más tiempo que si usted operara su propio programa. Al contrario, el consorcio puede hacer cambios en el programa que usted no desee, pero no pueda evitar.

Su mejor protección en contra de este control reducido es un contrato sensato con el consorcio. Mientras que usted no puede ser capaz de hacer cambio unilaterales por lo menos usted puede asegurarse del cumplimiento de todas las leyes aplicables y las regulaciones. Usted también

puede limitar la habilidad del consorcio de hacer cambios sin su aprobación y en caso que no lo pueda prevenir, tener ya por escrito un arreglo que le permita salirse del consorcio sin penalidades.

Consideraciones Financieras.

Aunque los resultados financieros netos del consorcio deben ser para reducir el costo de su programa del abuso de sustancias, existen los riesgos financieros. El fallo de algunos miembros del consorcio de pagar sus costos, puede incrementar la carga financiera en otros miembros bajo algunos modelos de consorcios.

Además, ésta es una práctica común para un consorcio el requerir un pago de membresía además de los pagos por los servicios cuando estos se realicen. Este pago de membresía puede apoyar los servicios iniciales tales como el desarrollo de la norma o de los materiales educativos. Cobrar una cuota de membresía es una práctica común y razonable, y virtualmente en todos los casos, la cuota de la membresía será menos que la inversión inicial en un programa interno. Sin embargo, la cuota de la membresía será muchas veces más que el costo de una sola prueba de sustancias controladas, y los empleados pequeños que se anticipan al consorcio deben esperar la cuota y el presupuesto en conformidad.

Sección 3. TIPOS DE CONSORCIO

Los arreglos del consorcio se pueden hacer para proveerle el mismo tipo de servicios colectivamente como aquellos con los que se dispone por separado o arreglos de contrato individuales (p. ej. educación y entrenamiento, colección de muestras, análisis de laboratorio, servicios de MRO). Hay un número de modelos de consorcio, cada uno con sus ventajas y desventajas. Los siguientes son ejemplos de esos cuatro modelos:

- Cooperativa de Compra
- Entidad Separada
- Administración en Sociedad
- Administración Externa

Cooperativa de Compra.

En un modelo de cooperativa de compra, el consorcio contrata servicios a un precio de volumen para tomar ventaja del largo volumen comprando poder o eficiencias de manejo. Los proveedores negociarían directamente con cada empleador. Este modelo es análogo a la cooperativa formada por un grupo de minoristas pequeños que compra mercancía con descuentos de volumen. En este caso, la cooperativa o consorcio negocia términos y condiciones con proveedores. La orden real para la mercancía y su entrega y servicios, sin embargo, son conducidos entre los miembros individuales y los proveedores.

Entidad Separada

Si el número de conductores representados por todos los miembros del consorcio es lo suficientemente grande, el formar una entidad separada puede tener un costo efectivo. El consorcio contrata a un administrador con la responsabilidad de proveer servicios con el costo de comprar los servicios más los costos que incurran al operar el consorcio. Un ejemplo análogo es una cooperativa de comida. Los consumidores forman cooperativas porque quieren los productos de más alta calidad al precio más bajo.

Socio Administrador

En este modelo, empleadores pequeños se contratan con empleadores más grandes sujetos a las regulaciones de las pruebas del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol (p. ej. DOT del estado, una agencia de tránsito, una aerolínea). Un empleador grande que tiene el personal y los recursos para servir su propio programa de pruebas de uso de sustancias controladas y abuso del alcohol, puede también vender tiempo excedente de su personal a empleadores pequeños así dando un beneficio económico para ambos. Este modelo es análogo a una sociedad limitada en la cual los inversionistas unen recursos. Usualmente el inversionista con la inversión más grande se convierte en el socio administrador con la responsabilidad de manejar y tomar decisiones para esa sociedad.

Administración Externa/Administradores como Tercera Persona

Bajo este modelo, los empleadores contratan una compañía que provee los servicios deseados. Esta compañía debe haber demostrado experiencia en el área de abuso de sustancias en la industria de la transportación. Este modelo es análogo al servicio de fondos para la administración de una pensión o al administrador de beneficios del seguro de salud. Una compañía que da servicios de administración puede operar a más de un consorcio. La administración externa puede ser considerada por el consorcio y por empleados individuales.

Un consorcio de organizaciones con un administrador de tiempo completo para el programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol provee a los miembros de experiencia especializada sin que cada miembro tenga que contratar a su propio especialista para administrar el programa. Esto muy seguido puede probar que es de costo efectivo ya que éste esparce un costo administrativo sobre una base más grande, mientras que proveen una experiencia más grande que ningún otro miembro del consorcio, es como tenerlo como parte del personal, sin serlo.

En muchos casos, el establecer un consorcio requerirá formar una entidad legal. El consorcio probablemente operará como una corporación de beneficio. El consorcio tendrá el poder de conducir negocios, para que sus miembros tengan contratos y sean sus representantes legales de

acuerdo a un estatuto y a las leyes. El Consejo de Administración de los miembros estaría encargado de dirigir el consorcio.

Sin importar el modelo del consorcio que usted seleccionó, usted debe saber que está empezando una relación contractual y sus intereses deben ser protegidos. Aunque usted está implementando las regulaciones por medio de un consorcio, usted sigue siendo responsable a la FMCSA al implementar esas regulaciones. Esto significa que si el consorcio está implementando algunos aspectos del programa incorrectamente, *usted* lo está implementando incorrectamente y puede estar sujeto a multas y penalidades. Usted debe ejercitar algunas investigaciones al seleccionar un consorcio y al monitorear operaciones de consorcio.

Sección 4. LA IMPORTANCIA DE SU CONTRATO CON EL CONSORCIO

Sin importar el modelo del consorcio que usted seleccionó, usted debe saber que está empezando una relación contractual y sus intereses deben ser protegidos. Aunque usted está implementando las regulaciones por medio de un consorcio, usted sigue siendo responsable a la FMCSA al implementar esas regulaciones. Esto significa que si el consorcio está implementando algunos aspectos del programa incorrectamente, *usted* lo está implementando incorrectamente y puede estar sujeto a multas y penalidades. Usted debe ejercitar algunas investigaciones al

seleccionar un consorcio y al monitorear operaciones de consorcio.

Dependiendo de sus necesidades y las de los miembros del consorcio, usted debe de comprar una variedad de servicios requeridos u opcionales del consorcio. También dependiendo de cómo está estructurado el consorcio. También depende de como el consorcio está estructurado, a usted se le requerirá que compre todos los servicios o puede solamente comprar esos que usted vaya necesitando. Un menú de servicios puede incluir cualquiera o todos los siguientes:

- Desarrollo de la póliza
- Implementación del programa
- Laboratorio DHHS certificado para analizar muestras
- Servicios de colección
- Servicios de colección ambulante o en sitio
- BAT (Técnico de Análisis de Aliento)
- EBT (Prueba de Aliento con Evidencia)
- SAP (Profesional de Abuso de Sustancias)
- MRO (Oficial de Revisión Médica)
- Supervisor de entrenamiento
- Educación para el conductor
- Alternativas de un Programa de Asistencia al Empleado



- Servicios de Consulta
- Pruebas al Azar –selección del administrador y coordinador
- Control de calidad (muestra a ciegas) programas para las pruebas de sustancias controladas
- Retención de récords
- Preparación del reporte federal

Sin importar los servicios que usted obtenga del consorcio, usted debe tener un contrato por escrito con el administrador del consorcio (§382.401(c)(6)(i)). El contrato debe especificar:

- Los servicios específicos que usted está comprando
- El precio que usted pagará y cómo se calcula éste, las fechas en las cuales usted pagará, y cualquier descuento al cual(es) usted puede tener derecho.
- Que todos los servicios se proporcionarán de acuerdo a 49 CFR partes 40 y 382 y otras regulaciones y leyes aplicables federales, estatales y locales; es responsabilidad del administrador del consorcio estar al corriente con estos requerimientos; y que el administrador del consorcio cambiará inmediatamente las normas y procedimientos del consorcio para cumplir con los cambios de leyes y regulaciones. Usted puede aceptar el

renegociar los honorarios retroactivamente a la fecha del cambio dentro de 45 días después que el cambio se hace efectivo si no hay suficiente tiempo disponible antes que se haya hecho el cambio.

- El término del contrato. Debido a que los precios de las pruebas de sustancias controladas se han ido bajando paulatinamente, es probable que para su interés no negocie en términos de más de un año a menos que usted tenga el derecho de renegociar el precio al final del año. Se anticipa que los costos iniciales de las pruebas de alcohol también declinarán después de algunos años. Ambas partes deben tener el derecho de romper el contrato por causa y usted debe tener disponibilidad de retirarse en 60 días mediante un aviso por escrito.
- Revisión del récord. Usted debe reservarse el derecho de examinar las instalaciones, récords y procedimientos. Revisión del BAT, récord de los servicios del sitio de colección, archivos del MRO, archivos del SAP y los reportes del laboratorio se pueden conducir por un oficial del empleador o la una tercera persona autorizada para el acceso de tales récords confidenciales y quien guardará información personal con confidencialidad.

- Reportando periódicamente. Usted debe requerirle al consorcio que provea reportes periódicos o actividades del consorcio relacionadas a su organización. Si esos servicios incluyen el aplicar pruebas o entrenar, los reportes deben estar en un formato análogo a los resúmenes anuales que le requerirá a usted la FMCSA. El consorcio debe ser responsable de preparar partes apropiadas del reporte MIS que puede ser requerido que lo entregue el empleador (§382.403).
- Los requerimientos oportunos. Ya que el consorcio agrega potencialmente una capa administrativa adicional a su programa de pruebas, usted debe asegurarse que ésta actúe de una manera expedita para evitar efectos negativos en sus conductores o sus operaciones mediante la tardanza innecesaria de los reportes. Usted puede desear negociar daños liquidados de cláusulas para los fallos del consorcio en esta área.
- Requerimientos del control de calidad. El consorcio debe implementar procedimientos apropiados control de calidad, incluyendo las muestras en blanco para las pruebas de sustancias controladas, como se requiere en la parte 40.

Sección 5. ¿CÓMO EXPLORAR EL CONSORCIO CON MÁS DETALLE?

Si usted piensa que el consorcio es una opción, su compañía debe considerar algunas acciones que usted pudiera tomar incluyendo lo siguiente:

- Contactar a otros empleadores que participan en un consorcio, preguntarles sobre sus experiencias y darse cuenta si sus alcances le servirán a usted.
- Considere cuál de los modelos de consorcios servirá mejor sus necesidades. Una compra informada de cooperativa puede cumplir con las necesidades de muchos empleadores.

Modelo de Entidad Separada

Si usted cree que el modelo de entidad separada pudiera ser la mejor, usted tiene dos opciones: crear o comprar. Puede haber un consorcio en existencia, que quizá provea servicios de pruebas al gobierno del estado o a otro modo de transportación al que usted pudiera unirse.

Pero recuerde otros modos de transportación sujetos a sus propias regulaciones del DOT pueden tener requerimientos que difieren

de esos promulgados por la FMCSA. Por ejemplo, con el tiempo los porcentajes de pruebas al azar se ajustarán separadamente para cada uno de los modos de transportación, basado en los resultados de las pruebas de esos modos respectivos de industria. Aunque un empleador o consorcio en otra industria puede cumplir con las regulaciones de la FMCSA ahora, puede que no lo haga en el futuro.

Usted se debe asegurar que el consorcio cumpla con las regulaciones de la FMCSA en todos los aspectos. Además, si el consorcio existente no provee todos los servicios adecuados, usted debe hacer arreglos por separado para esos servicios. Su sistema debe proveerlos internamente o comprarlos en otra parte.

El formar su propio consorcio desde el principio pudiera ser lo mejor para asegurarse que el consorcio cumplirá completamente con las regulaciones de la FMCSA. Si usted sigue este modelo, usted necesitará identificar a otros empleadores interesados en participar. Su red personal, la asociación de la industria de todo el estado, el departamento de transportación del estado le pueden ser útil para identificar a otros empleadores interesados, y/o a identificar un consorcio existente que a usted pudiera escoger para unirse.

Administrando el Modelo de Sociedad

Si usted es un empleador pequeño con un vecino que es un empleador grande, este podría ser un modelo particularmente atractivo. Contacte al empleador grande para determinar cómo ese operador está implementando las regulaciones sobre el uso de sustancias controladas y el abuso del alcohol. Los empleadores grandes pueden haber tenido sus propios programas por muchos años. Ellos pueden tener la disponibilidad de acomodar sus necesidades justamente sin esfuerzo y a un bajo costo.

Modelo de la Administración Externa

Este modelo es realmente una subcategoría de los otros modelos. Cada uno de los otros modelos podría ser internamente o externamente manejado.

Aún en ausencia del consorcio, un empleador individual pudiera escoger el contratar la administración de su programa del uso de sustancias controladas y abuso del alcohol afuera. Muchas compañías de administración a nivel nacional y regional proveen servicios de una variedad de calidad en esta área. Algunas son excelentes y le pueden proveer un programa mejor que el que usted está operando por sí mismo. Otros lo pueden dejar fuera de los cumplimientos de las regulaciones de la FMCSA y sujeto a multas y penalidades. La experiencia de otros empleadores, particularmente aquellos empleando a conductores de CDL, serán su mejor guía. Cuando usted seleccione a una compañía de administración recuerde revisar las referencias completamente y emplear un contrato detallado por escrito especificando sus requerimientos.

**Federal Motor Carrier Safety Administration
400 7th Street, S.W.
Washington, DC 20590**